

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Campeche ...

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Templo de San Francisco de Asís, en el Fraccionamiento Cipreses, en Saltillo, Coahuila, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Diócesis de Saltillo, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Templo Santa Teresita del Niño Jesús en Saltillo, Coahuila, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Diócesis de Saltillo, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia del Señor de la Misericordia en Saltillo, Coahuila, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Diócesis de Saltillo, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Santa María Reina de los Apóstoles en Saltillo, Coahuila, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Diócesis de Saltillo, A.R.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se comunica a ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero, la revocación de la autorización para organizarse y operar como institución de crédito

Oficio mediante el cual se comunica a ING (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Grupo Financiero, la revocación de la autorización para organizarse y operar como casa de bolsa

Oficio mediante el cual se autoriza a Caja Solidaria Aguascalientes, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo

Oficio mediante el cual se autoriza a Caja Popular Nuestra Señora de Tonaya, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Gobierno del Distrito Federal

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Hidalgo

Declaratoria de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno que afectó a los municipios de Acajete, Atzitzintla, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Chiautzingo, Chilchotla, Esperanza, General Felipe Ángeles, Huejotzingo, Ixtacamaxtitlán, La Fragua, San Salvador El Verde, Tecali de Herrera, San Felipe Teotlalcingo, Tepeyahualco, Tlahuapan, San Matías Tlalancaleca, Tlatlauquitepec, Xochiapulco, Zacapoaxtla, Zacatlán y Zaragoza del Estado de Puebla

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuesta o celebrar contratos con la empresa Erlab, S.A. de C.V.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina la realización de estudios de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los procesos electorales locales a celebrarse en 2013 en diversas entidades del territorio nacional, así como el Proceso Electoral extraordinario a celebrarse en el Distrito Electoral XVII, con cabecera en Ciudad Obregón Centro, Municipio de Cajeme, en el Estado de Sonora

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ECONOMIA**

Acuerdo que modifica el diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor

Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-597/4-ANCE-2012

Declaratoria de Cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-462-1984

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo CCNO/3/2013 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al trámite, resolución y en su caso ejecución por parte de los Juzgados Tercero, Sexto y Séptimo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, de los juicios de amparo en los que, entre otros, se señale como acto reclamado el decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73; fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el veintiséis de febrero de dos mil trece, así como su aplicación

Lista de los aspirantes aceptados al decimoctavo concurso interno de oposición para la designación de Jueces en Juzgado de Distrito de Competencia Mixta

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

CUARTA SECCION**AVISOS**

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Campeche.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN, EL C. JAIME GUILLERMO LÓPEZ-ARANDA TREWARTHA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SECRETARIADO", Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. WILLIAM ROBERTO SARMIENTO URBINA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ALBERTO RAMÓN GONZÁLEZ FLORES; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2o., que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

3. Por otra parte, el artículo 4o. de dicha Ley General, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

4. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

5. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal -en lo sucesivo "FASP"-, con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública -en lo sucesivo "EL CONSEJO".

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "FASP" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. El artículo 8, fracción VIII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del "FASP" y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, establece que "EL CONSEJO" promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del "FASP" se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

8. "EL CONSEJO", mediante acuerdo 05/XXXIII/12, aprobado en su Trigésima Tercera Sesión, celebrada el 2 de agosto de 2012, ratificó los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, utilizados para el ejercicio 2012.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el numeral OCTAVO de los Criterios señalados en el párrafo que antecede, las entidades federativas podrán destinar recursos para la atención de programas prioritarios locales para el debido cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional, en forma complementaria a la asignación de recursos del "FASP".

9. Asimismo, "EL CONSEJO", mediante Acuerdo 10/XXXI/11 y 03/XXXIII/12, emitido en la Trigésima Primera y Trigésima Tercera Sesiones, celebradas el 31 de octubre de 2011 y 2 de agosto de 2012, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de Fondos, Subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011 y 24 de septiembre de 2012.

10. En la segunda sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 17 de diciembre de 2012, el Presidente de la República, presentó a sus integrantes las principales líneas de acción de la nueva política de Estado por la seguridad y la justicia de los mexicanos, cuyas líneas de Acción son las siguientes: 1. Planeación; 2. Prevención; 3. Protección y Respeto a los Derechos Humanos; 4. Coordinación, y 5. Transformación Institucional.

11. En fecha 25 de enero de 2013 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, los "Criterios de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2013 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por Entidad Federativa".

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 10. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha fue designado Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento presidencial de fecha 1 de abril de 2011.

I.4 El Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en ausencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 5, 8, fracción XII y 27 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 El Estado de Campeche es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población; Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 23 y 25 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.2 El C. Fernando Eutimio Ortega Bernés, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, a partir del 16 septiembre 2009.

II.3 Conforme al artículo 12, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.4 Está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II, y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 4, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 21, fracciones XVII y XVIII, 22, fracción I y 28, fracción VI de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables.

II.5 Los CC. William Roberto Sarmiento Urbina, Secretario de Gobierno y Alberto Ramón González Flores, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, respectivamente, concurren a la celebración del presente convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 4 párrafo tercero, 16, fracción I, y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 22, fracciones, II y IX; 29, fracción XII y 30, fracción XI, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche vigente.

II.6 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el ubicado en la Calle 8 sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes, Zona Centro, C.P. 24000 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1 En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 1, 3, 6, 7 y 8 de la Ley del Registro Público Vehicular y demás normativa aplicable, “LAS PARTES” convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre “LAS PARTES” para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas de “EL CONSEJO”, aplicando para el efecto los recursos provenientes del “FASP”, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, así como los recursos que para tal fin aporta “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

SEGUNDA.- EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. De conformidad con el acuerdo 10/XXXI/11 de “EL CONSEJO” aprobado en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, las metas, estrategias, programas y las acciones materia del presente Convenio, son para implementar los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Prevención Social de la Violencia, Delincuencia y del Delito;
2. Control de Confianza;
3. Desarrollo institucional;
4. Fortalecimiento de la Procuración de Justicia;
5. Fortalecimiento de las Instituciones Judiciales;
6. Sistema Penitenciario;
7. Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y
8. Transparencia y rendición de cuentas.

II. La implementación de los Ejes Estratégicos señalados en el párrafo anterior, será a través de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por “EL CONSEJO”.

TERCERA.- ANEXO TÉCNICO ÚNICO

I. El objetivo general, las metas, acciones, cronograma y montos convenidos de cada Programa con Prioridad Nacional para implementar los Ejes Estratégicos referidos en la cláusula anterior, se establecerán conjuntamente por “EL SECRETARIADO” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y se incluirán en el Anexo Técnico Único, el cual una vez firmado por los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de “EL SECRETARIADO”, que de acuerdo al ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” que en razón de su competencia tengan que ejercer los recursos, ejecutar o cumplir los compromisos establecidos en dicho instrumento jurídico, formará parte integrante del presente Convenio.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” proveerá lo necesario para alcanzar las metas de cada Programa con Prioridad Nacional que se convenga, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y lo acordado en el presente Convenio y el Anexo Técnico Único.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos hasta su erogación total.

II. El ejercicio, control, vigilancia, evaluación, información, fiscalización, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los Programas con Prioridad Nacional y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, respecto de sus metas y montos.

IV. A fin de medir y analizar el impacto de los resultados alcanzados en materia de seguridad pública, derivados de la ejecución de los Programas con Prioridad Nacional, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a evaluar el desempeño de los mismos de acuerdo a los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación que "EL SECRETARIADO" emita, a través de la Dirección General de Planeación.

QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECÍFICAS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas productivas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes, aprobados mediante acuerdo 10/XXXI/11, por "EL CONSEJO" en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a no incorporar en la cuenta bancaria específica productiva en que se administren los recursos del "FASP" remanentes de otros ejercicios fiscales, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones y abstenerse de transferir recursos del "FASP" hacia otros Fondos o cuentas en las que se dispongan de otro tipo de recursos.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a) Mantener registros específicos del FASP, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;
- b) Cancelar la documentación comprobatoria del gasto, con la leyenda "Operado Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" u "Operado FASP", o como se establezca en las legislaciones locales, identificándose con el nombre del fondo;
- c) Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del FASP conforme a la normativa aplicable;
- d) Continuar con los programas tendientes para que las tesorerías locales realicen los pagos relacionados con recursos FASP directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, y
- e) Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.
- f) Aportar en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, de no ser el caso, podrán ser suspendidas las ministraciones de recursos federales, de acuerdo a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

SEXTA.- REPROGRAMACIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá modificar hasta un treinta por ciento de los recursos del financiamiento conjunto acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio hacia otras metas dentro de un mismo Programa con Prioridad Nacional, o hacia otros Programas con Prioridad Nacional, observando lo

dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no podrá modificar más del 20 por ciento del recurso del financiamiento conjunto convenido por cada Programa con Prioridad Nacional, considerando el porcentaje de modificaciones señalado en el párrafo anterior.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que los ahorros presupuestarios que se generen, una vez cumplidas las metas convenidas, que se destinen al cumplimiento de otros Programas con Prioridad Nacional, no serán consideradas modificaciones (reprogramaciones). Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

IV. "EL SECRETARIADO" resolverá la aplicación de medidas emergentes o contingentes por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos en el territorio de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cuyo caso podrá autorizar la modificación de metas y recursos del Financiamiento Conjunto en un porcentaje mayor al señalado en las fracciones I y II del numeral Vigésimo Sexto de los referidos Criterios Generales, para ser orientados a la atención de la situación que se presente, apegándose a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SÉPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL

I. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; los criterios de asignación, fórmulas y variables de distribución de los recursos provenientes del "FASP" aprobados por "EL CONSEJO" en su Sesión XXXIII celebrada el 2 de agosto de 2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2012, se destinan del "FASP", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$119,854,792.00 (ciento diecinueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

II. Los recursos señalados en el párrafo anterior serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica productiva que determine la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; asimismo, en dicha cuenta se deberán registrar y administrar los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$29,963,698.00 (veintinueve millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), lo que representa el veinticinco por ciento del monto asignado del "FASP". Dichas aportaciones serán realizadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del calendario en que los recursos del "FASP" sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de manera proporcional a los montos de dichos recursos que le sean ministrados.

V. En el caso de que no se aporten en los plazos previstos los recursos acordados en el presente convenio se atenderá a lo dispuesto por el Artículo 8 fracción IV, inciso e), del presupuesto de Egresos 2013.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que su Secretaría de Finanzas dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

VII. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

VIII. Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, de las entidades federativas y municipales para fortalecer los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional, estrategias, metas y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Único, así como los acuerdos de "EL CONSEJO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

IX. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá erogar y aplicar los recursos del “FASP” y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, conforme a los destinos expresamente previstos en el artículo 21 constitucional federal y 45 de Ley de Coordinación Fiscal, a fin de atender los Programas con Prioridad Nacional que se convengan. Los recursos federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido erogados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, deberán concentrarse en la Secretaría de Finanzas de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados, en el siguiente ejercicio fiscal, a conceptos distintos a los establecidos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, el presente Convenio de Coordinación y a su Anexo Técnico Único, debiendo considerar, además, lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

X. De conformidad con el artículo 8, fracción VIII, párrafo cuarto, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, el veinte por ciento de los recursos del “FASP” que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, y deberán ejercerse para la atención de Programas con Prioridad Nacional que les sean aplicables.

XI. En el caso de los recursos que aporte “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, que no sean erogados en el presente ejercicio fiscal, deberán ser erogados y destinados en ejercicio fiscal siguiente al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico Único.

XII. De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del “FASP” enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje Estratégico no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

XIII. En términos de lo dispuesto por el artículo 4 de los “Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública”, los recursos del “FASP” programados en el presente Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, para el cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional, serán complementados con los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” destine de su hacienda pública local y de los que reciba de los subsidios a que hace referencia el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y, en su caso, del subsidio establecido en el numeral 9 de la normativa antes referida.

XIV. La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del “FASP”, se definirán en el Anexo Técnico Único del presente Convenio.

OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica productiva serán destinados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para alcanzar y/o ampliar las metas de los Programas con Prioridad Nacional materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este Convenio y su Anexo Técnico Único.

NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral Vigésimo Tercero de los Criterios Generales antes referidos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto del representante a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, deberá rendir informes mensuales y trimestrales a “EL SECRETARIADO”, sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

II. Los informes a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a)** El grado de avance de las metas de cada uno de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico Único.

- b) El avance presupuestal por Programa con Prioridad Nacional y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- c) Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del "FASP", correspondientes a otros ejercicios fiscales, especificando los montos convenidos y las modificaciones realizadas.
- d) La situación en el ejercicio de los recursos del "FASP", así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por Programa con Prioridad Nacional.
- e) Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

Lo anterior deberá realizarse de conformidad con el procedimiento establecido en los "Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas" y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA.- MODELO POLICIAL

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aplicar recursos del "FASP" y recursos estatales para implementar y operar el modelo policial previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO" y demás normativa aplicable.

II. En cumplimiento del acuerdo 03/XXVIII/10 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de las instituciones policiales municipales y estatales de la Entidad, para lo cual podrá suscribir los convenios necesarios con sus municipios.

III. En cumplimiento al acuerdo 05/II-SE/2012 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a establecer los mecanismos necesarios de conformidad a la normatividad que resulte aplicable, para implementar con el Gobierno Federal lo establecido en el último párrafo del acuerdo señalado.

DÉCIMA PRIMERA.- OPERATIVOS CONJUNTOS

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en el artículo 7, fracciones I y XV, así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" implementará o continuará con las acciones necesarias y promoverá políticas públicas, a fin de brindar seguridad a los migrantes o extranjeros en situación irregular que transiten por la Entidad Federativa, garantizando en todo momento su integridad física, así como el ejercicio de sus libertades y derechos; en un marco de respeto a los derechos humanos.

V. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a celebrar o dar continuidad a los convenios interinstitucionales y a los acuerdos de coordinación que, en su caso haya suscrito, con las demás entidades federativas y, en su caso, los municipios, con la finalidad de prevenir, perseguir y sancionar las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 07/XXXI/11, aprobado en la Trigésima Primera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 31 de octubre de 2011, se obliga a realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas y compromisos asumidos para la disminución de la incidencia delictiva de alto impacto en el territorio de la Entidad Federativa, en los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión, robo en sus diversas modalidades y trata de personas.

DÉCIMA TERCERA.- PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear o fortalecer el Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, para reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, conforme a los Lineamientos que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar políticas públicas y programas de prevención social del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública, conforme a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal, los acuerdos de "EL CONSEJO", así como en las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a elaborar un Programa de prevención de las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, conforme a los acuerdos que emita "EL CONSEJO", los Lineamientos para la elaboración de los programas que establecen los artículos 22 y séptimo transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, así como a remitir dicho Programa al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita "EL CONSEJO" o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", e incluir contenidos relativos a la prevención social del delito y la violencia en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de Mérito.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública, en el ámbito que le corresponda y de conformidad con la normativa aplicable.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer estrategias que promuevan la cultura de la paz, legalidad, respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia, que estarán sujetas al seguimiento del referido Centro.

DÉCIMA CUARTA.- EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a implementar mecanismos de evaluación de control de confianza tanto al personal de nuevo ingreso, como a personal en activo (Evaluación permanente) de sus Instituciones de Seguridad Pública, a través del o los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, bajo los protocolos establecidos en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, los Acuerdos de "EL CONSEJO", de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer en infraestructura, equipamiento y personal el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, a fin de lograr su certificación y acreditación ante el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y cumplir con los plazos que establece los artículos Tercero y Cuarto transitorios de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá la permanencia del personal en las instituciones de seguridad pública mediante la evaluación y/o acreditación periódica de control de confianza, conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

IV. Cuando los Centros de Evaluación y Control de Confianza de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no cuenten con la certificación y acreditación del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán convalidar los resultados de las evaluaciones que realicen, siempre que cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

V. A fin de fortalecer los Centros de Evaluación y Control de Confianza, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” considerará las observaciones derivadas de las visitas de seguimiento emitidas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación tendientes a la certificación de los mismos.

VI. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a realizar las acciones necesarias, que permitan que los recursos que se obtengan por conceptos de cuotas de recuperación, derechos, entre otros, por la realización de las evaluaciones de control de confianza en el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa; sean reasignados para el fortalecimiento de su operación.

VII. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” privilegiará que las primeras ministraciones del “FASP” se destinen a los proyectos de infraestructura y de equipamiento del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, así como a la capacitación del personal del mismo.

VIII. En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo 05/II-SE/2012 “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete establecer los mecanismos que resulten aplicables con el fin de coordinar debidamente la evaluación, certificación y programa de capacitación de mandos estatales, previo a su designación.

DÉCIMA QUINTA.- PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a realizar las acciones necesarias para la implementación integral y, en su caso, perfeccionamiento de los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento de sus integrantes, así como para la separación o baja del servicio, que garantice la igualdad de oportunidades en el ingreso, ascenso y desarrollo del personal en activo, así como la terminación de su carrera de manera planificada y apegada a derecho.

II. Para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a diseñar y, en su caso alinear su normatividad para la implementación y funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia, para que se ajuste a los requisitos, criterios y procedimientos que establecen el artículo 21 Constitucional, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y acuerdos que sobre la materia apruebe el Consejo Nacional.

III. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en seguimiento al acuerdo 08/II-SE/2012 aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se compromete a alinear las acciones de profesionalización del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública, a los contenidos del Programa Nacional de Capacitación, una vez que éste sea aprobado, así como a observar las directrices y contenidos de los planes y programas de estudio para la formación inicial y especializada.

IV. A fin de fortalecer la implementación del nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a impulsar la formación especializada de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en el marco de los mecanismos rectores de profesionalización que exige el sistema de seguridad pública y justicia penal.

DÉCIMA SEXTA.- INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS)

I. Para combatir el secuestro, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer la o las Unidades Especializadas para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación especializada para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la “Estrategia Nacional contra el Secuestro”, aprobada por “EL CONSEJO”, en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008; la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como lo acordado en la Sesión de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, llevada a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

II. Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a suscribir, conforme a los contenidos que se acuerden en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, una carta compromiso respecto de la permanencia de los integrantes de su Unidad Especializada referida en el párrafo anterior, que hayan sido evaluados y capacitados, por un periodo de 5 años, como mínimo; salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA (COE's)

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias para que el o los Centros de Operación Estratégica (COE) inicien operaciones en la Entidad Federativa, a fin de atender, investigar y perseguir los delitos concurrentes contra la salud en su modalidad de narcomenudeo y delitos conexos.

II. En virtud de lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir o, en su caso, a continuar dando cumplimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que haya celebrado con la Procuraduría General de República.

DÉCIMA OCTAVA.- HUELLA BALÍSTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística, el rastreo computarizado de armamento y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz e identificación Biométrica de Huellas Dactilares, en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas, del Registro Nacional de Armamento y Equipo; así como del Registro de Voces y Huellas Dactilares, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, las armas y municiones que aseguren, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

DÉCIMA NOVENA.- ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" creará o fortalecerá un Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", en el que se establecerán servicios interinstitucionales y especializados, a fin de facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que hayan sido víctima de los delitos relacionados con la violencia de género.

II. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios, que permitan una efectiva coordinación y colaboración interinstitucional, para atender los delitos relacionados con violencia y homicidios por razones de género en el Centro de Justicia para las Mujeres.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a construir el Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO".

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" garantizará que la operación del Centro de Justicia para las Mujeres, opere conforme a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional antes referido.

VIGÉSIMA.- FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad; la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras; así como la implementación de programas para la prevención y el tratamiento de adicciones de los internos.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", realizará las acciones necesarias para inhibir la señal de cualquier banda de frecuencia al interior de los Centros de Readaptación o cualquiera que sea su denominación, a fin de evitar todo tipo de comunicación hacia y desde el exterior, ya sea transmisión de voz, datos, video o imagen, evitando que dicha inhibición se extienda fuera del perímetro de las instalaciones de los mencionados Centros, con el fin de no afectar las vías de comunicación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de sus Redes Locales y de Área Amplia de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a "EL SECRETARIADO" la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios, en los términos que defina "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información.

IV. "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mantendrá actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública utilizando los medios de comunicación tecnológica y los sistemas informáticos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación, así como protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito Estatal como Municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO", para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a mantener en óptimas condiciones de operación y compatibilidad las redes de comunicación de área amplia Estatales, así como las redes de área local de sus instalaciones, que garanticen un adecuado flujo de información hacia el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios, y protocolos que se requieran para su consecución.

IV. A fin de consolidar el Sistema Único de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, mediante el intercambio en tiempo real de datos, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Único, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Único de Información Criminal, así como la interconexión de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales.

d) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” suministrará a “EL SECRETARIADO” información sobre las denuncias presentadas ante el Ministerio Público del Fuero Común, desagregada a nivel municipal, conforme al catálogo de delitos que al efecto establezca el Centro Nacional de Información.

V. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados.

VI. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VII. El personal de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, que suministre, consulte, actualice y maneje la información contenida en las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, deberá ser sometido a exámenes de control de confianza con la periodicidad que defina el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

VIII. El Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable (s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

VIGÉSIMA TERCERA.- REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

I. A fin de continuar con la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Estado, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que haya emitido “EL SECRETARIADO”, y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de “EL CONSEJO” y demás disposiciones aplicables.

II. Asimismo, “EL SECRETARIADO” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” convienen en continuar dando cumplimiento a las obligaciones estipuladas en los Convenio de Coordinación celebrados en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública en los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012, en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos técnicos, por lo cual lo ratifican y, por lo tanto, mantienen vigente para el ejercicio fiscal 2013, el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia del Registro Público Vehicular.

III. Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, “LAS PARTES” convienen en su caso, actualizar en el Anexo Técnico Único del presente instrumento jurídico, los objetivos, líneas de acción, el cuadro de metas programáticas y montos; así como la mecánica operativa que se hayan establecido en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos; a efectos de destinar recursos del FASP para el cumplimiento de la presente cláusula y de los demás instrumentos jurídicos a que se ha hecho referencia.

VIGÉSIMA CUARTA.- UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE's)

I. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará las acciones necesarias para la tipificación de la conducta de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como para establecer los mecanismos mediante los cuales pueda acceder a beneficios económicos producto de los bienes incautados a la delincuencia (Abandono y extinción de dominio).

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a fin de coadyuvar con el Ministerio Público local para la investigación y acopio de información en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, constituirá, o en su caso, fortalecerá su Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica o equivalente; conforme al modelo que para tal efecto se proponga por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Procuraduría General de la República.

VIGÉSIMA QUINTA.- GENÉTICA FORENSE

I. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en cumplimiento al acuerdo 03/XXXIII/12, aprobado en la Trigésima Tercera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 2 de agosto de 2012, se obliga a realizar las acciones necesarias para fortalecer la Base de Datos de Perfiles Genéticos del Sistema Nacional de Información, a efecto de constituir la como una herramienta de investigación de las Instituciones de Procuración de Justicia.

II. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de su Procuraduría y/o Fiscalía General, se compromete a realizar un diagnóstico de necesidades para la implementación del Programa.

VIGÉSIMA SEXTA.- EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a dar observancia general a las directrices, mecanismos y metodologías para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados a los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, a los programas prioritarios locales celebrados para el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que emita "EL SECRETARIADO EJECUTIVO".

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias de coordinación con las instancias ejecutoras del gasto, así como con los municipios, para garantizar el cumplimiento la normatividad aplicable en materia de evaluación del ejercicio de recursos federales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar la información que "EL SECRETARIADO" le requiera, relativa a:

- a) El ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
- b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

II. El informe deberá ser entregado a "EL SECRETARIADO", por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA.- VISITAS DE VERIFICACIÓN

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que, "EL SECRETARIADO" comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del "FASP" en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

II. Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar toda la información, que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por "EL SECRETARIADO", ya sea que aquella conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar toda la información que le requiera "EL SECRETARIADO", durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

IV. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias o de seguridad pública, entreguen la información que le requiera "EL SECRETARIADO" vinculada con el ejercicio de los recursos del "FASP", durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

VIGÉSIMA NOVENA.- TRANSPARENCIA

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados, así como los resultados de las evaluaciones del desempeño.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

TRIGÉSIMA.- RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados a la Entidad Federativa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

I. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

TRIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

TRIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULOS

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

TRIGÉSIMA SEXTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2013 se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por el Secretariado: el Titular del Centro Nacional de Información, **Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, **Fernando Eutimio Ortega Bernés**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **William Roberto Sarmiento Urbina**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Alberto Ramón Gonzáles Flores**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN, EL C. JAIME GUILLERMO LÓPEZ-ARANDA TREWARTHA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SECRETARIADO", Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO ANGUIANO MORENO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2o., que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

3. Por otra parte, el artículo 4o. de dicha Ley General, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

4. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

5. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal -en lo sucesivo "FASP"-, con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública -en lo sucesivo "EL CONSEJO").

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "FASP" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. El artículo 8, fracción VIII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del "FASP" y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, establece que "EL CONSEJO" promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del "FASP" se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

8. "EL CONSEJO", mediante acuerdo 05/XXXIII/12, aprobado en su Trigésima Tercera Sesión, celebrada el 2 de agosto de 2012, ratificó los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, utilizados para el ejercicio 2012.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el numeral OCTAVO de los Criterios señalados en el párrafo que antecede, las entidades federativas podrán destinar recursos para la atención de programas prioritarios locales para el debido cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional, en forma complementaria a la asignación de recursos del "FASP".

9. Asimismo, "EL CONSEJO", mediante Acuerdo 10/XXXI/11 y 03/XXXIII/12, emitido en la Trigésima Primera y Trigésima Tercera Sesiones, celebradas el 31 de octubre de 2011 y 2 de agosto de 2012, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de Fondos, Subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011 y 24 de septiembre de 2012.

10. En la segunda sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 17 de diciembre de 2012, el Presidente de la República, presentó a sus integrantes las principales líneas de acción de la nueva política de Estado por la seguridad y la justicia de los mexicanos, cuyas líneas de Acción son las siguientes: 1. Planeación; 2. Prevención; 3. Protección y Respeto a los Derechos Humanos; 4. Coordinación, y 5. Transformación Institucional.

11. En fecha 25 de enero de 2013 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, los "Criterios de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2013 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por Entidad Federativa".

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 10. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha fue designado Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento presidencial de fecha 1 de abril de 2011.

I.4 El Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en ausencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 5, 8, fracción XII y 27 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 El Estado de Colima es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población; Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

II.2 El C. Mario Anguiano Moreno, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Colima, a partir del 1 de noviembre de 2009.

II.3 Conforme al artículo 12, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.4 Está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II, y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 50 y 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y demás disposiciones aplicables.

II.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el ubicado en Palacio de Gobierno, entre Reforma e Hidalgo, colonia Centro, código postal 28000, en la ciudad de Colima, Colima.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 1, 3, 6, 7 y 8 de la Ley del Registro Público Vehicular y demás normativa aplicable, "LAS PARTES" convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre "LAS PARTES" para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas de "EL CONSEJO", aplicando para el efecto los recursos provenientes del "FASP", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. De conformidad con el acuerdo 10/XXXI/11 de "EL CONSEJO" aprobado en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, las metas, estrategias, programas y las acciones materia del presente Convenio, son para implementar los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Prevención Social de la Violencia, Delincuencia y del Delito;
2. Control de Confianza;
3. Desarrollo institucional;
4. Fortalecimiento de la Procuración de Justicia;
5. Fortalecimiento de las Instituciones Judiciales;
6. Sistema Penitenciario;
7. Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y
8. Transparencia y rendición de cuentas.

II. La implementación de los Ejes Estratégicos señalados en el párrafo anterior, será a través de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por "EL CONSEJO".

TERCERA.- ANEXO TÉCNICO ÚNICO

I. El objetivo general, las metas, acciones, cronograma y montos convenidos de cada Programa con Prioridad Nacional para implementar los Ejes Estratégicos referidos en la cláusula anterior, se establecerán conjuntamente por "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y se incluirán en el Anexo Técnico Único, el cual una vez firmado por los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de "EL SECRETARIADO", que de acuerdo al ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que en razón de su competencia tengan que ejercer los recursos, ejecutar o cumplir los compromisos establecidos en dicho instrumento jurídico, formará parte integrante del presente Convenio.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar las metas de cada Programa con Prioridad Nacional que se convenga, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y lo acordado en el presente Convenio y el Anexo Técnico Único.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos hasta su erogación total.

II. El ejercicio, control, vigilancia, evaluación, información, fiscalización, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los Programas con Prioridad Nacional y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, respecto de sus metas y montos.

IV. A fin de medir y analizar el impacto de los resultados alcanzados en materia de seguridad pública, derivados de la ejecución de los Programas con Prioridad Nacional, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a evaluar el desempeño de los mismos de acuerdo a los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación que "EL SECRETARIADO" emita, a través de la Dirección General de Planeación.

QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECÍFICAS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas productivas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes, aprobados mediante acuerdo 10/XXXI/11, por "EL CONSEJO" en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a no incorporar en la cuenta bancaria específica productiva en que se administren los recursos del "FASP" remanentes de otros ejercicios fiscales, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones y abstenerse de transferir recursos del "FASP" hacia otros Fondos o cuentas en las que se dispongan de otro tipo de recursos.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a) Mantener registros específicos del FASP, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;
- b) Cancelar la documentación comprobatoria del gasto, con la leyenda "Operado Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" u "Operado FASP", o como se establezca en las legislaciones locales, identificándose con el nombre del fondo;
- c) Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del FASP conforme a la normativa aplicable;
- d) Continuar con los programas tendientes para que las tesorerías locales realicen los pagos relacionados con recursos FASP directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, y
- e) Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.
- f) Aportar en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, de no ser el caso, podrán ser suspendidas las ministraciones de recursos federales, de acuerdo a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

SEXTA.- REPROGRAMACIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá modificar hasta un treinta por ciento de los recursos del financiamiento conjunto acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio hacia otras metas dentro de un mismo Programa con Prioridad Nacional, o hacia otros Programas con Prioridad Nacional, observando lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no podrá modificar más del 20 por ciento del recurso del financiamiento conjunto convenido por cada Programa con Prioridad Nacional, considerando el porcentaje de modificaciones señalado en el párrafo anterior.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que los ahorros presupuestarios que se generen, una vez cumplidas las metas convenidas, que se destinen al cumplimiento de otros Programas con Prioridad Nacional, no serán consideradas modificaciones (reprogramaciones). Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

IV. "EL SECRETARIADO" resolverá la aplicación de medidas emergentes o contingentes por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos en el territorio de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cuyo caso podrá autorizar la modificación de metas y recursos del Financiamiento Conjunto en un porcentaje mayor al señalado en las fracciones I y II del numeral Vigésimo Sexto de los referidos Criterios Generales, para ser orientados a la atención de la situación que se presente, apegándose a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SÉPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL

I. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; los criterios de asignación, fórmulas y variables de distribución de los recursos provenientes del "FASP" aprobados por "EL CONSEJO" en su Sesión XXXIII celebrada el 2 de agosto de 2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2012, se destinan del "FASP", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$118,162,888.00 (ciento dieciocho millones ciento sesenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

II. Los recursos señalados en el párrafo anterior serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica productiva que determine la Secretaría de Finanzas y Administración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; asimismo, en dicha cuenta se deberán registrar y administrar los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$29,540,722.00 (veintinueve millones quinientos cuarenta mil setecientos veintidós pesos 00/100 M.N.), lo que representa el veinticinco por ciento del monto asignado del "FASP". Dichas aportaciones serán realizadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del calendario en que los recursos del "FASP" sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de manera proporcional a los montos de dichos recursos que le sean ministrados.

V. En el caso de que no se aporten en los plazos previstos los recursos acordados en el presente convenio se atenderá a lo dispuesto por el Artículo 8 fracción IV, inciso e), del presupuesto de Egresos 2013.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que su Secretaría de Finanzas y Administración, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

VII. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

VIII. Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, de las entidades federativas y municipales para fortalecer los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional, estrategias, metas y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Único, así como los acuerdos de "EL CONSEJO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

IX. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá erogar y aplicar los recursos del "FASP" y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, conforme a los destinos expresamente previstos en el artículo 21 constitucional federal y 45 de Ley de Coordinación Fiscal, a fin de atender los Programas con Prioridad Nacional que se convengan. Los recursos federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido erogados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberán concentrarse en la Secretaría de Finanzas y Administración de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados, en el siguiente ejercicio fiscal, a conceptos distintos a los establecidos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, el presente Convenio de Coordinación y a su Anexo Técnico Único, debiendo considerar, además, lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

X. De conformidad con el artículo 8, fracción VIII, párrafo cuarto, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, el veinte por ciento de los recursos del "FASP" que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, y deberán ejercerse para la atención de Programas con Prioridad Nacional que les sean aplicables.

XI. En el caso de los recursos que aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, que no sean erogados en el presente ejercicio fiscal, deberán ser erogados y destinados en ejercicio fiscal siguiente al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico Único.

XII. De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del "FASP" enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje Estratégico no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

XIII. En términos de lo dispuesto por el artículo 4 de los "Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública", los recursos del "FASP" programados en el presente Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, para el cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional, serán complementados con los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine de su hacienda pública local y de los que reciba de los subsidios a que hace referencia el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y, en su caso, del subsidio establecido en el numeral 9 de la normativa antes referida.

XIV. La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del "FASP", se definirán en el Anexo Técnico Único del presente Convenio.

OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica productiva serán destinados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para alcanzar y/o ampliar las metas de los Programas con Prioridad Nacional materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este Convenio y su Anexo Técnico Único.

NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral Vigésimo Tercero de los Criterios Generales antes referidos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del representante a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, deberá rendir informes mensuales y trimestrales a "EL SECRETARIADO", sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

II. Los informes a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a)** El grado de avance de las metas de cada uno de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico Único.
- b)** El avance presupuestal por Programa con Prioridad Nacional y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- c)** Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del "FASP", correspondientes a otros ejercicios fiscales, especificando los montos convenidos y las modificaciones realizadas.
- d)** La situación en el ejercicio de los recursos del "FASP", así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por Programa con Prioridad Nacional.
- e)** Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

Lo anterior deberá realizarse de conformidad con el procedimiento establecido en los "Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas" y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA.- MODELO POLICIAL

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aplicar recursos del "FASP" y recursos estatales para implementar y operar el modelo policial previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO" y demás normativa aplicable.

II. En cumplimiento del acuerdo 03/XXVIII/10 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de las instituciones policiales municipales y estatales de la Entidad, para lo cual podrá suscribir los convenios necesarios con sus municipios.

III. En cumplimiento al acuerdo 05/II-SE/2012 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a establecer los mecanismos necesarios de conformidad a la normatividad que resulte aplicable, para implementar con el Gobierno Federal lo establecido en el último párrafo del acuerdo señalado.

DÉCIMA PRIMERA.- OPERATIVOS CONJUNTOS

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en el artículo 7, fracciones I y XV, así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" implementará o continuará con las acciones necesarias y promoverá políticas públicas, a fin de brindar seguridad a los migrantes o extranjeros en situación irregular que transiten por la Entidad Federativa, garantizando en todo momento su integridad física, así como el ejercicio de sus libertades y derechos; en un marco de respeto a los derechos humanos.

V. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a celebrar o dar continuidad a los convenios interinstitucionales y a los acuerdos de coordinación que, en su caso haya suscrito, con las demás entidades federativas y, en su caso, los municipios, con la finalidad de prevenir, perseguir y sancionar las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 07/XXXI/11, aprobado en la Trigésima Primera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 31 de octubre de 2011, se obliga a realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas y compromisos asumidos para la disminución de la incidencia delictiva de alto impacto en el territorio de la Entidad Federativa, en los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión, robo en sus diversas modalidades y trata de personas.

DÉCIMA TERCERA.- PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear o fortalecer el Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, para reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, conforme a los Lineamientos que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar políticas públicas y programas de prevención social del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública, conforme a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal, los acuerdos de "EL CONSEJO", así como en las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a elaborar un Programa de prevención de las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, conforme a los acuerdos que emita "EL CONSEJO", los Lineamientos para la elaboración de los programas que establecen los artículos 22 y séptimo transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, así como a remitir dicho Programa al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita "EL CONSEJO" o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", e incluir contenidos relativos a la prevención social del delito y la violencia en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de Mérito.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública, en el ámbito que le corresponda y de conformidad con la normativa aplicable.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer estrategias que promuevan la cultura de la paz, legalidad, respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia, que estarán sujetas al seguimiento del referido Centro.

DÉCIMA CUARTA.- EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a implementar mecanismos de evaluación de control de confianza tanto al personal de nuevo ingreso, como a personal en activo (Evaluación permanente) de sus Instituciones de Seguridad Pública, a través del o los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, bajo los protocolos establecidos en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, los Acuerdos de "EL CONSEJO", de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarías de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer en infraestructura, equipamiento y personal el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, a fin de lograr su certificación y acreditación ante el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y cumplir con los plazos que establecen los artículos Tercero y Cuarto transitorios de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá la permanencia del personal en las instituciones de seguridad pública mediante la evaluación y/o acreditación periódica de control de confianza, conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

IV. Cuando los Centros de Evaluación y Control de Confianza de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no cuenten con la certificación y acreditación del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán convalidar los resultados de las evaluaciones que realicen, siempre que cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

V. A fin de fortalecer los Centros de Evaluación y Control de Confianza, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" considerará las observaciones derivadas de las visitas de seguimiento emitidas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación tendientes a la certificación de los mismos.

VI. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a realizar las acciones necesarias, que permitan que los recursos que se obtengan por conceptos de cuotas de recuperación, derechos, entre otros, por la realización de las evaluaciones de control de confianza en el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa; sean reasignados para el fortalecimiento de su operación.

VII. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” privilegiará que las primeras ministraciones del “FASP” se destinen a los proyectos de infraestructura y de equipamiento del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, así como a la capacitación del personal del mismo.

VIII. En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo 05/II-SE/2012 “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete establecer los mecanismos que resulten aplicables con el fin de coordinar debidamente la evaluación, certificación y programa de capacitación de mandos estatales, previo a su designación.

DÉCIMA QUINTA.- PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a realizar las acciones necesarias para la implementación integral y, en su caso, perfeccionamiento de los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento de sus integrantes, así como para la separación o baja del servicio, que garantice la igualdad de oportunidades en el ingreso, ascenso y desarrollo del personal en activo, así como la terminación de su carrera de manera planificada y apegada a derecho.

II. Para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a diseñar y, en su caso alinear su normatividad para la implementación y funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia, para que se ajuste a los requisitos, criterios y procedimientos que establecen el artículo 21 Constitucional, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y acuerdos que sobre la materia apruebe el Consejo Nacional.

III. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en seguimiento al acuerdo 08/II-SE/2012 aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se compromete a alinear las acciones de profesionalización del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública, a los contenidos del Programa Nacional de Capacitación, una vez que éste sea aprobado, así como a observar las directrices y contenidos de los planes y programas de estudio para la formación inicial y especializada.

IV. A fin de fortalecer la implementación del nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a impulsar la formación especializada de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en el marco de los mecanismos rectores de profesionalización que exige el sistema de seguridad pública y justicia penal.

DÉCIMA SEXTA.- INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS)

I. Para combatir el secuestro, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer la o las Unidades Especializadas para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación especializada para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la “Estrategia Nacional contra el Secuestro”, aprobada por “EL CONSEJO”, en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008; la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como lo acordado en la Sesión de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, llevada a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

II. Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a suscribir, conforme a los contenidos que se acuerden en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, una carta compromiso respecto de la permanencia de los integrantes de su Unidad Especializada referida en el párrafo anterior, que hayan sido evaluados y capacitados, por un periodo de 5 años, como mínimo; salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA (COE's)

I. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a realizar las acciones necesarias para que el o los Centros de Operación Estratégica (COE) inicien operaciones en la Entidad Federativa, a fin de atender, investigar y perseguir los delitos concurrentes contra la salud en su modalidad de narcomenudeo y delitos conexos.

II. En virtud de lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir o, en su caso, a continuar dando cumplimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que haya celebrado con la Procuraduría General de República.

DÉCIMA OCTAVA.- HUELLA BALÍSTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística, el rastreo computarizado de armamento y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz e identificación Biométrica de Huellas Dactilares, en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas, del Registro Nacional de Armamento y Equipo; así como del Registro de Voces y Huellas Dactilares, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, las armas y municiones que aseguren, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

DÉCIMA NOVENA.- ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" creará o fortalecerá un Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", en el que se establecerán servicios interinstitucionales y especializados, a fin de facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que hayan sido víctima de los delitos relacionados con la violencia de género.

II. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios, que permitan una efectiva coordinación y colaboración interinstitucional, para atender los delitos relacionados con violencia y homicidios por razones de género en el Centro de Justicia para las Mujeres.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a construir el Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO".

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" garantizará que la operación del Centro de Justicia para las Mujeres, opere conforme a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional antes referido.

VIGÉSIMA.- FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad; la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras; así como la implementación de programas para la prevención y el tratamiento de adicciones de los internos.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", realizará las acciones necesarias para inhibir la señal de cualquier banda de frecuencia al interior de los Centros de Readaptación o cualquiera que sea su denominación, a fin de evitar todo tipo de comunicación hacia y desde el exterior, ya sea transmisión de voz, datos, video o imagen, evitando que dicha inhibición se extienda fuera del perímetro de las instalaciones de los mencionados Centros, con el fin de no afectar las vías de comunicación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de sus Redes Locales y de Área Amplia de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a "EL SECRETARIADO" la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios, en los términos que defina "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información.

IV. "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mantendrá actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública utilizando los medios de comunicación tecnológica y los sistemas informáticos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación, así como protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito Estatal como Municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO", para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a mantener en óptimas condiciones de operación y compatibilidad las redes de comunicación de área amplia Estatales, así como las redes de área local de sus instalaciones, que garanticen un adecuado flujo de información hacia el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios, y protocolos que se requieran para su consecución.

IV. A fin de consolidar el Sistema Único de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, mediante el intercambio en tiempo real de datos, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Único, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Único de Información Criminal, así como la interconexión de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales.
- d) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará a "EL SECRETARIADO" información sobre las denuncias presentadas ante el Ministerio Público del Fuero Común, desagregada a nivel municipal, conforme al catálogo de delitos que al efecto establezca el Centro Nacional de Información.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VII. El personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", que suministre, consulte, actualice y maneje la información contenida en las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, deberá ser sometido a exámenes de control de confianza con la periodicidad que defina el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

VIII. El Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable(s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

VIGÉSIMA TERCERA.- REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Estado, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que emita "EL SECRETARIADO", y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de "EL CONSEJO" y demás disposiciones aplicables.

II. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar un convenio específico a más tardar el 31 de mayo del presente ejercicio fiscal, el cual contendrá, por lo menos, los objetivos, líneas de acción, mecanismos para la operación, funcionamiento y administración de la base de datos del Registro Público Vehicular, el almacenamiento, colocación y grabado de las constancias de inscripción, las acciones inherentes para realizar adecuaciones al marco jurídico local, así como los responsables de su implementación y ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el Anexo Técnico Único del presente convenio. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar recursos del presente Convenio de Coordinación, para el cumplimiento de la presente cláusula; sin perjuicio de que pueda aplicar recursos distintos a los señalados en el presente instrumento jurídico.

III. "LAS PARTES" acuerdan que el convenio específico, podrá modificar o establecer las metas y acciones convenidos, complementarias a las que, en su caso, se establezcan en el Anexo Técnico Único del presente convenio.

VIGÉSIMA CUARTA.- UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE's)

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para la tipificación de la conducta de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como para establecer los mecanismos mediante los cuales pueda acceder a beneficios económicos producto de los bienes incautados a la delincuencia (Abandono y extinción de dominio).

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a fin de coadyuvar con el Ministerio Público local para la investigación y acopio de información en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, constituirá, o en su caso, fortalecerá su Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica o equivalente; conforme al modelo que para tal efecto se proponga por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Procuraduría General de la República.

VIGÉSIMA QUINTA.- GENÉTICA FORENSE

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 03/XXXIII/12, aprobado en la Trigésima Tercera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 2 de agosto de 2012, se obliga a realizar las acciones necesarias para fortalecer la Base de Datos de Perfiles Genéticos del Sistema Nacional de Información, a efecto de constituirla como una herramienta de investigación de las Instituciones de Procuración de Justicia.

II. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de su Procuraduría y/o Fiscalía General, se compromete a realizar un diagnóstico de necesidades para la implementación del Programa.

VIGÉSIMA SEXTA.- EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a dar observancia general a las directrices, mecanismos y metodologías para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados a los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, a los programas prioritarios locales celebrados para el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que emita "EL SECRETARIADO EJECUTIVO".

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias de coordinación con las instancias ejecutoras del gasto, así como con los municipios, para garantizar el cumplimiento la normatividad aplicable en materia de evaluación del ejercicio de recursos federales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar la información que "EL SECRETARIADO" le requiera, relativa a:

- a) El ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
- b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

II. El informe deberá ser entregado a "EL SECRETARIADO", por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA.- VISITAS DE VERIFICACIÓN

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que, "EL SECRETARIADO" comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del "FASP" en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

II. Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar toda la información, que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por "EL SECRETARIADO", ya sea que aquélla conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar toda la información que le requiera "EL SECRETARIADO", durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

IV. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias o de seguridad pública, entreguen la información que le requiera "EL SECRETARIADO" vinculada con el ejercicio de los recursos del "FASP", durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

VIGÉSIMA NOVENA.- TRANSPARENCIA

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados, así como los resultados de las evaluaciones del desempeño.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

TRIGÉSIMA.- RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados a la Entidad Federativa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

I. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

TRIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

TRIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULOS

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

TRIGÉSIMA SEXTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2013 se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por el Secretariado: el Titular del Centro Nacional de Información, **Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Templo de San Francisco de Asís, en el Fraccionamiento Cipreses, en Saltillo, Coahuila, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Diócesis de Saltillo, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE LA DIÓCESIS DE SALTILLO, A.R., DENOMINADA TEMPLO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, EN EL FRACCIONAMIENTO CIPRESES, EN SALTILLO, COAHUILA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada TEMPLO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, EN EL FRACCIONAMIENTO CIPRESES, EN SALTILLO, COAHUILA, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la DIÓCESIS DE SALTILLO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Blvd. Eulalio Gutiérrez s/n esquina calle Pinabete, fraccionamiento Cipreses, C.P. 25297, ciudad y municipio de Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, el cual, es susceptible de aportarse al patrimonio para cumplir con su objeto, denominado y ubicado en: Templo de San Francisco de Asís en el Fraccionamiento Cipreses, en Saltillo Coahuila. Blvd. Eulalio Gutiérrez sin número esquina calle Pinabete, fraccionamiento Cipreses, C.P. 25297, ciudad y municipio de Saltillo, Estado de Coahuila.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"La propagación de la verdad evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres, así como la observancia, enseñanza y practica de sus creencias y la difusión de las mismas, en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la ley, manteniendo siempre su condición de institución no lucrativa."

IV.- Representantes: José Raúl Vera López, Gerardo Candelario Escareño Arciniega y Juan Razo García.

V.- Relación de asociados: José Raúl Vera López, Gerardo Candelario Escareño Arciniega y Juan Razo García.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministro de Culto: Juan Razo García.

VIII.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico y Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Templo Santa Teresita del Niño Jesús en Saltillo, Coahuila, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Diócesis de Saltillo, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE LA DIÓCESIS DE SALTILLO, A.R., DENOMINADA TEMPLO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS EN SALTILLO, COAHUILA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada TEMPLO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS EN SALTILLO, COAHUILA, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la DIÓCESIS DE SALTILLO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Nopal No. 479 esquina con calle Guacali, colonia Las Teresitas, C.P. 25084 municipio de Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, el cual, es susceptible de aportarse al patrimonio para cumplir con su objeto, denominado y ubicado en: Templo Santa Teresita del Niño Jesús. Calle Nopal No. 479, esquina con calle Guacali, colonia Las Teresitas, C.P. 25084, ciudad y municipio de Saltillo, Estado de Coahuila.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La propagación de la verdad evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres, así como la observancia, enseñanza y practica de sus creencias y la difusión de las mismas, en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la ley, manteniendo siempre su condición de institución no lucrativa.”

IV.- Representantes: José Raúl Vera López, Gerardo Candelario Escareño Arciniega y Roberto Carlos Campos Castañeda.

V.- Relación de asociados: José Raúl Vera López, Gerardo Candelario Escareño Arciniega y Roberto Carlos Campos Castañeda.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministro de Culto: Roberto Carlos Campos Castañeda.

VIII.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico y Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia del Señor de la Misericordia en Saltillo, Coahuila, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Diócesis de Saltillo, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE LA DIÓCESIS DE SALTILLO, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DEL SEÑOR DE LA MISERICORDIA EN SALTILLO, COAHUILA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DEL SEÑOR DE LA MISERICORDIA EN SALTILLO, COAHUILA, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la DIÓCESIS DE SALTILLO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Apóstol del Agrarismo número 125, Colonia Emiliano Zapata, Saltillo, Coahuila, código postal 25298.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto cuatro inmuebles de los cuales uno fue señalado como propiedad de la Nación, denominado y ubicado en: Templo del Señor de los Milagros, Calle Arroyo del Frijolillo, sin número, esquina con camino antiguo a Arteaga, Colonia Los Ramones, Saltillo, Coahuila; y tres señalados como susceptibles de incorporarse a su patrimonio, denominados y ubicados en: Parroquia del Señor de la Misericordia, Calle Apóstol del Agrarismo número 125, Colonia Emiliano Zapata, Saltillo, Coahuila; Templo de la Santa Cruz, Avenida San Ángel número 966, Colonia San Ángel, Saltillo, Coahuila; Templo de María Auxiliadora, Calle Eulalio Gutiérrez sin número, Colonia Torrecillas, Saltillo, Coahuila.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La propagación de la verdad evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres, así como la observancia, enseñanza y practica de sus creencias y la difusión de las mismas, en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la ley, manteniendo siempre su condición de institución no lucrativa.”

IV.- Representantes: José Raúl Vera López, Gerardo Candelario Escareño Arciniega y José Ignacio Flores Ramos.

V.- Relación de asociados: José Raúl Vera López, Gerardo Candelario Escareño Arciniega y José Ignacio Flores Ramos.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministro de Culto: José Ignacio Flores Ramos.

VIII.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico y Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Santa María Reina de los Apóstoles en Saltillo, Coahuila, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Diócesis de Saltillo, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE LA DIÓCESIS DE SALTILLO, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE SANTA MARÍA REINA DE LOS APÓSTOLES EN SALTILLO, COAHUILA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE SANTA MARÍA REINA DE LOS APÓSTOLES EN SALTILLO, COAHUILA, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la DIÓCESIS DE SALTILLO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Huitzilopochtli número 591, Fraccionamiento Residencial Los Pinos, Saltillo, Coahuila, código postal 25198.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos Inmuebles de los cuales uno fue señalado como propiedad de la Nación, denominado y ubicado en: Templo de San Pedro Apóstol, Bulevar Eulalio Gutiérrez Treviño sin número, Colonia Los Gonzalez, Saltillo, Coahuila; y uno en comodato, denominado y ubicado en: Parroquia de Santa María Reina de los Apóstoles, Calle Huitzilopochtli número 591, Fraccionamiento Residencial Los Pinos, Saltillo, Coahuila.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La propagación de la verdad evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres, así como la observancia, enseñanza y practica de sus creencias y la difusión de las mismas, en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la ley, manteniendo siempre su condición de institución no lucrativa.”

IV.- Representantes: José Raúl Vera López, Gerardo Candelario Escareño Arciniega y Mario Alberto Cruz Méndez.

V.- Relación de asociados: José Raúl Vera López, Gerardo Candelario Escareño Arciniega y Mario Alberto Cruz Méndez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministro de Culto: Mario Alberto Cruz Méndez.

VIII.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico y Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se comunica a ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero, la revocación de la autorización para organizarse y operar como institución de crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Presidencia.- Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A.- Vicepresidencia Jurídica.- Oficio Núm. 510/16054/2013 210/27516/2013.- Exp. CNBV .212.421.12 "2013/Ene/ 23"/IBM-127/01.

ASUNTO: Se revoca su autorización para organizarse y operar como institución de crédito.

ING BANK (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ING GRUPO FINANCIERO

Bosque de Alisos No. 45-B, piso 4,
Col. Bosques de Las Lomas
C.P. 05120 México, D.F.

Esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 28, fracción II de la Ley de Instituciones de Crédito; 4, fracciones I y XXXVIII, 12, fracciones V, XIV y XV, y 16, fracciones I, VI y XVI y penúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, primer párrafo y fracciones I, inciso c) y II, inciso f) y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y conforme al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2013, con objeto de dar cumplimiento a dichos ordenamientos legales, dicta la presente resolución de revocación de la autorización, que para organizarse y operar como institución de banca múltiple, le fue otorgada a ING BANK (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio 101-1819 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de fecha 30 de octubre de 1995, se autorizó la organización y operación de "ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Baring Grupo Financiero (México), S.A. de C.V."

A través del oficio 101-01247 emitido por la SHCP de fecha 11 de octubre de 2002, se autorizó la modificación del artículo primero de sus estatutos sociales para cambiar su denominación por la de ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero.

2. Por escrito de fecha 23 de noviembre de 2012, ING BANK (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero, solicitó a esta Comisión, por conducto de su representante legal, señor Miguel R. Estrada Martí, la revocación de la autorización que le fue otorgada para organizarse y operar como institución de banca múltiple en términos de lo dispuesto en el artículo 28, fracción II de la Ley de Instituciones de Crédito, y la autorización para que el proceso de liquidación se realice de conformidad con lo previsto en el Apartado C, Sección Segunda, Capítulo II, Título Sexto de la citada Ley; adjuntando para tal efecto:

- a) Copia simple del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de noviembre de 2012, en la que se aprueba:
 - Solicitar a la Comisión la revocación de la autorización que le fue otorgada para organizarse y operar como institución de banca múltiple en términos de lo dispuesto en el artículo 28, fracción II de la Ley de Instituciones de Crédito;
 - Solicitar a la Comisión la autorización para que el proceso de liquidación se realice de conformidad con lo previsto en el Apartado C, Sección Segunda, Capítulo II, Título Sexto de la Ley de Instituciones de Crédito;
 - La disolución de la Sociedad sujeta a que se obtenga la revocación de la autorización;
 - Tomar nota de los Estados Financieros aprobados al 31 de diciembre de 2011 por su Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de abril de 2012, refiriendo que en los mismos no se encuentran obligaciones garantizadas por el Instituto;
 - El Balance General al 30 de septiembre de 2012, en el que señalan que no se encuentran registradas obligaciones garantizadas a cargo de la institución de crédito, referidas en la Ley de Protección al Ahorro Bancario;

- Presentar a esta Comisión los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2011 y el Balance General;
 - Tomar nota de que la Sociedad no mantiene deudas, créditos y/o garantías resultantes de convenios marco, normativos o específicos, celebrados respecto de operaciones financieras derivadas, de reporto, de préstamo de valores u otras equivalentes; y
 - Designan como liquidador al Señor Federico Gabriel Lucio Decanini con efectos a partir de que se autorice la revocación y el proceso de liquidación.
- b) Copia simple del Acta de Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha 25 de abril de 2012, en la que aprueban los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2011;
- c) Estados financieros al 31 de diciembre de 2011 y balance general al 30 de septiembre de 2012;
- d) Informes del auditor externo del 26 de octubre de 2012, sobre el examen de los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 y del balance general al 30 de septiembre de 2012, en los que se incluyen las opiniones del mismo, relativas a componentes, cuentas o partidas específicas de los estados financieros, y en los que certifica que no se encuentran registradas a cargo de la sociedad obligaciones garantizadas referidas en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.
3. Derivado de lo anterior, mediante oficio número 111-5/16553/2013, de fecha 8 de enero de 2013, este Órgano Desconcentrado emplazó a ING BANK (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero, para revocar su autorización para organizarse y operar como Institución de Banca Múltiple, le otorgó garantía de audiencia y le requirió la siguiente información y documentación:
- a) Las Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fechas 25 de abril y 23 de noviembre de 2012, respectivamente, debidamente protocolizadas ante notario público, en términos de lo dispuesto por el artículo 194, último párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- b) Los procedimientos para realizar la entrega de bienes propiedad de terceros, que conforme al Balance General con cifras al 30 de septiembre de 2012 anexo a la solicitud, se tiene un saldo de \$410 millones de pesos, conformados por "Bienes en fideicomiso o mandato" por \$36 millones de pesos y "Bienes en custodia o en administración" por \$374 millones de pesos, como lo dispone el artículo 122 Bis 31, fracción III, inciso c) de la Ley de Instituciones de Crédito; en caso de que a la fecha no mantenga dichos bienes, esa Sociedad deberá presentar la evidencia de su entrega o en su caso transferencia;
- c) Documentación que acredite que el señor Federico Gabriel Lucio Decanini, designado como liquidador de esa Sociedad por su asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de noviembre de 2012, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 122 Bis 31, fracción II de la Ley de Instituciones de Crédito.
4. Por escrito de fecha 21 de enero de 2013, ING BANK (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero, a través de su representante legal el señor Miguel R. Estrada Martí, desahogó su garantía de audiencia otorgada en el oficio de emplazamiento señalado en el numeral anterior del presente capítulo, adjuntando a su escrito:
- a) Original del segundo testimonio de la escritura pública número 5,898 de fecha 2 de mayo de 2012, otorgada por el notario público número 150 del Estado de México, en la que se protocoliza el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de abril de 2012;
- b) Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 6,754 de fecha 30 de noviembre de 2012, otorgada por el notario público número 150 del Estado de México, en la que se protocoliza el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de noviembre de 2012;
- c) La documentación que acredita la entrega o transferencia de la totalidad de los valores que aparecían registrados en la cuenta "Bienes en custodia o en administración" por \$374 millones de pesos del balance general de ING BANK al 30 de septiembre de 2012;
- d) Los procedimientos para la entrega de los bienes que aparecen registrados en la cuenta "Bienes en fideicomiso o mandato" por \$36 millones de pesos en el balance general de esa sociedad al 30 de septiembre de 2012, que corresponden a bienes que integran el patrimonio del plan de pensiones de los trabajadores de esa Institución de Crédito; y

- e) La documentación que acredita que, el Señor Federico Gabriel Lucio Decanini cumple con los requisitos establecidos en la fracción II del artículo 122 Bis 31 de la Ley de Instituciones de Crédito, para desempeñar el cargo de liquidador de ING BANK (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero.
5. Mediante oficios números 111-5/16555/2013 y 111-5/16556/2013 del 23 de enero de 2013, la Comisión solicitó la opinión a que se refiere el artículo 28, fracción II de la Ley de Instituciones de Crédito al Banco de México y al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
6. Por escrito de fecha 31 de enero de 2013 ING BANK (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero, presentó un ejemplar de los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2012, toda vez que señala en la parte conducente que:
- “Los Estados Financieros 2012 se presentan a esa Comisión con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dar seguimiento a las acciones realizadas por ING Bank desde la fecha de la solicitud de Revocación y no con la finalidad de acreditar el cumplimiento de lo establecido en las fracciones I y II del artículo 122 Bis 30 de la Ley, lo que se acreditó oportunamente en la propia solicitud de revocación, con los estados financieros dictaminados de ING Bank al 31 de diciembre de 2011 ...”
7. A través de los oficios 111-5/16558/2013 y 111-5/16559/2013, del 5 de febrero de 2013, esta Comisión hizo llegar al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y al Banco de México los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2012, referidos en el numeral anterior, a fin de que, dichas autoridades contaran con mayores elementos para emitir la opinión solicitada a través de los oficios referidos en el numeral 5 del presente capítulo.
8. Con fecha 8 de febrero de 2013, se recibió en esta Comisión el oficio número IPAB/SAPAB/DGRBV/008/2013 IPAB/SAJ/DGJPA/042/2013, con el cual el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario emite la opinión que se le solicitó a través de los oficios referidos en los numerales 5 y 7 del presente capítulo.
9. Mediante oficio número OFI/S33-002-7985, del 15 de febrero de 2013 Banco de México emitió la opinión solicitada mediante oficios referidos en los numerales 5 y 7 del presente capítulo.
10. La Junta de Gobierno de la Comisión, analizando todos y cada uno de los antecedentes referidos en el presente capítulo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2013, acordó lo siguiente:

“DÉCIMO QUINTO.- Los miembros de la Junta de Gobierno, tomando en consideración la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, adoptada en su sesión celebrada el 1 de marzo de 2013, aprobaron por unanimidad la revocación de la autorización para organizarse y operar como institución de banca múltiple, otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero, mediante oficio número 101-1819 de fecha 30 de octubre de 1995 y que el proceso de liquidación de ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero, se realice de conformidad con lo previsto en el Apartado C, Sección Segunda, Capítulo II, Título Sexto de la Ley de Instituciones de Crédito. Lo anterior, en los términos contenidos en la resolución que se adjunta al anexo “7” del acta correspondiente y que forma parte del presente acuerdo.”

Derivado de lo anterior, a continuación se exponen las razones y disposiciones legales que fundamentan la presente resolución de revocación de la autorización que, para organizarse y operar como institución de banca múltiple, se otorgó a ING BANK (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 28, fracción II de la Ley de Instituciones de Crédito, 4, fracciones XI y XXXVIII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta Comisión es competente para declarar la revocación de la autorización para organizarse y operar como institución de banca múltiple.

SEGUNDO.- Que el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008, prevé:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- En términos de los artículos 7 y 28 de la Ley de Instituciones de Crédito que se reforman por virtud del presente Decreto y del primer párrafo de su artículo Noveno Transitorio, corresponderá a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sustitución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ejercer la facultad de revocar aquellas autorizaciones para el establecimiento en el territorio nacional de oficinas de representación de entidades financieras del exterior o para la organización y operación de instituciones de banca múltiple que hayan sido otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor de este mismo Decreto, en el evento en que dichas oficinas o instituciones incurran en las causales respectivas a que se refieren esos mismos artículos.

TERCERO.- Que el artículo 28, fracción II de la Ley de Instituciones de Crédito, textualmente prescribe:

“ARTÍCULO 28.- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con aprobación de su Junta de Gobierno, después de escuchar a la institución de banca múltiple afectada, así como la opinión del Banco de México y del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, podrá declarar la revocación de la autorización que le haya otorgado a aquélla para organizarse y operar con tal carácter, en los casos siguientes:

...

II. Si la asamblea general de accionistas de la institución de banca múltiple de que se trate, mediante decisión adoptada en sesión extraordinaria, resuelve solicitarla. En aquellos casos en que la institución solicite además que la liquidación se lleve de conformidad con lo previsto en el Apartado C de la Sección Segunda del Capítulo II del Título Sexto de esta Ley, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores escuchará la opinión del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario al respecto;”

CUARTO.- Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante Oficio número 111-5/16553/2013, de fecha 8 de enero de 2013, citado en el numeral 3 del apartado de Antecedentes de la presente Resolución, dio cabal cumplimiento al primer párrafo del artículo 28 de la Ley de Instituciones de Crédito, otorgándole a ING BANK (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero, un plazo para que en uso de su derecho de audiencia que le concede el citado artículo 28, manifestara lo que a su derecho conviniera, ofreciera pruebas y formulará alegatos, en relación con la causal de revocación de su autorización para organizarse y operar como Institución de Banca Múltiple en que se encuentra ubicada.

Además, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28, primer párrafo, fracción II, de la Ley de Instituciones de Crédito, mediante los oficios citados en los numerales 5 y 7 del apartado de Antecedentes de la presente resolución, esta Comisión solicitó opinión al Banco de México y al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en relación a la solicitud de la revocación que nos ocupa, así como respecto de la autorización para que el proceso de liquidación se lleve de conformidad con lo previsto en el Apartado C de la Sección Segunda del Capítulo II del Título Sexto de la citada Ley.

QUINTO.- Que a efecto de determinar la procedencia de la solicitud de revocación, prevista en el artículo 28, fracción II de la Ley de Instituciones de Crédito, esta autoridad, realizó el análisis de la documentación presentada por ING BANK (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero, mediante sus escritos a los que se hace referencia en los numerales 2, 4 y 6 del capítulo de antecedentes de la presente resolución, a fin de verificar si cumple con los requisitos establecidos en el referido precepto legal.

Al respecto, el promovente presentó copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 6,754 de fecha 30 de noviembre de 2012, otorgada por el notario público número 150 del Estado de México, mediante la cual se protocoliza el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de noviembre de 2012, y en la que a fojas 18 y 19 de la misma, se desprende que se emitieron las siguientes resoluciones:

“ÚNICA. Se aprueba que la Sociedad solicite a la Comisión, en términos de lo establecido en la fracción II del artículo 28 de la Ley, la revocación de la autorización otorgada a la Sociedad para organizarse y operar como institución de banca múltiple.

...

SEGUNDA. Con motivo de la adopción de la Resolución primera anterior y sujeto al cumplimiento de la condición referida en la misma, se aprueba solicitar a la Comisión, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 28 de la Ley, la autorización para que la liquidación de la Sociedad se realice de conformidad con lo previsto en el Apartado C, Sección Segunda, Capítulo II, Título Sexto de la Ley.”

Con lo que acredita la promovente que, su Asamblea General de Accionistas en sesión Extraordinaria resolvió aprobar que se formulara a esta Comisión, la solicitud de:

- a) Revocación de la autorización otorgada a ING BANK (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero, para organizarse y operar como institución de banca múltiple; y
- b) Autorización para que el proceso de liquidación se lleve de conformidad con lo previsto en el Apartado C de la Sección Segunda del Capítulo II del Título Sexto de la Ley de Instituciones de Crédito.

Por su parte, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario manifestó:

"Sobre el particular, este Instituto emite la siguiente:

**OPINIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR ING BANK (MÉXICO), S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ING GRUPO FINANCIERO**

*I. Hemos revisado las copias de los escritos de fechas 23 de noviembre de 2012 y 21 de enero de 2013 suscritos por el representante de **ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero**, los cuales se acompañan como Anexo a su oficio número 111-5/16556/2013, así como las documentales que en los mismos se refieren y que se citan a continuación:*

...

*II. Adicionalmente, hemos revisado el comunicado que la Institución remitió a la CNBV de fecha 31 de enero de 2013, así como el ejemplar de los Estados Financieros dictaminados de **ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero** al 31 de diciembre de 2012, documentos que fueron remitidos a este Instituto por esa Comisión con el oficio número 111-5/16558/2013 de fecha 5 de febrero de 2013.*

*En el citado comunicado se encuentra un señalamiento de **ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero** en el sentido de que todas las obligaciones relacionadas con la actividad bancaria han sido íntegramente pagadas por dicha Institución, por lo que en los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2012 no se encuentran registradas operaciones de esta naturaleza.*

III. Por lo expuesto y considerando que:

- 1. En términos del artículo 28 de la Ley de Instituciones de Crédito, **ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero**, se encuentra facultada para solicitar a la CNBV, previo acuerdo adoptado por la Asamblea General de Accionistas, mediante decisión adoptada en sesión extraordinaria, la revocación de la autorización que le haya sido otorgada para organizarse y operar con tal carácter.*
- 2. De conformidad con la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero**, descrita en el inciso b) de la sección I anterior, dicho Órgano social resolvió por unanimidad de votos, entre otros puntos, solicitar a la CNBV la revocación de la autorización otorgada a esa Sociedad para organizarse y operar como Institución de Banca Múltiple, así como la autorización para que el proceso de liquidación de la Sociedad se realice de conformidad con lo previsto en el apartado C de la Sección Segunda del Capítulo II del Título Sexto de la Ley de Instituciones de Crédito.*
- 3. Los Estados Financieros de **ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero**, correspondientes al ejercicio 2011 fueron dictaminados por el despacho de contadores Mancera S.C., Integrante de Ernst & Young Global. Asimismo, el Balance General al 30 de septiembre de 2012 fue auditado por el auditor externo y ambos documentos fueron aprobados, respectivamente, por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas y la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a que hacen referencia los incisos a) y b) de la sección I anterior.*

4. *Conforme a los términos de las opiniones emitidas por el auditor externo de la Institución a que hace referencia el inciso f) de la sección I anterior, las declaraciones emitidas por la administración de **ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero**, respecto de la inexistencia de obligaciones garantizadas por este Instituto al 31 de diciembre de 2011 y al 30 de septiembre de 2012, a cargo de las propia Institución, están presentadas razonablemente, en todos los aspectos importantes.*
5. *De la información que se revela en los Estados Financieros dictaminados de **ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero**, al 31 de diciembre de 2012, se observa que a esta fecha la Institución no presenta obligaciones relacionadas con la actividad bancaria.*

Este Instituto emite opinión favorable exclusivamente para que:

- a) Esa Comisión proceda a revocar la autorización otorgada a **ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero** para organizarse y operar como institución de banca múltiple, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 28 de la Ley de Instituciones de Crédito, y*
- b) El proceso de liquidación de **ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero** se lleve de conformidad con lo previsto en el Apartado C de la Sección Segunda del Capítulo II del Título Sexto de la citada Ley. Ello en virtud de que la Institución no reporta operaciones que correspondan a obligaciones garantizadas por este Instituto en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario."*

Al respecto el Banco de México señaló:

"Sobre el particular, estando en el entendido que desde el 31 de diciembre de 2012, fecha a la cual se refieren los estados financieros dictaminados de ING Bank, dicha institución no ha realizado operaciones bancarias y, considerando que la información proporcionada por ella cumple con los requisitos previstos en las disposiciones aplicables, con fundamento en los artículos 28, fracción II, de la Ley de Instituciones de Crédito; 8º., 10, 17, fracción III, y 25 Bis 1 fracción V, del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo, fracciones III y XI, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, este Banco Central manifiesta su opinión favorable a efecto de que esa Comisión revoque la autorización de que se trata."

Derivado de lo anterior, y con base en la opinión emitida por el Banco de México y el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario esta autoridad determina que, la documentación presentada con motivo de la solicitud de revocación de la autorización otorgada a ING BANK (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero, para organizarse y operar como institución de banca múltiple, se encuentra debidamente integrada y cumple con los **requisitos establecidos en el artículo 28, fracción II** de la Ley de Instituciones de Crédito.

SEXTO.- Que a efecto de determinar la procedencia de la autorización para que el proceso de liquidación se lleve de conformidad con lo previsto en el Apartado C de la Sección Segunda del Capítulo II del Título Sexto de la Ley de Instituciones de Crédito, se hace necesario analizar además, los supuestos establecidos por el artículo 122 Bis 30, fracciones I y II; de la citada Ley:

Apartado C

De la Disolución y Liquidación Convencional de las Instituciones de Banca Múltiple

Artículo 122 Bis 30.- La asamblea general de accionistas de una institución de banca múltiple en liquidación podrá designar a su liquidador sólo en aquellos casos en que la revocación de su autorización derive de la solicitud a que se refiere la fracción II del artículo 28 de esta Ley, y siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- I. La institución de banca múltiple de que se trate no cuente con obligaciones garantizadas en términos de lo previsto en la Ley de Protección al Ahorro Bancario, y
- II. La asamblea de accionistas de la institución de banca múltiple respectiva haya aprobado los estados financieros de ésta, en los que ya no se encuentren registradas a cargo de la sociedad obligaciones garantizadas referidas en la Ley de Protección al Ahorro Bancario, y sean presentados a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, acompañados del dictamen de un auditor externo que incluya las opiniones del auditor relativas a componentes, cuentas o partidas específicas de los estados financieros, donde se confirme lo anterior.

Al respecto, la solicitante presentó ante esta Comisión, mediante los escritos citados en los numerales 2, 4 y 6 del capítulo de antecedentes de la presente resolución la siguiente documentación:

- a) Original del segundo testimonio de la escritura pública número 5,898 de fecha 2 de mayo de 2012, otorgada por el notario público número 150 del Estado de México;
- b) Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 6,754 de fecha 30 de noviembre de 2012, otorgada por el notario público número 150 del Estado de México;
- c) Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011 y 2010; aprobados por su Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de abril de 2012;
- d) Balance General al 30 de septiembre de 2012, aprobado por su Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de noviembre de 2012,
- e) Informes del auditor externo del 26 de octubre de 2012, sobre el examen de los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 y del balance general al 30 de septiembre de 2012, en los que se incluyen las opiniones del mismo, relativas a componentes, cuentas o partidas específicas de los estados financieros, y en los que certifica que no se encuentran registradas a cargo de la sociedad obligaciones garantizadas referidas en la Ley de Protección al Ahorro Bancario; y
- f) Estado Financieros dictaminados al 30 de diciembre de 2012.

Del análisis al segundo testimonio de la escritura pública número 5,898 de fecha 2 de mayo de 2012, con la que se protocoliza la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de abril de 2012, se desprende a fojas 19 que la citada Asamblea acordó entre otros puntos:

"1.2. Se aprueban los estados financieros auditados de ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero al 31 de diciembre de 2011."

En cuanto a la copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 6,754 de fecha 30 de noviembre de 2012, que contiene la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de noviembre de 2012, a fojas 21 se evidencia que dicha Asamblea emitió las siguientes resoluciones:

"PRIMERA. De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 122 Bis 30 de la Ley, se toma nota de que los Estados Financieros dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011, fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 25 de abril de 2012, y de que en dichos Estados Financieros dictaminados no se encuentran registradas a cargo de la Sociedad, obligaciones garantizadas por el Instituto en términos de la Ley del Instituto.

SEGUNDA. De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 122 Bis 30 de la Ley, se aprueba el Balance General, en el que tampoco se encuentran registradas a cargo de la Sociedad, obligaciones garantizadas por el Instituto en términos de la Ley del Instituto.

TERCERA. Se aprueba que, de conformidad con lo establecido en la disposición citada en las dos resoluciones anteriores, los Estados Financieros dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011, así como el Balance General, sean presentados a la Comisión.

CUARTA. Se toma nota de que la Sociedad no mantiene deudas, créditos y/o garantías resultantes de convenios marco, normativos o específicos, celebrados respecto de operaciones financieras derivadas, de reporto, de préstamo de valores u otras equivalentes."

Adicionalmente, de los informes del auditor externo del 26 de octubre de 2012, en los que se incluyen las opiniones del mismo, relativas a componentes, cuentas o partidas específicas de los estados financieros, se evidencia que el mismo certifica que no se encuentran registradas a cargo de la sociedad obligaciones garantizadas referidas en la Ley de Protección al Ahorro Bancario, hecho que se corrobora además con, los estados financieros al 30 de diciembre de 2011, aprobados por su Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de abril de 2012, el Balance General con cifras al 30 de septiembre de 2012 aprobado por su Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2012 y con los estados financieros dictaminados al 30 de diciembre de 2012.

No se omite señalar que, como lo hicimos del conocimiento de esa Sociedad en nuestro oficio de emplazamiento citado en el numeral 3 del capítulo de antecedentes de la presente resolución, del análisis al Balance General con cifras al 30 de septiembre de 2012, se desprende que esa Sociedad mantenía en cuentas de orden *recursos de terceros* correspondientes a "Bienes en Custodia o en Administración" por \$375 millones y "Bienes en fideicomiso o mandato" por \$36 millones.

Al respecto, de la información complementaria presentada por la Sociedad en el escrito a que se hace referencia en el numeral 4 del capítulo de antecedentes de la presente resolución, se determina que al 31 de diciembre de 2012 el Banco sólo mantenía recursos de terceros en la cuenta "Bienes en fideicomiso o mandato" por un saldo actualizado de \$60.8 millones, que según estados de cuenta proporcionados corresponden al patrimonio del plan de pensiones de sus trabajadores, y cuyo monto será entregado a éstos en un plazo no mayor a 30 días una vez que surta efectos la revocación. En relación a los recursos de "Bienes en Custodia o Administración" por \$375 millones, el Banco proporcionó documentación en la que se verificó la entrega de los mismos.

Por su parte el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28, fracción II de la Ley de Instituciones de Crédito, manifestó:

"III. Por lo expuesto y considerando que:

- 1. En términos del artículo 28 de la Ley de Instituciones de Crédito, **ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero**, se encuentra facultada para solicitar a la CNBV, previo acuerdo adoptado por la Asamblea General de Accionistas, mediante decisión adoptada en sesión extraordinaria, la revocación de la autorización que le haya sido otorgada para organizarse y operar con tal carácter.*
- 2. De conformidad con la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero**, descrita en el inciso b) de la sección I anterior, dicho Órgano social resolvió por unanimidad de votos, entre otros puntos, solicitar a la CNBV la revocación de la autorización otorgada a esa Sociedad para organizarse y operar como Institución de Banca Múltiple, así como la autorización para que el proceso de liquidación de la Sociedad se realice de conformidad con lo previsto en el apartado C de la Sección Segunda del Capítulo II del Título Sexto de la Ley de Instituciones de Crédito.*
- 3. Los Estados Financieros de **ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero**, correspondientes al ejercicio 2011 fueron dictaminados por el despacho de contadores Mancera S.C., Integrante de Ernst & Young Global. Asimismo, el Balance General al 30 de septiembre de 2012 fue auditado por el auditor externo y ambos documentos fueron aprobados, respectivamente, por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas y la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a que hacen referencia los incisos a) y b) de la sección I anterior.*
- 4. Conforme a los términos de las opiniones emitidas por el auditor externo de la Institución a que hace referencia el inciso f) de la sección I anterior, las declaraciones emitidas por la administración de **ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero**, respecto de la inexistencia de obligaciones garantizadas por este Instituto al 31 de diciembre de 2011 y al 30 de septiembre de 2012, a cargo de la propia Institución, están presentadas razonablemente, en todos los aspectos importantes.*
- 5. De la información que se revela en los Estados Financieros dictaminados de **ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero**, al 31 de diciembre de 2012, se observa que a esta fecha la Institución no presenta obligaciones relacionadas con la actividad bancaria.*

Este Instituto emite opinión favorable exclusivamente para que:

...

- b) El proceso de liquidación de **ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero** se lleve de conformidad con lo previsto en el Apartado C de la Sección Segunda del Capítulo II del Título Sexto de la citada Ley. Ello en virtud de que la Institución no reporta operaciones que correspondan a obligaciones garantizadas por este Instituto en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario."*

Con base en la opinión emitida por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, tomando en cuenta que la solicitud de revocación de la autorización otorgada a ING BANK (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero, para organizarse y operar como institución de banca múltiple, se encuentra debidamente integrada y cumple con los **requisitos establecidos en el artículo 28, fracción II** de la Ley de Instituciones de Crédito; y del análisis a la documentación presentada por la promovente, se desprende que, ING BANK (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero, no cuenta con obligaciones garantizadas en términos de lo previsto en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

Derivado de lo anterior, esta autoridad determina que la documentación presentada con motivo de la solicitud de la autorización para que el proceso de liquidación de ING BANK (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero, se realice de conformidad con lo previsto en el Apartado C, Sección Segunda, Capítulo II, Título Sexto de la Ley de Instituciones de Crédito, se encuentra debidamente integrada y **cumple con los requisitos establecidos en los artículos 28, fracción II y 122, Bis 30 fracciones I y II de la Ley de Instituciones de Crédito.**

Adicionalmente, ING BANK (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero, manifiesta en su escrito de solicitud referido en el numeral 2 del capítulo de antecedentes de la presente resolución a fojas 2 que: *“con motivo del mencionado acuerdo de disolución adoptado en la Asamblea, se aprobó en la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 Bis 30 y 122 Bis 31 de la Ley, el nombramiento del señor Federico Gabriel Lucio Decanini para desempeñar el cargo de Liquidador de ING Bank, ...”,* al respecto es necesario precisar lo dispuesto en el artículo 122 Bis 31, fracciones I y II de la Ley de Instituciones de Crédito:

“Artículo 122 Bis 31.- Para llevar a cabo la liquidación de las instituciones de banca múltiple en términos de lo previsto en el artículo anterior deberá observarse lo siguiente:

I. Corresponderá a la asamblea de accionistas el nombramiento del liquidador. Al efecto, las instituciones de banca múltiple deberán hacer del conocimiento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el nombramiento del liquidador, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación, así como el inicio del trámite para su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio;

II. El cargo del liquidador podrá recaer en instituciones de crédito o en personas físicas o morales que cuenten con experiencia en liquidación de sociedades.

Cuando se trate de personas físicas, el nombramiento deberá recaer en aquéllas que cuenten con calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio y que reúnan los requisitos siguientes:

...”

Por lo que se refiere a los requisitos establecidos en la citada fracción I, del artículo 122 Bis 31 de la Ley de Instituciones de Crédito, la solicitante exhibe a través de su escrito citado en el numeral 4 del capítulo de antecedentes de la presente resolución la copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 6,754 de fecha 30 de noviembre de 2012, otorgada por el notario público número 150 del Estado de México, en la que se protocoliza el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de noviembre de 2012; de la que se desprende a fojas 22 que su Asamblea de Accionistas emitió la siguiente resolución:

“ÚNICA. De conformidad con lo establecido en los artículos 122 Bis 30 y 122 Bis 31 de la Ley, se designa al señor Federico Gabriel Lucio Decanini para ocupar el cargo de Liquidador de la Sociedad, con efectos a partir de la fecha en que: (i) se revoque la autorización otorgada a la Sociedad para organizarse y operar como institución de banca múltiple; y (ii) se otorgue la autorización para que la liquidación de la Sociedad se realice de conformidad con lo previsto en el Apartado C, Sección Segunda, Capítulo II, Título Sexto de la Ley. ---”

De lo anterior se tiene a, ING BANK (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero, apegándose a lo previsto en la fracción I, del artículo 122 Bis 31 de la Ley de Instituciones de Crédito, toda vez que informa y acredita que su asamblea general extraordinaria de designó al Señor Federico Gabriel Lucio Decanini como liquidador de la Sociedad, con efectos a partir de que se revoque la autorización otorgada a la solicitante para organizarse y operar como institución de banca múltiple y se dé la autorización para que el proceso de liquidación se realice de conformidad con lo previsto en el Apartado C, Sección Segunda, Capítulo II, Título Sexto de la Ley de Instituciones de Crédito; quedado pendiente que esa Sociedad inicie el trámite para su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio, en términos de lo previsto por el citado precepto legal.

En cuanto a los requisitos establecidos en el referido artículo 122 Bis 31, fracción II, incisos a), b), c), d) e), f), g) y h) de la Ley de Instituciones de Crédito, consistentes en:

“Artículo 122 Bis 31.-

...

II. El cargo del liquidador podrá recaer en instituciones de crédito o en personas físicas o morales que cuenten con experiencia en liquidación de sociedades.

Cuando se trate de personas físicas, el nombramiento deberá recaer en aquéllas que cuenten con calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio y que reúnan los requisitos siguientes:

a) Ser residente en territorio nacional en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación;

b) Estar inscritas en el registro que lleva el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles;

c) Presentar un Reporte de Crédito Especial, conforme a la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, proporcionado por sociedades de información crediticia, que contenga sus antecedentes de por lo menos los cinco años anteriores a la fecha en que se pretende iniciar el cargo;

d) No tener litigio pendiente en contra de la institución de banca múltiple de que se trate;

e) No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales, ni inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano;

f) No estar declarado quebrado ni concursado sin haber sido rehabilitado;

g) No haber desempeñado el cargo de auditor externo de la institución de banca múltiple o de alguna de las empresas que integran el grupo financiero al que ésta pertenezca, durante los doce meses inmediatos anteriores a la fecha del nombramiento, y

h) No estar impedidos para actuar como visitadores, conciliadores o síndicos ni tener conflicto de interés, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles.

En los casos en que se designen a personas morales como liquidadores, las personas físicas designadas para desempeñar las actividades vinculadas a esta función deberán cumplir con los requisitos a que hace referencia esta fracción. Las instituciones de banca múltiple deberán verificar que la persona que sea designada como liquidador cumpla, con anterioridad al inicio del ejercicio de sus funciones, con los requisitos señalados en esta fracción.

Las personas que no cumplan con alguno de los requisitos previstos en los incisos a) a h) de esta fracción deberán abstenerse de aceptar el cargo de liquidador y manifestarán tal circunstancia por escrito;”

No pasa desapercibido para esta autoridad que la referida Institución de Crédito dio atención a la solicitud formulada por esta Comisión a través del oficio de emplazamiento referido en el numeral 3 del capítulo de antecedentes de la presente resolución, a través de su escrito de fecha 21 de enero de 2013 y al que se hace referencia en el numeral 4 del capítulo de antecedentes de la presente resolución, en el que, a fojas 3 numeral 5 manifiesta:

“5) Documentación que acredita que el señor Federico Gabriel Lucio Decanini cumple con los requisitos establecidos en la fracción II del artículo 122 Bis 31 de la Ley para desempeñar el cargo de liquidador de ING Bank, designación aprobada mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de noviembre de 2012 y la cual surtirá efectos a partir de la fecha en que se otorgue la Revocación, misma que se adjunta al presente escrito como Anexo “G” y forma parte integrante del mismo.”

Con base en lo anterior, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores previo acuerdo de su Junta de Gobierno:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Organismo, con fundamento en los artículos 28 fracción II de la Ley de Instituciones de Crédito; 4, fracciones I y XXXVIII, 12, fracciones V, XIV y XV y 16, fracciones I, VI y XVI y penúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, primer párrafo y fracciones I, inciso c) y II, inciso f) y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; conforme al Acuerdo Décimo Quinto adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2013, contando con la opinión favorable de Banco de México y del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, y a las consideraciones que quedaron expresadas en la presente Resolución, revoca la autorización que para organizarse y operar como institución de banca múltiple, se otorgó a ING BANK (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero, mediante oficio 101-1819 del 30 de octubre de 1995.

SEGUNDO.- Esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, fracción II y 122, Bis 30 de la Ley de Instituciones de Crédito, contando con la opinión favorable del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, autoriza que el proceso de liquidación de ING BANK (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero, se realice de conformidad con lo previsto en el Apartado C, Sección Segunda, Capítulo II, Título Sexto de la Ley de Instituciones de Crédito.

TERCERO.- A partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, ING BANK (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero, deberá continuar con el proceso de disolución y liquidación aprobado por su Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2012, en términos de lo establecido en el resolutivo Segundo anterior.

CUARTO.- Notifíquese esta Resolución a ING BANK (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero.

QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 28 de la Ley de Instituciones de Crédito, publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación en el país, e inscribáse en el Registro Público de Comercio que corresponda al domicilio social de ING BANK (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero.

SEXTO.- Con fundamento en lo que establece el penúltimo párrafo del artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en términos de lo ordenado en el punto Décimo Séptimo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2013, se delega en los servidores públicos de esta Comisión, René Trigo Rizo, María Isabel Almaráz Guzmán, Juan Carlos Macías Luna, Alberto Erick Méndez Medina y Francisco Godínez Ayala, el encargo de notificar, conjunta o indistintamente, el presente Oficio mediante el cual se da cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2013.

Lo anterior, lo hace de su conocimiento el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, fracción VI, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 6 y 11, fracción I, inciso c) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en términos de lo ordenado en el acuerdo Décimo Sexto adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2013.

Con fundamento en los artículos 53 último párrafo y 61 en relación con el 15, fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, firman, en suplencia por ausencia **DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**, el Vicepresidente de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A y el Vicepresidente Jurídico de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

México, D.F., a 26 de marzo de 2013.- El Vicepresidente de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A, **Miguel Angel Garza Castañeda**.- Rúbrica.- El Vicepresidente Jurídico, **Jorge Leonardo González García**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se comunica a ING (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Grupo Financiero, la revocación de la autorización para organizarse y operar como casa de bolsa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Presidencia.- Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A.- Vicepresidencia Jurídica.- Oficio Núm. 510/16055/2013 210/27517/2013.- Exp. CNBV .212.421.12 "2013/Ene/ 23"/CB-23/01.

ASUNTO: Se revoca su autorización para organizarse y operar como casa de bolsa.

**ING (MÉXICO), S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA,
ING GRUPO FINANCIERO**

Bosque de Alisos No. 45-B, piso 4,
Col. Bosques de Las Lomas
C.P. 05120 México, D.F.

Esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 154, fracciones I, II y III de la Ley del Mercado de Valores; 4, fracciones I y XXXVIII, 12, fracciones V, XIV y XV, y 16, fracciones I, VI y XVI y penúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, primer párrafo y fracciones I, inciso c) y II, inciso f) y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y conforme al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2013, con objeto de dar cumplimiento a dichos ordenamientos legales, dicta la presente resolución de revocación de la autorización, que para organizarse y operar como casa de bolsa, le fue otorgada a ING (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa ING Grupo Financiero al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio 102-E-366-DGSV-2065 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 14 de octubre de 1994, se autorizó la organización y operación de "BARING, S.A. de C.V., Casa de Bolsa".

A través del Oficio DGDAC-006, de fecha 10 de enero de 1996, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, aprobó cambiar su denominación a ING BARING (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante de ING BARING GRUPO FINANCIERO (México), S.A. de C.V.

Por último, mediante Oficio Núm. DGA-660-13660 de fecha 24 de abril de 2002, la CNBV aprobó la modificación de su denominación por la de ING (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING GRUPO FINANCIERO.

2. Por escrito de fecha 26 de noviembre de 2012, ING (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Grupo Financiero, solicitó a la Comisión, por conducto de su representante legal, señor Miguel R. Estrada Martí, la revocación de la autorización que le fue otorgada para organizarse y operar como casa de bolsa en términos de lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley del Mercado de Valores, adjuntando para tal efecto:
 - a) Copia simple del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de noviembre de 2012, en la que aprueban la disolución y liquidación de la sociedad, toman nota de los Estados Financieros aprobados al 31 de diciembre de 2011 por su Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de abril de 2012 y aprueban el Balance General al 30 de septiembre de 2012, en el que señalan no se encuentran registradas obligaciones a cargo de la Sociedad por cuenta propia, derivadas de operaciones reservadas como intermediario;
 - b) Copia simple del Acta de Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha 25 de abril de 2012, en la que aprueban los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2011;
 - c) Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2011 y balance general dictaminado al 30 de septiembre de 2012; y
 - d) Informes del auditor externo del 26 de octubre y 22 de noviembre de 2012, sobre el examen del Balance General con cifras al 30 de septiembre de 2012 que incluye las opiniones del auditor relativas a componentes, cuentas o partidas específicas de los estados financieros y donde se confirma la inexistencia de obligaciones por cuenta propia derivadas de las operaciones reservadas como intermediario, respectivamente.

3. Con fecha 7 de diciembre de 2012, el promovente presentó ante la Comisión escrito en el que adjunta original del segundo testimonio de la escritura pública número 6,755 otorgada por el notario público número 150 del Estado de México, con la que se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de noviembre de 2012;
4. Derivado del análisis a la documentación referida en los numerales 2 y 3 anteriores este Órgano Desconcentrado mediante oficio 111-5/16554/2013, de fecha 8 de enero de 2013, solicitó a la Casa de Bolsa, lo siguiente:
 - a) Acta de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 25 de abril de 2012, debidamente protocolizada ante notario público, en términos de lo dispuesto por el artículo 194, último párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
 - b) Los procedimientos para realizar la entrega o transferencia de valores y/o efectivo de clientes no localizables que conforman la cuenta concentradora, misma que al 31 de diciembre de 2011, tenía un saldo de \$2.2 millones; así como las fechas estimadas para su aplicación. Lo anterior en apego a lo dispuesto en la fracción II, del artículo 154 de la Ley del Mercado de Valores. En caso de que a la fecha no mantenga dichos recursos, esa Sociedad deberá presentar la evidencia de su entrega o en su caso transferencia.
5. Por escrito recibido en la Comisión el 22 de enero de 2013, ING (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING GRUPO FINANCIERO, a través de su representante legal el C. Miguel R. Estrada Martí, dio atención al requerimiento de información señalado en el numeral anterior del presente capítulo, en el que adjunta el original del segundo testimonio de la escritura pública número 6,835 de fecha 17 de diciembre de 2012, otorgada por el notario público número 150 del Estado de México, en la que se protocoliza el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de abril de 2012, y manifiestan los procedimientos para realizar la entrega o transferencia de valores y/o efectivo de clientes no localizables que conforman la cuenta concentradora, misma que al 31 de diciembre de 2011, tenía un saldo de \$2.2 millones así como las fechas estimadas para su aplicación.
6. La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, analizando todos y cada uno de los antecedentes referidos en el presente capítulo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2013 acordó lo siguiente:

“DÉCIMO OCTAVO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, tomando en consideración la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, adoptada en su sesión celebrada el 1 de marzo de 2013, aprobaron por unanimidad revocar la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 102-E-366-DGSV-2065 de fecha 14 de octubre de 1994 para organizarse y operar como casa de bolsa, a la sociedad denominada ING (México), S.A., de C.V., Casa de Bolsa, ING Grupo Financiero, en los términos contenidos en la resolución que se adjunta al anexo “8” del acta correspondiente y que forma parte del mismo, para que conforme a la Ley del Mercado de Valores, se proceda a su disolución y liquidación.”

Derivado de lo anterior, a continuación se exponen las razones y disposiciones legales que fundamentan la presente resolución de revocación de la autorización que, para organizarse y operar como casa de bolsa, se otorgó a ING (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Grupo Financiero.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 154 fracciones I, II y III de la Ley del Mercado de Valores, en relación con el artículo 4, fracciones XI y XXXVIII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta Comisión es competente para declarar la revocación de la autorización para organizarse y operar como casa de bolsa.

SEGUNDO.- Que el artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Mercado de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2005, dispone:

“Décimo Tercero.- Las casas de bolsa que a la entrada en vigor de esta Ley operen al amparo de la inscripción que mantienen en la Sección de Intermediarios del anterior Registro Nacional de Valores e Intermediarios vigente hasta el 2 de junio de 2001, o en virtud de estar autorizadas para organizarse y operar como tales conforme a la Ley del Mercado de Valores que se abroga, se tendrán por autorizadas en términos del artículo 114 de esta Ley.

Las casas de bolsa señaladas en el párrafo anterior quedarán sujetas a lo previsto en esta Ley y disposiciones de carácter general que emanen de ella.”

TERCERO.-Que el artículo 154, fracciones I, II, y III de la Ley del Mercado de Valores, textualmente prescribe:

“Artículo 154.- La Comisión, a solicitud de la casa de bolsa y previo acuerdo de su Junta de Gobierno, podrá revocar la autorización para operar con tal carácter, siempre que se cumpla con lo siguiente:

I. La asamblea de accionistas de la casa de bolsa haya acordado su disolución y liquidación y aprobado los estados financieros en los que ya no se encuentren registradas obligaciones a cargo de la sociedad por cuenta propia, derivadas de las operaciones reservadas como intermediario.

II. La sociedad haya presentado a la Comisión los mecanismos y procedimientos para realizar la entrega o transferencia de los valores o efectivo de sus clientes, así como las fechas estimadas para su aplicación.

III. La sociedad haya presentado a la Comisión los estados financieros, aprobados por la asamblea de accionistas, acompañados del dictamen de un auditor externo, que incluya las opiniones del auditor relativas a componentes, cuentas o partidas específicas de los estados financieros, donde se confirme el estado de los registros a que se refiere la fracción I anterior.”

CUARTO.- Que a efecto de determinar la procedencia de la solicitud de revocación, prevista en el artículo 154, fracciones I, II y III de la Ley del Mercado de Valores, esta autoridad, realizó el análisis de la documentación presentada por ING (México) S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Grupo Financiero, mediante sus escritos a los que se hace referencia en los numerales 2, 3 y 5 del capítulo de antecedentes de la presente resolución, a fin de establecer si cumple con los requisitos previstos en el referido precepto legal.

Al respecto, y por lo que se refiere al **primer requisito**, el promovente presentó escrituras públicas número 6,755 y 6835 otorgadas por el notario público número 150 del Estado de México, con las que se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de noviembre de 2012 y el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de abril de 2012 respectivamente; del análisis a la escritura pública número 6,755 se desprende que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprueba la disolución y liquidación de la sociedad, toman nota de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011 aprobados en su Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de abril de 2012, y aprueban el Balance General al 30 de septiembre de 2012, en el que señalan no se encuentran registradas obligaciones a cargo de la Sociedad por cuenta propia, derivadas de operaciones reservadas como intermediario.

En cuanto al **segundo requisito**, en su escrito referido en el numeral 5 del capítulo de antecedentes ING (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Grupo Financiero, manifestó que para realizar la entrega de recursos que conforman la cuenta concentradora, que al 31 de diciembre de 2011 tenía un saldo de \$2.2 millones; la cantidad de \$730 mil pesos se ofrecerá el pago del cliente que tiene identificado y en caso de no recibir instrucción para transferencia de recursos por parte de éste dentro de un plazo que no exceda de 30 días naturales, se consignará el pago ante la autoridad competente por conducto del liquidador; el resto de los recursos que integran la cuenta concentradora por la cantidad de \$1 millón 475 mil pesos, corresponden a depósitos realizados por personas que nunca han podido ser identificadas cantidad que se mantendrá en una reserva especial durante el proceso de liquidación para su entrega a aquellas personas que acrediten ser propietarios, sin que se puedan consignar a la autoridad competente dado que los clientes no han podido ser identificados, cualquier saldo existente en la cuenta concentradora después de transcurridos 10 días a partir de la última publicación del balance de liquidación, será donado por el liquidador a la beneficencia pública.

Por último, y por lo que se refiere al **tercer requisito**, del análisis a la documentación presentada a la Comisión se desprende que la solicitante exhibió los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2011 y 2010 que fueron aprobados en su Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de abril de 2012, y el Balance General dictaminado al 30 de septiembre de 2012 aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de noviembre de 2012. Asimismo, presentó informe del auditor externo de fecha 26 de octubre en el que se incluyen las opiniones del mismo, relativas a componentes, cuentas o partidas específicas de los estados financieros, y declaratoria del auditor de fecha 22 de noviembre de 2012, que establece que al 30 de septiembre de 2012 ya no se encontraban registradas obligaciones a cargo de la sociedad por cuenta propia, derivadas de las operaciones reservadas como intermediario.

Del análisis a los argumentos expuestos y las pruebas aportadas por la sociedad, esta Comisión evidencia que:

- a) Con las Actas de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de abril de 2012 y General Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de noviembre de 2012, se **da cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I, del artículo 154 de la Ley del Mercado de Valores**, al contener la aprobación formal de los Accionistas en relación a:

1. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 en su Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de abril de 2012;
2. Al Balance General al 30 de septiembre de 2012, en su Asamblea General Extraordinaria del 26 de noviembre de 2012;

Documentos de los que se desprende, que al 30 de septiembre de 2012, no se encuentran registradas obligaciones a cargo de la sociedad por cuenta propia, derivadas de las operaciones reservadas como intermediario; y

3. Al proceso de revocación y liquidación de la Sociedad, en su Asamblea General Extraordinaria del 26 de noviembre de 2012.

- b) Los procedimientos señalados por la Casa de Bolsa para realizar la entrega o transferencia de valores y/o efectivo de clientes no localizables que conforman la cuenta concentradora, misma que al 31 de diciembre de 2011, tenía un saldo de \$2.2 millones, así como las fechas estimadas para su aplicación, **dan cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II, del artículo 154 de la Ley del Mercado de Valores**, en virtud de que mediante escrito de fecha 21 de enero de 2013, referido en el numeral 5 del capítulo de antecedentes de la presente resolución, la Casa de Bolsa precisó los mecanismos y procedimientos para realizar la entrega o transferencia de los valores o efectivo de los clientes no localizables, así como, las fechas estimadas para su aplicación de la siguiente manera:

De los \$2.2 millones \$730 mil corresponden a Braun y para su entrega:

- i) Se ofrecerá el pago por escrito. En un plazo que no exceda de 30 días naturales debe instruir a ING (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa ING Grupo Financiero, a transferir dichos recursos a una cuenta abierta a nombre de Braun.
- ii) En caso de no recibir dicha instrucción, en el plazo correspondiente, se procederá a consignar el pago ante la autoridad competente.

El resto de los valores y/o efectivo que integran la cuenta concentradora por la cantidad de \$1 millón 475 mil pesos, se mantendrá en una reserva especial durante el proceso de liquidación para ser entregados a los legítimos propietarios de dichos recursos. La Casa de Bolsa continuará intentando identificar a los acreedores, en cuyo caso se aplicará el mismo procedimiento señalado en los incisos anteriores. Cualquier saldo que exista en la cuenta concentradora después de transcurridos 10 días a partir de la última publicación del balance de liquidación, será donado por el liquidador a la beneficencia pública.

- c) De la información presentada por la Casa de Bolsa en los estados financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Variaciones en el Capital Contable, Estado de Flujo de Efectivo y sus Notas a los Estados Financieros), aprobados por la Asamblea General de Accionistas Ordinaria el 25 de abril de 2012, en el dictamen del auditor externo, correspondientes a los ejercicios 2011 y 2010; del balance general y, notas al balance general al 30 de septiembre de 2012, aprobado por la Asamblea General de Accionistas Extraordinaria del 26 de noviembre de 2012, y dictaminado por el auditor externo; esta autoridad evidencia que dicha información financiera **da cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 154 de la Ley del Mercado de Valores**, ya que, del análisis a la misma se observó que al 30 de septiembre de 2012 no tiene registradas obligaciones a cargo de la sociedad por cuenta propia, derivadas de las operaciones reservadas como intermediario.

Derivado de lo anterior, esta autoridad determina que la documentación presentada con motivo de la solicitud de revocación de la autorización otorgada a ING (México) S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Grupo Financiero, para organizarse y operar como casa de bolsa, se encuentra debidamente integrada y cumple con los requisitos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 154 de la Ley del Mercado de Valores.

Con base en lo anterior, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores previo acuerdo de su Junta de Gobierno:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Organismo, con fundamento en los artículos 154 fracciones I, II y III de la Ley del Mercado de Valores; 4, fracciones I y XXXVIII, 12, fracciones V, XIV y XV y 16, fracciones I, VI y XVI y penúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, primer párrafo y fracciones I, inciso c) y II, inciso f) y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y conforme al Acuerdo Décimo Octavo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2013, y a las consideraciones que quedaron expresadas en la presente Resolución, revoca la autorización que para organizarse y operar como casa de bolsa, se otorgó a ING (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Grupo Financiero, mediante oficio 102-E-366-DGSV-2065 de fecha 14 de octubre de 1994.

SEGUNDO.- A partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, ING (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Grupo Financiero, deberá continuar con el proceso de disolución y liquidación aprobado por su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de noviembre de 2012.

TERCERO.- Notifíquese esta Resolución a ING (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Grupo Financiero.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley del Mercado de Valores, publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación en el país, e inscribese en el Registro Público de Comercio que corresponda al domicilio social de ING (México) S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Grupo Financiero.

QUINTO.- Con fundamento en lo que establece el penúltimo párrafo del artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en términos de lo ordenado en el punto Vigésimo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2013, se delega en los servidores públicos de esta Comisión, René Trigo Rizo, María Isabel Almaráz Guzmán, Juan Carlos Macías Luna, Alberto Erick Méndez Medina y Francisco Godínez Ayala, el encargo de notificar, conjunta o indistintamente, el presente oficio mediante el cual se da cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2013.

Lo anterior, lo hace de su conocimiento el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, fracción VI, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 6 y 11, fracción I, inciso c) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en términos de lo ordenado en el acuerdo Décimo Noveno adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2013.

Con fundamento en los artículos 53 último párrafo y 61 en relación con el 15, fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, firman, en suplencia por ausencia **DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**, el Vicepresidente de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A y el Vicepresidente Jurídico de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

México, D.F., a 26 de marzo de 2013.- El Vicepresidente de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A, **Miguel Angel Garza Castañeda**.- Rúbrica.- El Vicepresidente Jurídico, **Jorge Leonardo González García**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se autoriza a Caja Solidaria Aguascalientes, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo A.- Oficio Núm.: 210-27485/2013 y 120/18/2013.- CNBV.311.311.16 (7755) "2013-03-13" <10>.

Asunto: Se autoriza a Caja Solidaria Aguascalientes, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión

Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y

Préstamo y de Protección a su Ahorradores

Cda. Blvd. Adolfo López Mateos No. 2607, interior 3,

Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 37280, León, Gto.

Caja Solidaria Aguascalientes, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

República de Chile 1102, Col. Las Américas,

C.P. 20230, Aguascalientes, Ags.

At'n.: L.A.E. Jorge Valle Pérez

Presidente del Comité de Supervisión Auxiliar

Sr. Miguel Ángel Patiño

Presidente del Consejo de Administración

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2013, en atención a la solicitud de ese Comité de Supervisión Auxiliar, contenida en el escrito recibido el 26 de octubre de 2012, por el cual en nombre de la sociedad denominada Caja Solidaria Aguascalientes, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. (Sociedad), solicita la autorización de esta Comisión para que dicha sociedad continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó lo que a continuación se transcribe en lo conducente de la certificación expedida por su secretario:

"DECIMO SEGUNDO.- Los miembros de la Junta de Gobierno, con base en la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores adoptada en su sesión celebrada el 31 de enero de 2013, autorizaron por unanimidad que Caja Solidaria Aguascalientes, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones II, bajo la misma denominación, en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo."

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- La Sociedad podrá continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por el artículo 10 y demás aplicables de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Segunda.- La Sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

- I. Su denominación será "Caja Solidaria Aguascalientes", la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de Aguascalientes y tendrá un Nivel de Operaciones II.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible en términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Sexta.- En términos del octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Sociedad deberá inscribir la Autorización de que se trata o sus modificaciones en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a los de su notificación, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a la inscripción.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, tercer párrafo, 121, 123 y 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15, fracción IX y último párrafo, en relación con el 24, fracciones I, incisos a) y b), y II, en concordancia con el 16, fracción VIII y 17, fracción XII, 41, fracción XII, y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 10, 16, fracciones I, incisos 1) y 3), y III, incisos 2), y 32, fracciones I, inciso 2), y V, inciso 2), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión; 1, fracciones IV y VIII, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; así como 1 y 3 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y personas a que se refieren los artículos 3, fracciones IV, V y VI y 4, fracción XXX de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como al Público en General, en la entrega y recepción de documentos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

México, D.F., a 13 de marzo de 2013.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- El Vicepresidente Jurídico, **Jorge Leonardo González García**.- Rúbrica.- El Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares, **Gabriel Napoleón Díaz Leyva**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se autoriza a Caja Popular Nuestra Señora de Tonaya, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo A.- Oficio Núm.: 210-27486/2013 y 120/19/2013.- CNBV.311.311.16 (7774) "2013-03-13" <10>.

Asunto: Se autoriza a Caja Popular Nuestra Señora de Tonaya, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión

Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y

Préstamo y de Protección a su Ahorradores

Cda. Blvd. Adolfo López Mateos No. 2607, interior 3,

Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 37280, León, Gto.

Caja Popular Nuestra Señora de Tonaya, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

Allende 149-A, Col. Centro,

C.P. 48760, Tonaya, Jal.

At'n.: L.A.E. Jorge Valle Pérez

Presidente del Comité de Supervisión Auxiliar

Lic. María Rosario Cobián Brambila

Presidente del Consejo de Administración

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2013, en atención a la solicitud de ese Comité de Supervisión Auxiliar, contenida en el escrito recibido el 15 de noviembre de 2012, por el cual en nombre de la sociedad denominada Caja Popular Nuestra Señora de Tonaya, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. (Sociedad), solicita la autorización de esta Comisión para que dicha sociedad continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro

y Préstamo, con fundamento en los artículos 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó lo que a continuación se transcribe en lo conducente de la certificación expedida por su secretario:

“DECIMO TERCERO.- *Los integrantes de la Junta de Gobierno, con base en la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores adoptada en su sesión celebrada el 31 de enero de 2013, autorizaron por unanimidad que Caja Popular Nuestra Señora de Tonaya, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones I, bajo la misma denominación, en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.”*

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- La Sociedad podrá continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por el artículo 10 y demás aplicables de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Segunda.- La Sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

- I. Su denominación será “Caja Popular Nuestra Señora de Tonaya”, la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de Jalisco y tendrá un Nivel de Operaciones I.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible en términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Sexta.- En términos del octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Sociedad deberá inscribir la Autorización de que se trata o sus modificaciones en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a los de su notificación, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a la inscripción.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, tercer párrafo, 121, 123 y 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15, fracción IX y último párrafo, en relación con el 24, fracciones I, incisos a) y b), y II, en concordancia con el 16, fracción VIII y 17, fracción XII, 41, fracción XII, y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 10, 16, fracciones I, incisos 1) y 3), y III, incisos 2), y 32, fracciones I, inciso 2), y V, inciso 2), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión; 1, fracciones IV y VIII, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; así como 1 y 3 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y personas a que se refieren los artículos 3, fracciones IV, V y VI y 4, fracción XXX de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como al Público en General, en la entrega y recepción de documentos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

México, D.F., a 13 de marzo de 2013.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- El Vicepresidente Jurídico, **Jorge Leonardo González García**.- Rúbrica.- El Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares, **Gabriel Napoleón Díaz Leyva**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Gobierno del Distrito Federal.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL MVZ. CARLOS JOSÉ ARROYO SANTISTEBAN EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL DISTRITO FEDERAL; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GDF", REPRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25, dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCIÓN", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4, establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, en la Entidad, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las entidades federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. El artículo 35, fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2013", establece como prioridades en el marco del Programa Especial Concurrente PEC: apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales; contribuir al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas de las comunidades rurales; ampliar la oferta de bienes públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación rural e información; contribuir a mitigar y a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático; prevenir y administrar los riesgos climáticos, sísmicos, sanitarios y de mercado, así como contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias y pesqueras en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra.

V. La Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal en su artículo 7, establece que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, posteriormente referido como "SEDEREC" podrá suscribir acuerdos de coordinación con otras dependencias para el mejor ejercicio de sus funciones; y en su artículo 8 establece que en el ámbito de la concurrencia con el gobierno federal la Secretaría se coordinará mediante acuerdos para la adecuada administración de los recursos presupuestales

definidos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, velando siempre por la consideración de las particularidades del Distrito Federal en el desarrollo agropecuario y rural. Por otro lado, el artículo 31, señala lo siguiente: “Los apoyos económicos que se otorguen se destinarán prioritariamente a las zonas, actividades, comunidades, productores y demás agentes más desfavorecidos económica y socialmente, así como para reducir las desigualdades que puedan existir al interior y entre cada uno de ellos, mismos que deberán inducir y premiar la productividad, competitividad y rentabilidad en el medio rural en el Distrito Federal.”

DECLARACIONES

1. Declara la “SAGARPA” que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la “CONSTITUCIÓN”; 2, fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del sector rural y de pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, los CC. Lic. Enrique Martínez y Martínez, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el M.V.Z. Carlos José Arroyo Santisteban, Delegado de la “SAGARPA” en el Distrito Federal, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la “SAGARPA” celebra el presente Convenio de Coordinación con el “GDF”, para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral del Distrito Federal.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en la calle Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el “GDF” que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 43 y 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7 y 11 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 2 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, es una entidad federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, sede de los poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

2.2. Que es su interés suscribir el presente convenio de coordinación con la “SAGARPA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral del Distrito Federal.

2.3. Con fundamento en los artículos 8, fracción II y 67 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 5, 12, 15, fracción XX, 16 fracción IV y 23 quintus, fracciones I, IV, V, VI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1 fracción V, 5 fracción IV y 9 fracciones II, III y V de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa en su carácter de Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Lic. Hegel Cortés Miranda, Secretario de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio de coordinación.

2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle de Abraham González número 67, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06600.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 6, 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la "CONSTITUCIÓN"; 2 fracción I, 9, 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1, 3 fracción XIV, 4, 5, 7, 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 8, 28, 30, 35 y demás relativos del "DPEF 2013"; 2, 5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el día 11 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las "REGLAS DE OPERACIÓN"; 2, 3, 11, 12 y 115 fracciones I, II y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 6, 8, 15 fracciones I y XX, 16 fracciones IV, 17, 23 fracción III y 23 quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracción V, 5 fracción IV y 9 fracciones II, III y V de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar la infraestructura y el desarrollo integral del sector rural en el Distrito Federal.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y, en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de contingencia, con objeto de corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y delegacionales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, organismos auxiliares, instituciones educativas y de investigación, y demás particulares interesados; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal y acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con organismos genéticamente modificados;
- VI. Promover la ejecución de proyectos territoriales e integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción y certificación que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postproducción, almacenamiento y distribución de productos agropecuarios y pesqueros; el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;

- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorarlos ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejor en el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través de servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo rural, y
- XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, créditos, seguros, garantías, capital de riesgo y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar el Anexo Técnico conforme a la distribución del anexo 10.1 del "DPEF 2013", considerando que los recursos de la columna de Acciones en Concurrencia contemplan los componentes del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura: Agrícola, Ganadero, Pesca y Activos Productivos Tradicional; el Anexo de Ejecución que se elaborará con base a la demanda de solicitudes recibidas en las ventanillas aperturadas para el ejercicio fiscal 2013, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas; así como los programas de trabajo en materia de sanidades y, en su caso, los Acuerdos Específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre las partes, así como definir claramente las cuestiones operativas de las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décima Novena de este convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2013, la "SAGARPA" y el "GDF" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2013", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$60,375,000.00 (sesenta millones trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

En el Programa de Acciones en Concurrencia con las entidades federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades y Sistemas Producto, hasta un monto de \$42,500,000.00 (cuarenta y dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2013"; y hasta por un monto de \$10,625,000.00 (diez millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GDF" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto del Distrito Federal, publicado en fecha 31 de diciembre de 2012, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación del Distrito Federal."

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2013" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y serán distribuidas en tres ministraciones iguales, conforme a lo siguiente: la primera en el mes de marzo, la segunda en el mes de mayo y la tercera en el mes de julio, todos del presente año, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la primera ministración.

Las "PARTES" convienen en que la mecánica operativa descrita en el artículo 71 numeral II, de las "REGLAS DE OPERACIÓN" será la presentada por el "GDF" a la "SAGARPA" en el ejercicio fiscal 2012; pudiendo el "GDF", en todo momento, modificar dicha mecánica informando a la "SAGARPA", previo a su aplicación, de las modificaciones realizadas.

En caso de que la "SAGARPA" y/o el "GDF" realicen aportaciones adicionales, no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna, en ese sentido se sujetarán a los criterios de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones que deriven de ésta.

La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Componente SANIDADES, aportará la cantidad de \$2,900,000.00 (dos millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al total de la aportación federal, en una sola ministración y por un monto de \$725,000.00 (setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la aportación total a cargo del "GDF" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto del Distrito Federal.

La ministración que se efectúe al Fideicomiso de Fomento Agropecuario en el Distrito Federal, señalado en lo sucesivo como el "FOFADF" será con el propósito de que su dispersión se realice a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el "FOFADF" cuente con la disponibilidad de dichos recursos.

La "SAGARPA" referente a los recursos del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), aportará en una sola ministración, la cantidad de \$2,900,000.00 (dos millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.); correspondiente al total de la aportación federal y por un monto de \$725,000.00 (setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la aportación total a cargo del "GDF" y con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto del Distrito Federal.

Las fechas de ministración indicadas en el presente instrumento corresponden al calendario señalado en los artículos 82, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 224, fracción I, de su Reglamento.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN CONCURRENCIA

QUINTA.- El "GDF", conforme al artículo 35, fracción VII, inciso c), del "DPEF 2013", en relación con el artículo 71, fracción III, de las "REGLAS DE OPERACIÓN"; opta por la entrega de los recursos en tres ministraciones iguales, la primera en el mes de marzo, la segunda en el mes de mayo, una vez cumplido lo previsto en el párrafo siguiente y la tercera en el mes de julio.

Una vez depositada la primera aportación de recursos federales y estatales, para que la "SAGARPA" pueda depositar la segunda, el "FOFADF", deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente, entendiéndose que se trata de aportaciones federales y estatales.

Para el caso de los gastos de evaluación, las aportaciones federales y estatales serán depositadas en una sola ministración de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Vigésima Primera de este Convenio.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen conforme a este Convenio, su Anexo Técnico y de Ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFADF", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACIÓN", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al 31 de diciembre de 2013, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el "GDF" a través del "FOFADF" informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este Convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

El "GDF" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga la primera, segunda y tercera aportación y a lo previsto en el artículo 8, fracción IV, inciso b), del "DPEF 2013".

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 35, fracción VII, inciso c), del "DPEF 2013", la "SAGARPA" suspenderá la o las ministraciones que resultaran pendientes durante el ejercicio fiscal 2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8, fracción IV, inciso e), del "DPEF 2013".

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las entidades federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la "SAGARPA" y éstas, conforme a lo dispuesto en el "DPEF 2013", en su artículo 35, a contemplar acciones encaminadas a desarrollar el Programa de Acciones en Concurrencia con Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades.

Por otra parte y con base en lo dispuesto en el artículo 35, fracción VII, del "DPEF 2013", el "GDF", decidirá el monto que requiera por cada uno de los programas y componentes enunciados anteriormente, de conformidad con los resultados de la planeación realizada y del Anexo 10.1 del "DPEF 2013". Aunado a lo anterior, el "GDF" se compromete a impulsar que el Consejo para el Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal establezca los sistemas producto estratégicos para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "GDF", "FOFADF" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GDF" se compromete a recabar, validar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA", la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

De conformidad con lo establecido en el inciso b), del artículo 79 de las "REGLAS DE OPERACIÓN", del total de los recursos convenidos, tanto federal como local, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación, en los términos establecidos en dicho inciso del citado artículo; la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y local se realizará en la primera ministración de recursos que se realice al "FOFADF".

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el Anexo Técnico y de Ejecución, estará sujeto a que el "GDF", acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FOFADF", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la Cláusula Vigésima Segunda del presente instrumento.

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DÉCIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Distrito Federal, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial del Distrito Federal.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema Único de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SURI", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la "SAGARPA" y serán instaladas en los Centros Regionales y la Dirección General de Desarrollo Rural de la "SEDEREC"; así como en la oficina del Distrito de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) de la "SAGARPA", ubicadas en el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen, se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en artículo 71 de las "REGLAS DE OPERACIÓN"; en consecuencia, las "PARTES" acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

Así mismo conforme al "DPEF 2013" en su artículo 35, fracción VII, inciso c), únicamente se utilizará el pago electrónico a los beneficiarios, salvo en las localidades en donde no haya servicios bancarios.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS "PARTES"

DÉCIMA SEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, Distrital, y Delegacionales para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Emitirá través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine la "SAGARPA", los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- III. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GDF" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- IV. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- V. Suspende durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- VI. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y
- VIII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

DÉCIMA TERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio, el "GDF" se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del "FOFADF" a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, Distrital y Delegacionales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del "FOFADF";
- III. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, a través del "FOFADF", para la ejecución de las acciones convenidas o las que considere necesarias para el desarrollo rural sustentable y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente convenio, acorde a lo establecido en el artículo 35, fracción VII, inciso b), del "DPEF 2013";
- V. Entregar la información trimestralmente a la "SAGARPA" para que esté en condiciones de elaborar los informes trimestrales respectivos.

- VI. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2014, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable.
- VII. Utilizar el "SURI", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- VIII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- IX. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos.
- X. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- XI. Como miembro propietario y/o suplente del "FOFADF", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- XIII. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XIV. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XV. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "DPEF 2013" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XVI. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GDF" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVII. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadores, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XVIII. Instruir al fiduciario del "FOFADF" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XIX. Observar de manera particular, la presentación de la estratificación establecida en el inciso d), fracción VII, del artículo 35 del citado "DPEF 2013" y el artículo 71, fracción V, de las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XX. Contar con la autorización de la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el contenido del artículo 71, fracción IV de las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XXI. Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- XXII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

REPRESENTANTES DE LAS “PARTES”

DÉCIMA CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto las “PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, tal y como se muestra a continuación:

Por la “SAGARPA”, al Delegado en el Distrito Federal, cuyo titular a la firma del presente instrumento es el M.V.Z. Carlos José Arroyo Santisteban.

Por el “GDF”, al Secretario de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, cargo que a la firma del presente instrumento, es ocupado por el Lic. Hegel Cortés Miranda.

Los representantes de las “PARTES”, serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las “REGLAS DE OPERACIÓN” vigentes, el presente convenio, el anexo técnico, de ejecución, y los anexos y acuerdos específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir anexos, acuerdos específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DÉCIMA QUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal, el Consejo para el Desarrollo Rural Sustentable en la Ciudad de México, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de esta instancia en coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DÉCIMA SEXTA.- A fin de que el Distrito Federal cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el “GDF” conviene con la “SAGARPA” implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a su soberanía, a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal determine para el periodo 2012-2018.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El “GDF” procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad, se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DÉCIMO OCTAVA.- Por su parte, la “SAGARPA” procurará acordar con el “GDF”, los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable, en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las “PARTES”.

COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

DÉCIMA NOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, las “PARTES” podrá suscribir los acuerdos específicos de coordinación que se indican, cuando se requieran adicionar de común acuerdo compromisos no contemplados en el presente convenio, los cuales no son limitativos:

- I. **Salud Animal:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;

- III. Inocuidad Agroalimentaria:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en las acciones encaminadas a la promoción y regulación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal y animal, en las empresas de acuerdo a las políticas y actividades que persiguen dicho fin.
- IV. Inspección de la Movilización Nacional:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en las acciones encaminadas a la movilización de mercancías de origen agropecuario acuícola y pesquero para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal en materia sanitaria.
- V. Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el “GDF”, asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- VI. Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- VII. Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VIII. Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;
- IX. Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en la integración y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo, para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

Asimismo y de conformidad con la Cláusula Décima Segunda, fracción II, del presente instrumento el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera “SIAP” emitirá los lineamientos y criterios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los que el “GDF” se compromete a colaborar con este Órgano Desconcentrado y la “DELEGACIÓN” en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

VIGÉSIMA.- Las “PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las “PARTES” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las “REGLAS DE OPERACIÓN” deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SAGARPA” y el “GDF”, y contener la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de los componentes y proyectos estratégicos que no están sujetos a la libre demanda y atienden problemas prioritarios del Gobierno Federal como la seguridad alimentaria, los sistemas de información y la sanidad e inocuidad.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la "CONSTITUCIÓN"; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACIÓN", y 28 del "DPEF 2013" el "GDF", conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que se determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA", para lo cual se deberán radicar los recursos federales y estatales al 100% en la primera ministración para realizar las evaluaciones respectivas.

CONVENCIONES GENERALES

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El "GDF" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85 y 176 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACIÓN" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la Coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GDF", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGÉSIMA CUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGÉSIMA SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la "CONSTITUCIÓN".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme al presente convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2013, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGÉSIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en las páginas institucionales de las "PARTES" en sistema electrónico Internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por la Sagarpa: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.- El Delegado de la Sagarpa en el Distrito Federal, **Carlos José Arroyo Santisteban.-** Rúbrica.- Por el GDF: el Jefe de Gobierno, **Miguel Ángel Mancera Espinosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, **Hegel Cortés Miranda.-** Rúbrica.

Distrito Federal**Recursos Convenidos Federación-Estado 2013****Anexo Técnico**

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2013		De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	48,300,000	12,075,000	60,375,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8, la fracción II del artículo 30 y los incisos a), b), c) y d) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2013.

Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades, Subtotal	42,500,000	10,625,000	53,125,000
---	-------------------	-------------------	-------------------

2	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	28,700,000	7,175,000	35,875,000
2.4.1	Agrícola, Ganadero, Pesca y Activos Productivos Tradicional	28,700,000	7,175,000	35,875,000
5	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	9,300,000	2,325,000	11,625,000
5.3.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)	1,100,000	275,000	1,375,000
5.3.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	8,200,000	2,050,000	10,250,000
7	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	4,500,000	1,125,000	5,625,000
7.2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	4,500,000	1,125,000	5,625,000

Acuerdos Específicos, Subtotal		5,800,000	1,450,000	7,250,000
4	Programa de Prevención y Manejo de Riesgos	2,900,000	725,000	3,625,000
4.3.5	Sanidades	2,900,000	725,000	3,625,000
6	Programa de Desarrollo de Mercados Agropecuarios y Pesqueros e Información	2,900,000	725,000	3,625,000
6.1.4	Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, SNIDRUS	2,900,000	725,000	3,625,000
11	Programa de Derecho a la Alimentación	-	-	-
11.2.2	Programa Especial de Seguridad Alimentaria, PESA			-

Distrito Federal
Recursos Convenidos Federación-Estado 2013
Anexo Calendario de Ejecución
(Aportaciones en Pesos)

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8, la fracción II del artículo 30 y los incisos a), b), c) y d) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2013.

DPEF 2013	Total		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
	Federal	48,300,000	-	19,966,667	-	14,166,667	-	14,166,666	-	-
	Estatat	12,075,000	-	3,541,667	-	4,991,667	-	3,541,666	-	-
Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades, Subtotal	Federal	42,500,000		14,166,667		14,166,667		14,166,666		
	Estatat	10,625,000		3,541,667		3,541,667		3,541,666		
Acuerdos Específicos, Subtotal	Federal	5,800,000	-	5,800,000	-	-	-	-	-	-
	Estatat	1,450,000	-	-	-	1,450,000	-	-	-	-
Sanidades	Federal	2,900,000		2,900,000						
	Estatat	725,000				725,000				
Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, SNIDRUS	Federal	2,900,000		2,900,000						
	Estatat	725,000				725,000				
Programa Especial de Seguridad Alimentaria, PESA	Federal	-								
	Estatat	-								

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Hidalgo.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA BIOL. CARMEN DORANTES MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA EN EL ESTADO DE HIDALGO; Y POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. L.A. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA, LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE Y LIC. JOSÉ ALBERTO NARVÁEZ GÓMEZ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25, dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCIÓN", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las entidades federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. El artículo 35, fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2013", establece como prioridades en el marco del Programa Especial Concurrente PEC: apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales; contribuir al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas de las comunidades rurales; ampliar la oferta de bienes públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación rural e información; contribuir a mitigar y a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático; prevenir y administrar los riesgos climáticos, sísmicos, sanitarios y de mercado, así como contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias y pesqueras en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra.

V. La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, en su artículo 68, establece la atribución por parte del Gobernador del Estado, para la celebración de convenios de coordinación con la Federación y los municipios; así como la concertación con la sociedad para impulsar el desarrollo.

DECLARACIONES**1. Declara la “SAGARPA” que:**

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la “CONSTITUCIÓN”; 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. El Lic. Enrique Martínez y Martínez fue designado como Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto.

1.3. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.4. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, los CC. Lic. Enrique Martínez y Martínez, y la Biol. Carmen Dorantes Martínez, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Delegada en el Estado de Hidalgo, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.5. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la “SAGARPA” celebra el presente Convenio de Coordinación con el “ESTADO”, para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral de esa entidad federativa.

1.6. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara “EL ESTADO” que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la “CONSTITUCIÓN”; artículos 1 y 61 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Con fundamento en los artículos 71, fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 3, 9, 13, 16, 24, 25 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 68 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado; y demás ordenamientos del Estado de Hidalgo; el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, los CC. Lic. Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite y Lic. José Alberto Narváez Gómez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Secretario de Gobierno, Secretario de Finanzas y Administración y Secretario de Desarrollo Agropecuario, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

2.3. Señala como domicilio legal el Palacio de Gobierno, ubicado en Plaza Juárez sin número, colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42000.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 6, 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la “CONSTITUCIÓN”; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 8, 28, 30, 35 y demás relativos del “DPEF 2013”; 2, 5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el

que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el día 11 de febrero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las "REGLAS DE OPERACIÓN"; artículos 1, 61 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 2, 3, 9, 13, 16, 24, 25 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, y 68 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo; las "PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Hidalgo.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y, en su caso, a conjuntar apoyos e inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente Convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y de investigación, y demás particulares; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal y acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción y certificación que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postproducción, almacenamiento y distribución de productos agropecuarios y pesqueros; el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;

- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través de servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo rural, y
- XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, créditos, seguros, garantías, capital de riesgo y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar el Anexo Técnico conforme a la distribución del anexo 10.1 del "DPEF 2013", considerando que los recursos de la columna de Acciones en Concurrencia contemplan los componentes del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura: Agrícola, Ganadero, Pesca y Activos Productivos Tradicional; correspondiendo a este último hasta el 25% de los recursos anotados; el Anexo de Ejecución que se elaborará con base a la demanda de solicitudes recibidas en las ventanillas aperturadas para el ejercicio fiscal 2013, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas; así como los programas de trabajo en materia de sanidades y, en su caso, los Acuerdos Específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre las partes, así como definir claramente las cuestiones operativas de las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décima Novena de este Convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente Convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2013, la "SAGARPA" y "EL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2013", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$526'925,000.00 (quinientos veintiséis millones novecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

En el Programa de Acciones en Concurrencia con las entidades federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades y Sistemas Producto, hasta un monto de \$188,100,000.00, (ciento ochenta y ocho millones cien mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2013"; y hasta por un monto de \$47'025,000 (cuarenta y siete millones veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, publicado en fecha 31 de diciembre de 2012, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal."

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2013" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y serán distribuidas en dos ministraciones iguales, la primera a más tardar quince días naturales posteriores a la firma del presente Convenio, y la segunda conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta de este Convenio siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la primera ministración.

Las "PARTES" convienen en que la mecánica operativa descrita en el artículo 71 numeral II de las "REGLAS DE OPERACIÓN" será la presentada por el "ESTADO" a la "SAGARPA" en el ejercicio fiscal 2012; pudiendo el "ESTADO", en todo momento, modificar dicha mecánica informando a la "SAGARPA", previo a su aplicación, de las modificaciones realizadas.

En caso de que la "SAGARPA" o el "ESTADO" realicen aportaciones adicionales, no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna, en ese sentido se sujetarán a los criterios de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones que deriven de ésta.

La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Componente SANIDADES, aportará la cantidad de \$40,200,000.00 (cuarenta millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al total de la aportación federal, en una sola ministración y por un monto de \$13,400,000.00 (trece millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la aportación total a cargo del "ESTADO" y con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

La ministración que se efectúe al Fideicomiso de Fomento Agropecuario en el Estado, señalado en lo sucesivo como el "FOFAEH" será con el propósito de que su dispersión se realice a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el "FOFAEH" cuente con la disponibilidad de dichos recursos.

La "SAGARPA" referente a los recursos del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), aportará en una sola ministración, la cantidad de hasta \$3,100,000.00 (tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al total de la aportación federal y por un monto de \$3,100,000.00 (tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación total a cargo del "ESTADO" y con base a la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

La "SAGARPA" referente a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de hasta \$232,000,000.00 (doscientos treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en dos ministraciones iguales.

Las fechas de ministración indicadas en el presente instrumento corresponden al calendario señalado en los artículos 82, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 224, fracción I, de su Reglamento.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN CONCURRENCIA

QUINTA.- El "ESTADO", conforme al artículo 35, fracción VII, inciso c), del "DPEF 2013", en relación con el artículo 71, fracción III de las "REGLAS DE OPERACIÓN"; opta por la entrega de los recursos en dos ministraciones iguales, la primera a más tardar quince días naturales posteriores a la firma del presente Convenio y la segunda, a más tardar en el mes de septiembre, una vez cumplido lo previsto en el párrafo siguiente.

Una vez depositada la primera aportación de recursos federales y estatales, para que la "SAGARPA" pueda depositar la segunda, el "FOFAEH", deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente, entendiéndose que se trata de aportaciones federales y estatales.

Para el caso de los gastos de evaluación, las aportaciones federales y estatales serán depositadas en una sola ministración de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Vigésima Primera de este Convenio.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen conforme a este Convenio, su Anexo Técnico y de Ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAE", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACIÓN", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al 31 de diciembre de 2013, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el "ESTADO" a través del FOFAE" informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este Convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

El "ESTADO" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga la primera y segunda aportación y a lo previsto en el artículo 8, fracción IV, inciso b), del "DPEF 2013".

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 35, fracción VII, inciso c), del "DPEF 2013", la "SAGARPA" suspenderá la ministración que resultara pendiente durante el ejercicio fiscal 2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8, fracción IV, inciso e), del "DPEF 2013".

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las entidades federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la "SAGARPA" y éstas, conforme a lo dispuesto en el "DPEF 2013", en su artículo 35, a contemplar acciones encaminadas a desarrollar el Programa de Acciones en Concurrencia con entidades federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades.

Por otra parte y con base en lo dispuesto en el artículo 35, fracción VII, del "DPEF 2013", el "ESTADO", decidirá el monto que requiera por cada uno de los programas y componentes enunciados anteriormente, de conformidad con los resultados de la planeación realizada y del Anexo 10.1 del "DPEF 2013". Aunado a lo anterior, el "ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Hidalgo, establezca los sistemas producto estratégicos para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "ESTADO", "FOFAEH" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "ESTADO" se compromete a recabar, validar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA", en esta entidad federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

De conformidad con lo establecido en el inciso b), del artículo 79 de las "REGLAS DE OPERACIÓN", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación, en los términos establecidos en dicho inciso del citado artículo; la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice al "FOFAEH".

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el Anexo Técnico y de Ejecución, estará sujeto a que el "ESTADO", acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este Convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FOFAEH", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la Cláusula Vigésima Segunda del presente instrumento.

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DÉCIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la entidad federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema Único de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SURI", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la "SAGARPA" y serán instaladas en las Unidades de Desarrollo Regional de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano del Gobierno del Estado de Hidalgo; así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Atención al Desarrollo Rural (CADER), de la "SAGARPA", ubicadas en la entidad.

DÉCIMA PRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen, se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en artículo 71 de las "REGLAS DE OPERACIÓN"; en consecuencia, las "PARTES" acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

Así mismo conforme al "DPEF 2013" en su artículo 35, fracción VII, inciso c), únicamente se utilizará el pago electrónico a los beneficiarios, salvo en las localidades en donde no haya servicios bancarios.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS "PARTES"

DÉCIMA SEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Emitir a través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine la "SAGARPA", los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- III. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- IV. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- V. Suspendir durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- VI. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción, y
- VIII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, Anexos y Acuerdos de Ejecución.

DÉCIMA TERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, el "ESTADO" se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del "FOFAEH" a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del "FOFAEH";
- III. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, a través del "FOFAEH", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el artículo 35, fracción VII, inciso b), del "DPEF 2013";
- V. Se obliga a entregar la información trimestralmente a la "SAGARPA" para que esté en condiciones de elaborar los informes trimestrales respectivos;
- VI. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2014, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VII. Utilizar el "SURI", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;

- VIII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- IX. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos.
- X. Presentar oportunamente información que le sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- XI. Como miembro propietario y suplente del "FOFAEH", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- XIII. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XIV. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción;
- XV. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "DPEF 2013" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XVI. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVII. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadores, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XVIII. Instruir al fiduciario del "FOFAEH" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XIX. Observar de manera particular, la presentación de la estratificación establecida en el inciso d), fracción VII, del artículo 35 del citado "DPEF 2013" y el artículo 71, fracción V, de las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XX. Contar con la autorización de la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el contenido del artículo 71, fracción IV de las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XXI. Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- XXII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"

DÉCIMA CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, tal y como se muestra a continuación:

Por la "SAGARPA", a la Delegada en el Estado de Hidalgo, cuyo titular a la firma del presente instrumento es la Biol. Carmen Dorantes Martínez.

Por el "ESTADO", al Secretario de Desarrollo Agropecuario cargo que a la firma del presente instrumento, es ocupado por el Lic. José Alberto Narváez Gómez.

Los representantes de las "PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes, el presente Convenio, el Anexo Técnico, de Ejecución, y los Anexos y Acuerdos Específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir Anexos, Acuerdos Específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DÉCIMA QUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, la entidad federativa y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta Coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DÉCIMA SEXTA.- A fin de que el Estado de Hidalgo, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y, en su caso, del PEC que el Ejecutivo Federal determine para el periodo 2012-2018.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El "ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su entidad, se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de Coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DÉCIMO OCTAVA.- Por su parte, la "SAGARPA" procurará acordar con el "ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable, en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las "PARTES".

COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

DÉCIMA NOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir los Acuerdos Específicos de Coordinación que se indican, cuando se requieran adicionar de común acuerdo compromisos no contemplados en el presente Convenio, los cuales no son limitativos:

- I. Salud Animal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. Inocuidad Agroalimentaria:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en las acciones encaminadas a la promoción y regulación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal y animal, en las empresas de acuerdo a las políticas y actividades que persiguen dicho fin.

- IV. Inspección de la Movilización Nacional:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en las acciones encaminadas a la movilización de mercancías de origen agropecuario acuícola y pesquero para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal en materia sanitaria.
- V. Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO", asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- VI. Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- VII. Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VIII. Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;
- IX. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" a seguir apoyando, a través de los componentes del "PESA" y bajo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a los productores de zonas y localidades de alta y muy alta marginación conforme a la clasificación que determinen las propias entidades federativas, a fin de contribuir eficazmente a lograr la seguridad alimentaria y el incremento en el ingreso de las personas mediante el incremento de capacidades productivas y económicas de las familias de menores ingresos, de acuerdo a lo establecido en Anexo 10.1 del "DPEF 2013";
- X. Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la integración y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo, para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

Asimismo y de conformidad con la Cláusula Décima Segunda, fracción II, del presente instrumento el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera "SIAP" emitirá los lineamientos y criterios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los que el "ESTADO" se compromete a colaborar con este Órgano Desconcentrado y la "DELEGACIÓN" en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

VIGÉSIMA.- Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de los componentes y proyectos estratégicos que no están sujetos a la libre demanda y atienden problemas prioritarios del Gobierno Federal como la seguridad alimentaria, los sistemas de información y la sanidad e inocuidad.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la "CONSTITUCIÓN"; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACIÓN", y 28 del "DPEF 2013" el "ESTADO", conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que se determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA", para lo cual se deberán radicar los recursos federales y estatales al 100% en la primera ministración para realizar las evaluaciones respectivas.

CONVENCIONES GENERALES

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El "ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85 y 176 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACIÓN" o lineamientos de cada programa y componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la Coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGÉSIMA CUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGÉSIMA SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la "CONSTITUCIÓN".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme al presente Convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2013, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGÉSIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las "PARTES" en sistema electrónico Internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por la Sagarpa: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.- La Delegada en el Estado de Hidalgo, **Carmen Dorantes Martínez.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **José Francisco Olvera Ruiz.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Fernando Q. Moctezuma Pereda.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, **José Alberto Narváez Gómez.-** Rúbrica.

Hidalgo**Recursos Convenidos Federación-Estado 2013****Anexo Técnico**

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2013		De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	463,400,000	63,525,000	526,925,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8, la fracción II del artículo 30 y los incisos a), b), c) y d) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2013.

Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades, Subtotal	188,100,000	47,025,000	235,125,000
---	--------------------	-------------------	--------------------

2	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	130,500,000	32,625,000	163,125,000
2.4.1	Agrícola, Ganadero, Pesca y Activos Productivos Tradicional	130,500,000	32,625,000	163,125,000
5	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	37,400,000	9,350,000	46,750,000
5.3.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)	1,100,000	275,000	1,375,000
5.3.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	36,300,000	9,075,000	45,375,000
7	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	20,200,000	5,050,000	25,250,000
7.2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	20,200,000	5,050,000	25,250,000

Acuerdos Específicos, Subtotal		275,300,000	16,500,000	291,800,000
4	Programa de Prevención y Manejo de Riesgos	40,200,000	13,400,000	53,600,000
4.3.5	Sanidades	40,200,000	13,400,000	53,600,000
6	Programa de Desarrollo de Mercados Agropecuarios y Pesqueros e Información	3,100,000	3,100,000	6,200,000
6.1.4	Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, SNIDRUS	3,100,000	3,100,000	6,200,000
11	Programa de Derecho a la Alimentación	232,000,000	-	232,000,000
11.2.2	Programa Especial de Seguridad Alimentaria, PESA	232,000,000		232,000,000

Hidalgo
Recursos Convenidos Federación-Estado 2013
Anexo Calendario de Ejecución
(Aportaciones en Pesos)

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8, la fracción II del artículo 30 y los incisos a), b), c) y d) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2013.

DPEF 2013	Total		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
	Federal	463,400,000	-	253,350,000	-	-	-	-	-	210,050,000
	Estatat	63,525,000	-	40,012,500	-	-	-	-	-	23,512,500

Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades, Subtotal	Federal	188,100,000		94,050,000						94,050,000
	Estatat	47,025,000		23,512,500						23,512,500

Acuerdos Específicos, Subtotal	Federal	275,300,000	-	159,300,000	-	-	-	-	-	116,000,000
	Estatat	16,500,000	-	16,500,000	-	-	-	-	-	-
Sanidades	Federal	40,200,000		40,200,000						
	Estatat	13,400,000		13,400,000						
Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, SNIDRUS	Federal	3,100,000		3,100,000						
	Estatat	3,100,000		3,100,000						
Programa Especial de Seguridad Alimentaria, PESA	Federal	232,000,000		116,000,000						116,000,000
	Estatat	-								

DECLARATORIA de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno que afectó a los municipios de Acajete, Atzitzintla, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Chiautzingo, Chilchotla, Esperanza, General Felipe Ángeles, Huejotzingo, Ixtacamaxtitlán, La Fragua, San Salvador El Verde, Tecali de Herrera, San Felipe Teotlalcingo, Tepeyahualco, Tlahuapan, San Matías Tlalancaleca, Tlatlauquitepec, Xochiapulco, Zacapoaxtla, Zacatlán y Zaragoza del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ARTURO OSORNIO SÁNCHEZ, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2013; 7o. fracción X, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2013; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera en sus diferentes manifestaciones, cuando los daños por estos desastres naturales afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero.

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Reglas de Operación), establece el Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas) del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos cuyo objetivo específico es que el sector rural cuente con apoyos ante afectaciones por desastres naturales en las actividades agropecuarias, acuícola y pesquera.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción II de las citadas Reglas de Operación, el único medio de atención y ventanilla para el Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas), es el Sistema de Operación y Gestión Electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, en este sentido se han establecido los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.

Que a consecuencia de la helada, ocurrida durante los días del 3 al 7 de marzo de 2013, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Acajete, Atzitzintla, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Chiautzingo, Chilchotla, Esperanza, General Felipe Angeles, Huejotzingo, Ixtacamaxtitlán, La Fragua, San Salvador el Verde, Tecali de Herrera, San Felipe Teotlalcingo, Tepeyahualco, Tlahuapan, San Matías Tlalancaleca, Tlatlauquitepec, Xochiapulco, Zacapoaxtla, Zacatlán y Zaragoza del Estado de Puebla.

Que el C. Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado y el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Puebla, a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica con fecha 1 de abril de 2013, formularon la solicitud con número de folio 301084 al Titular de esta Secretaría para emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable;

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 33 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, como Unidad Responsable del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas), se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen técnico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante Oficio No. BOO.E.14.2.-029/2013 de la CONAGUA con tablas anexas, en referencia en el folio 301084, con fecha de recepción del 1 de abril de 2013, se menciona en el soporte técnico que se aprueba dictaminar como favorable la presencia de bajas temperaturas los días del 3 al 7 de marzo del presente año, en los municipios de Acajete, Atzitzintla, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Chiautzingo, Chilchotla, Esperanza, General Felipe Angeles, Huejotzingo, Ixtacamaxtitlán, La Fragua, San Salvador el Verde, Tecali de Herrera, San Felipe Teotlalcingo, Tepeyahualco, Tlahuapan, San Matías Tlalancaleca, Tlatlauquitepec, Xochiapulco, Zacapoaxtla, Zacatlán y Zaragoza del Estado de Puebla.

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural para el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero a los municipios antes mencionados del Estado de Puebla, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL EN EL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE LA HELADA Y EN VIRTUD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DICHO FENÓMENO, QUE AFECTÓ A LOS MUNICIPIOS DE ACAJETE, ATZITZINTLA, CAÑADA MORELOS, CHALCHICOMULA DE SESMA, CHAPULCO, CHIAUTZINGO, CHILCHOTLA, ESPERANZA, GENERAL FELIPE ÁNGELES, HUEJOTZINGO, IXTACAMAXTITLÁN, LA FRAGUA, SAN SALVADOR EL VERDE, TECALI DE HERRERA, SAN FELIPE TEOTLALCINGO, TEPEYAHUALCO, TLAHUAPAN, SAN MATÍAS TLALANCALECA, TLATLAUQUITEPEC, XOCHIAPULCO, ZACAPOAXTLA, ZACATLÁN Y ZARAGOZA DEL ESTADO DE PUEBLA

Artículo 1o.- Se emite la Declaratoria de Desastre Natural en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, establecidos en los municipios de Acajete, Atzitzintla, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Chiautzingo, Chilchotla, Esperanza, General Felipe Ángeles, Huejotzingo, Ixtacamaxtitlán, La Fragua, San Salvador el Verde, Tecali de Herrera, San Felipe Teotlalcingo, Tepeyahualco, Tlahuapan, San Matías Tlalancaleca, Tlatlauquitepec, Xochiapulco, Zacapoaxtla, Zacatlán y Zaragoza del Estado de Puebla.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas) y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 3 de abril de 2013.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Arturo Osornio Sánchez.-**
Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuesta o celebrar contratos con la empresa Erlab, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional.- Área de Responsabilidades.- Expediente 001/PAS/2013.

CIRCULAR No. AR-01/2013

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTA O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "ERLAB, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades de la
Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y 1, 59 y 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80 fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la Resolución de fecha veintiséis de marzo del dos mil trece, dictada en el expediente número 001/PAS/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa "Erlab, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera indirecta o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas por un plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a veintiséis de marzo de dos mil trece.- El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, General de División Diplomado de Estado Mayor, **Guillermo Moreno Serrano**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.1140 M.N. (doce pesos con un mil ciento cuarenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 10 de abril de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.3281, 4.3356 y 4.3575 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 10 de abril de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina la realización de estudios de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG92/2013.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2005-2006

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria celebrada el 21 de octubre de 2003, mediante el acuerdo CG431/2003, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió los criterios para la destrucción y evaluación de los paquetes electorales que contenían la documentación electoral de la elección federal de 2003.
- II. En sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 15 de julio de 2004, se presentó el informe de resultados del Estudio de la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2003, en cumplimiento del Punto Tercero, inciso f), del acuerdo mencionado en el antecedente anterior.
- III. En sesión ordinaria de la Comisión de Organización Electoral celebrada el 18 de enero de 2005, se presentó el Informe sobre la verificación del conteo y registro de votos nulos y boletas sobrantes, correspondientes a la Jornada Electoral del 6 de julio de 2003.
- IV. En la sesión extraordinaria de fecha 6 de octubre de 2005, mediante el acuerdo CG201/2005 del Consejo General del Instituto Federal Electoral se aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Federal 2005-2006 y sus respectivos anexos, así como diversas disposiciones para garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- V. En la sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2006, el Consejo General aprobó mediante el acuerdo CG19/2006, diversas disposiciones relativas a la forma y contenido de las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía y de las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero que se utilizaron con motivo de la elección federal del 2 de julio de 2006.
- VI. El 13 de noviembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VII. El 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales", el cual dispone en su artículo Tercero Transitorio que se abroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 1990, así como sus reformas y adiciones, aplicable en el Proceso Electoral Federal 2006.
- VIII. En sesión extraordinaria celebrada el 19 de agosto de 2009, en términos del acuerdo CG418/2009, el Consejo General aprobó los criterios para la evaluación de documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009.
- IX. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 25 de agosto de 2010, se presentó el Informe Final de Actividades del Comité de Expertos para la Evaluación de la Documentación Electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009.
- X. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 13 de diciembre de 2010, se presentó el Estudio muestral de la participación ciudadana en las elecciones federales 2009.
- XI. En sesión ordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica celebrada el 21 de septiembre de 2011, se presentó el Estudio censal sobre la participación ciudadana en la elección federal de 2009.

- XII. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 3 de octubre de 2012, se aprobó el acuerdo identificado con el número CG660/2012, por el que se emiten los Lineamientos para la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y la Lista Nominal del Proceso Electoral Federal 2005-2006.
- XIII. Con fecha 1 de noviembre de 2012, se recibió en la Oficialía de Partes de la oficina del Consejero Presidente del Consejo General, el oficio número SSMH-01312/12, suscrito por el C. Dr. Roberto Dondisch Glowinski, encargado de la Subsecretaría de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, al que adjunta la comunicación G/SO 215/51 MEX (1) 2202/2012, enviada por la Secretaría de las Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, por la que informa que el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, por conducto de su Relator especial sobre nuevas comunicaciones y medidas provisionales, pide al Estado mexicano suspender la destrucción de las boletas electorales de la elección del 2 de julio de 2006, mientras la petición formulada por el C. Rafael Rodríguez Castañeda es examinada, tanto respecto de la admisibilidad, como del fondo de las alegaciones del autor.
- XIV. En sesión extraordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2012, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG714/2012 por el que se atiende la petición formulada por el Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas para suspender la destrucción de las boletas electorales de la elección del 2 de julio de 2006.
- XV. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 14 de noviembre de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG715/2012 por el que se determina solicitar a comisiones, la realización de estudios técnicos y jurídicos a fin de determinar la viabilidad de practicar estudios a la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006.
- XVI. En cumplimiento al acuerdo CG715/2012, las comisiones unidas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y Registro Federal de Electores sesionaron el 21 de febrero y el 8 de marzo de 2013, para conocer y discutir las condiciones en que se encontraban los paquetes electorales del Proceso Electoral Federal 2005–2006, la factibilidad de extraer y consultar diversos elementos tales como: lista nominal de electores, votos válidos, votos nulos, boletas sobrantes y cuadernillos de incidentes, así como el tipo de estudios que pudieran realizarse.
- XVII. A partir de analizar y discutir la información proporcionada por las direcciones ejecutivas del Instituto, los consejeros integrantes de las Comisiones unidas acordaron solicitar a las áreas responsables información adicional sobre las ventajas y desventajas de realizar estudios a la documentación de 2006, así como un análisis sobre la viabilidad jurídica de su realización, con el fin de presentar al Consejo General un informe más detallado. También acordaron presentar un Proyecto de Acuerdo que propone la realización de un estudio de participación ciudadana en las elecciones y un estudio sobre las características de los votos nulos de la elección presidencial de 2006.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de enero de 2008, establece que los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de dicho decreto, como es el caso que nos ocupa, serán resueltos conforme a las normas vigentes de su inicio, es decir, de acuerdo al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 1990.
2. Que los artículos 35, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4, numerales 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales aplicable en 2006, establecen que es prerrogativa de los ciudadanos votar en las elecciones y que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

3. Que conforme a los artículos 41, párrafo segundo, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigentes en 2006, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
4. Que el artículo 6, numeral 1 del Código de la materia vigente en 2006, establece que para el ejercicio del voto los ciudadanos deberán satisfacer, además de los que fija el artículo 34 de la Constitución, los requisitos de estar inscritos en el Registro Federal de Electores, en los términos dispuestos por el Código de la materia y contar con la credencial para votar correspondiente.
5. Que de conformidad con el artículo 6, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales aplicable en 2006, en cada distrito electoral uninominal el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda al domicilio del ciudadano, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por el propio Código.
6. Que de acuerdo con el artículo 69, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g) del Código Comicial Federal vigente en 2006, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
7. Que el artículo 70, numeral 3 de dicho Código aplicable en 2006, establece que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en el citado Código.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1 del Código de la materia vigente en 2006, el Instituto Federal Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal.
9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Código de la materia, aplicable en 2006, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
10. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 73 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente en 2006, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
11. Que de conformidad con el artículo 80, numeral 2 del Código Comicial aplicable en 2006, las comisiones de: Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas; Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral; y Capacitación Electoral y Educación Cívica, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por consejeros electorales.
12. Que el artículo 82, numeral 1, incisos b) y z) del Código Federal Electoral vigente en 2006, establece que el Consejo General, dentro del marco de sus atribuciones, vigilará la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

13. Que el artículo 89, numeral 1, incisos k) y q) del Código de la materia aplicable en 2006, dispone como atribuciones del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, las de proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
14. Que el artículo 108, numerales 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente en 2006, establece que en cada uno de los 300 distritos electorales, el Instituto contará con una Junta Distrital Ejecutiva, un Vocal Ejecutivo y un Consejo Distrital. Dichos órganos tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los distritos electorales.
15. Que el artículo 155, numeral 1 del Código Electoral Federal aplicable en 2006, señala que las listas nominales de electores son las relaciones elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que contienen el nombre de las personas incluidas en el padrón electoral, agrupadas por distrito y sección, a quienes se ha expedido y entregado su credencial para votar.
16. Que en el Punto Primero del acuerdo CG19/2006, se aprobó la forma y el contenido de las listas nominales de electores que se utilizaron con motivo de la elección federal del 2 de julio del 2006, estableciéndose, entre sus aspectos de contenido las líneas o renglones necesarios en blanco al final de las listas que utilizarían las mesas directivas de casilla, para anotar los nombres y las claves de la Credencial para Votar de los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de las coaliciones, que votaron en la casilla de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Para realizar dichas anotaciones se siguió el orden de prelación de los registros de los partidos políticos y, en su caso, de las coaliciones, que es el que guardaban sus emblemas en las boletas electorales, en orden de izquierda a derecha.
17. Que el Proceso Electoral Federal ordinario, según lo dispuesto por el artículo 174, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente en 2006, inicia en el mes de octubre del año previo al de la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.
18. Que el artículo 218, numerales 1, 2 y 3 del Código Comicial aplicable en 2006, establece que en la Mesa Directiva de Casilla una vez comprobado que el elector aparece en las listas nominales y que haya exhibido su credencial para votar con fotografía, el Presidente le entregará las boletas de las elecciones para que libremente y en secreto marque en la boleta únicamente el cuadro correspondiente al partido político por el que sufraga, o anote el nombre del candidato no registrado por el que desea emitir su voto.

De igual modo, mandata que aquellos electores que no sepan leer o que se encuentren impedidos físicamente para marcar sus boletas de voto, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza que les acompañe. Acto seguido, el elector doblará sus boletas y se dirigirá a depositarlas en la urna correspondiente.
19. Que el artículo 223, numeral 2, incisos a), b), c) y d) del Código de la materia vigente en 2006, establece las normas para recibir la votación de los electores que transitoriamente se encuentren fuera de su sección, en las casillas especiales.
20. Que en términos del artículo 234, numeral 1, incisos a), c) y d) del Código en comento aplicable en 2006, al término del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, se formará un expediente de casilla con la siguiente documentación: un ejemplar del acta de la Jornada Electoral, un ejemplar del acta final de escrutinio y cómputo, y los escritos de protesta que se hubieren recibido.
21. Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del referido artículo, se remitirán también, en sobres por separado, las boletas sobrantes inutilizadas, las que contengan los votos válidos y los votos nulos para cada elección, y la lista nominal de electores.

22. Que para garantizar la inviolabilidad de la documentación anterior, conforme lo dispone el numeral 4 del referido artículo 234 del Código Federal Electoral aplicable en 2006, con el expediente de cada una de las elecciones y los sobres se formará un paquete en cuya envoltura firmarán los integrantes de la mesa directiva de casilla y los representantes que desearan hacerlo.
23. Que la denominación de expediente de casilla, conforme al numeral 5 del multicitado artículo 234, corresponderá al que se hubiese formado con las actas y los escritos de protesta.
24. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 246, numerales 1, incisos a), b), c) y 2, del Código Comicial Federal vigente en 2006, el miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral, los consejos distritales celebraron la sesión para realizar los cómputos de las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, diputados y senadores de forma sucesiva e ininterrumpidamente hasta su conclusión.
25. Que el artículo 254, numeral 1 del Código Electoral en referencia, establece que los presidentes de los consejos distritales conservarán en su poder una copia certificada de todas las actas y documentación de cada uno de los expedientes de los cómputos distritales.
26. Que el artículo 41, segundo párrafo, Base III, párrafo 8 de la Constitución vigente en 2006, dispone que el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, los cómputos, la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados. Además, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, por lo que al realizarse estudios respecto al contenido del paquete electoral, pueden encontrarse datos y elementos de utilidad para conocer el perfil demográfico del electorado y realizar estudios comparados sobre la participación ciudadana en las elecciones federales. Esta información sería de utilidad para académicos, partidos políticos y ciudadanos interesados en la materia electoral, ya que permitiría, entre otras cosas, realizar análisis sobre los cambios en el perfil de los votantes, en una serie histórica continua desde las elecciones federales de 2003 hasta 2012. Además, el estudio aportaría insumos de comparación con los resultados que arroje el estudio similar de 2012, al tratarse de dos elecciones presidenciales.
27. Que el Instituto tendrá la oportunidad de revisar los procedimientos de capacitación electoral implementados en 2006 a partir de analizar los votos que fueron considerados como nulos por parte de los funcionarios de casilla, y las distintas formas en que los electores anularon su voto. Esta información sería de utilidad para académicos, partidos políticos y ciudadanos interesados en la materia electoral, ya que permitiría, entre otras cosas, realizar análisis sobre los votos nulos en una serie histórica continua desde las elecciones federales de 2003 hasta 2012. Parte de la información relevante que puede obtenerse de dichos análisis es la que se refiere a la proporción de electores que anulan su voto intencionalmente, frente a los votos que son considerados nulos por los funcionarios de casilla, a partir de la imposibilidad de interpretar el sentido del voto por la marca que el ciudadano realice en su boleta.
28. Que los estudios contribuirán a la consolidación de los fines institucionales, entre ellos, fortalecer el desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
29. Que la revisión de los paquetes electorales y de la documentación electoral puede efectuarse mediante la selección de muestras probabilísticas, preservando en todo momento el secreto del voto ciudadano y la confidencialidad de los datos de los listados nominales.
30. Que el 2 de noviembre de 2011, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos declaró inadmisibile la petición P492/08, con lo que levantó las medidas cautelares otorgadas el 3 de julio de 2008 (MC102/08), que habían determinado suspender la destrucción de las boletas y documentación electoral utilizada en las elecciones federales de 2006.

31. Que la medida cautelar dictada por la Organización de la Naciones Unidas (señalada en el antecedente XIII) deja temporalmente sin efectos el acuerdo CG660/2012 emitido por el Consejo General. Sin embargo, esto no implica restricción legal alguna para que el Instituto Federal Electoral, de estimarlo necesario, ordene la realización de estudios a la documentación electoral de 2006, siempre y cuando las condiciones materiales lo permitan y se garantice la integridad de la documentación electoral resguardada.
32. Que en el Punto Segundo del acuerdo CG715/2012, el Consejo General del Instituto instruyó que las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y del Registro Federal de Electores, sesionando como Comisiones Unidas, para que soliciten a las áreas respectivas, la información necesaria para conocer y discutir las condiciones físicas y materiales en que se encuentran los paquetes electorales del Proceso Electoral Federal 2005–2006, la factibilidad de extraer y consultar diversos elementos tales como: lista nominal de electores, votos válidos, votos nulos, boletas sobrantes y cuadernillos de incidentes y el tipo de estudios que puedan realizarse a dicha documentación y material, tomando en consideración la información relevante que pueda obtenerse.

Con base en la información anterior, las comisiones unidas determinarán, de ser el caso, el tipo de estudios, que dentro del marco normativo aplicable, pudieran realizarse y propondrían al Consejo General, la realización de los mismos, así como sus características y modalidades.

33. Que el Informe de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral sobre el estado en que se encuentran los paquetes electorales del Proceso Electoral Federal 2005-2006, presentado a las Comisiones unidas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y Registro Federal de Electores en su sesión del 8 de marzo de 2013, concluye que la documentación contenida en los paquetes electorales del Proceso Electoral Federal 2005-2006 se encuentra en buen estado. Aunque 1% de los sobres presentan algún tipo de daño (roturas, plaga o humedad), éste no es significativo, por lo que su contenido está en condiciones de analizarse.
34. Que en su sesión del 8 de marzo de 2013, los integrantes de las Comisiones unidas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y Registro Federal de Electores aprobaron por unanimidad la presentación de un Proyecto de Acuerdo al Consejo General, que proponga la realización de dos estudios muestrales sobre la documentación electoral de 2006: uno sobre la participación ciudadana y otro sobre las características de los votos nulos. Además, aprobaron solicitar a la Dirección Jurídica del Instituto un análisis sobre la viabilidad jurídica de realizar dichos estudios.
35. Que en el Punto Vigésimo Segundo del acuerdo CG201/2005 se estableció que, una vez concluido el Proceso Electoral, la Secretaría Ejecutiva presentará ante el Consejo General un Estudio estadístico sobre los electores con alguna discapacidad a partir de los registros realizados durante dicha Jornada Electoral, de tal manera que los datos recabados puedan ser considerados por el Instituto Federal Electoral para futuros procesos electorales.
36. Que el Informe de las direcciones ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y Registro Federal de Electores, sobre la pertinencia de realizar estudios a la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Federal 2005-2006, presentado a las Comisiones unidas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y Registro Federal de Electores en su sesión del 8 de marzo de 2013, concluye que no tiene utilidad alguna completar el Estudio estadístico sobre los electores con alguna discapacidad, puesto que las políticas y procedimientos implementados desde 2006 a la fecha, han rebasado los alcances del estudio, de manera que los electores con alguna discapacidad cuentan con varias facilidades para ejercer su voto en las elecciones federales.

Además, en el Informe de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral sobre el estado en que se encuentran los paquetes electorales del Proceso Electoral Federal 2005-2006, se explica que de los resultados de la revisión del formato denominado “Registro de electores con características o capacidades diferentes que acuden a votar”, se encontraron únicamente 341 formatos, (lo que representa el 14.46% del total de los 2,538 paquetes electorales la muestra). Al no tratarse de una muestra representativa, se considera que cualquier información que podría obtenerse con sería de utilidad porque las conclusiones no podrían generalizarse.

37. Que en el Punto Tercero del acuerdo del CG714/2012 se autorizó la concentración de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Federal 2005–2006, incluyendo los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y la Lista Nominal de Electores, en una sola bodega, para ello se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a fin de que, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración, realice la búsqueda de un inmueble que reúna las condiciones de seguridad, conservación y clasificación de los mismos. La bodega seleccionada se encuentra en el Estado de México, en la zona conurbada de la ciudad capital del país.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34; 35, fracción I; 41, párrafo segundo, Base III, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente en 2006; 4, numerales 1 y 2; 6, numerales 1 y 2; 32, numeral 1; 68; 69, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g); 70, numerales 1,3; 71, numeral 1; 72; 73; 80, numeral 2; 82, numeral 1, incisos b) y z); 89, numeral 1, incisos k) y q); 108, numerales 1 y 2; 155, numeral 1; 174, numeral 1; 218, numerales 1, 2, 3 y 5; 223, numeral 2, incisos a), b) y c); 234, numerales 1, incisos a), c) y d), 2, 3, 4 y 5; 246, numerales 1, incisos a), b), c) y 2; 254, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente en 2006; así como lo señalado en el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de enero de 2008, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina la realización del Estudio muestral de la participación ciudadana en las elecciones federales de 2006, coordinado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

SEGUNDO. Se determina la realización del Estudio muestral sobre las características de los votos nulos en la elección presidencial federal de 2006, coordinado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

TERCERO. Los estudios se realizarán conforme a los proyectos definidos en el Anexo del presente Acuerdo y con la participación del personal de los órganos desconcentrados. En todo caso, el periodo estimado de realización deberá iniciar una vez que el Consejo General ordene la destrucción de la documentación, a partir de que el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas se pronuncie de forma definitiva sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de la denuncia presentada por el C. Rafael Rodríguez Castañeda o, en su caso, sobre el fondo del asunto.

CUARTO. Se reservarán las muestras de paquetes electorales, conforme a los diseños que determine la Dirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, considerando un nivel de confianza de sus estimaciones de intervalo de al menos el 95% y el menor margen de error estadístico posible, de acuerdo con las necesidades de análisis que requieran las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para los estudios bajo su responsabilidad.

QUINTO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral enviará al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de México, el listado de paquetes correspondientes a la muestra, así como los Lineamientos para su reserva.

SEXTO. Los paquetes seleccionados de la muestra se resguardarán, conforme a los Lineamientos que para tal fin emita la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, conservándolos hasta el momento de su destrucción.

SÉPTIMO. Será responsabilidad del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de México, la conservación y la integridad de los paquetes electorales almacenados. Para garantizar lo anterior, se comisionará personal de la Junta Local Ejecutiva o en su caso, de las juntas distritales cercanas, para efectuar la supervisión diaria de la bodega, recibir el reporte del encargado de la custodia e informar periódicamente a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

OCTAVO. Las direcciones ejecutivas a cargo de cada uno de los estudios, emitirán los procedimientos y criterios que guiarán las actividades a realizar en los órganos desconcentrados, así como los plazos correspondientes. Las direcciones ejecutivas deberán informar a la Comisión del Consejo General respectiva, sobre los procedimientos que definan y las modificaciones que por necesidad deban realizar a los proyectos de cada estudio.

NOVENO. El Presidente y los consejeros electorales del Consejo General podrán designar personal a su cargo para dar seguimiento a la elaboración de los estudios, desde la determinación de su metodología hasta la elaboración del informe final.

DÉCIMO. El informe de resultados, así como las estrategias y líneas de acción que se deriven, se deberán presentar en la Comisión Permanente respectiva y, posteriormente, ante el Consejo General.

UNDÉCIMO. La información de los resultados de los estudios y las bases de datos que deriven de estos tendrá la máxima transparencia y publicidad, cuando sea información pública que no tenga ninguna restricción en su difusión conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en la normatividad aplicable.

DUODÉCIMO. Una vez concluidos los estudios, se procederá a la destrucción de la documentación electoral conforme los Lineamientos emitidos por el Consejo General.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva comunicar el contenido del presente Acuerdo a los vocales ejecutivos de las juntas locales y distritales ejecutivas, para su debido cumplimiento.

DÉCIMO CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, ministre los recursos necesarios a la Junta Local Ejecutiva del Estado de México, en tiempo y forma, a efecto de que pueda dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO. Se deja sin efectos lo ordenado en el Punto Vigésimo Segundo del acuerdo CG201/2005 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Federal 2005-2006 y sus respectivos anexos, así como diversas disposiciones para garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

DÉCIMO SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor hasta el momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de marzo de dos mil trece, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctora María Marván Laborde y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presentes durante la votación los Consejeros Electorales, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre y Doctor Benito Nacif Hernández.

Se aprobó en lo particular el Punto de Acuerdo Tercero, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctora María Marván Laborde y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presentes durante la votación los Consejeros Electorales, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre y Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

I. ESTUDIO MUESTRAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2006**Objetivo general**

Elaborar un estudio con inferencia a nivel nacional y por entidad federativa que identifique el perfil de los ciudadanos que sufragaron y de los que no lo hicieron, a través de variables como sexo, edad y tipo de sección electoral, entre otras, a partir de una muestra de las listas nominales utilizadas en el Proceso Electoral Federal 2005-2006.

Objetivos específicos

- Analizar la información contenida en la base de datos integrada con los datos recuperados a partir de una muestra con inferencia a nivel nacional y por entidad federativa de las listas nominales utilizadas en la elección federal de 2006.
- Realizar análisis descriptivos y comparativos entre entidades federativas.
- Estimar y analizar las tasas de participación a nivel nacional y por entidad federativa incluyendo las variables sexo, edad y tipo de sección.
- Realizar un análisis comparativo con respecto a los resultados de los estudios de participación ciudadana de 2003, 2009 y 2012.

Metodología

Estudio muestral con un nivel de confianza de 95% y margen de error de $\pm 2.50\%$, basado en 32 muestras independientes (una por entidad federativa) con muestreo estratificado con igual probabilidad de selección de conglomerados.

En la recolección de los datos no se considerarán las casillas especiales, la votación de los representantes de partidos políticos en las casillas, ni las actas para el registro de votantes que sufragaron con base en sentencias favorables del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Se revisará la consistencia de los datos recolectados con los resultados oficiales de cada casilla.

El reporte incluirá un análisis descriptivo y comparativo de los datos a nivel nacional y por entidad federativa. El análisis considera las variables sexo, edad y tipo de sección.

Fuente de información

Listas nominales utilizadas en el Proceso Electoral Federal 2005-2006.

Plan operativo

- Realizar reuniones de trabajo entre la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Unidad de Servicios de Informática.
- Elaborar el diseño muestral y seleccionar 32 muestras probabilísticas (una por entidad federativa), a partir de la cual se podrán hacer inferencias a nivel de entidad federativa y nacional.
- Definir y desarrollar el cuestionario, el sistema de captura en línea y el tutorial para los capturistas.
- Recuperar las muestras por entidad federativa.
- Capacitar al personal que apoyará en la captura de la información.
- Capturar la información.
- Sistematizar y validar la información capturada.
- Analizar la información.
- Elaborar cuadros estadísticos.
- Elaborar el informe correspondiente.

Participantes

- Personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a través de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, así como personal de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de la Unidad de Servicios de Informática.
- Personal de los órganos centrales y desconcentrados de las distintas áreas del IFE, que apoye en el proceso de captura.

Periodo estimado de realización

Octubre de 2013 - mayo de 2014.

II. ESTUDIO SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VOTOS NULOS EN LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2006**Objetivo general**

Conocer las características que presentan los votos anulados en la elección de Presidente, así como establecer una clasificación de los votos nulos en función del tipo de marca registrada por los ciudadanos.

Objetivos específicos

- Comprobar la correcta identificación de los votos nulos y el conteo de estos.
- Identificar los tipos de marca utilizadas por los ciudadanos para anular los votos.
- Realizar las comparaciones que correspondan a nivel nacional y de entidad federativa, de los resultados obtenidos con respecto a los correspondientes al estudio similar de 2012.

Metodología

Diseño muestral con nivel de inferencia nacional y por entidad federativa, con un nivel de confianza de 95% y margen de error de $\pm 2.5\%$.

Fuente de información

Sobre de votos nulos que se encuentra dentro del paquete electoral.

Plan operativo

- Determinar el tipo de muestreo requerido para el estudio.
- Elaborar el diseño muestral y seleccionar los elementos de la(s) muestra(s).
- Elaborar el cuestionario, e instructivo correspondiente, a través del cual se recabará la información.
- Diseñar la página de captura del cuestionario.
- Elaborar la logística para recopilar y capturar la información.
- Sistematizar y validar la información recibida en oficinas centrales.
- Analizar la información.
- Elaborar cuadros estadísticos.
- Elaborar el informe correspondiente.

Participantes

- De órganos desconcentrados: 5 vocales de organización electoral de las juntas ejecutivas distritales aledañas a la bodega nacional, en su caso.
- De oficinas centrales: personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- Personal externo contratado por honorarios (líderes de proyecto y capturistas), así como personal auxiliar de apoyo (estibadores).

Periodo estimado de realización

Enero - mayo de 2014.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los procesos electorales locales a celebrarse en 2013 en diversas entidades del territorio nacional, así como el Proceso Electoral extraordinario a celebrarse en el Distrito Electoral XVII, con cabecera en Ciudad Obregón Centro, Municipio de Cajeme, en el Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG94/2013.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES A CELEBRARSE EN 2013 EN DIVERSAS ENTIDADES DEL TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO A CELEBRARSE EN EL DISTRITO ELECTORAL XVII, CON CABECERA EN CIUDAD OBREGÓN CENTRO, MUNICIPIO DE CAJEME, EN EL ESTADO DE SONORA

ANTECEDENTES

- I. Que de conformidad con lo dispuesto por diversas legislaciones locales en materia electoral, el primer domingo de julio de dos mil trece se celebrará la Jornada Electoral Local para renovar el Poder Ejecutivo en el estado de Baja California; las legislaturas locales y ayuntamientos en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.
- II. En sesiones extraordinarias celebradas los días veintisiete de junio y diecisiete de agosto de dos mil once, el Consejo General aprobó los Acuerdos CG193/2011 y 247/2011, por el que se emiten normas reglamentarias sobre imparcialidad en la aplicación de recursos públicos a que se refiere el artículo 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el que se modifica el acuerdo CG193/2011 en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con en el número expediente SUP-RAP-147/2011.
- III. El treinta de enero de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Federal Electoral celebró la sesión extraordinaria en la que se aprueba el *"Acuerdo por el cual se hace del conocimiento de los sujetos regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales las fechas de inicio y conclusión de los Procesos Electorales Locales a celebrarse en 2013, en cumplimiento al artículo 12, párrafo 4 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto"*, identificado con la clave CG47/2013.
- IV. En sesión extraordinaria celebrada el cinco de diciembre de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *"Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en el dos mil trece, y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las estaciones de radio y canales de televisión incluidas en el catálogo de las entidades federativas que tengan jornada comicial"*, identificado con la clave CG763/2012.
- V. El tres de marzo de dos mil trece, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, aprobó el Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria para la celebración de la elección extraordinaria para elegir a la fórmula de diputados, propietario y suplente, por el principio de mayoría relativa en el distrito electoral XVII, con cabecera en Ciudad Obregón Centro, y se declara el inicio del Proceso Electoral extraordinario en dicho distrito electoral.

- VI. Mediante oficio IFAI/DTP/GLR/036/2013, de veintidós de febrero de dos mil trece, el Comisionado Presidente del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos solicitó que se incluyera como excepción a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental, el programa de comunicación social de dicho organismo con la finalidad de generar el conocimiento sobre la importancia de la protección de datos e información personal como derecho fundamental.
- VII. Mediante oficio SNM/056/2013, de veintidós de febrero de dos mil trece, el Subsecretario de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación solicitó que se incluyera como excepción a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental, la propaganda que para la asistencia pública emiten la Lotería Nacional y Pronósticos Deportivos, la publicidad informativa sobre la promoción turística, la relativa a incentivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de personas físicas y morales coemitida por el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las educativas del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en relación con la cultura de protección de datos personales y el acceso a la información.

Así también, las campañas de sensibilización que fomenten la cultura del cuidado de la salud, y en general el trabajo informativo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y las campañas de la Procuraduría General de la República, a través del Instituto Nacional de Ciencias Penales sobre la oferta educativa y de divulgación de investigaciones realizadas, publicaciones, conferencias magistrales, cursos, foros y demás eventos en el ámbito de las Ciencias Penales, a efecto de brindar información oportuna al público en general.

- VIII. Mediante oficio SNM/062/2013 de cuatro de marzo de dos mil trece, el Subsecretario de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación solicitó que se incluyera como excepción a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental, la propaganda que la Procuraduría Federal del Consumidor realice, consistente en campañas que tienen fines meramente educativos y de orientación social enfocados a difundir el mandato y razón de ser de la Institución como organismo descentralizado encargado de proteger y promover los derechos de los consumidores y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.
- IX. Mediante oficio SNM/CAJ/030/2013 de catorce de marzo de dos mil trece, la Coordinadora de Asesores Jurídicos de la Subsecretaría de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación solicitó que se incluyera como excepción a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental, las campañas que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Caminos y Puente Federales, la Secretaría de Energía y la Comisión Federal de Telecomunicaciones realicen, y que están relacionadas con la seguridad vial a nivel nacional durante el periodo vacacional de Semana Santa, la referente al Horario de Verano en sus versiones Inicio Fronterizo y resto de la República, y la relativa a la Televisión Digital Terrestre y el apagón analógico en el municipio de Tijuana, Baja California, respectivamente.
- X. El trece de marzo de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Federal Electoral celebró sesión extraordinaria en la que se aprueba el *"Acuerdo por el cual se hace del conocimiento de los sujetos regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales las fechas de inicio y conclusión de los Procesos Electorales Locales a celebrarse en 2013, en los estados de Quintana Roo y Sonora en cumplimiento al artículo 12, párrafo 4 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto"*, identificado con la clave CG87/2013.

CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la Ley, y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad son principios rectores.

2. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos, de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, numeral 5; y 105, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. Que como lo señalan los artículos 1, numerales 1 y 2; 36, numeral 1, inciso c); 48, numeral 1, inciso a); y 49, numerales 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas a las prerrogativas de los partidos políticos, entre las que se encuentra el acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y el Código.
4. Que el artículo 51, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 4, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral dispone que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias, y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales.
5. Que de conformidad con el artículo 109 del Código de la materia, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral y es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
6. Que de acuerdo con el artículo 118, numeral 1, incisos i), l), w) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto tiene como atribuciones vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego al propio Código, así como a lo dispuesto en los Reglamentos que al efecto expida; vigilar de manera permanente que el Instituto ejerza sus facultades como autoridad única en la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales federales y locales y al ejercicio del derecho de los Partidos Políticos Nacionales, de conformidad con lo establecido en el Código y demás leyes aplicables; conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en el propio Código; y, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en el Código de referencia.
7. Que como es del conocimiento público, durante el año dos mil trece se celebrarán diversas jornadas electorales locales en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.
8. Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, aprobó el Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria para la celebración de la elección extraordinaria para elegir a la fórmula de diputados, propietario y suplente, por el principio de mayoría relativa en el distrito electoral XVII, con cabecera en Ciudad Obregón Centro, y se declara el inicio del Proceso Electoral extraordinario en dicho distrito electoral.
9. Que en sesión extraordinaria celebrada el cinco de diciembre de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *"Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en el dos mil trece, y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las estaciones de radio y canales de televisión incluidas en el catálogo de las entidades federativas que tengan jornada comicial"*, identificado con la clave CG763/2012.

10. Que en dicho catálogo, se dispuso que *“los catálogos se conformarán por el listado de concesionarios y permisionarios que se encuentren obligados a transmitir las pautas para la difusión de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, y por aquellos que se encuentren obligados a suspender la transmisión de propaganda gubernamental durante los periodos de campañas y hasta el día en que se celebre la jornada comicial respectiva”*.
11. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 7, numeral 5 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de las jornadas comiciales respectivas, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público, salvo la relativa a las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.
12. Que en cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales previstas en los puntos considerativos precedentes, no podrá difundirse propaganda gubernamental durante el periodo de campañas y hasta el día en que se celebre la jornada comicial de los Procesos Electorales Locales en las emisoras de radio y televisión que estén previstas en los Catálogos para las entidades que a continuación se precisan, dentro de los periodos siguientes:

Entidad	Periodo de Campaña	
	Inicio	Final
Aguascalientes	20 de mayo	7 de julio de 2013
Baja California	25 de abril	
Chihuahua	30 de mayo	
Coahuila	4 de junio	
Durango	15 de mayo	
Hidalgo	15 de mayo	
Oaxaca	25 de mayo	
Puebla	5 de mayo	
Quintana Roo	13 de mayo	
Sinaloa	29 de mayo	
Tamaulipas	19 de mayo	
Tlaxcala	6 de mayo	
Veracruz	22 de mayo	
Zacatecas	5 de mayo	
Ciudad Obregón, Sonora (Extraordinario)	30 de mayo	7 de julio de 2013

Las únicas excepciones serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

13. Que según lo establecido en el artículo 134 constitucional, la propaganda - bajo cualquier modalidad de comunicación social- que difundan los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

En este sentido, la propaganda que se transmita con motivo de las excepciones referidas en este Acuerdo, deberá tener carácter institucional y abstenerse de incluir frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral, o bien elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.

Es decir, no podrá difundir logros de gobierno, obra pública, e incluso, emitir información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía.

Su contenido se limitará a identificar el nombre de la institución de que se trata sin hacer alusión a cualquiera de las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral.

La propaganda podrá incluir el nombre de la dependencia y su escudo oficial como medio identificativo, siempre y cuando éstos no se relacionen de manera directa con la gestión de algún gobierno o administración federal o local.

La propaganda no podrá contener logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno o administración, o a sus campañas institucionales, ni incluir elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.

La propaganda exceptuada mediante este Acuerdo, en todo momento, deberá tener fines informativos sobre la prestación de un servicio, alguna campaña de educación o de orientación social, por lo que no está permitida la exaltación, promoción o justificación de algún programa o logro obtenido en los gobiernos local o federal o de alguna administración específica.

14. Que el artículo 228, numeral 5 del Código Electoral establece que el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe. En ningún caso, la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral.
15. Que este acuerdo tiene como finalidad garantizar seguridad jurídica, certeza, imparcialidad y equidad durante las campañas, y hasta el día de la Jornada Electoral, de los procesos comiciales locales a celebrarse en dos mil trece, en la aplicación de las restricciones para la suspensión de la propaganda gubernamental previstas en el artículo 41, Base III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
16. Que en sesión pública celebrada el diecinueve de octubre de dos mil once, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó la jurisprudencia 18/2011, misma que señala lo siguiente:

PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DEBEN CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD.—De la interpretación de los artículos 41, Base III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que la restricción a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas

electorales tiene como fin evitar que los entes públicos puedan influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ya sea en pro o en contra de determinado partido político o candidato, atento a los principios de equidad e imparcialidad que rigen en la contienda electoral. En consecuencia, los supuestos de excepción relativos a las campañas de información, servicios educativos, de salud y las de protección civil en caso de emergencia, a que se refieren ambos preceptos jurídicos, deberán colmar los mencionados principios, dado que de ninguna manera pueden considerarse como exentos de cumplir con la normativa constitucional y legal en la materia.

17. Que a efecto de conocer las excepciones a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, Base III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se deben atender los conceptos sobre educación, protección civil y salud que ofrece nuestra Constitución, interpretando dichas disposiciones de manera armónica, a fin de que convivan todas las normas y principios contenidos en la misma y en particular los principios de equidad e imparcialidad que deben regir en las contiendas electorales.

- **Supuestos de excepción relativos a servicios educativos:**

18. Que el artículo 3º, párrafo 2 y fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Asimismo, el criterio que orientará la educación será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Por otro lado, la educación que imparta el Estado será nacional, en cuanto a que atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura; asimismo, contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, así como el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres y mujeres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

19. Que según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley General de Turismo, la Secretaría de Turismo será auxiliada en materia de promoción turística, nacional e internacional, por la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Consejo de Promoción Turística de México. La promoción de centros turísticos del país que emite el Consejo de Promoción Turística de México tiene carácter informativo y de orientación sobre los diversos destinos turísticos de México¹.

Así, se considera que la promoción nacional del país y de sus centros turísticos constituye una campaña de naturaleza educativa, que tiene sustento a partir del concepto integral que en torno a la educación proporciona el artículo 3º de la Constitución.

Lo anterior, toda vez que la Norma Fundamental concibe la educación como una forma integral del ser humano, misma que no reduce a la educación que se recibe por medio de la actividad docente y que amplía su espectro del conocimiento social y cultural del pueblo, al aprovechamiento de los recursos y al acrecentamiento de nuestra cultura, siendo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Constitución Federal, los aspectos culturales comprenden el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones; es decir, el conjunto de conocimientos sobre los distintos lugares, formas de vida y costumbres, entre otros.

¹ Mediante recurso de apelación identificado bajo la clave SUP-RAP 54/2012, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que se encontraban dentro de las excepciones establecidas en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución, las campañas relativas a la asistencia pública que emitan tanto la "Lotería Nacional" como "Pronósticos para la Asistencia Pública"; la publicidad informativa sobre la promoción turística nacional de México y de otros centros turísticos del país; la campaña de educación del Servicio de Administración Tributaria para incentivar el pago de impuestos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales así como las campañas del aludido Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

En consecuencia, resulta evidente que la promoción nacional de México, en relación a los lugares del país y sus destinos turísticos, se inserta en el concepto de educación, al permitir a la población conocer la existencia de diversos sitios de interés, por su belleza geográfica, importancia histórica, cultural y costumbres.

20. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 19 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, el Servicio de Administración Tributaria es el órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público encargado de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan, proporcional y equitativamente, al gasto público; de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras; de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones; y, de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.

Adicionalmente, tiene a su cargo la difusión de la información y orientación necesarias que permita crear una conciencia tributaria entre la sociedad; y, es independiente de la promoción de logros de gobierno.

Así, el concepto de educación que proporciona el artículo 3º de la Constitución, comprende una formación integral, en la que se debe fomentar la conciencia de la solidaridad, la convicción del interés general de la sociedad, atender a la comprensión de los problemas y necesidades del país, además de considerarla como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico y social.

En este sentido, se considera que los programas en torno a una cultura contributiva, se insertan en el concepto de educación, toda vez que se traducen en acciones tendentes a lograr una formación cívica que a partir del conocimiento y concientización de que el gasto público se destina a cubrir aquellas necesidades de la sociedad que son de interés público, generan una cultura de solidaridad en el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales, y al mismo tiempo tiene por objeto la educación del pueblo en torno al pago de las cargas tributarias para el sostenimiento del Estado.

21. Que el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos tiene el mandato de garantizar en el ámbito de la Administración Pública Federal, los derechos fundamentales previstos en los artículos 6 y 16 de la Constitución federal, es decir, los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales, respectivamente. En este sentido, los artículos 38 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y 37, fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establecen que el Instituto tiene a su cargo la función de difundir entre la población los derechos que garantiza.

Que el artículo 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, establece el *"Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno. Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades"*.

Que debido a la naturaleza representativa de los gobiernos democráticos, el derecho de acceso a la información es un derecho fundamental reconocido a nivel internacional por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la jurisprudencia de la Corte Interamericana. Por tanto, es un derecho de toda persona, indispensable para promover la transparencia de las instituciones públicas y para fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones.

En este contexto, de conformidad con lo solicitado en los Antecedentes VI y VII, la campaña relativas al derecho de acceso a la información se encuentran vinculada con el concepto de educación, toda vez que a través de la misma se hace del conocimiento de la sociedad la forma de acceder a la información que se encuentra en posesión de las entidades públicas o de aquellas entidades privadas que ejerzan funciones públicas, garantizando la transparencia y rendición de cuentas de los instituciones y servidores públicos.

22. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en el artículo 28 que en los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

En esa tesitura, también dispone que las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre concurrencia o la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

Por su parte la Ley Federal de Protección al Consumidor establece en el artículo 1 como objetivo primordial el de promover y proteger los derechos y cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

De igual forma la citada ley establece como principios básicos en las relaciones de Consumo, entre otros, los siguientes:

- **La educación y divulgación sobre el consumo adecuado de los productos** y servicios, que garanticen la libertad para escoger y la equidad en las contrataciones;
- **La información adecuada y clara** sobre los diferentes productos y servicios, con especificación correcta de cantidad, características, composición, calidad y precio, así como sobre los riesgos que representen;

De esta manera uno de los organismos del Estado encargado de cumplir con los principios constitucionales y legales referentes a la protección de los consumidores es la Procuraduría Federal del Consumidor, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la citada ley, es la encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Así, y en concordancia con lo establecido en los artículos 8 Bis y 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, dentro de las múltiples atribuciones de la Procuraduría Federal del Consumidor se encuentra la de fomentar permanentemente una cultura de consumo responsable e inteligente, entendido como aquel que implica un consumo consciente, informado, crítico, saludable, sustentable, solidario y activo, a fin de que los consumidores estén en la posibilidad de realizar una buena toma de decisiones, suficientemente informada, respecto del consumo de bienes y servicios, los efectos de sus actos de consumo, y los derechos que los asisten.

Para este propósito, **elaborará contenidos y materiales educativos** en esta materia a fin de ponerlos a disposición del público por los medios a su alcance, incluyendo su distribución en los establecimientos de los proveedores, previo acuerdo con éstos.

De igual manera dentro de sus atribuciones se encuentran las de formular y realizar programas de educación para el consumo, así como de difusión y orientación respecto de esa materia y promover y realizar directamente, en su caso, programas educativos y de capacitación en las materias a que se refiere esta la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En este sentido las campañas que realice la Procuraduría Federal del Consumidor deben ser consideradas como una excepción a la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante las campañas electorales ya que están vinculadas con el concepto de educación a que se hace referencia en el Considerando 18 del presente Acuerdo dado que la información referente a difundir los derechos de los consumidores debe ser considerada como parte de la educación necesaria para propiciar un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; que debe ser nacional en cuanto a la necesidad de atender a la comprensión de nuestros problemas, aprovechamiento de los recursos, la defensa y aseguramiento de nuestra independencia política y económica, así como la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.

23. Que la campaña de la Comisión Federal de Telecomunicaciones sobre la difusión de información relacionada con la Televisión Digital Terrestre y el apagón analógico en el municipio de Tijuana, Baja California que se solicita exceptuar de las reglas de propaganda gubernamental, misma que ha sido referida en el Antecedente IX del presente Acuerdo, debe considerarse como una de las excepciones previstas en el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda vez que guarda relación con servicios educativos.

En efecto, el segundo párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución.

Por su parte el artículo 27 párrafos cuarto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que corresponde a la Nación el dominio directo del espacio situado sobre el territorio nacional en la extensión y términos que fije el derecho internacional.

En ese contexto, el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prescribe que el Estado, sujetándose a las leyes, podrá en caso de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan, indicando que las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes, y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público.

De igual forma, el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos del Estado se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están designados.

Que el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el criterio que orientará la educación será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el **constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo**.

Por otro lado, dispone que la educación que imparta el Estado será nacional, en cuanto a que atenderá a la comprensión de nuestros problemas, **al aprovechamiento de nuestros recursos**, a la defensa de nuestra independencia política, **al aseguramiento de nuestra independencia económica** y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura; asimismo, contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, así como el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres y mujeres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

En ese sentido en el Acuerdo por el que se adopta el estándar tecnológico de televisión digital terrestre y se establece la política para la transición a la televisión digital terrestre en México² se desprenden objetivos que se encuentran ligados a la educación entendiendo a ésta en su más amplia concepción.

El acuerdo en cita dispone que la Televisión Digital Terrestre tiene el potencial de favorecer la optimización en el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico, mejorar la calidad de las señales, incrementar el número de programas de televisión que la población puede recibir, mejorar la confiabilidad para captar las señales, **así como generar condiciones para el desarrollo de la convergencia en beneficio de la sociedad;**

² Publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de julio de dos mil cuatro, y cuyas reformas y adiciones fueron publicadas el cuatro de mayo de dos mil doce.

De igual forma establece que el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones, entre las cuales se encuentra comprendido el servicio de radiodifusión, de acuerdo a lo establecido en las leyes en la materia, requiere hacer un uso racional del espectro radioeléctrico **en beneficio del servicio que recibe la población**, para lo cual es necesario promover la inversión en la infraestructura de la televisión para la aplicación de los avances tecnológicos en las bandas de frecuencia con las que se presta el servicio.

A mayor abundamiento debe decirse que en el acuerdo de referencia se establece que el Comité Consultivo de Tecnologías Digitales para la Radiodifusión, órgano consultivo de integración mixta y orientación técnica encargado de formular los estudios técnicos y recomendaciones relativas a los estándares de televisión digital disponibles en el mundo y del avance de la transición a la Televisión Digital Terrestre en el país, recomendó al Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones coordinarse con los actores, para que la población cuente con información directa sobre el apagón analógico **mediante campaña publicitaria en medios masivos de comunicación, volantes, sesiones informativas y creación de un micro sitio de información en internet o cualquier medio que se estime adecuado para mantener informada a la sociedad.**

En ese orden de ideas, conviene traer a colación el criterio establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia que resolvió el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-54/2012, en el que se señala que conforme a la Constitución Federal, se debe concebir a la educación como una forma integral del ser humano, misma que no reduce a la educación que se recibe por medio de la actividad docente, sino ampliando su espectro.

En este sentido, las campañas que realice la Comisión Federal de Telecomunicaciones en el municipio de Tijuana, Baja California, deben ser consideradas como una excepción a la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante las campañas electorales ya que están vinculadas con el concepto de educación a que se hace referencia en el Considerando 18 del presente Acuerdo.

24. Respecto de las campañas de la Procuraduría General de la República, a través del Instituto Nacional de Ciencias Penales sobre la oferta educativa y de divulgación de ofertas realizadas, publicaciones conferencias magistrales, cursos, foros y demás eventos en el ámbito de las ciencias penales, a efecto de brindar información oportuna al público en general, debe decirse que, a juicio de esta autoridad dicha propaganda no encuadra en las excepciones previstas en el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda vez que no guarda relación con servicios educativos ni de salud y tampoco se estima necesario para la protección civil en casos de emergencia.

En efecto de conformidad con el concepto de educación que se ha tomado en consideración y que ha sido confirmado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ésta comprende todo cuanto tienda a desarrollar las facultades del ser humano, fomentar al amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

En esa línea argumentativa, no se considera que la información relativa al ámbito de las ciencias penales sea de aquella información que resulte imprescindible difundir para el bienestar de la sociedad durante período electoral y que, por tanto, no se deba suspender durante el periodo de campaña electoral hasta la conclusión de la jornada respectiva, en los procedimientos electorales locales.

Debe reiterarse que el Constituyente Permanente estimó como lesivo de la democracia: a) que el ejercicio del poder sea usado para favorecer o afectar a las distintas fuerzas y actores políticos; y, b) que la propaganda gubernamental sea utilizada con fines distintos a los de tipo institucional, salud, educativos y de protección civil. De esa manera buscó tutelar un bien jurídico esencial de nuestro sistema democrático, que es que los poderes públicos, en todos los órdenes, observen una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral, en virtud de la forma en que pueden influir en la ciudadanía, a partir de que se encuentran en una posición de primacía con relación a quienes carecen de esa calidad.

De ahí que exceptuó aquéllos casos que, en virtud de su naturaleza, no tienen el poder de influir en las preferencias electorales y por tanto, de trastocar los principios de imparcialidad y equidad rectores de los procesos electorales

De esta manera, por lo que hace a las campañas de la Procuraduría General de la República se considera que podrían implicar propaganda sobre temas que eventualmente pueden ser relacionadas con un órgano de gobierno, en cualquiera de sus tres niveles; con una estrategia gubernamental en materia de seguridad o bien, con ciertos actores políticos, por lo que se estaría en presencia del riesgo que precisamente el legislador pretendió eliminar.

Ahora bien, en ese mismo sentido debe de señalarse que la propaganda que se busca incluir dentro del concepto de educación no es de carácter genérico, a fin de incentivar la cultura y la educación, sino específica, ya que se encuentra destinada a los profesionales del derecho penal.

En ese tenor debe decirse que el artículo 3, párrafo 2, fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, contribuyendo a la mejor convivencia humana aportando elementos a fin de robustecer la convicción del interés general de la sociedad.

Por su parte el artículo 2 de la Ley General de Educación señala que todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables, pues la educación es el proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad.

Es así que el derecho a la educación como servicio va dirigido a todos los individuos, con el objeto de desarrollar todas sus facultades, teniendo las mismas oportunidades de acceso, sin embargo, los objetivos del Instituto de Ciencias Penales se enfocan a un sector en específico de la sociedad, tal como se desprende del Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Ciencias Penales de once de abril de mil novecientos noventa y seis señala lo siguiente:

*“Que uno de los objetivos prioritarios del Gobierno Federal es avanzar en la consolidación del Estado de Derecho, y que una de las estrategias para lograr dicho objetivo es la de **fomentar la profesionalización, actualización y superación de los servidores públicos de las instituciones encargadas de la procuración de justicia, con el fin de que su actuación se rija por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez;***

Que para lograr lo anterior es pertinente contar con una institución con investigadores y profesores de alto nivel- capaz de formar especialistas, técnicos y demás servidores públicos dedicados a las áreas de procuración de justicia, seguridad pública, política criminal y criminalística, así como de difundir e informar sobre los conocimientos, innovaciones, avances y nuevas técnicas que sobre estas materias se desarrollen;

Que la Procuraduría General de la República opinó sobre la conveniencia de crear el Instituto Nacional de Ciencias Penales como un organismo descentralizado, dedicado a la formación, actualización y superación de los servidores públicos vinculados con la procuración de justicia, toda vez que la autonomía técnica y administrativa le permitirá concentrar eficientemente todos sus esfuerzos y recursos para el cumplimiento adecuado de sus metas;

[...]

Artículo 2.- ***El Instituto tendrá por objeto la formación y profesionalización altamente especializada de servidores públicos en las áreas de seguridad pública, procuración y administración de justicia y en ejecución de sanciones; la formación de investigadores, profesores, especialistas y técnicos en las diversas áreas de ciencias penales y de la política criminal;*** la realización de investigaciones sobre los principales problemas nacionales en estas áreas, y la información y difusión de los conocimientos sobre ellas.

Por lo tanto, se considera que la propaganda en cita podría ir en contra de la reforma electoral, constitucional de dos mil siete y legal de dos mil ocho, la cual se basó en la necesidad de prever un marco normativo en materia de medios de comunicación social, con el objeto de salvaguardar los principios de imparcialidad y de equidad, rectores de la materia electoral.

En consecuencia, al no encontrarse la campaña señalada, dentro de los casos de excepción previstos en nuestra ley fundamental, dicha propaganda no debe quedar contemplada dentro de los casos de excepción a través de un acuerdo de la autoridad electoral federal, ya que se violentaría el principio de supremacía constitucional, al reglamentarse un aspecto no contemplado en la norma suprema.

Lo anterior es así, ya que el artículo 133 de la Carta Magna, establece que la Constitución Federal es la norma suprema, por lo que las leyes del Congreso de la Unión y todos los tratados internacionales deben estar conformes con la Constitución, por lo tanto, no puede existir disposición legal alguna que traspase los umbrales constitucionales jerárquicamente superiores.

- **Supuestos de excepción relativos a servicios de salud:**

25. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la ley definirá las bases y modalidades para su acceso.

Asimismo, el artículo 73, fracción XVI de la norma fundamental establece que la autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del país. Ahora bien, el concepto de servicios de salud debe entenderse como el conjunto de actividades que se llevan a cabo para la satisfacción de dicha necesidad colectiva de interés público, las cuales comprenden todos aquellos actos, medios y recursos que son indispensables para su prestación adecuada.

Así, el concepto atinente a la prestación de los servicios de salud en modo alguno se reduce a la posibilidad de recibir atención médica, ya que necesariamente abarca, entre otros aspectos, la planificación y control de los servicios de atención médica, salud pública y la asistencia social; la adopción de las medidas que sean indispensables para la debida prestación de los servicios médicos; la ejecución de prácticas tendentes a la conservación de la salud; luchar contra enfermedades transmisibles, así como combatir epidemias sociales que afectan la salud como el alcoholismo, las toxicomanías, otros vicios sociales y la mendicidad; la creación y administración de los establecimientos de salubridad y de asistencia pública; la implementación de programas que apoyen los servicios de salud y de aquéllos que sean afines; la conducción de políticas en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad; la realización de campañas sanitarias y asistenciales; igualmente, conlleva la aplicación y administración de los recursos materiales y económicos y de los fondos y financiamiento que se requieren para la adecuada prestación de los servicios de salud.

26. Respecto de las campañas de sensibilización que fomenten la cultura del cuidado de la salud, y en general el trabajo informativo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en beneficio de su derechohabencia, en relación con su participación activa durante las semanas nacionales de salud, en sus distintas áreas de prevención, vacunación, salud bucal, los programas de atención médica preventiva sobre enfermedades transmisibles, los de autocuidado y detección oportuna de padecimientos, de combate a la drogadicción, alcoholismo y tabaquismo, de salud reproductiva y planificación familiar, y en casos de emergencia y/o contingencia a la población en general, debe decirse que, dicha propaganda no requiere de la interpretación que realice esta Autoridad para encuadrarla en las excepciones previstas en el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda vez que su objetivo está destinado directamente a los servicios de salud, en consecuencia, su difusión se encuentra amparada en lo previsto en el precepto citado.

27. Que, en términos del artículo 39, fracción I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y el *"Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho por el que se crea la Lotería Nacional y los Pronósticos para la Asistencia Pública"*, dichos organismos descentralizados de la Administración Pública Federal tienen como fin apoyar los programas y servicios de salud.

En este sentido, las campañas que llevan a cabo la Lotería Nacional y Pronósticos para la Asistencia Pública tienen como finalidad recabar fondos que se destinan a programas de servicios de salud y en consecuencia se encuentran inmersos dentro del conjunto de actividades que posibilitan la adecuada prestación de dicho servicio.

A mayor abundamiento conviene señalar que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-54/2012, resolvió que el concepto de servicios de salud se debe entender como el conjunto de actividades que se llevan a cabo para la satisfacción del interés público de la colectividad, lo que comprenden todos aquellos actos, medios y recursos que son indispensables para su prestación adecuada.

Así, consideró que la prestación de los servicios de salud conlleva la ejecución de diversos actos y actividades, como son los relativos a la atención de servicios médicos y de asistencia social, como serían la implementación de prácticas y políticas preventivas, y las alusivas a la aplicación, administración y control de los recursos materiales y económicos, debiendo destacar que, por cuanto hace a estos últimos, la ley dispone que se deben aplicar a la asistencia pública los fondos que proporcionan la "Lotería Nacional" y "Pronósticos para la Asistencia Pública" a fin de apoyar a los programas de servicios de salud.

En esas condiciones, dispuso que derivado de una interpretación sistemática y funcional de los artículos 4, párrafo tercero y, 41, Base III, apartado C, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 2, de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, y primero y segundo, del Decreto de creación de Pronósticos para la Asistencia Pública; es conforme a derecho afirmar que los programas y campañas que se llevan a cabo, por parte de la "Lotería Nacional" y "Pronósticos para la Asistencia Pública", para hacer promoción de los productos que comercializan, a fin de recabar fondos para cumplir sus funciones, entre las que destacan la relativa a apoyar los programas de servicios de salud, están inmersos en el conjunto de actividades que posibilitan la adecuada prestación de los servicios de salud.

Por tanto, concluyó que las campañas publicitarias de los mencionados organismos, al tener como finalidad la promoción de los productos que comercializan para obtener recursos, para que se apliquen a los programas de salud, se deben considerar dentro del supuesto de excepción de la norma que mandata suspender la difusión de programas gubernamentales durante los periodos de campaña que se lleven a cabo en los procedimientos electorales.

28. Que de conformidad con el artículo Único del Decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos³, éste dispone que inicia a partir de las dos horas del primer domingo de abril, terminándose a las dos horas del último domingo de octubre de cada año, por lo tanto en este año dos mil trece el Horario de Verano en México inicia el **siete de abril del presente año**. (en entidades fronterizas inicia el segundo domingo de marzo).

Por otra parte, como es del conocimiento público el próximo periodo vacacional es el de semana mayor, el cual se llevará a cabo del **veinticinco al veintinueve de marzo del presente año**.

³ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de marzo de dos mil dos, adicionándose dos párrafos de acuerdo al Decreto publicado el seis de enero de dos mil diez.

En ese contexto y tomando en cuenta que la primer campaña electoral en iniciar es la del estado de Baja California (veinticinco de abril), esta Autoridad analizó las solicitudes señaladas en el Antecedente IX, concluyendo que no es necesario incluir la difusión de las campañas relativas a la educación vial en carreteras y autopistas durante las semanas previas al periodo vacacional de semana mayor; y al inicio de Horario de Verano al amparo de la norma constitucional de excepción, pues si bien es cierto son campañas con mensajes meramente informativos, cuya finalidad es educativa, también lo es que su temporalidad no interviene con el inicio de las campañas de los procesos a celebrarse.

Lo anterior es así pues las reglas de excepción que admiten la prohibición constitucional para la difusión de propaganda gubernamental son aplicables en el periodo de campañas⁴ y hasta la conclusión de la jornada comicial.

En consecuencia, se determina que no es procedente la solicitud de excepción de las reglas de propaganda gubernamental las campañas difundidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en materia de prevención de accidentes, así como educación vial en carreteras y autopistas durante las semanas previas al periodo vacacional de semana mayor; ni la relativa al inicio de Horario de Verano, difundida por la Secretaría de Energía, ya que su difusión es previa al inicio de las campañas de los procesos electorales locales, ordinarios y extraordinario a celebrarse en el dos mil trece.

29. Que resulta necesario considerar como excepciones a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental aquélla que para la asistencia pública emitan tanto la "Lotería Nacional" como "Pronósticos para la Asistencia Pública"; la publicidad informativa sobre la promoción turística nacional de México y de otros centros turísticos del país; la campaña de educación del Servicio de Administración Tributaria para incentivar el pago de impuestos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales; la propaganda que el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos emita para difundir los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales; la campaña de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en Tijuana, Baja California, para promover información relativa a la tecnología de Televisión Digital Terrestre y el apagón analógico; las campañas de la Procuraduría Federal del Consumidor encaminadas a educar y difundir temas propios de la relación entre proveedores y consumidores y, en general, el trabajo informativo.

Para estos efectos, no podrán incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, ni hacer referencias visuales o auditivas a las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral, ni contener logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno, o a sus campañas institucionales. Dicha propaganda además deberá de abstenerse de difundir logros de gobierno, obra pública, e incluso emitir información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía.

30. Que la emisión radiofónica denominada "La Hora Nacional" no constituye por su estructura propaganda gubernamental. No obstante lo anterior, en apego a las normas constitucionales y legales que regulan la difusión de propaganda gubernamental, durante la transmisión de la citada emisión radiofónica deberá suprimirse toda propaganda de cualquier ente público desde el inicio de las campañas y hasta el día en que se celebre la jornada comicial respectiva.

⁴ Robustece lo sostenido en este punto el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-474/2011, el cual establece lo siguiente: "Los componentes reconocidos de la propaganda gubernamental, a saber, se delinean a partir del contenido y la temporalidad de dicha propaganda.

En ningún caso podrá tener carácter electoral, esto es, la propaganda de los gobiernos de los tres órdenes y de los demás sujetos enunciados <los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno>, no debe estar dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular; y, a la par, en cuanto al aspecto de temporalidad, **no puede difundirse en el entorno de un Proceso Electoral, durante los periodos que campaña electoral, periodo de reflexión, conformado por los tres días previos al de la elección, y hasta el final de la jornada electoral.**

La razón de ser de las limitantes de contenido, permite colegir que no toda la propaganda gubernamental está proscrita, sólo lo estará aquélla que exceda de esas directrices....".

Asimismo, en dicho espacio no podrán difundirse frases ni referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno, o a sus campañas institucionales, ni divulgarse elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno. Dicha emisión además deberá de abstenerse de difundir logros de gobierno, obra pública e incluso, emitir información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía.

31. Que las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo serán aplicables durante las campañas de los procesos electorales locales que se llevan a cabo en dos mil trece, a las emisoras que estén previstas para los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas en el Catálogo descrito en el Antecedente IV del presente Acuerdo.
32. Que por lo que hace al Proceso Electoral extraordinario a celebrarse en el Distrito XVII, en Ciudad Obregón en el estado de Sonora, el presente Acuerdo entrará en vigencia con el inicio de la campaña electoral correspondiente y será aplicable en todas las emisoras previstas en el catálogo de emisoras que apruebe este Consejo General para el Proceso Electoral extraordinario en comento.
33. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base III, apartado D, Constitucional, establece que el Instituto sancionará las infracciones relativas al uso de los medios de comunicación social mediante procedimientos expeditos, que podrán incluir la orden de cancelación inmediata de las transmisiones en radio y televisión, de concesionarios y permisionarios, que resulten violatorias de la ley. Por esta razón, el Instituto podrá sancionar las violaciones en materia de difusión de propaganda gubernamental las campañas electorales locales y hasta concluir la Jornada Electoral en los procesos electorales locales.

De conformidad con lo expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numeral 1; 108; 109 y 118, numeral 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este órgano colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las normas reglamentarias sobre la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, párrafo segundo, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los procesos electorales locales a celebrarse en dos mil trece y el Proceso Electoral extraordinario a celebrarse en el Distrito XVII, en Ciudad Obregón, Sonora.

SEGUNDO.- Atento a los principios de equidad e imparcialidad que rigen en la contienda electoral y en términos de lo dispuesto en la parte final de la jurisprudencia 18/2011, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las campañas de información, servicios educativos, de salud y las de protección civil en caso de emergencia, a que se refieren los artículos 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, deberán colmar los mencionados principios.

TERCERO.- Deberá suprimirse o retirarse toda propaganda gubernamental en radio y televisión, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público, en los términos y con las excepciones establecidas los artículos 41, párrafo segundo, Base III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir del inicio de cada una de las campañas respectivas y hasta el siete de julio de dos mil trece, en las emisoras de radio y televisión previstas en el Catálogo señalado en el Considerando 9 del presente Acuerdo para las entidades con Proceso Electoral ordinario.

CUARTO.- Deberá suprimirse o retirarse toda propaganda gubernamental en radio y televisión, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público, en los términos y con las excepciones establecidas los artículos 41, párrafo segundo, Base III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos y las que se aprueban mediante el presente instrumento a partir del inicio de la campaña electoral extraordinaria a celebrarse en el Distrito XVII, en Ciudad Obregón, Sonora, y será aplicable en todas las emisoras previstas en el catálogo de emisoras que apruebe este Consejo General para el Proceso Electoral extraordinario en comento.

QUINTO.- Se considerará que forman parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental prevé el artículo 41, párrafo segundo, Base III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siempre y cuando no incluyan nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, ni contengan logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno o administración, o a sus campañas institucionales, en términos de lo previsto en los diversos Acuerdos CG193/2011 y CG247/2011, las siguientes:

- La propaganda que para la asistencia pública emitan tanto la Lotería Nacional como Pronósticos para la Asistencia Pública;
- La publicidad informativa sobre la promoción turística nacional de México y de otros centros turísticos del país;
- La campaña de educación del Servicio de Administración Tributaria para incentivar el pago de impuestos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales;
- La propaganda que el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos emita para difundir los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales;
- La campaña de la Comisión Federal de Telecomunicaciones a difundirse en Tijuana, Baja California, para promover información relativa a la tecnología de Televisión Digital Terrestre y el apagón analógico;
- Las campañas de la Procuraduría Federal del Consumidor con fines meramente educativos y de orientación social, encaminadas a la protección y promoción de los derechos de los consumidores.

La propaganda referida deberá tener carácter institucional y abstenerse de incluir frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral, o bien elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.

Es decir, no podrá difundir logros de gobierno, obra pública, e incluso, emitir información dirigida a justificar o convencer a la población de la pertinencia de una administración en particular.

Su contenido se limitará a identificar el nombre de la institución de que se trata sin hacer alusión a cualquiera de las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral.

La propaganda podrá incluir el nombre de la dependencia y su escudo oficial como medio identificativo, siempre y cuando éstos no se relacionen de manera directa con la gestión de algún gobierno o administración federal o local.

La propaganda no podrá contener logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno o administración, o a sus campañas institucionales, ni incluir elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.

La propaganda exceptuada mediante este acuerdo, en todo momento, deberá tener fines informativos sobre la prestación de un servicio, alguna campaña de educación o de orientación social, por lo que no está permitida la exaltación, promoción o justificación de algún programa o logro obtenido en los gobiernos local o federal o de alguna administración específica.

SEXTO.- Durante la emisión radiofónica denominada "La Hora Nacional" deberá suprimirse toda alusión a propaganda de poderes públicos o de cualquier ente público desde el inicio de los respectivos periodos de campañas y hasta el día en que se celebre la jornada comicial respectiva. Asimismo, en dicho espacio no podrán difundirse logotipos, frases o cualquier tipo de referencias visuales y/o auditivas al gobierno federal o a algún otro gobierno, o a sus campañas institucionales, ni elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.

Además, la emisión antes referida deberá de abstenerse de difundir logros de gobierno, obra pública e incluso, emitir información dirigida a justificar o convencer a la población de la pertinencia de una administración en particular, o bien, información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía; así como las referencias visuales o auditivas a las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral.

SÉPTIMO.- Los portales de los entes públicos en internet deberán abstenerse de difundir logros de gobierno, así como referencias visuales o auditivas a las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política, electoral o personalizada. Lo anterior no implica, bajo ningún supuesto, que los entes públicos dejen de cumplir las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

OCTAVO.- Las normas de propaganda gubernamental aprobadas mediante el presente Acuerdo entrarán en vigor a partir del inicio de cada una de las campañas respectivas y concluirá su vigencia al día siguiente de la Jornada Electoral. Por lo que hace al Proceso Electoral extraordinario a celebrarse en Distrito XVII, en Ciudad Obregón, Sonora, el presente Acuerdo entrará en vigencia con el inicio de la campaña electoral extraordinario correspondiente y concluirá su vigencia al día siguiente de la Jornada Electoral.

NOVENO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo a que notifique, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el presente Acuerdo a la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, así como a los gobiernos estatales y, por su conducto, a los gobiernos municipales.

DÉCIMO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo a que implemente las medidas necesarias para la oportuna publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de marzo de dos mil trece, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre.

Se aprobó en lo particular el Punto de Acuerdo Quinto respecto de la excepción a la prohibición de las campañas de la Procuraduría Federal del Consumidor, por cinco votos a favor de los Consejeros Electorales, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez y Maestro Alfredo Figueroa Fernández; no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre.

Se aprobó en lo particular el Punto de Acuerdo Quinto respecto de la excepción a la prohibición de propaganda que emitan, la Lotería Nacional, Pronósticos para la Asistencia Pública y el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por seis votos a favor de los Consejeros Electorales, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, y un voto en contra del Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez; no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; EL DR. JESUS FELIPE GONZALEZ ROLDAN, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERON MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. RAFAEL DIAZ RODRIGUEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON LA PARTICIPACION DEL C.P. LUIS MIRANDA CONTRERAS, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de marzo de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 29 de junio de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. En la Cláusula Novena, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:

- I.1.** Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

- II.1.** Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, para modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 29 de junio de 2012, mencionado en el Antecedente II, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificatorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,000,000.00	460,633.00	1,460,633.00
2	Escuela y Salud	380,000.00	0.00	380,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	400,000.00	0.00	400,000.00
Subtotal:		1,780,000.00	460,633.00	2,240,633.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	176,966.00	0.00	176,966.00
Subtotal:		176,966.00	0.00	176,966.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	920,000.00	0.00	920,000.00
Subtotal:		920,000.00	0.00	920,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,813,095.00	0.00	2,813,095.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,045,454.60	550,821.00	2,596,275.60
Subtotal:		4,858,549.60	550,821.00	5,409,370.60
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	425,730.00	33,358,907.68	33,784,637.68
Subtotal:		425,730.00	33,358,907.68	33,784,637.68
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	6,443,479.22	0.00	6,443,479.22
2	Cáncer Cervicouterino	14,463,733.35	0.00	14,463,733.35
3	Arranque Parejo en la Vida	3,239,299.56	2,705,017.10	5,944,316.66
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	2,222,094.40	2,222,094.40
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,457,389.00	350,292.90	2,807,681.90
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,418,110.00	0.00	1,418,110.00
7	Igualdad de Género en Salud	900.00	15,699.80	16,599.80
Subtotal:		28,022,911.13	5,293,104.20	33,316,015.33

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	2,569,518.50	0.00	2,569,518.50
2	Riesgo Cardiovascular	3,411,000.00	128,760.00	3,539,760.00
3	Dengue	4,186,344.80	0.00	4,186,344.80
4	Envejecimiento	333,036.00	359,089.60	692,125.60
5	Tuberculosis	0.00	131,588.00	131,588.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	77,893.00	77,893.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	536,179.00	0.00	536,179.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		11,036,078.30	697,330.60	11,733,408.90
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3,235,332.39	47,338,679.80	50,574,012.19
Subtotal:		3,235,332.39	47,338,679.80	50,574,012.19
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	6,996,000.00	0.00	6,996,000.00
Subtotal:		6,996,000.00	0.00	6,996,000.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		57,451,567.42	87,699,476.28	145,151,043.70

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$145,151,043.70 (ciento cuarenta y cinco millones ciento cincuenta y un mil cuarenta y tres pesos 70/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$57,451,567.42 (cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y siete pesos 42/100 M.N.) se radicarán a LA TESORERIA GENERAL de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos financieros en la Tesorería General de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la unidad ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$87,699,476.28 (ochenta y siete millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos 28/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2	Escuela y Salud	380,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	380,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	380,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
TOTAL		1,780,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,780,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,780,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	176,966.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,966.00	2,800,000.00	0.00	0.00	2,800,000.00	2,976,966.00
TOTAL		0.00	176,966.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,966.00	2,800,000.00	0.00	0.00	2,800,000.00	2,976,966.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	920,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	920,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	920,000.00
TOTAL		920,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	920,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	920,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	2,813,095.00	0.00	0.00	0.00	2,813,095.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,813,095.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	2,045,454.60	0.00	0.00	0.00	2,045,454.60	0.00	0.00	0.00	0.00	2,045,454.60
TOTAL		0.00	0.00	4,858,549.60	0.00	0.00	0.00	4,858,549.60	0.00	0.00	0.00	0.00	4,858,549.60

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	425,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425,730.00	5,169,199.40	0.00	6,427,437.00	11,596,636.40	12,022,366.40
TOTAL		425,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425,730.00	5,169,199.40	0.00	6,427,437.00	11,596,636.40	12,022,366.40

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	0.00	6,443,479.22	0.00	0.00	0.00	0.00	6,443,479.22	28,191,487.00	0.00	0.00	28,191,487.00	34,634,966.22
2	Cáncer Cervicouterino	9,947,610.57	4,516,122.78	0.00	0.00	0.00	0.00	14,463,733.35	12,437,318.56	0.00	0.00	12,437,318.56	26,901,051.91
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	3,239,299.56	0.00	0.00	0.00	0.00	3,239,299.56	69,895,364.81	6,676,404.00	0.00	69,895,364.81	79,811,068.37
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,526,844.40	0.00	0.00	50,526,844.40	50,526,844.40
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	932,189.00	1,525,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,457,389.00	3,319,572.00	0.00	0.00	3,319,572.00	5,776,961.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	54,285.61	1,363,824.39	0.00	0.00	0.00	0.00	1,418,110.00	11,980,357.30	0.00	0.00	11,980,357.30	13,398,467.30
7	Igualdad de Género en Salud	900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900.00
TOTAL		10,934,985.18	17,087,925.95	0.00	0.00	0.00	0.00	28,022,911.13	176,350,944.07	6,676,404.00	0.00	176,350,944.07	211,050,259.20

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	61,120.00	2,508,398.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2,569,518.50	13,378,926.00	5,900,300.00	0.00	13,378,926.00	21,848,744.50
2	Riesgo Cardiovascular	3,411,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,411,000.00	17,116,188.00	0.00	0.00	17,116,188.00	20,527,188.00
3	Dengue	4,186,344.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,186,344.80	20,238,400.00	0.00	0.00	20,238,400.00	24,424,744.80
4	Envejecimiento	333,036.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	333,036.00	978,000.00	0.00	0.00	978,000.00	1,311,036.00
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,603,225.00	0.00	0.00	1,603,225.00	1,603,225.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,876,644.97	0.00	0.00	1,876,644.97	1,876,644.97
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	536,179.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	536,179.00	0.00	0.00	0.00	0.00	536,179.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,753,705.00	0.00	0.00	9,753,705.00	9,753,705.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,617,872.00	0.00	0.00	1,617,872.00	1,617,872.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		8,527,679.80	2,508,398.50	0.00	0.00	0.00	0.00	11,036,078.30	66,562,960.97	5,900,300.00	0.00	66,562,960.97	83,499,339.27

Jueves 11 de abril
2012

PLANIFICACION

Comunidad Científica 7

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3,012,052.98	0.00	223,279.41	0.00	0.00	0.00	3,235,332.39	65,468,126.80	0.00	0.00	65,468,126.80	68,703,459.19
TOTAL		3,012,052.98	0.00	223,279.41	0.00	0.00	0.00	3,235,332.39	65,468,126.80	0.00	0.00	65,468,126.80	68,703,459.19

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	6,996,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,996,000.00	503,397.92	0.00	0.00	503,397.92	7,499,397.92
TOTAL		0.00	6,996,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,996,000.00	503,397.92	0.00	0.00	503,397.92	7,499,397.92

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCION ESPECIFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
TOTAL		25,600,447.96	26,769,290.45	5,081,829.01	0.00	0.00	0.00	57,451,567.42	316,854,629.16	12,576,704.00	6,427,437.00	323,282,066.16	393,310,337.58

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	850,000.00
	Octubre	150,000.00
		Total: 1,000,000.00
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	380,000.00
		Total: 380,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	400,000.00
		Total: 400,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Mayo	176,966.00
		Total: 176,966.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Mayo	920,000.00
		Total: 920,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Mayo	2,699,946.00
	Octubre	113,149.00
		Total: 2,813,095.00

2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	
	Mes	Monto
	Mayo	2,000,000.00
	Octubre	45,454.60
		Total: 2,045,454.60

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	425,730.00
		Total: 425,730.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Mayo	4,874,700.00
	Junio	1,568,779.16
	Julio	0.06
		Total: 6,443,479.22
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Mayo	2,903,370.78
	Junio	508,681.22
	Julio	11,051,681.35
		Total: 14,463,733.35
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Mayo	1,249,965.08
	Junio	739,334.54
	Septiembre	1,249,999.94
		Total: 3,239,299.56
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Mayo	2,275,200.00
	Junio	182,189.00
		Total: 2,457,389.00

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Mayo	1,418,110.00
		Total: 1,418,110.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	900.00
		Total: 900.00

O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Mayo	1,081,200.00
	Julio	1,488,318.50
		Total: 2,569,518.50
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Mayo	3,072,000.00
	Julio	339,000.00
		Total: 3,411,000.00
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Mayo	3,518,847.50
	Julio	667,497.30
		Total: 4,186,344.80
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Mayo	145,464.00
	Julio	187,572.00
		Total: 333,036.00
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Mayo	536,179.00
		Total: 536,179.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Junio	2,960,567.38
	Julio	223,279.41
	Octubre	51,485.60
		Total: 3,235,332.39

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Mayo	3,034,320.00
	Julio	3,961,680.00
		Total: 6,996,000.00

Gran total:	57,451,567.42
--------------------	----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Componente	Número de talleres comunitarios realizados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	Número de talleres comunitarios programados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	194,950	Porcentaje de Talleres comunitarios sobre el cuidado de la salud dirigidos a la población abierta realizados.	5,100
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Actividad	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.	84	Porcentaje de cobertura de las cartillas nacionales de salud en población sin seguridad social.	84
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3.1.2	Actividad	Número de proyectos de promoción de la salud realizados relacionados con los programas preventivos.	Número de proyectos de promoción de la salud programados relacionados con los programas preventivos.	4	Porcentaje de proyectos de promoción de la salud relacionados con los programas preventivos realizados.	1
2	Escuela y Salud	1.2.1	Actividad	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	11,684	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	510
2	Escuela y Salud	3.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	1,302,210	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	200,000
2	Escuela y Salud	4.1.1	Propósito	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al programa Escuela y Salud	4,823	Porcentaje de Escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	510
2	Escuela y Salud	5.1.1	Componente	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios programados para llevar a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	192	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares respecto a los programados.	113
2	Escuela y Salud	6.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	234	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	287

3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Componente	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	5	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	113
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	No. total comunidades saludables a certificar en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades hasta 2500 habitantes	2,000	Porcentaje de comunidades hasta 2500 habitantes certificadas que favorezcan la salud.	80
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Actividad	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	532	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	529
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Actividad	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Componente	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Componente	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	70
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Componente	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

313 **Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental**

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	16	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	6
1	Seguridad Vial	3.2.1	Actividad	Número de informes recibidos de línea basal	Número de informes programados de línea basal	15	Análisis de Información de Línea Base de cuatro factores de riesgo en los municipios prioritarios	3
1	Seguridad Vial	4.4.1	Actividad	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados	120	Reporte de operativos de Alcoholimetrías de municipios prioritarios.	36
1	Seguridad Vial	5.3.1	Actividad	Número de formadores capacitados en seguridad vial	Número formadores en seguridad vial programados.	300	Número formadores en seguridad vial capacitados	10
1	Seguridad Vial	5.4.1	Actividad	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	64	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	2
1	Seguridad Vial	7.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	1,200
1	Seguridad Vial	7.3.2	Actividad	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes	Número de personas programadas	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AIUM	600

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Actividad	Número de informes mensuales por NuTraVE	Número de Informes Programados por NuTraVE	345	Porcentaje de Cumplimiento de informes mensuales NuTraVE en operación	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Actividad	Informes entregados que cumplen con los requisitos de implementación del RSI.	Informes requeridos de implementación del RSI requeridos.	90	Porcentaje de informes sobre estado de la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) entregados.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Reportes emitidos mensuales o bimestrales (sean boletines, anuarios, publicaciones,...)	Reportes Programados (el número de productos programados e incluidos en el Programa editorial anual)	192	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	6
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal con formación según los requerimientos de las Entidades	Personal programado según los requerimientos de formación de la entidad	135	Recurso Humano Capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio	15

2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Componente	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	25
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Actividad	Avance realizado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	1
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Actividad	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	95
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Componente	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	90
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.2	Actividad	Eventos de capacitación cumplidos	Eventos programados de capacitación	100	Eventos cumplidos de Capacitación	4

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	58,160,844	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	1,190,781
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,090,119	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	40,051
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales	100
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	31,887	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	662
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Componente	Personas con TB y SIDA registradas en el SALVAR, que reciben tratamiento ARV y tratamiento para la TB.	Total de personas registradas con TB y SIDA	408	Porcentaje de personas con TB y SIDA que se encuentran en tratamiento ARV y en tratamiento para TB.	5

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Componente	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 69 años sin seguridad social	35	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 69 años	35
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Propósito	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año.	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad entre dos responsabilidades de la Secretaría de Salud.	22	Cobertura de detección mediante mastografía de tamizaje a mujeres asintomáticas en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	22
1	Cáncer de Mama	5.5.1	Propósito	No. de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje evaluadas con imágenes complementarias	No. de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con imágenes complementarias a mujeres con resultado de mastografía de tamizaje BIRADS 0	95
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer x100	95	Cobertura de tratamiento	95
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100	1	Índice de anormalidad específico	1
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Propósito	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con detección de VPH en el último año	Número de mujeres responsables de la Secretaría de Salud de 35 a 64 años de edad/5	65	Cobertura de detección primaria con la prueba de VPH	65
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Propósito	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad con Papanicolaou en el último año	Número de mujeres responsables de la Secretaría de Salud de 25 a 34 años de edad/3	85	Cobertura de detección primaria con citología cervical	85
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.3	Propósito	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH y citología cervical complementaria posterior reportada con LEIB, LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH positiva y citología cervical complementaria posterior	80	Índice de positividad de la citología complementaria a resultado VPH positivo	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico citológico-colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico citológico de LEIAG y cáncer invasor	80	Congruencia citológica colposcópica	80
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.1	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor que inician su tratamiento	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor	100	Cobertura de tratamiento	100
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Componente	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal.	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realizan las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Actividad	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de materiales de APV producidos.	Número de materiales de APV producidos.	100	Porcentaje de materiales de APV producidos y entregados a las entidades federativas.	100

3	Arranque Parejo en la Vida	6.5.1	Actividad	Número de visitas realizadas a las 9 entidades federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.	Número de visitas programadas a las 9 entidades federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas en las 9 entidades prioritarias, para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales	8
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Actividad	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Actividad	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales.	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales.	100	Porcentaje de cursos de capacitación en lactancia materna realizados contra programados en hospitales.	2
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1	Componente	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	10.11.1	Actividad	Número de cursos de capacitación impartidos en manejo de errores innatos del metabolismo.	Número de cursos de capacitación programados en manejo de errores innatos del metabolismo.	100	Porcentaje de cursos de capacitación impartidos en el manejo de errores innatos del metabolismo	1
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Componente	Número de casos con errores innatos del metabolismo diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento, en forma oportuna.	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados.	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo	100
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Actividad	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Número de defunciones maternas ocurridas.	100	Porcentaje de notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Actividad	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,717,016	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	120,482
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Actividad	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	462
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Actividad	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	188,116	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	16,705
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Actividad	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	360,000	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	36,321

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Actividad	Total de servicios amigables instalados apegados al modelo funcional en el periodo	Total de servicios amigables registrados	150	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los Adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	10
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.	Número de personas adscritas al programa de Salud Sexual y Reproductiva	5,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	150
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas.	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	560,764	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	24,072
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Componente	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.	1,716,465	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	68,386
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de cursos taller impartidos	Número de cursos taller programados	455	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	12
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	555,720	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	24,000
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Actividad	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.	1,024	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas y agresores formados	1
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	120,308	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	6,000
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que son referidas por otras unidades de salud.	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.	84,026	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	4,200
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	13
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Actividad	Número de material impreso de promoción y difusión distribuido	Número de material impreso de promoción y difusión programado para distribuir.	7	Porcentaje de material de Promoción y difusión distribuido	7

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Actividad	Número de asistencias a reuniones de la Comisión de Atención	Número de reuniones programadas de la Comisión de Atención	3	Porcentaje de asistencia a reuniones de Coordinación Interinstitucional de la Comisión de Atención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	3
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Actividad	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	3
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	2,765	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	282
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Actividad	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	6

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Actividad	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC)	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programó para realizar detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	74,016	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	728
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Actividad	Número de personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMEs EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMEs EC	18,504	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados (Glucosa plasmática <126 mg/dl) y UNEMEs EC (HbA1c <7%)	300
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	599	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	28
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22,467,533	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	779,016

2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Actividad	Número de pacientes con en tratamiento de hipertensión arterial controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención.	460,104	Control de los pacientes con hipertensión arterial en población de mayores de 20 años en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	13,556
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Actividad	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	55,609	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	877
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Actividad	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	114,442	Coadyuvar en el control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,009
3	Dengue	1.1.1	Propósito	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.	Número de localidades prioritarias.	82	Vigilancia entomológica con ovitrampas.	3
3	Dengue	1.3.1	Propósito	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	378	Cobertura de control larvario.	3
3	Dengue	1.3.2	Propósito	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	100
3	Dengue	1.3.3	Propósito	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	194	Cobertura de Nebulización.	3
3	Dengue	1.4.1	Propósito	No. de semanas con reporte entomológico.	No. de semanas en el periodo	48	Semanas con reporte entomológico en plataforma.	46
3	Dengue	1.11.1	Propósito	No. de investigaciones operativas realizadas.	No. de investigaciones operativas programadas.	32	Investigación Operativa.	1
4	Envejecimiento	2.1.1	Actividad	Número de cursos-talleres realizados en materia de envejecimiento.	Número de cursos-talleres programados en materia de envejecimiento	4	Capacitación al personal con enfoque geronto-geriátrico.	4
4	Envejecimiento	5.2.1	Actividad	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	20	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	5.2.2	Actividad	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más realizados no asegurados	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más años programados no asegurados	20	Detecciones de alteraciones en la memoria en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	7.3.2	Componente	No. de vacunas anti-influenza aplicadas no asegurados en población de 60 años y más	No. de vacunas anti-influenza programadas en población de 60 años y más no asegurados	85	Vacunación de antiinfluenza en el adulto mayor no asegurados	85

4	Envejecimiento	7.3.3	Actividad	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años. no asegurados	25	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	25
5	Tuberculosis	1.1.1	Componente	Número de Casos de Tuberculosis Identificados	Número de Casos de Tuberculosis Programados	18,450	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de Tuberculosis.	259
5	Tuberculosis	1.1.2	Componente	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento.	Número de casos de tuberculosis registrados.	18,450	Cobertura de Tratamiento de casos de Tuberculosis registrados	259
5	Tuberculosis	1.1.4	Actividad	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por Tuberculosis que recibieron TPI.	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por Tuberculosis.	23,427	Cobertura de Terapia Preventiva con isoniazida (TPI) en personas en riesgo de enfermar por Tuberculosis.	448
5	Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis programados.	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	2
5	Tuberculosis	1.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis realizadas.	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis programadas.	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en tuberculosis.	16
5	Tuberculosis	4.4.1	Componente	Número de personas con tuberculosis farmacoresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacoresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	135	Cobertura de personas con Tuberculosis Farmacoresistente que requieren tratamiento.	4
5	Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en Tuberculosis por tipos. (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	106	Elaboración y distribución de materiales educativos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	2
6	Paludismo	1.3.1	Componente	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.	No. de localidades programadas a trabajar.	3,000	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria.	141
6	Paludismo	5.2.1	Componente	No. de reuniones del Comité para la Certificación.	No. De reuniones programadas Comité para la Certificación.	22	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	1
6	Paludismo	7.2.1	Actividad	No. de promotores comunitarios capacitados.	No. de promotores comunitarios programados a capacitar.	404	Capacitación a promotores comunitarios para las EMHCAS.	68
6	Paludismo	7.6.1	Actividad	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas.	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas.	60,000	Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	1,692

6	Paludismo	9.1.1	Propósito	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,500,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	62,200
6	Paludismo	10.1.1	Actividad	No de capacitaciones realizadas.	No. de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	1
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Actividad	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible	Formato de campañas nacionales de la dirección general de comunicación social autorizado	30,056	Proporción de material informativo disponible alusivo a las semanas nacional y de reforzamiento	3,200
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Componente	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	836,367
7	Rabia y otras zoonosis	2.1.1	Actividad	Número de perros y gatos vacunados en el barrio + Número de perros y gatos con vacunación vigente	Número de perros y gatos censados + número estimado en viviendas ausentes y renuentes	7	Cobertura de vacunación antirrábica canina y felina en el área focal.	10,000
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.1	Actividad	Número de vacunas antirrábicas humanas aplicadas	Números de vacunas antirrábicas disponible	85,830	Porcentaje de vacuna antirrábica humana utilizada.	3,200
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.2	Actividad	Número de frascos de inmunoglobulina antirrábica humana aplicadas	Números de frascos de inmunoglobulina antirrábica disponible	29,888	Porcentaje de inmunoglobulina antirrábica humana utilizada.	1,484
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.3	Propósito	Número de personas que inician el tratamiento antirrábico	Número de personas agredidas por animal sospechoso de rabia	31,455	Porcentaje de inicio de tratamientos antirrábicos.	775
7	Rabia y otras zoonosis	7.1.1	Actividad	Número de talleres de precertificación realizados con las jurisdicciones para el cumplir con el procedimiento de precertificación.	Número de talleres de precertificación programados con las jurisdicciones para el cumplir con el procedimiento de precertificación.	12	Talleres de precertificación realizados con las jurisdicciones de los estados.	1
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Actividad	Número de muestras de perro procesadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras de perro programadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	85,326	Muestras de perro examinadas.	881
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	1,966
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	236,466	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	3,932

7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Actividad	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	22,731
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.1	Componente	Casos de brucelosis tratados.	Casos de brucelosis diagnosticados	1,775	Porcentaje de pacientes que reciben tratamiento.	180
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Actividad	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales realizadas por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Actividad	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	90	Porcentaje de refugios temporales revisados.	90
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Actividad	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días laborables.	249	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	249
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programadas para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Porcentaje de capacitaciones realizadas en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Propósito	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas (brotes), desastres e influenza pandémica, conformados.	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica, programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	3
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Propósito	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en < 48 Hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	1	Atención oportuna de emergencias en salud <48 Hrs.	3
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	8
9	Salud Bucal	4.2.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados	32	Investigación en materia de salud bucal.	1
9	Salud Bucal	11.1.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación Odontológica.	2
9	Salud Bucal	13.3.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal Realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal Programadas.	4,550	Supervisión del programa de Salud Bucal.	236
10	Cólera	4.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	Número de eventos de capacitación programadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	2	Porcentaje de eventos de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad.	2

10	Cólera	5.1.1	Actividad	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud del sector con muestras de hisopo rectal.	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado.	2	Porcentaje de casos de diarrea con muestra de hisopo rectal, que acuden a unidades del sector salud para la búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i>	2
10	Cólera	6.1.1	Actividad	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	4	Porcentaje de reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	4
10	Cólera	7.1.1	Actividad	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas.	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística.	2	Porcentaje de operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	2
10	Cólera	8.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias.	Número de visitas de supervisión programadas a las jurisdicciones sanitarias.	4	Porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa de cólera.	8
10	Cólera	9.1.1	Actividad	Campaña de prevención de diarreas realizada.	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado.	2	Porcentaje de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado.	2
11	Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en lepra realizados.	Número de eventos de capacitación en lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en Lepra.	1
11	Lepra	1.2.1	Componente	Casos nuevos de Lepra diagnosticados	Casos probables de Lepra estudiados en Municipios prioritarios y/o con antecedentes de la	162	Porcentaje de casos de Lepra diagnosticados en la población estudiada.	11
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	7.3.1	Componente	Número total de localidades trabajadas con estudios entomológicos.	Número total de localidades programadas para hacer estudios entomológicos.	1,108	Cobertura de vigilancia entomológica de triatomas.	98
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.2	Componente	Número de casos tratados de enfermedad de Chagas.	Número de casos registrados de enfermedad de Chagas.	240	Cobertura de tratamiento de enfermedad de Chagas.	29
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.5.1	Componente	Número de casos tratados con faboterápico.	Número de casos diagnosticados con Intoxicación por Picadura de Alacrán	280,000	Cobertura de tratamiento con faboterápico.	23,991
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	18.1.1	Componente	Número de localidades trabajadas con rociado domiciliario.	Número de localidades programadas para rociado domiciliario.	2,223	Localidades con rociado domiciliario	139

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Propósito	Número de consultas de primera vez otorgadas a niños menores de 28 días de vida.	Número total de niños nacidos vivos estimados.	90	Porcentaje de niños que reciben consultas de primera vez en periodo neonatal.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Componente	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida.	Total de nacidos vivos estimados por el CONAPO.	90	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.3	Componente	Total de madres capacitadas por IRA's.	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez.	90	Porcentaje de madres de menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de Infección Respiratoria Aguda (IRA)	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Propósito	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Componente	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.7	Actividad	Recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción para Campañas de Vacunación	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Propósito	Dosis de vacuna contra VPH aplicada en mujeres de 5to. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud mujeres de 5to. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	95	Porcentaje de cobertura con VPH en mujeres de 5to. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Componente	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados.	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados (mínimo 3% de Centros de Salud en la Entidad Federativa).	450	Porcentaje de cumplimiento en la formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud	450

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Componente	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia por Entidad Federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en cada Entidad Federativa	236	Porcentaje de cobertura de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en las Jurisdicciones Sanitarias del País.	236
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Actividad	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas en el año.	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas en el año (mínimo 6)	192	Porcentaje de cumplimiento de las reuniones programadas del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia GAIA	108
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Componente	Total de adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud capacitados.	Total de adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) programados a capacitar (mínimo 10 adolescentes por GAPS formados).	4,540	Porcentaje de cumplimiento de los Adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) capacitados.	170
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Actividad	Recurso ejercido para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	Recurso asignado para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	2,348	Porcentaje del recurso ejercido en la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	17
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.6	Actividad	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CEC con carta descriptiva homologada.	Total de personal de salud adscrito a la SS por Entidad Federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CEC.	20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.8	Actividad	Recursos ejercidos en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en actividades de capacitación realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Componente	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Propósito	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Actividad	Recurso ejercido para la supervisión del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.	Recurso asignado para la supervisión del Programa de Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	161	Porcentaje del recurso ejercido en la supervisión operativa del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en las Entidades Federativas.	114
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Actividad	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la Entidad Federativa.	25

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.3	Actividad	Número de supervisiones realizadas a las UMA's en el año.	Número de supervisiones programadas a las UMA's en el año (2 mínimo por unidad).	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a las unidades médicas acreditadas para la atención de niños y adolescentes con cáncer.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.4	Actividad	Número de unidades médicas supervisadas por el nivel estatal	Total de unidades médicas en cada Entidad Federativa	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.5	Actividad	(Porcentaje de calificación de supervisión al seguimiento) - (Porcentaje de calificación de supervisión basal)	No Aplica	20	Porcentaje de mejora en la calificación global de supervisión.	20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.7	Actividad	Recursos ejercidos para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos asignados para la realización de comisiones oficiales para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.8	Actividad	Recurso ejercido para la capacitación en la Atención Integral a la Salud de la Infancia	Recurso asignado para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Infancia	100	Porcentaje del recurso ejercido en la Capacitación en Atención Integral a la Salud de la Infancia	100

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Actividad	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.	Número total de municipios prioritarios.	43	Cobertura de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	42
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año.	Número de personas programadas.	100	Cobertura de personal profesional de la salud capacitado para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	8
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Componente	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones.	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel).	44	Cobertura de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	44
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Actividad	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año.	Número de consultas de primera vez programadas.	129,489	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	1,164

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Actividad	Número de docentes capacitados en la estrategia.	Número de docentes programados para recibir capacitación.	56	Cobertura de docentes capacitados en la estrategia de Prevención de Adicciones en Escuelas de Educación Básica (Escuela Segura).	56
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.	100	Cobertura de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	12.1.1	Actividad	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año.	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año.	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	4
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Componente	Número de personas beneficiadas por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	Número de personas en el país.	100	Población beneficiada por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Componente	Número de padres orientados en prevención de las adicciones.	Número de padres en el país.	100	Porcentaje de padres capacitados en prevención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Actividad	Número de personas orientadas durante el año.	Número de personas programadas para recibir orientación.	100	Cobertura de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Componente	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención.	Total de adolescentes en este rango de edad en el país.	10	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención de las adicciones.	10
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Componente	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados.	100	Cobertura de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	35
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Actividad	Número de Campañas de Difusión realizadas.	Número de Campañas de Difusión programadas.	100	Campañas de difusión realizadas.	36
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	Número de pruebas de tamizaje programadas.	100	Cobertura de alumnado con pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Componente	Porcentaje de personas capacitadas como voluntarios en prevención y tratamiento de las adicciones para integrarse a la red de personas capacitadas como voluntarios.	Número de Centros Nueva Vida.	100	Red Articulada de Prevención Comunitaria de las Adicciones por cada Centro Nueva.	4

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.07	20,400.00	42,228.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años.	2.00	130,500.00	261,000.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Mujeres de 20 a 59 años	2.07	57,000.00	117,990.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Hombres de 20 a 59 años.	2.09	10,100.00	21,109.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Personas Mayores de 60 años y más.	2.26	8,100.00	18,306.00
TOTAL:							460,633.00

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

[illegible]

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	877.00	1,754,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,362.18	50.00	168,109.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	185.00	200.00	37,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	465.00	389.00	180,885.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,436.06	2,168.00	3,113,378.08
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	5,200.00	11,240,216.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	53.00	92,398.08
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,200.08	233.00	279,618.64
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	1,250.00	3,370,937.50

Jueves 11 de abril
2012

PLANIO CORTIAT

/Comandante en Jefe
21

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,870.26	185.00	345,998.10
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	829.35	80.00	66,348.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	499.00	195,612.99
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	495.00	356,310.90
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	343.00	198,254.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	900.00	2,590,974.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	80.00	481,969.60
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	693.00	747,421.29
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	435.91	1,221.00	532,246.11
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	900.00	2,631.00	2,367,900.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable.	22,449.79	17.00	381,646.43

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	89.00	584,730.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	FOSAMPRENAVIR TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Fosamprenavir cálcico equivalente a 700 mg de fosamprenavir Envase con 60 tabletas recubiertas.	2,140.70	299.00	640,069.30
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	852.06	293.00	249,653.58
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA SUSPENSION Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	339.63	77.00	26,151.51
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,064.39	89.00	539,730.71
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	653.00	1,272,448.86
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	700.00	1,544,900.00
TOTAL:							33,358,907.68

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Recomendaciones Generales Diabetes Gestacional	3.00	350.00	1,050.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Calendario: Señales de alarma durante el embarazo y recién nacido IMPRESOS	19.00	700.00	13,300.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Promocional: Portarretrato señales de alarma durante el embarazo y del recién nacido	5.00	400.00	2,000.00

3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Embarazo y VIH	3.00	350.00	1,050.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS QUIMICOS. Dextrosa anhidra (glucosa). RA. Cristales. Frasco con 100 g. TA.	14.40	6,092.00	87,724.80
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 110 cm Largo: 110 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Pendones de línea materna 01 800	200.00	120.00	24,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Para línea Materna 01 800	0.80	600.00	480.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: recomendaciones para uso de CPAP y Surfactante en prematuros	3.00	350.00	1,050.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico: Reanimación Neonatal	2.00	400.00	800.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 50 cm Largo: 50 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Lineamiento de prematuridad	22.00	350.00	7,700.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Lactancia Materna	3.00	400.00	1,200.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos puntuados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	8.97	60,000.00	538,200.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	5.50	50,800.00	279,400.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	50,800.00	508,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.50	50,800.00	482,600.00

3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.50	50,800.00	431,800.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual de Comités de Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	22.00	350.00	7,700.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampolleta.	370.30	684.00	253,285.20
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 5 ampolletas con 1.0 ml.	517.70	123.00	63,677.10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.12	11,200.00	23,744.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos métodos anticonceptivos Descripción complementaria: Regleta de planificación familiar	1.62	82,000.00	132,840.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	25.00	600.00	15,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: TECU	21.15	560.00	11,844.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo TECU	11.19	560.00	6,266.40
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	13.00	2,000.00	26,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.14	Ramo 12-Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	20.00	10,000.00	200,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,500.00	250.00	375,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico	152.00	5,200.00	790,400.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.20	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino	21.55	10,000.00	215,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.22	Ramo 12-Apoyo Federal	Diu medicado	1,690.00	150.00	253,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador ginecológico de abdomen y pelvis (modelo pélvico)	14,000.00	8.00	112,000.00

[illegible]

Jueves 11 de abril
2013

PLANNING

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000-1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	85.00	10,100.00	858,500.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.	7.99	108,000.00	862,920.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	173,940.00	16,950,453.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL CON 10 DOSIS	135.70	2,116.00	287,141.20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	16,970.00	1,172,287.60

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 ug CON 10 DOSIS	81.00	2,510.00	203,310.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	136,440.00	8,827,668.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	168.30	108,000.00	18,176,400.00
TOTAL:							47,338,679.80

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

Gran total:	87,699,476.28
--------------------	----------------------

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS ANEXO IV-PRORESPO y ANEXO IV CONSEG) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC							ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV CONSEG		
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud													
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,000,000.00	460,633.00	1,460,633.00	768,252.00	0.00	0.00	0.00	768,252.00	0.00	0.00	0.00	2,228,885.00
2	Escuela y Salud	380,000.00	0.00	380,000.00	194,318.00	0.00	0.00	0.00	194,318.00	0.00	0.00	0.00	574,318.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	2,482,619.00	0.00	0.00	0.00	2,482,619.00	0.00	0.00	0.00	2,482,619.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	400,000.00	0.00	400,000.00	1,791,026.00	0.00	0.00	0.00	1,791,026.00	0.00	0.00	0.00	2,191,026.00
Total:		1,780,000.00	460,633.00	2,240,633.00	5,236,215.00	0.00	0.00	0.00	5,236,215.00	0.00	0.00	0.00	7,476,848.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental													
1	Salud Mental	176,966.00	0.00	176,966.00	440,000.00	0.00	0.00	0.00	440,000.00	2,800,000.00	0.00	0.00	3,416,966.00
Total:		176,966.00	0.00	176,966.00	440,000.00	0.00	0.00	0.00	440,000.00	2,800,000.00	0.00	0.00	3,416,966.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes													
1	Seguridad Vial	920,000.00	0.00	920,000.00	202,422.80	0.00	0.00	0.00	202,422.80	0.00	0.00	0.00	1,122,422.80
Total:		920,000.00	0.00	920,000.00	202,422.80	0.00	0.00	0.00	202,422.80	0.00	0.00	0.00	1,122,422.80
316 Dirección General de Epidemiología													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,813,095.00	0.00	2,813,095.00	220,256.00	0.00	0.00	0.00	220,256.00	0.00	0.00	0.00	3,033,351.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,045,454.60	550,821.00	2,596,275.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,596,275.60
Total:		4,858,549.60	550,821.00	5,409,370.60	220,256.00	0.00	0.00	0.00	220,256.00	0.00	0.00	0.00	5,629,626.60

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO)	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC							ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG		
		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA								RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA													
1	VIH/SIDA e ITS	425,730.00	33,358,907.68	33,784,637.68	936,183.00	0.00	0.00	0.00	936,183.00	5,169,199.40	0.00	6,427,437.00	46,317,457.08
Total:		425,730.00	33,358,907.68	33,784,637.68	936,183.00	0.00	0.00	0.00	936,183.00	5,169,199.40	0.00	6,427,437.00	46,317,457.08
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva													
1	Cáncer de Mama	6,443,479.22	0.00	6,443,479.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,191,487.00	0.00	0.00	34,634,966.22
2	Cáncer Cervicouterino	14,463,733.35	0.00	14,463,733.35	795,996.50	0.00	0.00	0.00	795,996.50	12,437,318.56	0.00	0.00	27,697,048.41
3	Arranque Parejo en la Vida	3,239,299.56	2,705,017.10	5,944,316.66	3,716,005.15	0.00	0.00	0.00	3,716,005.15	69,895,364.81	6,676,404.00	0.00	86,232,090.62
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	2,222,094.40	2,222,094.40	9,895,800.00	0.00	0.00	0.00	9,895,800.00	50,526,844.40	0.00	0.00	62,644,738.80
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,457,389.00	350,292.90	2,807,681.90	170,220.00	0.00	0.00	0.00	170,220.00	3,319,572.00	0.00	0.00	6,297,473.90
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,418,110.00	0.00	1,418,110.00	1,383,216.00	0.00	0.00	0.00	1,383,216.00	11,980,357.30	0.00	0.00	14,781,683.30
7	Igualdad de Género en Salud	900.00	15,699.80	16,599.80	32,080.00	0.00	0.00	0.00	32,080.00	0.00	0.00	0.00	48,679.80
Total:		28,022,911.13	5,293,104.20	33,316,015.33	15,993,317.65	0.00	0.00	0.00	15,993,317.65	176,350,944.07	6,676,404.00	0.00	232,336,681.05
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades													
1	Diabetes Mellitus	2,569,518.50	0.00	2,569,518.50	1,210,000.00	0.00	0.00	0.00	1,210,000.00	13,378,926.00	5,900,300.00	0.00	23,058,744.50
2	Riesgo Cardiovascular	3,411,000.00	128,760.00	3,539,760.00	1,217,500.00	0.00	0.00	0.00	1,217,500.00	17,116,188.00	0.00	0.00	21,873,448.00
3	Dengue	4,186,344.80	0.00	4,186,344.80	64,637,363.00	0.00	0.00	0.00	64,637,363.00	20,238,400.00	0.00	0.00	89,062,107.80
4	Envejecimiento	333,036.00	359,089.60	692,125.60	1,133,222.72	0.00	0.00	0.00	1,133,222.72	978,000.00	0.00	0.00	2,803,348.32
5	Tuberculosis	0.00	131,588.00	131,588.00	2,036,720.00	0.00	0.00	0.00	2,036,720.00	1,603,225.00	0.00	0.00	3,771,533.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	6,190,039.00	0.00	0.00	0.00	6,190,039.00	0.00	0.00	0.00	6,190,039.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	77,893.00	77,893.00	52,923,829.95	0.00	0.00	0.00	52,923,829.95	1,876,644.97	0.00	0.00	54,878,367.92
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	536,179.00	0.00	536,179.00	184,379.44	0.00	0.00	0.00	184,379.44	0.00	0.00	0.00	720,558.44
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	569,883.33	0.00	0.00	0.00	569,883.33	9,753,705.00	0.00	0.00	10,323,588.33
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	199,392.82	0.00	0.00	0.00	199,392.82	1,617,872.00	0.00	0.00	1,817,264.82
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	279,680.00	0.00	0.00	0.00	279,680.00	0.00	0.00	0.00	279,680.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	8,181,628.00	0.00	0.00	0.00	8,181,628.00	0.00	0.00	0.00	8,181,628.00
Total:		11,036,078.30	697,330.60	11,733,408.90	138,763,638.26	0.00	0.00	0.00	138,763,638.26	66,562,960.97	5,900,300.00	0.00	222,960,308.13

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG		
										CASSCO	CAUSES	FASSA-C (ETIQUETADO)	
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia													
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3,235,332.39	47,338,679.80	50,574,012.19	4,013,324.00	0.00	0.00	0.00	4,013,324.00	65,468,126.80	0.00	0.00	120,055,462.99
Total:		3,235,332.39	47,338,679.80	50,574,012.19	4,013,324.00	0.00	0.00	0.00	4,013,324.00	65,468,126.80	0.00	0.00	120,055,462.99
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	6,996,000.00	0.00	6,996,000.00	1,578,583.00	0.00	0.00	0.00	1,578,583.00	503,397.92	0.00	0.00	9,077,980.92
Total:		6,996,000.00	0.00	6,996,000.00	1,578,583.00	0.00	0.00	0.00	1,578,583.00	503,397.92	0.00	0.00	9,077,980.92
Gran Total:		57,451,567.42	87,699,476.28	145,151,043.70	167,383,939.71	0.00	0.00	0.00	167,383,939.71	316,854,629.16	12,576,704.00	6,427,437.00	648,393,753.57

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 28 de septiembre de 2012.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Rafael Díaz Rodríguez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Luis Miranda Contreras.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JESUS FELIPE GONZALEZ ROLDAN, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERON MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. OSCAR JAVIER VILLASEÑOR ANGUIANO, SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT CON LA PARTICIPACION DEL ING. GERARDO SILLER CARDENAS, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de marzo de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos

del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

- II. Con fecha 29 de junio de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, para modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 29 de junio de 2012, mencionado en el Antecedente II, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificatorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,064,000.00	91,052.00	1,155,052.00
2	Escuela y Salud	180,000.00	0.00	180,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	212,600.00	0.00	212,600.00
Subtotal:		1,456,600.00	91,052.00	1,547,652.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	350,000.00	0.00	350,000.00
Subtotal:		350,000.00	0.00	350,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	729,715.00	0.00	729,715.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,545,454.60	187,019.00	2,732,473.60
Subtotal:		3,275,169.60	187,019.00	3,462,188.60

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	442,466.00	20,883,754.99	21,326,220.99
Subtotal:		442,466.00	20,883,754.99	21,326,220.99
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	3,345,331.83	0.00	3,345,331.83
2	Cáncer Cervicouterino	3,275,757.38	0.00	3,275,757.38
3	Arranque Parejo en la Vida	8,724,397.53	1,073,594.10	9,797,991.63
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	929,339.20	929,339.20
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,104,120.99	261,498.00	1,365,618.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,833,799.00	0.00	1,833,799.00
7	Igualdad de Género en Salud	7,500.00	15,699.80	23,199.80
Subtotal:		18,290,906.73	2,280,131.10	20,571,037.83
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	1,769,038.76	290,371.20	2,059,409.96
2	Riesgo Cardiovascular	1,364,000.00	59,160.00	1,423,160.00
3	Dengue	8,613,349.29	0.00	8,613,349.29
4	Envejecimiento	60,992.58	197,200.00	258,192.58
5	Tuberculosis	0.00	75,920.00	75,920.00
6	Paludismo	506,850.00	0.00	506,850.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	24,326.50	24,326.50
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	446,816.00	0.00	446,816.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	12,870.00	0.00	12,870.00
Subtotal:		12,773,916.63	646,977.70	13,420,894.33
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2,256,339.93	14,895,176.40	17,151,516.33
Subtotal:		2,256,339.93	14,895,176.40	17,151,516.33
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	5,454,116.85	0.00	5,454,116.85
Subtotal:		5,454,116.85	0.00	5,454,116.85
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		44,299,515.74	38,984,111.19	83,283,626.93

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$83,283,626.93 (ochenta y tres millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos veintiséis pesos 93/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$44,299,515.74 (cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y nueve mil quinientos quince pesos 74/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos financieros en LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la unidad ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$38,984,111.19 (treinta y ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento once pesos 19/100 M.N.) serán entregados directamente a LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,064,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,064,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,064,000.00
2	Escuela y Salud	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	212,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	212,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	212,600.00
TOTAL		1,456,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,456,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,456,600.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,240.00	0.00	0.00	60,240.00	60,240.00
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,240.00	0.00	0.00	60,240.00	60,240.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00
TOTAL		350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	729,715.00	0.00	0.00	0.00	729,715.00	0.00	0.00	0.00	0.00	729,715.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	2,545,454.60	0.00	0.00	0.00	2,545,454.60	0.00	0.00	0.00	0.00	2,545,454.60
TOTAL		0.00	0.00	3,275,169.60	0.00	0.00	0.00	3,275,169.60	0.00	0.00	0.00	0.00	3,275,169.60

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	442,466.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	442,466.00	730,321.43	0.00	3,947,676.00	4,677,997.43	5,120,463.43
TOTAL		442,466.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	442,466.00	730,321.43	0.00	3,947,676.00	4,677,997.43	5,120,463.43

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	0.00	3,345,331.83	0.00	0.00	0.00	0.00	3,345,331.83	4,003,726.97	0.00	0.00	4,003,726.97	7,349,058.80
2	Cáncer Cervicouterino	2,050,465.70	1,225,291.68	0.00	0.00	0.00	0.00	3,275,757.38	11,372,407.72	0.00	0.00	11,372,407.72	14,648,165.10
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	8,724,397.53	0.00	0.00	0.00	0.00	8,724,397.53	11,708,783.04	7,621,330.00	0.00	11,708,783.04	28,054,510.57
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,213,250.75	0.00	0.00	5,213,250.75	5,213,250.75
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	964,620.99	139,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,104,120.99	0.00	0.00	0.00	0.00	1,104,120.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	13,727.00	1,820,072.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833,799.00	45,310.00	0.00	0.00	45,310.00	1,879,109.00
7	Igualdad de Género en Salud	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00
TOTAL		3,036,313.69	15,254,593.04	0.00	0.00	0.00	0.00	18,290,906.73	32,343,478.48	7,621,330.00	0.00	32,343,478.48	58,255,715.21

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	490,920.00	1,278,118.76	0.00	0.00	0.00	0.00	1,769,038.76	4,795,220.66	2,834,230.00	0.00	4,795,220.66	9,398,489.42
2	Riesgo Cardiovascular	1,364,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,364,000.00	1,876,576.32	202,144.00	0.00	1,876,576.32	3,442,720.32
3	Dengue	8,613,349.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,613,349.29	582,796.50	0.00	0.00	582,796.50	9,196,145.79
4	Envejecimiento	60,992.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,992.58	212,000.00	0.00	0.00	212,000.00	272,992.58
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00
6	Paludismo	506,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	506,850.00	314,060.00	0.00	0.00	314,060.00	820,910.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	568,291.45	0.00	0.00	568,291.45	568,291.45
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	446,816.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	446,816.00	0.00	0.00	0.00	0.00	446,816.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,469,687.40	0.00	0.00	2,469,687.40	2,469,687.40
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,751.00	0.00	0.00	125,751.00	125,751.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	12,870.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,870.00	6,259,600.00	0.00	0.00	6,259,600.00	6,272,470.00
TOTAL		11,495,797.87	1,278,118.76	0.00	0.00	0.00	0.00	12,773,916.63	18,213,983.33	3,036,374.00	0.00	18,213,983.33	34,024,273.96

Jueves 11 de abril
2012

PLANIFICACION

RECURSOS PRESUPUESTARIOS

45

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2,197,334.52	0.00	59,005.41	0.00	0.00	0.00	2,256,339.93	23,596,923.28	341,400.00	0.00	23,596,923.28	26,194,663.21
TOTAL		2,197,334.52	0.00	59,005.41	0.00	0.00	0.00	2,256,339.93	23,596,923.28	341,400.00	0.00	23,596,923.28	26,194,663.21

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	5,454,116.85	0.00	0.00	0.00	0.00	5,454,116.85	0.00	0.00	0.00	0.00	5,454,116.85
TOTAL		0.00	5,454,116.85	0.00	0.00	0.00	0.00	5,454,116.85	0.00	0.00	0.00	0.00	5,454,116.85

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCION ESPECIFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
TOTAL		18,978,512.08	21,986,828.65	3,334,175.01	0.00	0.00	0.00	44,299,515.74	74,944,946.52	10,999,104.00	3,947,676.00	78,892,622.52	134,191,242.26

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	937,308.00
	Octubre	126,692.00
Total: 1,064,000.00		
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	180,000.00
Total: 180,000.00		
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
Total: 0.00		
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	212,600.00
Total: 212,600.00		

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
Total: 0.00		

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Mayo	350,000.00
Total: 350,000.00		

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Mayo	729,715.00
Total: 729,715.00		
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	
	Mes	Monto
	Mayo	2,500,000.00
	Octubre	45,454.60
Total: 2,545,454.60		

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	442,466.00
Total: 442,466.00		

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Mayo	3,217,549.10
	Junio	127,782.73
Total: 3,345,331.83		
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Junio	3,275,757.38
Total: 3,275,757.38		
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Mayo	1,550,000.00
	Junio	1,672,845.00
	Agosto	5,501,552.53
Total: 8,724,397.53		
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
Total: 0.00		
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Mayo	950,387.97
	Junio	153,733.02
Total: 1,104,120.99		

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Mayo	1,833,799.00
		Total: 1,833,799.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	7,500.00
		Total: 7,500.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Mayo	612,547.00
	Julio	926,817.82
	Octubre	229,673.94
		Total: 1,769,038.76
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Mayo	1,146,000.00
	Julio	218,000.00
		Total: 1,364,000.00
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Mayo	3,152,869.30
	Julio	5,460,479.99
		Total: 8,613,349.29
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Mayo	26,448.00
	Julio	34,544.58
		Total: 60,992.58
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	506,850.00
		Total: 506,850.00
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Mayo	446,816.00
		Total: 446,816.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	12,870.00
		Total: 12,870.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Junio	2,175,330.32
	Julio	59,005.41
	Octubre	22,004.20
		Total: 2,256,339.93

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Mayo	1,854,500.00
	Julio	3,599,616.85
		Total: 5,454,116.85

Gran total:	44,299,515.74
--------------------	----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Actividad	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.	84	Porcentaje de cobertura de las cartillas nacionales de salud en población sin seguridad social.	78
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3.1.2	Actividad	Número de proyectos de promoción de la salud realizados relacionados con los programas preventivos.	Número de proyectos de promoción de la salud programados relacionados con los programas preventivos.	4	Porcentaje de proyectos de promoción de la salud relacionados con los programas preventivos realizados.	1
2	Escuela y Salud	1.2.1	Actividad	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	11,684	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	3
2	Escuela y Salud	3.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	1,302,210	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	12,326
2	Escuela y Salud	3.1.2	Actividad	Escolares referidos a una unidad médica.	Escolares con valoración clínica (detección).	416,707	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de escolares que recibieron valoración clínica.	6,987
2	Escuela y Salud	4.1.1	Propósito	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al Programa Escuela y Salud	4,823	Porcentaje de Escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	198
2	Escuela y Salud	4.1.2	Actividad	Número de escuelas públicas incorporadas al Programa Escuela y Salud.	Número de escuelas públicas de educación básica.	19,891	Porcentaje de cobertura de escuelas públicas de educación básica, incorporadas al Programa Escuela y Salud.	210
2	Escuela y Salud	5.1.1	Componente	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios programados para llevar a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	192	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares respecto a los programados.	20

2	Escuela y Salud	6.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/ Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/ Escuelas).	234	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	24
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Componente	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	5	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	3
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	No. total comunidades saludables a certificar en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades hasta 2,500 habitantes	2,000	Porcentaje de comunidades hasta 2,500 habitantes certificadas que favorezcan la salud.	40
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Actividad	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	532	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	100
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Actividad	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Componente	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Componente	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	70
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Componente	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.1.1	Propósito	NUMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS.	NUMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS.	1	Campañas de información para el Día Mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS.	1
1	Salud Mental	3.1.1	Componente	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios.	Número de UNEME-CISAME en operación.	4	UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios.	4
1	Salud Mental	6.1.1	Componente	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	1	Cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	1
1	Salud Mental	7.1.1	Actividad	Número de consultas otorgadas 2012	Número de consultas otorgadas 2011	10	Consultas de salud mental otorgadas 2011 vs 2012	5

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	16	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	7
1	Seguridad Vial	3.2.1	Actividad	Número de informes recibidos de línea basal	Número de informes programados de línea basal	15	Análisis de Información de Línea Base de cuatro factores de riesgo en los municipios prioritarios	1
1	Seguridad Vial	5.4.1	Actividad	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	64	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	2
1	Seguridad Vial	7.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	520
1	Seguridad Vial	7.3.2	Actividad	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes	Número de personas programadas	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AIUM	252

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Actividad	Número de informes mensuales por NuTraVE	Número de Informes Programados por NuTraVE	345	Porcentaje de Cumplimiento de informes mensuales NuTraVE en operación	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Reportes emitidos mensuales o bimestrales (sean boletines, anuarios, publicaciones,...)	Reportes Programados (el número de productos programados e incluidos en el Programa editorial anual)	192	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	6
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal con formación según los requerimientos de las Entidades	Personal programado según los requerimientos de formación de la entidad	135	Recurso Humano Capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio	25
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Actividad	Jurisdicciones con equipo de cómputo, Internet y operando	Jurisdicciones, con equipo de cómputo, Internet con el 80% del total de jurisdicciones en la entidad	223	El porcentaje de las jurisdicciones con equipo de cómputo y acceso a Internet y operando	3
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Componente	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	25
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Actividad	Avance realizado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	2
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Actividad	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	95
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Componente	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	90

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a población general en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH a realizar en población general	1,540,229	Porcentaje de detecciones de VIH en población en general	11,626
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	58,160,844	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	698,095
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,090,119	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	8,643
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Componente	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,090,119	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	8,643
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antiretrovirales	100
1	VIH/SIDA e ITS	2.3.1	Componente	Consultas de ITS subsecuentes.	Consultas de ITS de primera vez.	343,612	Porcentaje de seguimiento de las ITS.	5,201
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	31,887	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	390
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Componente	Personas con TB y SIDA registradas en el SALVAR, que reciben tratamiento ARV y tratamiento para la TB.	Total de personas registradas con TB y SIDA	408	Porcentaje de personas con TB y SIDA que se encuentran en tratamiento ARV y en tratamiento para TB.	7

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Componente	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 69 años sin seguridad social	35	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 69 años	35
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Propósito	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año.	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad entre dos responsabilidades de la Secretaría de Salud.	22	Cobertura de detección mediante mastografía de tamizaje a mujeres asintomáticas en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	22
1	Cáncer de Mama	5.5.2	Propósito	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad con resultado de mastografía BIRADS 4 y 5 que fueron biopsiadas	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad con resultado de mastografía BIRADS 4 y 5 X 100	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con toma de biopsia	95

1	Cáncer de Mama	5.5.3	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer X 100	95	Cobertura de tratamiento	90
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100	1	Índice de anormalidad específico	1
1	Cáncer de Mama	5.5.5	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 que resultaron positivas a cáncer en el estudio histopatológico	Total de mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 X 100	70	Congruencia radiológica - histológica	40
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Propósito	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con detección de VPH en el último año	Número de mujeres responsables de la Secretaría de Salud de 35 a 64 años de edad/5	65	Cobertura de detección primaria con la prueba de VPH	65
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Propósito	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad con Papanicolaou en el último año	Número de mujeres responsables de la Secretaría de Salud de 25 a 34 años de edad/3	85	Cobertura de detección primaria con citología cervical	85
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.3	Propósito	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH y citología cervical complementaria posterior reportada con LEIB, LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH positiva y citología cervical complementaria posterior	80	Índice de positividad de la citología complementaria a resultado VPH positivo	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico citológico-colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico citológico de LEIAG y cáncer invasor	80	Congruencia citológica colposcópica	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.2	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico colposcópico-histológico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	100	Congruencia colposcópica histológica	100
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Actividad	Número de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en las estrategias del programa de cáncer cervicouterino.	Número de responsables estatales y jurisdiccionales	100	Porcentaje de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en temas de tamizaje, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con cáncer cervicouterino	100
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Componente	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal.	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realizan las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Actividad	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos.	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos.	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	100

3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Actividad	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de materiales de APV producidos.	Número de materiales de APV producidos.	100	Porcentaje de materiales de APV producidos y entregados a las entidades federativas.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	6.5.1	Actividad	Número de visitas realizadas a las 9 entidades federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.	Número de visitas programadas a las 9 entidades federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas en las 9 entidades prioritarias, para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Actividad	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Actividad	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales.	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales.	100	Porcentaje de cursos de capacitación en lactancia materna realizados contra programados en hospitales.	90
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1	Componente	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Componente	Número de casos con errores innatos del metabolismo diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento, en forma oportuna.	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados.	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo	100
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Actividad	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Número de defunciones maternas ocurridas.	100	Porcentaje de notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Actividad	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,717,016	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	47,667
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Actividad	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar.	Total de personas programadas	300	Capacitación de los prestadores de salud.	289
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Actividad	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	231
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Actividad	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	188,116	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	2,683

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Actividad	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	360,000	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	5,958
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Actividad	Total de servicios amigables instalados apegados al modelo funcional en el periodo	Total de servicios amigables registrados	150	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los Adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	15
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.	Número de personas adscritas al Programa de Salud Sexual y Reproductiva	5,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	120
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas.	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	560,764	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	10,712
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Componente	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.	1,716,465	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	27,050
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de cursos taller impartidos	Número de cursos taller programados	455	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	9
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	555,720	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	15,000
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Actividad	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.	1,024	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas y agresores formados	32
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	120,308	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	3,000

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que son referidas por otras unidades de salud.	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.	84,026	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	2,100
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	12
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Actividad	Número de material impreso de promoción y difusión distribuido	Número de material impreso de promoción y difusión programado para distribuir.	7	Porcentaje de material de promoción y difusión distribuido	7
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Actividad	Número de asistencias a reuniones de la Comisión de Atención	Número de reuniones programadas de la Comisión de Atención	3	Porcentaje de asistencia a reuniones de Coordinación Interinstitucional de la Comisión de Atención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	3
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Actividad	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	4
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	2,765	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	250
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Actividad	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	17

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Fin	Número de UNEMEs crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMEs crónicas programadas para funcionar.	107	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	2
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Actividad	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC)	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programo para realizar detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	74,016	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	601

1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Actividad	Número de personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	18,504	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados (Glucosa plasmática <126 mg/dl) y UNEMES EC (HbA1c <7%)	226
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Actividad	Total de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	Total de pacientes con diabetes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	50,502	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	393
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	599	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	8
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22,467,533	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	165,199
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Actividad	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	55,609	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	350
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Actividad	Total de pacientes con hipertensión arterial controlados en UNEMES EC.	Total de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en UNEMES EC.	14,981	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMES EC) que han logrado su control.	120
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Actividad	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	114,442	Coadyuvar en el control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la Secretaría de Salud.	627
3	Dengue	1.1.1	Propósito	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.	Número de localidades prioritarias.	82	Vigilancia entomológica con ovitrampas.	10

3	Dengue	1.3.1	Propósito	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	378	Cobertura de control larvario.	8
3	Dengue	1.3.2	Propósito	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	90
3	Dengue	1.3.3	Propósito	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	194	Cobertura de Nebulización.	8
4	Envejecimiento	1.2.1	Actividad	sesiones realizadas con minuta y seguimiento de acuerdos	sesiones programadas con minuta y seguimiento de acuerdos	6	Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, el cual permite el trabajo en equipo de todo el sector salud a nivel estatal para lograr un envejecimiento activo y saludable	6
4	Envejecimiento	5.2.1	Actividad	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	20	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	7.3.3	Actividad	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años no asegurados	25	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	25
5	Tuberculosis	1.1.1	Componente	Número de Casos de Tuberculosis Identificados	Número de Casos de Tuberculosis Programados	18,450	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de Tuberculosis.	350
5	Tuberculosis	1.1.3	Propósito	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario y curaron.	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario.	8,173	Porcentaje de curación de casos nuevos TBP diagnosticados por baciloscopia que ingresan a tratamiento primario	290
5	Tuberculosis	1.1.4	Actividad	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por Tuberculosis que recibieron TPI.	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por Tuberculosis.	23,427	Cobertura de Terapia Preventiva con isoniazida (TPI) en personas en riesgo de enfermar por Tuberculosis.	400
5	Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis programados.	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	3
5	Tuberculosis	1.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis realizadas.	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis programadas.	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en tuberculosis.	760
5	Tuberculosis	4.4.1	Componente	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	135	Cobertura de personas con Tuberculosis Farmacorresistente que requieren tratamiento.	5

5	Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en Tuberculosis por tipos. (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	106	Elaboración y distribución de materiales educativos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	100
6	Paludismo	1.3.1	Componente	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.	No. de localidades programadas a trabajar.	3,000	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria.	70
6	Paludismo	1.4.1	Propósito	No. de casos y convivientes tratados.	No. de casos y convivientes registrados	31,270	Cobertura oportuna de tratamiento a los casos confirmados del año y hasta 3 años anteriores, a los casos y convivientes	600
6	Paludismo	3.4.1	Actividad	No. de acuerdos ejecutados con municipios.	No. de acuerdos gestionados.	91	Acuerdos de gestión con municipios	7
6	Paludismo	7.2.1	Actividad	No. de promotores comunitarios capacitados.	No. de promotores comunitarios programados a capacitar.	404	Capacitación a promotores comunitarios para las EMHCAS.	14
6	Paludismo	7.6.1	Actividad	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas.	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas.	60,000	Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	700
6	Paludismo	9.1.1	Propósito	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,500,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	75,000
6	Paludismo	9.2.1	Actividad	No. de localidades con pesquisa.	No. de localidades programadas a pesquisa.	1,500	Búsqueda de casos mediante visitas a localidades de difícil acceso y que tiene transmisión.	34
6	Paludismo	10.1.1	Actividad	No. de capacitaciones realizadas.	No. de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	1
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Componente	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	125,000
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	236,466	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	613

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Actividad	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales realizadas por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Actividad	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	90	Porcentaje de refugios temporales revisados.	90
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Actividad	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días laborables.	249	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	249
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programadas para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Porcentaje de capacitaciones realizadas en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Propósito	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas (brotes), desastres e influenza pandémica, conformados.	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica, programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	3
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Propósito	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en < 48 Hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	1	Atención oportuna de emergencias en salud <48 Hrs.	1
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	2
9	Salud Bucal	1.5.1	Actividad	Número de sesiones realizadas intra y extramuros.	Número de sesiones programadas intra y extramuros.	4,550	Promoción de la Salud Bucal.	57
9	Salud Bucal	3.4.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
9	Salud Bucal	4.2.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados	32	Investigación en materia de salud bucal.	1
9	Salud Bucal	7.3.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	20,095,914	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	147,875
9	Salud Bucal	9.1.1	Actividad	Tratamientos restaurativos Atraumáticos Realizados.	Tratamientos restaurativos Atraumáticos Realizados.	266,402	Tratamiento Restaurativo Atraumático.	89
9	Salud Bucal	11.1.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación Odontológica.	3
9	Salud Bucal	12.2.1	Actividad	Consultas Odontológicas Realizadas.	Consultas Odontológicas Realizadas.	9,045,885	Consultas Odontológicas.	87,376
9	Salud Bucal	13.3.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal Realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal Programadas.	4,550	Supervisión del programa de Salud Bucal.	62

10	Cólera	4.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	Número de eventos de capacitación programadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	2	Porcentaje de eventos de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad.	2
10	Cólera	5.1.1	Actividad	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud del sector con muestras de hisopo rectal.	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado.	2	Porcentaje de casos de diarrea con muestra de hisopo rectal, que acuden a unidades del sector salud para la búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i>	2
10	Cólera	6.1.1	Actividad	Número de reuniones trimestrales realizadas del Grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	Número de reuniones trimestrales programadas del Grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	4	Porcentaje de reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	4
10	Cólera	7.1.1	Actividad	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas.	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística.	2	Porcentaje de operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	2
10	Cólera	8.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias.	Número de visitas de supervisión programadas a las jurisdicciones sanitarias.	4	Porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa de cólera.	4
10	Cólera	9.1.1	Actividad	Campaña de prevención de diarreas realizada.	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado.	2	Porcentaje de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado.	2
11	Lepra	2.1.1	Propósito	Casos nuevos de lepra identificados entre contactos de casos en tratamiento y contactos de casos en vigilancia postratamiento para su atención.	Contactos registrados de enfermos en tratamiento y contactos de casos en vigilancia postratamiento.	36	Cobertura de atención de los contactos de enfermos registrados.	30
11	Lepra	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra realizadas	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra programadas.	232	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en lepra.	6
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	13.4.1	Componente	Número de casos tratados de leishmaniasis.	Número de casos registrados de la leishmaniasis.	720	Cobertura de tratamiento de leishmaniasis.	13
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.5.1	Componente	Número de casos tratados con faboterápico.	Número de casos diagnosticados con Intoxicación por Picadura de Alacrán	280,000	Cobertura de tratamiento con faboterápico.	9,641

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.1	Componente	Número de niños menores de 5 años que murieron por IRA baja (neumonía)	Total de niños menores de 5 años que acudieron a consulta de primera vez por IRA baja (neumonía) y recibieron antibiótico	10	Porcentaje de defunciones en niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento con antibiótico por IRA baja (neumonía).	10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.3	Componente	Total de madres capacitadas por IRA's.	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez.	90	Porcentaje de madres de menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de Infección Respiratoria Aguda (IRA)	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Propósito	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Componente	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Actividad	Recurso ejercido en la adquisición de equipo de Red de Frio por parte de las entidades federativas	Recurso asignado a la adquisición de equipo de Red de Frio por parte de las entidades federativas	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de equipos para el Fortalecimiento de la Red de Frío.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.7	Actividad	Recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción para Campañas de Vacunación	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Propósito	Dosis de vacuna contra VPH aplicada en mujeres de 50. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud mujeres de 50. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	95	Porcentaje de cobertura con VPH en mujeres de 50. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.6	Actividad	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CEC con carta descriptiva homologada.	Total de personal de salud adscrito a la SS por entidad federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CEC.	20

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.8	Actividad	Recursos ejercidos en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en actividades de capacitación realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Componente	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.10	Propósito	Total de medicamentos adquiridos para Semanas Nacionales de Salud	Total de medicamentos programados para Semanas Nacionales de Salud.	100	Escriba aquí la descripción del indicador para Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de vida suero oral)	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Propósito	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	4
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Actividad	Recurso ejercido para la supervisión del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.	Recurso asignado para la supervisión del Programa de Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	161	Porcentaje del recurso ejercido en la supervisión operativa del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en las Entidades Federativas.	67
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Actividad	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la entidad federativa.	25
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.4	Actividad	Número de unidades médicas supervisadas por el nivel estatal	Total de unidades médicas en cada entidad federativa	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.7	Actividad	Recursos ejercidos para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos asignados para la realización de comisiones oficiales para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año.	Número de personas programadas.	100	Cobertura de personal profesional de la salud capacitado para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	12
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Componente	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones.	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel).	44	Cobertura de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	44

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Actividad	Número de docentes capacitados en la estrategia.	Número de docentes programados para recibir capacitación.	56	Cobertura de docentes capacitados en la estrategia de Prevención de Adicciones en Escuelas de Educación Básica (Escuela Segura).	0
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.	100	Cobertura de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	12.1.1	Actividad	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año.	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año.	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	6
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Componente	Número de personas beneficiadas por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	Número de personas en el país.	100	Población beneficiada por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Componente	Número de padres orientados en prevención de las adicciones.	Número de padres en el país.	100	Porcentaje de padres capacitados en prevención de las adicciones.	6
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Actividad	Número de personas orientadas durante el año.	Número de personas programadas para recibir orientación.	100	Cobertura de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	20
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Componente	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados.	100	Cobertura de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	30
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Actividad	Número de Campañas de Difusión realizadas.	Número de Campañas de Difusión programadas.	100	Campañas de difusión realizadas.	54
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	Número de pruebas de tamizaje programadas.	100	Cobertura de alumnado con pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Componente	Porcentaje de personas capacitadas como voluntarios en prevención y tratamiento de las adicciones para integrarse a la red de personas capacitadas como voluntarios.	Número de Centros Nueva Vida.	100	Red Articulada de Prevención Comunitaria de las Adicciones por cada Centro Nueva.	90

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

[illegible]

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	3.00	6,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,362.18	12.00	40,346.16
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	185.00	203.00	37,555.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	465.00	306.00	142,290.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,436.06	1,311.00	1,882,674.66
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	2,150.00	4,647,397.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	17.00	29,637.12
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,200.08	400.00	480,032.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	1,350.00	3,640,612.50

Jueves 11 de abril
2012

PLANIO CORTIAT

/Comandante en Jefe
77

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Recomendaciones Generales Diabetes Gestacional	3.00	50.00	150.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Calendario: Señales de alarma durante el embarazo y recién nacido IMPRESOS	19.00	700.00	13,300.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Promocional: Portarretrato señales de alarma durante el embarazo y del recién nacido	5.00	400.00	2,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Embarazo y VIH	3.00	50.00	150.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS QUIMICOS. Dextrosa anhidra (glucosa). RA. Cristales. Frasco con 100 g. TA.	14.40	1,438.00	20,707.20
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 110 cm Largo: 110 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Pendones de línea materna 01 800	200.00	120.00	24,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Para línea Materna 01 800	0.80	700.00	560.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: recomendaciones para uso de CPAP y Surfactante en prematuros	3.00	50.00	150.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico: Reanimación Neonatal	2.00	200.00	400.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 50 cm Largo: 50 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Lineamiento de prematuridad	22.00	50.00	1,100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Lactancia Materna	3.00	200.00	600.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos puntuados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	8.97	15,000.00	134,550.00

3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	5.50	15,000.00	82,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	25,000.00	250,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.50	25,000.00	237,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.50	25,000.00	212,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual de Comités de Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	22.00	50.00	1,100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampollita contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampollita.	370.30	199.00	73,689.70
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampollita contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 5 ampollitas con 1.0 ml.	517.70	36.00	18,637.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.12	2,700.00	5,724.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos métodos anticonceptivos Descripción complementaria: Regleta de planificación familiar	1.62	46,000.00	74,520.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	25.00	230.00	5,750.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: TECU	21.15	280.00	5,922.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo TECU	11.19	280.00	3,133.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	13.00	780.00	10,140.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.14	Ramo 12-Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	20.00	1,500.00	30,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,500.00	100.00	150,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico	152.00	2,600.00	395,200.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.20	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino	21.55	3,000.00	64,650.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.22	Ramo 12-Apoyo Federal	Diu medicado	1,690.00	70.00	118,300.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador ginecológico de abdomen y pelvis (modelo pélvico)	14,000.00	3.00	42,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador clínico para cuidado del varón (dildo) Descripción complementaria: De madera	120.00	200.00	24,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE PORTANOTAS CON PLUMA	20.27	1,500.00	30,405.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE DE PLASTICO ORGANIZADORA DE LAPICES	45.47	300.00	13,641.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cantimplora Descripción complementaria: CILINDRO DE POLICARBONATO	18.39	200.00	3,678.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Unidad de almacenamiento Descripción complementaria: USB DE 4 GB EN PULSERA	120.50	200.00	24,100.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: POLIPTICO CON INFORMACION DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	8.64	12,000.00	103,680.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA CON PULSERA yquesexo.com.mx	10.47	1,500.00	15,705.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: POLIPTICO; COMBO ANTICONCEPTIVOS	2.81	6,000.00	16,860.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: TARJETERO; METODOS ANTICONCEPTIVOS	341.49	100.00	34,149.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: MANDIL DIDACTICO CON ORGANOS SEXUALES FEMENINOS	48.20	200.00	9,640.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: MANDIL DIDACTICO CON ORGANOS SEXUALES MASCULINOS	48.20	200.00	9,640.00

7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 9:3	39.10	40.00	1,564.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolígrafo del Programa de Igualdad de género en Salud	7.21	100.00	721.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: USB	119.46	50.00	5,973.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 10:1	44.45	60.00	2,667.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 10:2/3	79.58	60.00	4,774.80
TOTAL:							2,280,131.10

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a prueba rápida para determinación de Hemoglobina Glucosilada en sangre, en tan sólo 5 minutos, aplicación con equipo lector portátil desechable incluido para 10 pruebas.	172.84	1,680.00	290,371.20
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	ANALIZADORES. Equipo Portátil de determinación de lípidos. ESPECIALIDAD(ES): Médicas y Quirúrgicas. SERVICIO(S): Laboratorio Clínico y Consulta externa. DESCRIPCION: Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total, tipo maletín. Que determine cuantitativamente colesterol total, lipoproteínas de alta y de baja densidad, triglicéridos, glucosa y calcule el resto de parámetros, así como el riesgo aterogénico. Procese 12 pruebas por hora por equipo mínimo. Capacidad de conectarse a equipos de cómputo para almacenamiento de resultados, o a equipo de impresión en papel. No requiera calibración. Tiempo de procesamiento de muestra de aproximadamente 5 minutos. Requiera únicamente una gota de sangre capilar de cada paciente analizado. REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. ACCESORIOS: Impresora integrada o adicional. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. CONSUMIBLES: Tubos capilares, émbolos, lancetas, torundas con alcohol. Casetes o Tira reactiva, Tiras verificadoras para control de calidad. Las	3,480.00	17.00	59,160.00

				unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. INSTALACION Corriente eléctrica 120 V/60 Hz. o batería intercambiable. OPERACION Cualquier técnico de laboratorio con un adiestramiento menor. MANTENIMIENTO Preventivo y correctivo por personal calificado. Descripción complementaria: EQUIPO PORTATIL DE DETERMINACION DE LIPIDOS, ANALIZADOR DE ESPECIALIDAD(ES): Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total y sus consumibles.			
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático. Descripción complementaria: Antígeno Prostático	951.20	170.00	161,704.00
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Modelos anatómicos de próstata Descripción complementaria: SIMULADOR AVANZADO DE PACIENTE MASCULINO PARA CUIDADO DE PROSTATA, CON CUATRO MODULOS INTERCAMBIABLES	11,832.00	3.00	35,496.00
5	Tuberculosis	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Paquete de tratamientos estandarizados e individualizados de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	1.00	73,845.00	73,845.00
5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Paquete de material de difusión (folletos, tríptico, guías y manuales) del Programa Tuberculosis para distribución en los niveles estatal, jurisdiccional y local.	1.00	2,075.00	2,075.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-L.A: Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	258.00	14.00	3,612.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene 250 mg de clorhidrato de tiletamina y 250 mg de clorhidrato de zolazepam, frasco con diluyente estéril c.b.p. 5 ml	136.00	131.00	17,816.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	93.50	31.00	2,898.50
TOTAL:							646,977.70

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000-1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	85.00	3,100.00	263,500.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.	7.99	34,000.00	271,660.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	55,220.00	5,381,189.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL CON 10 DOSIS	135.70	472.00	64,050.40
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	5,700.00	393,756.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 ug CON 10 DOSIS	81.00	550.00	44,550.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	42,830.00	2,771,101.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	168.30	33,900.00	5,705,370.00
TOTAL:							14,895,176.40

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
Gran total:					38,984,111.19		

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS ANEXO IV-PRORESPO y ANEXO IV CONSEG) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO)	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC							ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV CONSEG		
		RECURSOS FINANCIEROS			RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud													
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,064,000.00	91,052.00	1,155,052.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,155,052.00
2	Escuela y Salud	180,000.00	0.00	180,000.00	258,157.00	0.00	0.00	0.00	258,157.00	0.00	0.00	0.00	438,157.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	266,902.00	0.00	0.00	0.00	266,902.00	0.00	0.00	0.00	266,902.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	212,600.00	0.00	212,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	212,600.00
Total:		1,456,600.00	91,052.00	1,547,652.00	525,059.00	0.00	0.00	0.00	525,059.00	0.00	0.00	0.00	2,072,711.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental													
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	192,214.00	0.00	0.00	0.00	192,214.00	60,240.00	0.00	0.00	252,454.00
Total:		0.00	0.00	0.00	192,214.00	0.00	0.00	0.00	192,214.00	60,240.00	0.00	0.00	252,454.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes													
1	Seguridad Vial	350,000.00	0.00	350,000.00	14,809.92	0.00	0.00	0.00	14,809.92	0.00	0.00	0.00	364,809.92
Total:		350,000.00	0.00	350,000.00	14,809.92	0.00	0.00	0.00	14,809.92	0.00	0.00	0.00	364,809.92
316 Dirección General de Epidemiología													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	729,715.00	0.00	729,715.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	729,715.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,545,454.60	187,019.00	2,732,473.60	339,110.00	0.00	0.00	0.00	339,110.00	0.00	0.00	0.00	3,071,583.60
Total:		3,275,169.60	187,019.00	3,462,188.60	339,110.00	0.00	0.00	0.00	339,110.00	0.00	0.00	0.00	3,801,298.60

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA													
1	VIH/SIDA e ITS	442,466.00	20,883,754.99	21,326,220.99	4,238,031.00	0.00	0.00	0.00	4,238,031.00	730,321.43	0.00	3,947,676.00	30,242,249.42
Total:		442,466.00	20,883,754.99	21,326,220.99	4,238,031.00	0.00	0.00	0.00	4,238,031.00	730,321.43	0.00	3,947,676.00	30,242,249.42
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva													
1	Cáncer de Mama	3,345,331.83	0.00	3,345,331.83	245,795.17	0.00	0.00	0.00	245,795.17	4,003,726.97	0.00	0.00	7,594,853.97
2	Cáncer Cervicouterino	3,275,757.38	0.00	3,275,757.38	261,804.84	0.00	0.00	0.00	261,804.84	11,372,407.72	0.00	0.00	14,909,969.94
3	Arranque Parejo en la Vida	8,724,397.53	1,073,594.10	9,797,991.63	1,410,740.60	0.00	0.00	0.00	1,410,740.60	11,708,783.04	7,621,330.00	0.00	30,538,845.27
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	929,339.20	929,339.20	3,009,277.35	0.00	0.00	0.00	3,009,277.35	5,213,250.75	0.00	0.00	9,151,867.30
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,104,120.99	261,498.00	1,365,618.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,365,618.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,833,799.00	0.00	1,833,799.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,310.00	0.00	0.00	1,879,109.00
7	Igualdad de Género en Salud	7,500.00	15,699.80	23,199.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,199.80
Total:		18,290,906.73	2,280,131.10	20,571,037.83	4,927,617.96	0.00	0.00	0.00	4,927,617.96	32,343,478.48	7,621,330.00	0.00	65,463,464.27
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades													
1	Diabetes Mellitus	1,769,038.76	290,371.20	2,059,409.96	2,311,893.31	0.00	0.00	0.00	2,311,893.31	4,795,220.66	2,834,230.00	0.00	12,000,753.93
2	Riesgo Cardiovascular	1,364,000.00	59,160.00	1,423,160.00	571,709.30	0.00	0.00	0.00	571,709.30	1,876,576.32	202,144.00	0.00	4,073,589.62
3	Dengue	8,613,349.29	0.00	8,613,349.29	1,733,221.04	0.00	0.00	0.00	1,733,221.04	582,796.50	0.00	0.00	10,929,366.83
4	Envejecimiento	60,992.58	197,200.00	258,192.58	3,735.00	0.00	0.00	0.00	3,735.00	212,000.00	0.00	0.00	473,927.58
5	Tuberculosis	0.00	75,920.00	75,920.00	988,323.00	0.00	0.00	0.00	988,323.00	1,000,000.00	0.00	0.00	2,064,243.00
6	Paludismo	506,850.00	0.00	506,850.00	11,551,715.00	0.00	0.00	0.00	11,551,715.00	314,060.00	0.00	0.00	12,372,625.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	24,326.50	24,326.50	1,624,709.00	0.00	0.00	31,855.35	1,656,564.35	568,291.45	0.00	0.00	2,249,182.30
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	446,816.00	0.00	446,816.00	1,233,764.64	0.00	0.00	0.00	1,233,764.64	0.00	0.00	0.00	1,680,580.64
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	695,171.77	0.00	0.00	0.00	695,171.77	2,469,687.40	0.00	0.00	3,164,859.17
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	963,172.00	0.00	0.00	0.00	963,172.00	125,751.00	0.00	0.00	1,088,923.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	51,698.00	0.00	0.00	0.00	51,698.00	10,000.00	0.00	0.00	61,698.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	12,870.00	0.00	12,870.00	2,835,670.00	0.00	0.00	0.00	2,835,670.00	6,259,600.00	0.00	0.00	9,108,140.00
Total:		12,773,916.63	646,977.70	13,420,894.33	24,564,782.06	0.00	0.00	31,855.35	24,596,637.41	18,213,983.33	3,036,374.00	0.00	59,267,889.07

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG		
										CASSCO	CAUSES	FASSA-C (ETIQUETADO)	
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia													
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2,256,339.93	14,895,176.40	17,151,516.33	6,097,562.00	0.00	0.00	0.00	6,097,562.00	23,596,923.28	341,400.00	0.00	47,187,401.61
Total:		2,256,339.93	14,895,176.40	17,151,516.33	6,097,562.00	0.00	0.00	0.00	6,097,562.00	23,596,923.28	341,400.00	0.00	47,187,401.61
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	5,454,116.85	0.00	5,454,116.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,454,116.85
Total:		5,454,116.85	0.00	5,454,116.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,454,116.85
Gran Total:		44,299,515.74	38,984,111.19	83,283,626.93	40,899,185.94	0.00	0.00	31,855.35	40,931,041.29	74,944,946.52	10,999,104.00	3,947,676.00	214,106,394.74

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 28 de septiembre de 2012.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Ángel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Oscar Javier Villaseñor Anguiano.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; EL DR. JESUS FELIPE GONZALEZ ROLDAN, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERON MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. GERMAN DE JESUS TENORIO VASCONCELOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON LA PARTICIPACION DEL LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de marzo de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos

del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

- II. Con fecha 29 de junio de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificadorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio, para modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificadorio firmado el 29 de Junio de 2012, mencionado en el Antecedente II, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificadorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificadorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,000,000.00	358,249.00	1,358,249.00
2	Escuela y Salud	480,000.00	0.00	480,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	400,000.00	0.00	400,000.00
Subtotal:		1,880,000.00	358,249.00	2,238,249.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	598,308.00	0.00	598,308.00
Subtotal:		598,308.00	0.00	598,308.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	200,000.00	0.00	200,000.00
Subtotal:		200,000.00	0.00	200,000.00

316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4,053,611.00	0.00	4,053,611.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1,545,454.60	371,689.00	1,917,143.60
Subtotal:		5,599,065.60	371,689.00	5,970,754.60
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	690,000.00	51,864,461.74	52,554,461.74
Subtotal:		690,000.00	51,864,461.74	52,554,461.74
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	3,909,319.04	0.00	3,909,319.04
2	Cáncer Cervicouterino	9,124,751.43	0.00	9,124,751.43
3	Arranque Parejo en la Vida	16,471,264.88	4,882,388.30	21,353,653.18
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	2,193,400.40	2,193,400.40
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,418,649.00	274,353.20	1,693,002.20
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,208,767.00	0.00	2,208,767.00
7	Igualdad de Género en Salud	5,400.00	15,699.80	21,099.80
Subtotal:		33,138,151.35	7,365,841.70	40,503,993.05
000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	5,078,533.69	1,142,472.40	6,221,006.09
2	Riesgo Cardiovascular	2,466,250.00	323,640.00	2,789,890.00
3	Dengue	8,647,446.30	0.00	8,647,446.30
4	Envejecimiento	333,828.38	236,500.80	570,329.18
5	Tuberculosis	0.00	373,919.00	373,919.00
6	Paludismo	608,610.00	0.00	608,610.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	93,237.00	93,237.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,608,538.00	0.00	1,608,538.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	5,070.00	0.00	5,070.00
Subtotal:		18,748,276.37	2,169,769.20	20,918,045.57
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	9,218,103.21	55,419,097.00	64,637,200.21
Subtotal:		9,218,103.21	55,419,097.00	64,637,200.21
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	6,973,726.00	0.00	6,973,726.00
Subtotal:		6,973,726.00	0.00	6,973,726.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		77,045,630.53	117,549,107.64	194,594,738.17

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$194,594,738.17 (ciento noventa y cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y ocho pesos 17/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$77,045,630.53 (setenta y siete millones cuarenta y cinco mil seiscientos treinta pesos 53/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE FINANZAS de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos financieros en LA SECRETARIA DE FINANZAS de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la unidad ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$117,549,107.64 (ciento diecisiete millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento siete pesos 64/100 M.N.) serán entregados directamente a LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2	Escuela y Salud	480,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	480,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	480,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
TOTAL		1,880,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,880,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,880,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	598,308.00	0.00	0.00	0.00	0.00	598,308.00	214,000.00	0.00	0.00	214,000.00	812,308.00
TOTAL		0.00	598,308.00	0.00	0.00	0.00	0.00	598,308.00	214,000.00	0.00	0.00	214,000.00	812,308.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
TOTAL		200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	4,053,611.00	0.00	0.00	0.00	4,053,611.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,053,611.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	1,545,454.60	0.00	0.00	0.00	1,545,454.60	0.00	0.00	0.00	0.00	1,545,454.60
TOTAL		0.00	0.00	5,599,065.60	0.00	0.00	0.00	5,599,065.60	0.00	0.00	0.00	0.00	5,599,065.60

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	690,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	690,000.00	7,904,220.00	0.00	10,298,586.00	18,202,806.00	18,892,806.00
TOTAL		690,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	690,000.00	7,904,220.00	0.00	10,298,586.00	18,202,806.00	18,892,806.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	0.00	3,909,319.04	0.00	0.00	0.00	0.00	3,909,319.04	21,140,000.00	0.00	0.00	21,140,000.00	25,049,319.04
2	Cáncer Cervicouterino	5,227,271.20	3,897,480.23	0.00	0.00	0.00	0.00	9,124,751.43	10,238,398.52	0.00	0.00	10,238,398.52	19,363,149.95
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	16,471,264.88	0.00	0.00	0.00	0.00	16,471,264.88	34,694,705.58	18,772,680.00	0.00	34,694,705.58	69,938,650.46
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,214,500.00	0.00	0.00	23,214,500.00	23,214,500.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,137,889.00	280,760.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,418,649.00	1,508,000.00	0.00	0.00	1,508,000.00	2,926,649.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	275,697.50	1,933,069.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2,208,767.00	1,163,000.00	0.00	0.00	1,163,000.00	3,371,767.00
7	Igualdad de Género en Salud	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,400.00
TOTAL		6,646,257.70	26,491,893.65	0.00	0.00	0.00	0.00	33,138,151.35	91,958,604.10	18,772,680.00	0.00	91,958,604.10	143,869,435.45

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Diabetes Mellitus	662,840.00	4,415,693.69	0.00	0.00	0.00	0.00	5,078,533.69	43,757,940.00	22,816,287.10	0.00	43,757,940.00	71,652,760.79
2	Riesgo Cardiovascular	2,466,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,466,250.00	41,249,350.00	2,241,004.00	0.00	41,249,350.00	45,956,604.00
3	Dengue	8,647,446.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,647,446.30	15,730,192.00	0.00	0.00	15,730,192.00	24,377,638.30
4	Envejecimiento	333,828.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	333,828.38	6,210,000.00	0.00	0.00	6,210,000.00	6,543,828.38
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,028,515.00	0.00	0.00	9,028,515.00	9,028,515.00
6	Paludismo	608,610.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	608,610.00	2,697,500.00	0.00	0.00	2,697,500.00	3,306,110.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	792,922.60	0.00	0.00	792,922.60	792,922.60
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,608,538.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,608,538.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,608,538.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,174,277.50	0.00	0.00	13,174,277.50	13,174,277.50
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,795.00	0.00	0.00	71,795.00	71,795.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	248,470.00	0.00	0.00	248,470.00	248,470.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	5,070.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,070.00	2,431,774.00	0.00	0.00	2,431,774.00	2,436,844.00
TOTAL		14,332,582.68	4,415,693.69	0.00	0.00	0.00	0.00	18,748,276.37	135,392,736.10	25,057,291.10	0.00	135,392,736.10	179,198,303.57

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	8,857,311.80	0.00	360,791.41	0.00	0.00	0.00	9,218,103.21	118,107,712.32	1,077,300.00	0.00	118,107,712.32	128,403,115.53
TOTAL		8,857,311.80	0.00	360,791.41	0.00	0.00	0.00	9,218,103.21	118,107,712.32	1,077,300.00	0.00	118,107,712.32	128,403,115.53

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	6,973,726.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,973,726.00	723,895.36	0.00	0.00	723,895.36	7,697,621.36
TOTAL		0.00	6,973,726.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,973,726.00	723,895.36	0.00	0.00	723,895.36	7,697,621.36

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCION ESPECIFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
TOTAL		32,606,152.18	38,479,621.34	5,959,857.01	0.00	0.00	0.00	77,045,630.53	354,301,167.88	44,907,271.10	10,298,586.00	364,599,753.88	486,552,655.51

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3**Calendario de Ministraciones****(Pesos)****310 Dirección General de Promoción de la Salud**

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	850,000.00
	Octubre	150,000.00
Total: 1,000,000.00		
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	480,000.00
Total: 480,000.00		
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
Total: 0.00		
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	400,000.00
Total: 400,000.00		

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Mayo	598,308.00
Total: 598,308.00		

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Mayo	200,000.00
Total: 200,000.00		

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Mayo	3,940,462.00
	Octubre	113,149.00
		Total: 4,053,611.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	
	Mes	Monto
	Mayo	1,500,000.00
	Octubre	45,454.60
		Total: 1,545,454.60

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	690,000.00
		Total: 690,000.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Mayo	3,463,425.96
	Junio	445,893.08
		Total: 3,909,319.04
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Mayo	322,346.23
	Junio	3,089,705.77
	Julio	5,712,699.43
		Total: 9,124,751.43
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Mayo	7,052,000.00
	Junio	9,419,264.88
		Total: 16,471,264.88
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Mayo	1,263,015.98
	Junio	155,633.02
		Total: 1,418,649.00

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Mayo	2,208,767.00
		Total: 2,208,767.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	5,400.00
		Total: 5,400.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Mayo	1,512,395.00
	Julio	2,762,279.90
	Octubre	803,858.79
		Total: 5,078,533.69
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Mayo	2,155,250.00
	Julio	311,000.00
		Total: 2,466,250.00
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Mayo	4,647,446.30
	Julio	4,000,000.00
		Total: 8,647,446.30
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Mayo	145,464.00
	Julio	188,364.38
		Total: 333,828.38
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	608,610.00
		Total: 608,610.00
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Mayo	1,608,538.00
		Total: 1,608,538.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	5,070.00
		Total: 5,070.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Junio	3,723,770.31
	Julio	5,446,715.90
	Octubre	47,617.00
		Total: 9,218,103.21

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Mayo	3,627,733.00
	Julio	3,345,993.00
		Total: 6,973,726.00

Gran total:	77,045,630.53
--------------------	----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Componente	Número de talleres comunitarios realizados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	Número de talleres comunitarios programados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	194,950	Porcentaje de Talleres comunitarios sobre el cuidado de la salud dirigidos a la población abierta realizados.	5,000
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Actividad	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.	84	Porcentaje de cobertura de las cartillas nacionales de salud en población sin seguridad social.	84
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3.1.1	Actividad	Número de materiales educativos de promoción de la salud elaborados para apoyar las acciones de los programas preventivos.	Número de materiales educativos de promoción de la salud programados para apoyar las acciones de los programas preventivos.	2	Porcentaje de materiales educativos de promoción de la salud elaborados para apoyar las acciones de los programas preventivos.	9
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3.1.2	Actividad	Número de proyectos de promoción de la salud realizados relacionados con los programas preventivos.	Número de proyectos de promoción de la salud programados relacionados con los programas preventivos.	4	Porcentaje de proyectos de promoción de la salud relacionados con los programas preventivos realizados.	1
2	Escuela y Salud	1.2.1	Actividad	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	11,684	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	233
2	Escuela y Salud	3.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	1,302,210	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	329,284
2	Escuela y Salud	3.1.2	Actividad	Escolares referidos a una unidad médica.	Escolares con valoración clínica (detección).	416,707	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de escolares que recibieron valoración clínica.	65,856
2	Escuela y Salud	4.1.1	Propósito	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al programa Escuela y Salud	4,823	Porcentaje de Escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	139
2	Escuela y Salud	4.1.2	Actividad	Número de escuelas públicas incorporadas al Programa Escuela y Salud.	Número de escuelas públicas de educación básica.	19,891	Porcentaje de cobertura de escuelas públicas de educación básica, incorporadas al Programa Escuela y Salud.	650
2	Escuela y Salud	5.1.1	Componente	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios programados para llevar a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	192	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares respecto a los programados.	30

2	Escuela y Salud	6.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	234	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	425
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Componente	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	5	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	3
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Núm. total comunidades saludables a certificar en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades hasta 2500 habitantes	2,000	Porcentaje de comunidades hasta 2500 habitantes certificadas que favorezcan la salud.	10
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Actividad	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	532	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	15
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Componente	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Componente	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	50
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Componente	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.1.1	Propósito	NUMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS.	NUMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS.	1	Campañas de información para el Día Mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS.	1
1	Salud Mental	6.1.1	Componente	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	1	Cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	1

1	Salud Mental	7.1.1	Actividad	Número de consultas otorgadas 2012	Número de consultas otorgadas 2011	10	Consultas de salud mental otorgadas 2011 vs 2012	10
1	Salud Mental	8.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	1
1	Salud Mental	9.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	1

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	5.4.1	Actividad	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	64	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	2
1	Seguridad Vial	7.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	1,200

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Actividad	Número de informes mensuales por NuTraVE	Número de Informes Programados por NuTraVE	345	Porcentaje de Cumplimiento de informes mensuales NuTraVE en operación	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Actividad	Informes entregados que cumplen con los requisitos de implementación del RSI.	Informes requeridos de implementación del RSI requeridos.	90	Porcentaje de informes sobre estado de la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) entregados.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Reportes emitidos mensuales o bimestrales (sean boletines, anuarios, publicaciones,...)	Reportes Programados (el número de productos programados e incluidos en el Programa editorial anual)	192	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal con formación según los requerimientos de las Entidades	Personal programado según los requerimientos de formación de la entidad	135	Recurso Humano Capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio	10
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Actividad	Jurisdicciones con equipo de cómputo, internet y operando	Jurisdicciones, con equipo de cómputo, internet con el 80% del total de jurisdicciones en la entidad	223	El porcentaje de las jurisdicciones con equipo de cómputo y acceso a internet y operando	5

2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Componente	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	26
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Actividad	Avance realizado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	1
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Actividad	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	95
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Componente	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	90

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a población general en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH a realizar en población general	1,540,229	Porcentaje de detecciones de VIH en población en general	61,900
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	58,160,844	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	929,160
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales	100
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	31,887	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	1,029
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Componente	Personas con TB y SIDA registradas en el SALVAR, que reciben tratamiento ARV y tratamiento para la TB.	Total de personas registradas con TB y SIDA	408	Porcentaje de personas con TB y SIDA que se encuentran en tratamiento ARV y en tratamiento para TB.	22

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Componente	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 69 años sin seguridad social	35	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 69 años	35
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Propósito	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año.	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad entre dos responsabilidades de la Secretaría de Salud.	22	Cobertura de detección mediante mastografía de tamizaje a mujeres asintomáticas en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	22
1	Cáncer de Mama	5.5.1	Propósito	No. de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje evaluadas con imágenes complementarias	No. de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con imágenes complementarias a mujeres con resultado de mastografía de tamizaje BIRADS 0	95
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer x100	95	Cobertura de tratamiento	90
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100	1	Índice de anomalía específica	1
1	Cáncer de Mama	5.5.5	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 que resultaron positivas a cáncer en el estudio histopatológico	Total de mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 Y 5 X 100	70	Congruencia radiológica - histológica	40
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Propósito	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con detección de VPH en el último año	Número de mujeres responsables de la Secretaría de Salud de 35 a 64 años de edad/5	65	Cobertura de detección primaria con la prueba de VPH	65
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Propósito	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad con Papanicolaou en el último año	Número de mujeres responsables de la Secretaría de Salud de 25 a 34 años de edad/3	85	Cobertura de detección primaria con citología cervical	85
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.3	Propósito	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH y citología cervical complementaria posterior reportada con LEIB, LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH positiva y citología cervical complementaria posterior	80	Índice de positividad de la citología complementaria a resultado VPH positivo	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico citológico-colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico citológico de LEIAG y cáncer invasor	80	Congruencia citológica colposcópica	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Actividad	Número de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en las estrategias del programa de cáncer cervicouterino.	Número de responsables estatales y jurisdiccionales	100	Porcentaje de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en temas de tamizaje, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con cáncer cervicouterino	100
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.1	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor que inician su tratamiento	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor	100	Cobertura de tratamiento	100

3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Componente	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal.	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realizan las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	40,000
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Actividad	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos.	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos.	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	280
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Actividad	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de materiales de APV producidos.	Número de materiales de APV producidos.	100	Porcentaje de materiales de APV producidos y entregados a las Entidades Federativas.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	6.5.1	Actividad	Número de visitas realizadas a las 9 Entidades federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.	Número de visitas programadas a las 9 Entidades federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas en las 9 Entidades prioritarias, para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales	100
3	Arranque Parejo en la Vida	6.6.1	Actividad	Número de Posadas AME visitadas que operan	Total de Posadas AME que reciben recursos federales	100	Porcentaje de Posadas AME que funcionan respecto a las visitadas y que reciben recursos	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Actividad	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Actividad	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales.	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales.	100	Porcentaje de cursos de capacitación en lactancia materna realizados contra programados en hospitales.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	10.2.1	Actividad	Número de frascos (4) de ácido fólico adquiridos para cubrir el 25% del consumo anual de las mujeres en edad fértil responsabilidad de la SSA	Número de frascos necesarios para cubrir a la población de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud	100	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 25% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1	Componente	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	10.11.1	Actividad	Número de cursos de capacitación impartidos en manejo de errores innatos del metabolismo.	Número de cursos de capacitación programados en manejo de errores innatos del metabolismo.	100	Porcentaje de cursos de capacitación impartidos en el manejo de errores innatos del metabolismo	100
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Componente	Número de casos con errores innatos del metabolismo diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento, en forma oportuna.	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados.	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo	100
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Actividad	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Número de defunciones maternas ocurridas.	100	Porcentaje de notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	100

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Actividad	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,717,016	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	99,907
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Actividad	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	308
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Actividad	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	188,116	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	2,000
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Actividad	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	360,000	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	6,747
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Actividad	Total de servicios amigables instalados APEGADOS AL MODELO FUNCIONAL en el periodo	Total de servicios amigables registrados	150	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.	Número de personas adscritas al programa de Salud Sexual y Reproductiva	5,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	200
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	555,720	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	28,000
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Actividad	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.	1,024	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas y agresores formados	32
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	120,308	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	7,000
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Actividad	Número de material impreso de promoción y difusión distribuido	Número de material impreso de promoción y difusión programado para distribuir.	7	Porcentaje de material de Promoción y difusión distribuido	7
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Actividad	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	3
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	2,765	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	271
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Actividad	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	10

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Fin	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	107	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	6
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Actividad	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC)	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programó para realizar detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	74,016	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	2,568
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Actividad	Número de personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	18,504	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados (Glucosa plasmática <126 mg/dl) y UNEMES EC (HbA1c <7%)	858
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Actividad	Total de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	Total de pacientes con diabetes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	50,502	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	1,742
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	599	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	40
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22,467,533	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	323,640
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Actividad	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	55,609	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,325
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Actividad	Total de pacientes con hipertensión arterial controlados en UNEMEs EC.	Total de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en UNEMEs EC.	14,981	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMES EC) que han logrado su control.	454

2	Riesgo Cardiovascular	7.4.3	Actividad	Total de pacientes con obesidad bajo control en UNEMEs EC.	Total de pacientes en tratamiento con obesidad en UNEMEs EC.	6,494	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	250
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Actividad	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	114,442	Coadyuvar en la control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,337
3	Dengue	1.1.1	Propósito	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.	Número de localidades prioritarias.	82	Vigilancia entomológica con ovitrampas.	5
3	Dengue	1.3.1	Propósito	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	378	Cobertura de control larvario.	22
3	Dengue	1.3.2	Propósito	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	100
3	Dengue	1.3.3	Propósito	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	194	Cobertura de Nebulización.	22
3	Dengue	1.4.1	Propósito	No. de semanas con reporte entomológico.	No. de semanas en el periodo	48	Semanas con reporte entomológico en plataforma.	48
3	Dengue	1.11.1	Propósito	No. de investigaciones operativas realizadas.	No. de investigaciones operativas programadas.	32	Investigación Operativa.	1
4	Envejecimiento	1.2.1	Actividad	Sesiones realizadas con minuta y seguimiento de acuerdos	Sesiones programadas con minuta y seguimiento de acuerdos	6	Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, el cual permite el trabajo en equipo de todo el sector salud a nivel estatal para lograr un envejecimiento activo y saludable	6
4	Envejecimiento	2.1.1	Actividad	Número de cursos-talleres realizados en materia de envejecimiento.	Número de cursos-talleres programados en materia de envejecimiento	4	Capacitación al personal con enfoque gerontogeriatrico.	4
4	Envejecimiento	5.2.1	Actividad	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no asegurados de 60 y más años programados	20	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	5.2.2	Actividad	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más realizados no asegurados	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más años programados no asegurados	20	Detecciones de alteraciones en la memoria en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	7.3.1	Actividad	Número de dosis aplicadas de vacuna antineumocócica en población de 65 años y más no asegurados	Número de dosis programadas de vacuna antineumocócica en población de 65 años y más no asegurados	85	Aplicación de vacuna antineumocócica en población de 65 años y más no asegurados	85
4	Envejecimiento	7.3.3	Actividad	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados.	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años no asegurados	25	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados.	25

5	Tuberculosis	1.1.1	Componente	Número de Casos de Tuberculosis Identificados	Número de Casos de Tuberculosis Programados	18,450	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de Tuberculosis.	505
5	Tuberculosis	1.1.2	Componente	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento.	Número de casos de tuberculosis registrados.	18,450	Cobertura de Tratamiento de casos de Tuberculosis registrados	505
5	Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis programados.	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	4
5	Tuberculosis	1.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis realizadas.	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis programadas.	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en tuberculosis.	12
5	Tuberculosis	4.4.1	Componente	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	135	Cobertura de personas con Tuberculosis Farmacorresistente que requieren tratamiento.	13
5	Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en Tuberculosis por tipos. (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	106	Elaboración y distribución de materiales educativos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	1
6	Paludismo	1.3.1	Componente	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.	No. de localidades programadas a trabajar.	3,000	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria.	450
6	Paludismo	1.4.1	Propósito	No. de casos y convivientes tratados.	No. de casos y convivientes registrados	31,270	Cobertura oportuna de tratamiento a los casos confirmados del año y hasta 3 años anteriores, a los casos y convivientes	2,568
6	Paludismo	5.2.1	Componente	No. de reuniones del Comité para la Certificación.	No. de reuniones programadas Comité para la Certificación.	22	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	1
6	Paludismo	7.2.1	Actividad	No. de promotores comunitarios capacitados.	No. de promotores comunitarios programados a capacitar.	404	Capacitación a promotores comunitarios para las EMHCAS.	80
6	Paludismo	7.6.1	Actividad	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas.	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas.	60,000	Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	2,750
6	Paludismo	9.1.1	Propósito	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,500,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	150,000
6	Paludismo	9.2.1	Actividad	No. de localidades con pesquisa.	No. de localidades programadas a pesquisa.	1,500	Búsqueda de casos mediante visitas a localidades de difícil acceso y que tiene transmisión.	200

7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Actividad	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible	Formato de campañas nacionales de la dirección general de comunicación social autorizado	30,056	Proporción de material informativo disponible alusivo a las semanas nacional y de reforzamiento	6,000
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Componente	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el período.	Meta de perros y gatos a vacunar en el período.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	399,998
7	Rabia y otras zoonosis	2.1.1	Actividad	Número de perros y gatos vacunados en el barrido + Número de perros y gatos con vacunación vigente	Número de perros y gatos censados + número estimado en viviendas ausentes y renuentes	7	Cobertura de vacunación antirrábica canina y felina en el área focal.	2
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.3	Propósito	Número de personas que inician el tratamiento antirrábico	Número de personas agredidas por animal sospechoso de rabia	31,455	Porcentaje de inicio de tratamientos antirrábicos.	150
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Actividad	Número de muestras de perro procesadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras de perro programadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	85,326	Muestras de perro examinadas.	193
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	2,350
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	236,466	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	4,700
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Actividad	Número de eliminaciones realizadas en el período evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el período evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	2,600
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Actividad	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales realizadas por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Actividad	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	90	Porcentaje de refugios temporales revisados.	40
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Actividad	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días laborables.	249	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	249
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programados para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Porcentaje de capacitaciones realizadas en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Propósito	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas (brotes), desastres e influenza pandémica, conformados.	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica, programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	14
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Propósito	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en < 48 Hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	1	Atención oportuna de emergencias en salud <48 Hrs.	4

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	6
9	Salud Bucal	1.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Intramuros Realizadas.	Actividades Preventivas intramuros Programadas.	30,899,821	Actividades de Prevención (intramuros).	1,289,878
9	Salud Bucal	1.4.2	Actividad	Actividades Preventivas extramuros Realizadas.	Actividades Preventivas extramuros Programadas.	98,076,193	Actividades de Prevención (extramuros).	2,500,000
9	Salud Bucal	1.5.1	Actividad	Número de sesiones realizadas intra y extramuros.	Número de sesiones programadas intra y extramuros.	4,550	Promoción de la Salud Bucal.	261
9	Salud Bucal	3.4.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
9	Salud Bucal	4.2.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados	32	Investigación en materia de salud bucal.	1
9	Salud Bucal	7.3.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	20,095,914	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	803,723
9	Salud Bucal	9.1.1	Actividad	Tratamientos restaurativos Atraumáticos Realizados.	Tratamientos restaurativos Atraumáticos Realizados.	266,402	Tratamiento Restaurativo Atraumático.	22,130
9	Salud Bucal	11.1.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación Odontológica.	3
9	Salud Bucal	12.2.1	Actividad	Consultas Odontológicas Realizadas.	Consultas Odontológicas Realizadas.	9,045,885	Consultas Odontológicas.	400,000
9	Salud Bucal	13.3.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal Realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal Programadas.	4,550	Supervisión del programa de Salud Bucal.	136
10	Cólera	4.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	Número de eventos de capacitación programadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	2	Porcentaje de eventos de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad.	2
10	Cólera	5.1.1	Actividad	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud del sector con muestras de hisopo rectal.	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado.	2	Porcentaje de casos de diarrea con muestra de hisopo rectal, que acuden a unidades del sector salud para la búsqueda intencionada de Vibrio cholerae	2
10	Cólera	6.1.1	Actividad	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	4	Porcentaje de reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	4
10	Cólera	7.1.1	Actividad	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas.	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística.	2	Porcentaje de operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	2
10	Cólera	8.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias.	Número de visitas de supervisión programadas a las jurisdicciones sanitarias.	4	Porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa de cólera.	4

11	Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en lepra realizados.	Número de eventos de capacitación en lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en Lepra.	1
11	Lepra	1.2.1	Componente	Casos nuevos de Lepra diagnosticados	Casos probables de Lepra estudiados en Municipios prioritarios y/o con antecedentes de la	162	Porcentaje de casos de Lepra diagnosticados en la población estudiada.	11
11	Lepra	2.1.1	Propósito	Casos nuevos de lepra identificados entre contactos de casos en tratamiento y contactos de casos en vigilancia postratamiento para su atención.	Contactos registrados de enfermos en tratamiento y contactos de casos en vigilancia postratamiento.	36	Cobertura de atención de los contactos de enfermos registrados.	1
11	Lepra	5.4.1	Componente	Número de Baciloscopias de control realizadas a casos de lepra Multibacilar.	Total de casos de lepra Multibacilar registrados.	750	Cobertura del seguimiento bacteriológico de casos de lepra Multibacilar.	116
11	Lepra	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra realizadas	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra programadas.	232	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en lepra.	6
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	1.5.1	Actividad	No. total de supervisiones de actividades efectuadas.	No. total de supervisiones de actividades programadas.	12	Supervisión de actividades de las brigadas del Programa de Eliminación de la Oncocercosis.	12
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	7.3.1	Componente	Número total de localidades trabajadas con estudios entomológicos.	Número total de localidades programadas para hacer estudios entomológicos.	1,108	Cobertura de vigilancia entomológica de triatomas.	50
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	13.4.1	Componente	Número de casos tratados de leishmaniasis.	Número de casos registrados de la leishmaniasis.	720	Cobertura de tratamiento de leishmaniasis.	13
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.5.1	Componente	Número de casos tratados con faboterápico.	Número de casos diagnosticados con Intoxicación por Picadura de Alacrán	280,000	Cobertura de tratamiento con faboterápico.	6,547

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Propósito	Número de consultas de primera vez otorgadas a niños menores de 28 días de vida.	Número total de niños nacidos vivos estimados.	90	Porcentaje de niños que reciben consultas de primera vez en periodo neonatal.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Propósito	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Componente	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Actividad	Recurso ejercido en la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las Entidades Federativas	Recurso asignado a la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las Entidades Federativas	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de equipos para el Fortalecimiento de la Red de Frío.	100

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.7	Actividad	Recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción para Campañas de Vacunación	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Propósito	Dosis de vacuna contra VPH aplicada en mujeres de 5to. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud mujeres de 5to. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	95	Porcentaje de cobertura con VPH en mujeres de 5to. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Componente	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados.	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados (mínimo 3% de Centros de Salud en la Entidad Federativa).	450	Porcentaje de cumplimiento en la formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud	23
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.6	Actividad	Número de campañas de difusión realizadas en el año.	Número de campañas de difusión programadas en el POA año en curso.	2	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas.	2
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.7	Propósito	Número de unidades médicas con el equipo de somatometría que componen el mínimo requerido (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración).	Total de unidades médicas en cada Entidad Federativa	100	Porcentaje de unidades médicas que cuentan con equipo mínimo de somatometría completo.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.9	Actividad	Número de campañas de difusión del programa de infancia a nivel jurisdiccional (IRA's, EDA's, temporada invernal, temporada calor, sueño seguro, accidentes, signos de alarma) realizadas.	Total de jurisdicciones por estado	5	Promedio de campañas de difusión de los programas de infancia a nivel jurisdiccional	5
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.1	Actividad	Recurso ejercido para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	Recurso asignado para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	11,969	Porcentaje del recurso ejercido en la Capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	213
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Actividad	Recurso ejercido para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	Recurso asignado para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	2,348	Porcentaje del recurso ejercido en la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	115
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.4	Actividad	Total de jurisdicciones con responsable jurisdiccional capacitado en el lineamiento de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia con énfasis en la prevención de violencia entre adolescentes.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en cada Entidad Federativa.	236	Porcentaje de responsables jurisdiccionales capacitados en los lineamientos de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia con énfasis en la prevención de violencia entre adolescentes.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.5	Actividad	Número de médicos en contacto con el paciente de unidades de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS), pertenecientes a la SS capacitados durante 2012 en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes.	Número total de médicos en contacto con el paciente de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS) en el Estado, pertenecientes a la SS.	30	Porcentaje de personal médico en contacto con el paciente de unidades de primer nivel de atención (CSR,CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS) capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes de la SS.	25

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.6	Actividad	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CEC con carta descriptiva homologada.	Total de personal de salud adscrito a la SS por Entidad Federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CEC.	20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.7	Componente	Número de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana	Total de consultas de primera vez en menores de 1 año.	80	Porcentaje de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana.	80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Componente	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Propósito	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	4
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Actividad	Recurso ejercido para la supervisión del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.	Recurso asignado para la supervisión del Programa de Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	161	Porcentaje del recurso ejercido en la supervisión operativa del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en las Entidades Federativas.	10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Actividad	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la Entidad Federativa.	16
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.4	Actividad	Número de unidades médicas supervisadas por el nivel estatal	Total de unidades médicas en cada Entidad Federativa	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.5	Actividad	(Porcentaje de calificación de supervisión al seguimiento) - (Porcentaje de calificación de supervisión basal)	No Aplica	20	Porcentaje de mejora en la calificación global de supervisión.	15
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.7	Actividad	Recursos ejercidos para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos asignados para la realización de comisiones oficiales para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.8	Actividad	Recurso ejercido para la capacitación en la Atención Integral a la Salud de la Infancia	Recurso asignado para la capacitación en la Atención Integral a la Salud de la Infancia	100	Porcentaje del recurso ejercido en la Capacitación en Atención Integral a la Salud de la Infancia	100

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Actividad	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.	Número total de municipios prioritarios.	43	Cobertura de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	43
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año.	Número de personas programadas.	100	Cobertura de personal profesional de la salud capacitado para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	100

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Componente	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones.	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel).	44	Cobertura de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	44
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Actividad	Número de docentes capacitados en la estrategia.	Número de docentes programados para recibir capacitación.	56	Cobertura de docentes capacitados en la estrategia de Prevención de Adicciones en Escuelas de Educación Básica (Escuela Segura).	56
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.	100	Cobertura de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Componente	Número de personas beneficiadas por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	Número de personas en el país.	100	Población beneficiada por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Componente	Número de padres orientados en prevención de las adicciones.	Número de padres en el país.	100	Porcentaje de padres capacitados en prevención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Actividad	Número de personas orientadas durante el año.	Número de personas programadas para recibir orientación.	100	Cobertura de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Componente	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención.	Total de adolescentes en este rango de edad en el país.	10	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención de las adicciones.	10
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Componente	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados.	100	Cobertura de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Actividad	Número de Campañas de Difusión realizadas.	Número de Campañas de Difusión programadas.	100	Campañas de difusión realizadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Componente	Porcentaje de personas capacitadas como voluntarios en prevención y tratamiento de las adicciones para integrarse a la red de personas capacitadas como voluntarios.	Número de Centros Nueva Vida.	100	Red Articulada de Prevención Comunitaria de las Adicciones por cada Centro Nueva.	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

112 (Segunda

DATA PRO OFFICER AT

4411.11 2019

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	371,689.00	371,689.00
TOTAL:							371,689.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	1,209.00	2,418,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	660.00	475,081.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	400.00	231,200.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	2,180.00	6,275,914.80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	55.00	331,354.10

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Didanosina 100 mg Envase con 60 tabletas.	465.00	5.00	2,325.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	648.00	698,887.44
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	435.91	1,416.00	617,248.56
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	900.00	75.00	67,500.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ESTAVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Estavudina 40 mg Envase con 60 cápsulas.	79.00	11.00	869.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	8.00	52,560.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	852.06	513.00	437,106.78
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,064.39	169.00	1,024,881.91
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	755.00	1,471,208.10

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	580.00	1,280,060.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,362.18	105.00	353,028.90
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	185.00	743.00	137,455.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	185.00	400.00	74,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	465.00	2,000.00	930,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,436.06	2,586.00	3,713,651.16
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	4,100.00	8,862,478.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	601.00	1,047,759.36

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,200.08	511.00	613,240.88
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	1,550.00	4,179,962.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,870.26	475.00	888,373.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.60	5,880.00	15,097,488.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	829.35	145.00	120,255.75
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	1,180.00	462,571.80
TOTAL:							51,864,461.74

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Recomendaciones Generales Diabetes Gestacional	3.00	450.00	1,350.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Calendario: Señales de alarma durante el embarazo y recién nacido IMPRESOS	19.00	700.00	13,300.00

3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Promocional: Portarretrato señales de alarma durante el embarazo y del recién nacido	5.00	400.00	2,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Embarazo y VIH	3.00	450.00	1,350.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO SUSPENSION Cada mililitro contiene: Fosfolípidos de pulmón porcino 80 mg Envase con 1.5 ml.	9,090.00	200.00	1,818,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS QUIMICOS. Dextrosa anhidra (glucosa). RA. Cristales. Frasco con 100 g. TA.	14.40	6,010.00	86,544.00
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 110 cm Largo: 110 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Pendones de línea materna 01 800	200.00	130.00	26,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Para línea Materna 01 800	0.80	700.00	560.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: recomendaciones para uso de CPAP y Surfactante en prematuros	3.00	450.00	1,350.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico: Reanimación Neonatal	2.00	400.00	800.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 50 cm Largo: 50 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Lineamiento de prematuridad	22.00	450.00	9,900.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Lactancia Materna	3.00	400.00	1,200.00

3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	8.97	50,000.00	448,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	5.50	50,000.00	275,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	70,000.00	700,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.50	70,000.00	665,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.50	70,000.00	595,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual de Comités de Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	22.00	450.00	9,900.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampolleta.	370.30	489.00	181,076.70

3	Arranque Parejo en la Vida		14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolla contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 5 ampollas con 1.0 ml.	517.70	88.00	45,557.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.12	9,400.00	19,928.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos métodos anticonceptivos Descripción complementaria: Regleta de planificación familiar	1.62	100,000.00	162,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	25.00	700.00	17,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: TECU	21.15	860.00	18,189.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo TECU	11.19	860.00	9,623.40
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	13.00	2,320.00	30,160.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	4.3.1.14	Ramo 12-Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	20.00	1,500.00	30,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	4.3.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,500.00	450.00	675,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	4.3.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico	152.00	5,200.00	790,400.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	4.3.1.20	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino	21.55	2,000.00	43,100.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	4.3.1.22	Ramo 12-Apoyo Federal	Diu medicado	1,690.00	150.00	253,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	4.3.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador ginecológico de abdomen y pelvis (modelo pélvico)	14,000.00	6.00	84,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	6.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador clínico para cuidado del varón (dildo) Descripción complementaria: De madera	120.00	500.00	60,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes		2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE PORTA NOTAS CON PLUMA	20.27	1,500.00	30,405.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes		2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE DE PLASTICO ORGANIZADORA DE LAPICES	45.47	300.00	13,641.00

[illegible]

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a prueba rápida para determinación de Hemoglobina Glucosilada en sangre, en tan solo 5 minutos, aplicación con equipo lector portátil desechable incluido para 10 pruebas.	172.84	6,610.00	1,142,472.40
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	ANALIZADORES. Equipo Portátil de determinación de lípidos. ESPECIALIDAD(ES): Médicas y Quirúrgicas. SERVICIO(S): Laboratorio Clínico y Consulta externa. DESCRIPCION: Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total, tipo maletín. Que determine cuantitativamente colesterol total, lipoproteínas de alta y de baja densidad, triglicéridos, glucosa y calcule el resto de parámetros, así como el riesgo aterogénico. Procesa 12 pruebas por hora por equipo mínimo. Capacidad de conectarse a equipos de cómputo para almacenamiento de resultados, o a equipo de impresión en papel. No requiera calibración. Tiempo de procesamiento de muestra de aproximadamente 5 minutos. Requiera únicamente una gota de sangre capilar de cada paciente analizado. REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. ACCESORIOS: Impresora integrada o adicional. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. CONSUMIBLES: Tubos capilares, émbolos, lancetas, torundas con alcohol. Casetes o Tira reactiva, Tiras verificadoras para control de calidad. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. INSTALACION Corriente eléctrica 120 V/60 Hz. o batería intercambiable. OPERACION Cualquier técnico de laboratorio con un adiestramiento menor. MANTENIMIENTO Preventivo y correctivo por personal calificado. Descripción complementaria: EQUIPO PORTATIL DE DETERMINACION DE LIPIDOS, ANALIZADOR DE ESPECIALIDAD(ES): Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total y sus consumibles.	3,480.00	93.00	323,640.00
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático. Descripción complementaria: Antígeno Prostático	951.20	174.00	165,508.80
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Modelos anatómicos de próstata Descripción complementaria: SIMULADOR AVANZADO DE PACIENTE MASCULINO PARA CUIDADO DE PROSTATA, CON CUATRO MODULOS INTERCAMBIABLES	11,832.00	6.00	70,992.00

5	Tuberculosis	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Paquete de tratamientos estandarizados e individualizados de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	1.00	370,295.00	370,295.00
5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Paquete de material de difusión (folletos, tríptico, guías y manuales) del Programa Tuberculosis para distribución en los niveles estatal, jurisdiccional y local.	1.00	3,624.00	3,624.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-L.A: Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	258.00	54.00	13,932.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene 250 mg de clorhidrato de tiletamina y 250 mg de clorhidrato de zolazepam, frasco con diluyente estéril c.b.p. 5 ml	136.00	502.00	68,272.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	93.50	118.00	11,033.00
TOTAL:							2,169,769.20

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000-1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	85.00	11,100.00	943,500.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.	7.99	118,500.00	946,815.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituída contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	200,310.00	19,520,209.50
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituída contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL CON 10 DOSIS	135.70	3,385.00	459,344.50
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	46,650.00	3,222,582.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 µg CON 10 DOSIS	81.00	3,050.00	247,050.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	151,980.00	9,833,106.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	168.30	120,300.00	20,246,490.00
TOTAL:							55,419,097.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
Gran total:					117,549,107.64		

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS ANEXO IV-PRORESPO y ANEXO IV CONSEG) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGR AMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC							ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG		
												RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud													
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,000,000.00	358,249.00	1,358,249.00	1,863,917.00	0.00	0.00	0.00	1,863,917.00	0.00	0.00	0.00	3,222,166.00
2	Escuela y Salud	480,000.00	0.00	480,000.00	1,372,516.60	0.00	0.00	0.00	1,372,516.60	0.00	0.00	0.00	1,852,516.60
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	812,317.00	0.00	0.00	0.00	812,317.00	0.00	0.00	0.00	812,317.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	400,000.00	0.00	400,000.00	799,979.04	0.00	0.00	0.00	799,979.04	0.00	0.00	0.00	1,199,979.04
Total:		1,880,000.00	358,249.00	2,238,249.00	4,848,729.64	0.00	0.00	0.00	4,848,729.64	0.00	0.00	0.00	7,086,978.64
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental													
1	Salud Mental	598,308.00	0.00	598,308.00	240,923.00	0.00	0.00	0.00	240,923.00	214,000.00	0.00	0.00	1,053,231.00
Total:		598,308.00	0.00	598,308.00	240,923.00	0.00	0.00	0.00	240,923.00	214,000.00	0.00	0.00	1,053,231.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes													
1	Seguridad Vial	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
Total:		200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
316 Dirección General de Epidemiología													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4,053,611.00	0.00	4,053,611.00	2,813,378.44	0.00	0.00	0.00	2,813,378.44	0.00	0.00	0.00	6,866,989.44
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1,545,454.60	371,689.00	1,917,143.60	2,342,906.46	0.00	0.00	0.00	2,342,906.46	0.00	0.00	0.00	4,260,050.06
Total:		5,599,065.60	371,689.00	5,970,754.60	5,156,284.90	0.00	0.00	0.00	5,156,284.90	0.00	0.00	0.00	11,127,039.50

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PRO GRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA													
1	VIH/SIDA e ITS	690,000.00	51,864,461.74	52,554,461.74	1,295,700.00	0.00	0.00	0.00	1,295,700.00	7,904,220.00	0.00	10,298,586.00	72,052,967.74
Total:		690,000.00	51,864,461.74	52,554,461.74	1,295,700.00	0.00	0.00	0.00	1,295,700.00	7,904,220.00	0.00	10,298,586.00	72,052,967.74
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva													
1	Cáncer de Mama	3,909,319.04	0.00	3,909,319.04	949,339.50	0.00	0.00	0.00	949,339.50	21,140,000.00	0.00	0.00	25,998,658.54
2	Cáncer Cervicouterino	9,124,751.43	0.00	9,124,751.43	3,865,660.00	0.00	0.00	0.00	3,865,660.00	10,238,398.52	0.00	0.00	23,228,809.95
3	Arranque Parejo en la Vida	16,471,264.88	4,882,388.30	21,353,653.18	0.00	512,520.00	0.00	0.00	512,520.00	34,694,705.58	18,772,680.00	0.00	75,333,558.76
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	2,193,400.40	2,193,400.40	491,005.00	0.00	0.00	0.00	491,005.00	23,214,500.00	0.00	0.00	25,898,905.40
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,418,649.00	274,353.20	1,693,002.20	330,000.00	0.00	0.00	0.00	330,000.00	1,508,000.00	0.00	0.00	3,531,002.20
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,208,767.00	0.00	2,208,767.00	311,230.66	0.00	0.00	0.00	311,230.66	1,163,000.00	0.00	0.00	3,682,997.66
7	Igualdad de Género en Salud	5,400.00	15,699.80	21,099.80	592,080.00	0.00	0.00	0.00	592,080.00	0.00	0.00	0.00	613,179.80
Total:		33,138,151.35	7,365,841.70	40,503,993.05	6,539,315.16	512,520.00	0.00	0.00	7,051,835.16	91,958,604.10	18,772,680.00	0.00	158,287,112.31
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades													
1	Diabetes Mellitus	5,078,533.69	1,142,472.40	6,221,006.09	250,500.00	0.00	0.00	0.00	250,500.00	43,757,940.00	22,816,287.10	0.00	73,045,733.19
2	Riesgo Cardiovascular	2,466,250.00	323,640.00	2,789,890.00	164,000.00	0.00	0.00	0.00	164,000.00	41,249,350.00	2,241,004.00	0.00	46,444,244.00
3	Dengue	8,647,446.30	0.00	8,647,446.30	1,752,710.00	0.00	0.00	0.00	1,752,710.00	15,730,192.00	0.00	0.00	26,130,348.30
4	Envejecimiento	333,828.38	236,500.80	570,329.18	612,500.00	0.00	0.00	0.00	612,500.00	6,210,000.00	0.00	0.00	7,392,829.18
5	Tuberculosis	0.00	373,919.00	373,919.00	1,024,690.00	0.00	0.00	0.00	1,024,690.00	9,028,515.00	0.00	0.00	10,427,124.00
6	Paludismo	608,610.00	0.00	608,610.00	47,421,097.14	0.00	0.00	0.00	47,421,097.14	2,697,500.00	0.00	0.00	50,727,207.14
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	93,237.00	93,237.00	6,872,940.44	0.00	0.00	0.00	6,872,940.44	792,922.60	0.00	0.00	7,759,100.04
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,608,538.00	0.00	1,608,538.00	1,454,246.30	0.00	0.00	0.00	1,454,246.30	0.00	0.00	0.00	3,062,784.30
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	17,705,147.32	0.00	0.00	0.00	17,705,147.32	13,174,277.50	0.00	0.00	30,879,424.82
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	130,861.52	0.00	0.00	0.00	130,861.52	71,795.00	0.00	0.00	202,656.52
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	315,843.00	0.00	0.00	0.00	315,843.00	248,470.00	0.00	0.00	564,313.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	5,070.00	0.00	5,070.00	518,420.00	0.00	0.00	0.00	518,420.00	2,431,774.00	0.00	0.00	2,955,264.00
Total:		18,748,276.37	2,169,769.20	20,918,045.57	78,222,955.72	0.00	0.00	0.00	78,222,955.72	135,392,736.10	25,057,291.10	0.00	259,591,028.49

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS ESTATAL	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPO		
											CASSCO	CAUSES	
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia													
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	9,218,103.21	55,419,097.00	64,637,200.21	17,934,838.12	0.00	0.00	0.00	17,934,838.12	118,107,712.32	1,077,300.00	0.00	201,757,050.65
Total:		9,218,103.21	55,419,097.00	64,637,200.21	17,934,838.12	0.00	0.00	0.00	17,934,838.12	118,107,712.32	1,077,300.00	0.00	201,757,050.65
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	6,973,726.00	0.00	6,973,726.00	230,925.00	0.00	0.00	0.00	230,925.00	723,895.36	0.00	0.00	7,928,546.36
Total:		6,973,726.00	0.00	6,973,726.00	230,925.00	0.00	0.00	0.00	230,925.00	723,895.36	0.00	0.00	7,928,546.36
Gran Total:		77,045,630.53	117,549,107.64	194,594,738.17	114,469,671.54	512,520.00	0.00	0.00	114,982,191.54	354,301,167.88	44,907,271.10	10,298,586.00	719,083,954.69

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 28 de septiembre de 2012.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **German de Jesús Tenorio Vasconcelos.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Gerardo Cajiga Estrada.-** Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO que modifica el diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de marzo de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, el cual ha sufrido diversas modificaciones;

Que el 6 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, cuyos transitorios Tercero y Cuarto abrogaron y derogaron, respectivamente, diversos formatos del instrumento indicado en el párrafo que antecede, para incorporarlos como anexos de dicho Acuerdo;

Que el 31 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, que abrogó al diverso señalado en el considerando anterior cuyo transitorio noveno establece que diversos formatos inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios podrán utilizarse para realizar los trámites en ellos indicados hasta en tanto no se den a conocer las modificaciones correspondientes, y

Que la implementación de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, ha reducido los plazos para la atención de trámites ante la Secretaría de Economía en materia de Comercio Exterior y ha permitido aprovechar el uso de tecnologías de la información, puesto que más del ochenta por ciento de los trámites liberados se realizan por esa vía; no obstante es necesario brindar certeza jurídica a los importadores y exportadores que realizan trámites ante la Secretaría de Economía, por una vía distinta a la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, se expide el siguiente

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA, EL SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Primero.- Se **reforman** los puntos 6 y 14, y se **adicionan** los puntos 57, 58, 59 y 60, todos de la fracción II del Artículo 1o., del Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999 y sus diversas modificaciones, para quedar como sigue:

“Artículo 1o.- ...

I. ...

II. Ante la Dirección General de Comercio Exterior:

1 al 5...

6 Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior. (SE-03-027)

7 al 13...

14 Solicitud de transferencia de cupo obtenido a través de licitación pública. (SE-03-011-4)

15 al 56...

57 Solicitud de permiso de importación o exportación y de modificaciones. (SE-03-057)

58 Solicitud de autorización o ampliación de Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX). (SE-03-074)

59 Solicitud de autorización o ampliación de Programa de Promoción Sectorial (PROSEC). (SE-03-023)

60 Solicitud de devolución de impuestos de importación a los exportadores DRAWBACK. (SE-03-001).

...”

Segundo.- Se modifican los formatos a que se refieren los puntos 6 y 14 de la fracción II del Artículo 1o. del Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999 y sus diversas modificaciones, para quedar como se aprecia al final del presente instrumento.

Tercero.- Se dan a conocer los formatos señalados en los puntos 57, 58, 59 y 60 a que se refiere el Punto Primero, para quedar como se aprecia al final del presente instrumento.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 27 de marzo de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.


**DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
EXTERIOR**
**REPORTE ANUAL DE OPERACIONES DE
COMERCIO EXTERIOR**

No. de IMMEX	No. de ALTEX	No. de ECEX	No. de PROSEC
Periodo que cubre el reporte (mes/año)		Al (mes/año)	

I Balanza comercial (miles de pesos)				
1) Ventas Totales (a)	2) Total de Exportaciones (b)	3) Total de Importaciones (c)	4) Saldo (b-c)	5) Porcentaje de Exportación (b/a*100)

II Personal ocupado			
6) Total de Personal ocupado (Personal Administrativo y Obreros) al cierre de los dos últimos semestres del Ejercicio Fiscal que se reporta:	AÑO	ADMINISTRATIVOS	OBREROS
	Enero-Junio		
	Julio-Diciembre		

III Relación de bienes producidos por producto señalando fracción arancelaria					
7) Bienes Producidos	8) Fracción Arancelaria y Unidad de Medida	9) Sector	Volumen (Totales)		
			10) Total de Bienes Producidos	11) Mercado Nacional	12) Exportaciones

Consideraciones generales para su llenado:

Este reporte deberá ser presentado a través del Módulo de Reportes Anuales IMMEX, ALTEX, ECEX Y/O PROSEC en internet a más tardar el 31 de mayo del año inmediato posterior al que corresponda la información, en la siguiente dirección: www.economia.gob.mx conforme al siguiente procedimiento:

1. Capturar el reporte en la página antes señalada
2. Imprimir el acuse de recibo que genera el Módulo de Reportes Anuales IMMEX, ALTEX, ECEX Y/O PROSEC en Internet
3. Número de IMMEX, ALTEX, ECEX O PROSEC: anotar el número de registro de programa que le corresponda.

I. BALANZA COMERCIAL (MILES DE PESOS)

- 1) **Ventas Totales:** Anotar las ventas totales en pesos, que se señalan en los estados financieros de la empresa o en la declaración anual del impuesto sobre la renta. Las empresas con programas IMMEX, también podrá determinar sus ventas totales tomando en cuenta únicamente la facturación total (mercado nacional y de exportación) de los productos registrados en su programa en los domicilios registrados en el mismo.

- 2) **Total de exportaciones:** Anotar la sumatoria de la relación de pedimentos de exportación directa e indirecta en pesos. En el caso de las empresas que trabajen bajo un esquema de mercancías en consignación, es decir, que no sean dueños de los insumos con los que producen las mercancías, objeto de este reporte, deberán anotar únicamente el valor agregado de la mercancía (facturación real de exportación).
- 3) **Total de importaciones:** Anotar la sumatoria de las importaciones definitivas, temporales directas e indirectas en pesos. En este campo se deben de considerar únicamente materia prima, partes y componentes, que sean propiedad de la empresa titular del programa.
- 4) **Saldo:** Total de exportaciones menos el total de importaciones. Este campo se llenara automáticamente por el sistema.
- 5) **Porcentaje de exportación:** Total de exportaciones entre las ventas totales. Este campo se llenara automáticamente por el sistema.

Las empresas que cuenten con programa IMMEX únicamente deberán llenar los campos 1) ventas totales y 2) total de exportaciones de este apartado.

II. PERSONAL OCUPADO

- 6) **Total de personal ocupado:** Anotar el número total de trabajadores considerando tanto al personal administrativo como los obreros al cierre de los dos últimos semestres del ejercicio fiscal al que se reporta.

III. RELACION DE BIENES PRODUCIDOS POR PRODUCTO SEÑALANDO FRACCIÓN ARANCELARIA

- 7) **Bienes producidos:** Anotar la descripción del producto fabricado conforme a la fracción arancelaria de la Tarifa autorizada al amparo de su programa, de acuerdo a su factura comercial.
- 8) **Fracción arancelaria y unidad de medida:** Indicar la fracción arancelaria y unidad de medida conforme a la Tarifa, del bien a que se refiere el inciso anterior contemplada en el artículo 4 del Decreto PROSEC.
- 9) **Sector:** Indicar el sector al que pertenece cada bien de conformidad con el Decreto PROSEC.
- 10) **Total de bienes producidos:** Señalar el volumen, en términos de la unidad de medida de la Tarifa, por cada uno de los productos fabricados.
- 11) **Mercado Nacional:** Señalar el volumen, en términos de la unidad de medida de la Tarifa, por cada uno de los bienes finales destinados a la exportación.
- 12) **Exportaciones:** Señalar el volumen, en términos de la unidad de medida de la Tarifa, por cada uno de los bienes finales destinados a la exportación.

La diferencia entre el total de lo señalado en el numeral 10 y la suma de los numerales 11 y 12, será el inventario de producto terminado con que la empresa contaba al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

CAMPOS QUE SE DEBERÁ LLENAR POR PROGRAMA

A efecto de facilitar el llenado del presente reporte, a continuación se presenta un cuadro que contiene los campos que deberán llenarse en función de cada programa:

Programa/Campo	I	II	III
IMMEX	1/ ✓	2/ ✓	
ALTEX	✓		
ECEX	✓		
PROSEC	✓		✓

^{1/} Las empresas con programa IMMEX, únicamente deberán llenar los campos 1) ventas totales y 2) total de exportaciones del apartado I del presente formato, aun y cuando cuenten con algún otro programa de fomento.

^{2/} Este apartado deberán llenarlo exclusivamente las empresas con programas IMMEX, que realizaron la importación temporal de mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa que se indican en el anexo III del Decreto IMMEX, exclusivamente cuando se hayan destinado a elaborar productos de exportación del sector de la confección que se clasifiquen en los capítulos 61 a 63 y en la subpartida 9404.90 de la tarifa.

Protección de Datos Personales

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales del Sistema Integral de Comercio Exterior, con fundamento en el Artículo 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 4/08/1994 y sus reformas) y Regla 1.3.2 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general de Comercio Exterior (xx-xx-xx) cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y podrán transmitirse conforme a lo previsto en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Comercio Exterior, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, P.B., Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 5729-9100, extensión 11327, correo electrónico: contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Trámite al que corresponde la forma: Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior, Modalidad A) Para Programas IMMEX, Modalidad B) Para programas ALTEX y ECEX y Modalidad C) Para programas de Promoción Sectorial (PROSEC).

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-03-027-A, SE-03-027-B, SE-03-027-C.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 14/01/2013

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

- Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (D.O.F. 31/12/2012)
- Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (D.O.F. 1-XI-2006 y sus modificaciones).
- Decreto por el que establecen diversos Programas de Promoción Sectorial (D.O.F. 02-VIII-2002 y sus modificaciones).

Documentos anexos:

- No requiere documentos anexos

Tiempo de respuesta:

Para Programas ALTEX y ECEX: 15 días hábiles.

Para Programas IMMEX y PROSEC: No se requiere respuesta son avisos.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 52 29-61-00 extensiones: 34303 y 34345.

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE:

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21200, 21210, 21212, 21214 y 21219

Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas

Correo Electrónico:

atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx

Centro de Contacto Ciudadano:

En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx



Dirección General de Comercio Exterior
Solicitud de transferencia de cupo obtenido a través de
licitación pública.

SOLICITUD NÚMERO
 (CÍTESE PARA CUALQUIER INFORMACIÓN)

Folio

Sello de Recepción

Antes de llenar esta forma lea las consideraciones generales al reverso

En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco ()*

I DATOS DEL CUPO OBJETO DE LA TRANSFERENCIA				
1) Descripción del cupo	2) Cupo obtenido en licitación o por transferencia y número de evento		3) País de origen o destino	
4) Régimen (importación o exportación)	5) Número de certificado	6) Unidad de medida	7) Saldo actual del certificado	8) Cantidad a transferir

II DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL TITULAR QUE TRANSFIERE	
9) Nombre de la persona física o moral:	
10) R.F.C.:	11) Domicilio fiscal:
Calle	
Número y/o letra	Colonia
Ciudad, Municipio o Delegación	Entidad Federativa
12) Teléfono:	13) Fax:

III DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
Cargo en la Empresa:	
Domicilio:	
Teléfono:	Fax:

IV DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE ADQUIERE	
14) Nombre de la persona física o moral:*	
15) R.F.C.:	16) Domicilio fiscal:*
Calle*	
Número y/o letra*	Colonia*
Ciudad, Municipio o Delegación*	Entidad Federativa*

V	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:*		
Cargo en la Empresa:		
Domicilio:		
Teléfono:		Fax:
17) Delegación, Subdelegación Federal u oficina de servicio de SE en la que se expide el certificado:		

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes

Firma del Titular que transfiere o de su Representante Legal

Firma del que Adquiere o de su Representante Legal

Para uso oficial únicamente

Consideraciones generales para su llenado:

La transferencia está sujeta a los requisitos que establezca la Secretaría.

- La solicitud se debe presentar en las delegaciones, subdelegaciones u oficinas de servicio de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud está disponible en las representaciones federales de la Secretaría de Economía y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en la dirección de Internet: <http://www.cofemer.gob.mx/>, bajo la homoclave del Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) SE-03-035.
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible por el nuevo beneficiario, conforme señala el punto referente a "Transferencia de los Certificados de Cupo" de las propias bases de licitación pública y presentarse en original y copia.
- En el punto 1) indicar la descripción del cupo objeto de la transferencia.
- En el punto 2) indicar si el cupo fue obtenido a través de licitación pública, o si fue adquirido por medio de una transferencia e indicar el número de licitación en ambos casos.
- En el punto 3) indicar el país de origen en caso de importación o destino en caso de exportación.
- En el punto 4) indicar si se trata de régimen de importación o exportación.
- En el punto 5) anotar el número de certificado expedido a favor del beneficiario actual del cupo.
- En el punto 6) indicar la unidad de medida, de acuerdo a lo señalado en las bases de la licitación correspondiente.
- En el punto 7) anotar el saldo del certificado de cupo que cuente a la fecha de la presentación de la solicitud, en la unidad de medida especificada en el punto 6.
- En el punto 8) anotar la cantidad del cupo que se transfiere al solicitante del nuevo certificado, en la unidad de medida especificada en el punto 6.
- La firma del que Transfiere, del que Adquiere o de su Representante Legal, debe ser autógrafa en cada solicitud.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan para efecto de acreditamiento de personalidad, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.
- Esta solicitud también puede ser presentada a través del portal de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, en la dirección de Internet: <https://www.ventanillaunica.gob.mx>, de conformidad con los términos establecidos en el Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (D.O.F 14/01/2011) y la Regla 5.3.1, literal B., Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (D.O.F 31/12/2012).

Protección de Datos Personales

- Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales del Sistema Integral de Comercio Exterior, con fundamento en el Artículo 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 4/08/1994 y sus reformas) y Regla 1.3.2 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general de Comercio Exterior (D.O.F 31/12/2012) cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx), y podrán transmitirse conforme a lo previsto en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Comercio Exterior, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, P.B., Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 5729-9100, extensión 11327, correo electrónico: contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Trámite al que corresponde la forma: Transferencia de cupo de importación o exportación obtenido a través de licitación pública

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-03-035

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 08/02/2013

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

- Ley de Comercio Exterior, artículos 5º fracción V y 24º (D.O.F. 27-VII-1993) y 36º de su Reglamento (D.O.F. 30-XII-1993).
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993).
- Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (D.O.F 14/01/2011).
- Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (D.O.F 31/12/2012).

Documentos anexos:**Persona Moral:**

- Acta Constitutiva y Poder Notarial correspondiente de la persona que adquiere (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de SE o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

Persona Física:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes y en su caso, Poder Notarial del Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de SE o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro.

Para ambos casos:

- Certificado de cupo original del titular que transfiere (papel seguridad y tarjeta magnética, en su caso).
- Documentos adicionales que se soliciten en las bases de licitación correspondiente.

Tiempo de respuesta: 7 días hábiles

El plazo de respuesta será de 5 días hábiles cuando el trámite se realice mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 34313, 34333 y 34311.

Número telefónico para quejas:

Órgano Interno de Control en la SE:

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21200, 21210, 21212, 21214 y 21219

Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas

Correo Electrónico:

atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx

Centro de Contacto Ciudadano:

En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164

Correo electrónico:

contactociudadano@funcionpublica.gob.mx



Dirección General de Comercio Exterior
Solicitud de permiso de importación o exportación y de modificaciones.

Antes de llenar esta forma lea las consideraciones generales al final de la misma

En caso de contar con el Registro Único de Personas Acreditadas, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco ()*

		SOLICITUD NÚMERO (CÍTESE PARA CUALQUIER INFORMACIÓN)	
		Folio	
		Sello de Recepción	
1) Registro Federal de Contribuyentes	2) Clave Unica de Registro de Población (Solo en caso de ser persona física)		
3) Producto	4) Modalidad	5) Solicitud	
Nuevo ☐	a) importación Definitiva ☐	b) exportación Definitiva ☐	Inicial ☐
Usado ☐	Temporal ☐	Temporal ☐	Modificación o ☐
		Prórroga ☐	

I		DATOS GENERALES			
(6) Solicitante: nombre o razón social*		(11) Cantidad a importar o exportar			
(7) Domicilio*: Calle* No. o letra* Colonia*		(12) Unidad de medida			
Ciudad* Estado* Código Postal*		(13) Valor en dólares E.U.A			
(8) Teléfono y Fax*		Correo Electrónico			
(9) Descripción de las mercancías a importar o exportar		(14) País(es) de procedencia o destino			
		(10) Fracción arancelaria			

II		SÓLO PARA MODIFICACIONES O PRÓRROGAS			
15) Concepto a modificar:		17) No. del permiso a modificar o prorrogar			
Prórroga: del al		18) Cantidad de modificaciones o prórrogas realizadas al permiso y sus fechas de expedición.			
16) Modifica la descripción como sigue:					

III		AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR LA SOLICITUD			
19) Nombre del Representante Legal (en su caso) *					
20) Relación con el solicitante (cargo y puesto en su caso):					
21) Domicilio:*					
		Calle, Número o Letra			
Ciudad	Colonia	Código Postal			
Delegación o Municipio		Estado			
22) Teléfono(s):*		23) Correo Electrónico			

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud y en el anexo son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes. Acepto que me sean realizados todo tipo de notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos y solicitud de informes o documentos, por medio del correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación que proporcione mediante este formato, los cuales, me surtirán efectos como si hubieran sido realizadas por medio documental en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lugar y fecha

Nombre del Solicitante o
Representante Legal
Firma del Solicitante o
Representante Legal**NO LLENAR PARA MODIFICACIONES**SOLICITUD NÚMERO
(CÍTESE PARA CUALQUIER
INFORMACIÓN)

Folio

24) Actividad o giro principal del solicitante

25) Uso específico de la mercancía¹

26) Periodo en que se consumirá la mercancía:

27) Permiso anterior del producto similar

Número

Fecha

Cantidad

Existencias

28) Anexos para identificar la mercancía (indique la cantidad)

Catálogo

Fotografía

Plano

Otros
(especificar)
☐
29) Justificación de la importación o exportación y el beneficio que se obtiene²

30) Datos complementarios

¹ Para los productos de la partida arancelaria 9802, deberá especificar la fracción arancelaria y el nombre comercial o técnico del producto en el que se utilizará la mercancía a importar.

² Para los productos de la partida arancelaria 9802, deberá especificar el criterio aplicable conforme a la disposición señalada con el número 9 de la sección de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud.

Para mercancías al amparo de la ALADI, especificar el Acuerdo de Alcance Parcial conforme al cual se realizará la importación, de conformidad con la disposición señalada con el número 9 de la sección de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud.

Para la exportación de diamantes en bruto por las fracciones arancelarias 7102.10.01, 7102.21.01 y 7102.31.01, se deberá señalar el número del permiso previo con el que se importaron los diamantes a exportar, así como el número de lotes de diamantes en la remesa a exportar, conforme a la disposición señalada con el número 9 de la sección de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud.

Consideraciones generales para su llenado:

1. La solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría correspondiente: para personas morales y físicas con actividad empresarial, tomando como referencia el domicilio donde se ubique su planta productiva, a falta de ésta, el de su bodega, en el caso de la importación de neumáticos usados para recauchutar sólo donde se ubique la planta productiva y para el caso de las demás personas, su domicilio fiscal o de residencia, de 9:00 a 14:00 horas.
2. Esta solicitud está disponible en las representaciones federales de la Secretaría de Economía y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en la dirección de Internet: <http://www.cofemer.gob.mx/>, bajo la homoclave del Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) a utilizar, SE-03-057; SE-03-058; SE-03-059 o SE-03-060, según el caso.
3. Esta solicitud debe llenarse a máquina o con letra de molde legible.
4. Esta solicitud también puede ser presentada a través del portal de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, en la dirección de Internet: <https://www.ventanillaunica.gob.mx>, de conformidad con los términos establecidos en las disposiciones marcadas con los números 8 y 9 (Título 5), en la sección de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud.
5. Esta solicitud debe presentarse por fracción arancelaria en original y una copia con firmas autógrafas, debidamente requisitada.
6. La cantidad de mercancía a importar o exportar se deberá indicar en términos de la unidad de medida correspondiente a la fracción arancelaria señalada en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE). En el caso de las mercancías a importar comprendidas en las partidas 9802 y 9806, sólo se asentará la unidad de medida comercial.
7. La solicitud deberá firmarse según el caso por el solicitante o representante legal acreditados.
8. A efecto de evitar demoras en la obtención de un permiso de importación o exportación, las solicitudes deberán estar debidamente requisitadas y legibles.
9. Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan acompañados de copia simple legible, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.
10. El llenado de los datos de fax y correo electrónico es opcional.
11. Una vez que se cuente con la autorización de un permiso de importación o exportación, y el país de procedencia o destino, o el valor y precio de las mercancías sean distintos a los consignados en el permiso de importación o exportación correspondiente, no será necesario que por esas causas se presente una solicitud de modificación al permiso otorgado, ya que dichos datos tienen carácter indicativo de conformidad con lo establecido en las Reglas 2.2.5 y 2.2.15 de la disposición marcada con el número 9 de la sección de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud.

Protección de Datos Personales

- Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales del Sistema Integral de Comercio Exterior y/o de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, con fundamento en los artículos 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (D.O.F. 06/06/2006); 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (D.O.F. 04/08/1994 y sus modificaciones), y las reglas 1.3.2 y 5.3.1 de la disposición marcada con el número 9 de la sección de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud, cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx), y podrán transmitirse conforme a lo previsto en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Comercio Exterior, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, P.B., Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 5729-9100, extensión 11327, correo electrónico: contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales (DOF 30/09/2005).

Trámite al que corresponde la forma: Expedición de permisos de importación, Expedición de permisos de exportación, Modificación en la descripción de mercancías a los permisos de importación o exportación ya otorgados, Prórroga a permisos de importación o exportación ya otorgados.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-03-057 Modalidades A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U y V; SE-03-058 Modalidades A, B y C; SE-03-059 y SE-03-060.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 08/02/2013

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

1. Artículos 5 fracción V, 20, 20 A y 21 de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 27/07/1993 y sus modificaciones).
2. Artículos del 17 al 25 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30/12/2003).
3. Artículo 4 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (D.O.F. 04/08/1994 y sus modificaciones).
4. Ley Aduanera (D.O.F. 15/12/1995 y sus modificaciones).
5. Decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la inscripción en los Registros de Personas Acreditadas operados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y las bases para la interconexión informática de los mismos (D.O.F. 04/05/2004).
6. Acuerdo que establece los lineamientos para la importación de mercancías destinadas para investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico (D.O.F. 25/09/2007).
7. Criterios de la Secretaría de Energía y de la Secretaría de Economía en materia de opinión favorable para la expedición de los permisos previos de importación de gas licuado de petróleo (D.O.F. 19/07/2001).
8. Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (D.O.F. 14/01/2011).
9. Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (D.O.F. 31/12/2012).
10. Acuerdo que establece los lineamientos para otorgar el permiso previo de importación de equipo anticontaminante y sus partes, sujetos a incentivo arancelario, bajo la fracción arancelaria 9806.00.02. (D.O.F. 04/10/2007).

Documentos anexos:**Persona Moral:**

- Acta Constitutiva y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple). Si la empresa es extranjera el acta constitutiva debe venir debidamente apostillada y acompañada de una traducción realizada por perito traductor autorizado. Lo anterior, a fin de comprobar su legal existencia, su objeto social, normas que las rigen y las atribuciones que les confieren a los representantes legales para representarlos.
- Las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal o del Distrito Federal, así como cualquier otra autoridad, institución u organismo público comprobarán su legal existencia mediante documento, en el cual, consten datos suficientes de su creación, de las normas que los rijan y les confieran atribuciones, del resultado de la elección o del nombramiento de los servidores públicos con facultades para representarlos.

Persona Física:

- Original y copia simple legible de identificación oficial vigente (Credencial para votar con fotografía, u otros que se indican en la regla 1.3.2 de la disposición señalada con el número 9 en el fundamento jurídico-administrativo), y comprobante de domicilio (del recibo de pago del impuesto predial, luz, teléfono o agua, siempre que tenga una antigüedad no mayor a 3 meses, u otros que se indican en la regla 1.3.3 de la disposición señalada con el número 9 en el fundamento-jurídico administrativo). En caso de realizar actividades empresariales, adicionalmente copia de la hoja de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Poder Notarial del Representante Legal, en su caso (original o copia certificada y copia simple).

Para ambos casos:

- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes con homoclave.
- En caso de contar con la Constancia de Inscripción en el Registro de Personas Acreditadas de las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal, deberá exhibir copia simple de este documento y no requiere presentar documento alguno de los anteriormente mencionados para acreditar la personalidad jurídica (conforme a la disposición señalada con el número 5 en el fundamento jurídico-administrativo).

Adicionalmente los documentos que se señalan a continuación, dependiendo de la mercancía que se pretende importar o exportar:**I. PARA IMPORTACIÓN:**

1. **Productos petrolíferos (conforme a la disposición señaladas en los puntos 7 y 9 de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud, respectivamente)**
 - Sin requisito específico. La propia SE solicita dictamen a la Dirección General de Transformación Industrial de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía y a la Unidad de Política de Ingresos Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Tratándose de Gas L.P. a granel, comprendido en las fracciones arancelarias 2711.12.01, 2711.13.01, 2711.19.01, 2711.19.03 y 2711.19.99 presentar, según sea el caso, copia simple legible de la siguiente documentación: i) Contrato de servicio de almacenamiento; ii) Permiso de almacenamiento; iii) Contrato de servicio de transporte; iv) Permiso de transporte, y/o v) Permiso de distribución.
2. **Neumáticos usados para recauchutar (conforme a la disposición señalada en el punto 9 de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud)**
 - Reporte de Contador Público registrado ante la SHCP contenido en el Anexo 2.2.17 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.
3. **Neumáticos usados para comercializar (conforme a la disposición señalada en el punto 9 de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud):**
 - Copia del comprobante de disposición de neumáticos de desecho en los centros de acopio autorizados, expedido por el centro de acopio que corresponda.

- 4. Artículos de prendería usados (conforme a la disposición señalada en el punto 9 de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud):**
- Oficio original de solicitud de importación del Gobernador del Estado o del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 5. Mercancías destinadas para la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico al amparo de la fracción arancelaria 9806.00.03 de la TIGIE (conforme a la disposición señalada en el punto 6 de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud):**
- Sin requisito específico. La propia SE verifica la información referente al solicitante.
- 6. Equipo anticontaminante y sus partes (conforme a la disposición señalada en el punto 10 de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud):**
- Descripción específica y, en su caso, catálogo o documentos promocionales de los equipos o partes para las que se solicita el permiso.
- 7. Regla octava (conforme a la disposición señalada en el punto 9 de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud)**
- Requisito optativo para todos los supuestos establecidos en el presente numeral: el solicitante podrá proveer la información pública disponible o cualquier otra que considere sustenta su petición, presentando como anexos los documentos y la información que, en su caso, apliquen.
- 7.1 Mercancías de la Regla 8a. bajo las fracciones arancelarias de la Partida 98.02 de la TIGIE, para las fracciones arancelarias 9802.00.01, 9802.00.02, 9802.00.08 y 9802.00.19, que se pretendan importar debido a diversificación de las fuentes de abasto para contar con una proveeduría flexible.**
- Requisito obligatorio: el solicitante deberá indicar sus fuentes de abasto (proveedores) y requerimientos actuales y futuros de la mercancía a utilizar.
- 7.2 Mercancías de la Regla 8a. bajo las fracciones arancelarias de la Partida 98.02 de la TIGIE que se pretendan importar debido a inexistencia o insuficiencia de producción nacional, excepto las fracciones arancelarias 9802.00.13 y 9802.00.23:**
- Requisito obligatorio:** El solicitante deberá incluir la descripción de las especificaciones técnicas de las mercancías solicitadas, en idioma español, sin hacer referencia a marcas registradas.
- 7.2.1 Tratándose de solicitudes que requieran mercancías textiles, el solicitante deberá proporcionar copia simple del documento que contenga las características técnicas del producto que solicita importar, incluyendo al menos lo siguiente:**
- Para hilados: composición; decitex, sencillos, cableados o retorcidos; si son de algodón: cardados o peinados; crudos o blanqueados, teñidos recubiertos u otro acabado; acondicionados para la venta al menudeo o mayoreo (carrete, madeja, etc.). Proporcionar muestra(s) según presentación;
 - Para hilos, hilados o fibras químicas: composición; título (peso en gramos de 10,000 metro), número de cabos y filamentos, número de torsiones por metro, acabados de lustre y color, corte transversal (ejemplo: redondo, trilobal, aserrado), y proporcionar muestra(s);
 - Para tejidos: tipo; ligamento; acabado (crudo, blanqueado, teñido, estampado, recubierto (sustancia); gofrado, etc.); gramos por m2 (excepto punto); peso en Kilogramos para tejido de punto; dimensiones por rollo (ancho y largo en metros para tejido plano y peso para tejido de punto). Proporcionar muestra(s) (de un metro).
- 7.2.2 Tratándose de los sectores de la Industria Química (9802.00.11); Industria de Manufacturas de Caucho y Plástico (9802.00.12) e Industria de Productos Farmoquímicos, Medicamentos y Equipo Médico (9802.00.14), se deberá anexar para la correcta identificación de las sustancias, copia simple del documento que contenga la siguiente información:**
- Nombre de la sustancia mono-constituyente, multi-constituyente o composición variable; y, de ser el caso, nombre internacional;
 - Número de registro Chemical Abstracts Service (CAS);
 - Fórmula molecular o estructural;
 - En caso de mezclas: composición, principal constituyente, grado de pureza y aditivos;
 - Estado, y
 - Niveles de concentración por empaque o envase de transportación.
- 7.2.3 Para las fracciones 9802.00.05, 9802.00.20 y 9802.00.24, adicionalmente el solicitante deberá presentar copia simple del documento que contenga los datos siguientes:**
- Describir el producto a fabricar e indicar la cantidad que utiliza del insumo(s) solicitado(s) por cada unidad de producto final fabricado, el porcentaje de mermas y desperdicios;
 - Proporcionar datos sobre capacidad de producción para transformar los productos solicitados, indicando:
 - Número de trabajadores (presentar copia del último bimestre de la cédula de cuotas obrero patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS);
 - Cantidad y tipo de máquinas que intervienen en el proceso, y
 - Capacidad de cada máquina por turno, en la unidad de medida del producto a fabricar, y número máximo de turnos por día.

Requisito optativo: El solicitante podrá aportar fotografías de la mercancía solicitada, muestras (excepto para sustancias químicas) u otra información que facilite la identificación de la mercancía solicitada.

7.3 Bienes clasificados en la partida 9802 de la TIGIE, excepto para las fracciones 9802.00.13 y 9802.00.23, requeridas durante la etapa previa al inicio de la producción de nuevos proyectos de fabricación:

- Requisito obligatorio: describir el proyecto nuevo, en donde incluya: a) Los productos a fabricar (nombre, denominación comercial y alguno(s) otro(s) dato(s) que el solicitante considere de utilidad), especificando la diferenciación con los que ya produce la empresa, en su caso; b) La capacidad instalada, que pretende alcanzar el proyecto nuevo; c) Programa de inversión (etapas del proyecto, tiempo, montos, y alguno(s) otro(s) dato(s) que el solicitante considere de utilidad) incluyendo la destinada a maquinaria y equipo, y d) Ubicación de las nuevas instalaciones, en su caso.

7.4 Mercancías de la Regla 8a. bajo las fracciones arancelarias de la Partida 98.02 de la TIGIE que se pretendan importar para cumplir con obligaciones comerciales en mercados internacionales:

- Requisito obligatorio: únicamente para la Industria Siderúrgica (9802.00.13 y 9802.00.23), para lo cual el solicitante deberá: a) Especificar la norma de fabricación (American Society for Testing of Materials: ASTM; Society Automotive Engineers: SAE; Deutsches Institut für Normung: DIN; Japanesse Industrial Standards: JIS; American Petroleum Institute: API, otras); b) Describir el producto a fabricar (nombre, denominación comercial y alguno(s) otro(s) dato(s) que el solicitante considere de utilidad); c) Describir las características técnicas y descripción específica y detallada del insumo requerido, incluyendo grado, ancho, largo, espesor, diámetro y alguno(s) otro(s) dato(s) que el solicitante considere de utilidad, y d) Capacidad instalada de transformación del(los) producto(s) solicitado(s).

7.5 Insumos no siderúrgicos, a través de las fracciones arancelarias 9802.00.13 y 9802.00.23, para fabricar bienes clasificados en las partidas 72.08 a 72.29 y el Capítulo 73 de la TIGIE, siempre que no se determine abasto nacional:

- No hay requisito obligatorio.

7.6 Bienes clasificados en las partidas 72.01 a 72.07, fracciones 7209.16.01, 7209.17.01 y 7209.18.01 de la TIGIE, o insumos para fabricar dichos bienes a través de las fracciones arancelarias 9802.00.13 y 9802.00.23.

- Requisito obligatorio, el solicitante deberá: a) Especificar norma de fabricación (American Society for Testing of Materials: ASTM; Society Automotive Engineers: SAE; Deutsches Institut für Normung: DIN; Japanesse Industrial Standards: JIS; American Petroleum Institute: API, otras); b) Describir el producto a fabricar (nombre, denominación comercial y alguno(s) otros(s) dato(s) que el solicitante considere de utilidad); c) Describir las características técnicas y descripción específica y detallada del insumo requerido, incluyendo grado, ancho, largo, espesor, diámetro y alguno(s) otros(s) dato(s) que el solicitante considere de utilidad; d) Capacidad instalada de transformación del (los) producto(s) solicitado(s).

7.7 Maquinaria y equipo, a través de las fracciones arancelarias 9802.00.13 y 9802.00.23, para utilizar en la fabricación de bienes siderúrgicos clasificados en los Capítulos 72 y 73 de la TIGIE:

- No hay requisito obligatorio.

7.8 Bienes clasificados en las fracciones 7208.36.01, 7208.37.01, 7208.51.01, 7208.52.01, 7225.30.99 y 7225.40.99 de la TIGIE, para la fabricación de tubos de los utilizados en oleoductos y gasoductos, a través de las fracciones arancelarias 9802.00.13 y 9802.00.23:

- Requisito obligatorio, el solicitante deberá: a) Especificar la norma de fabricación (American Society for Testing of Materials: ASTM; Society Automotive Engineers: SAE; Deutsches Institut für Normung: DIN; Japanesse Industrial Standards: JIS; American Petroleum Institute: API, otras); b) Describir el producto a fabricar (nombre, denominación comercial); c) Describir las características técnicas y descripción específica y detallada del insumo requerido, incluyendo grado, ancho, largo, espesor, diámetro; d) Capacidad instalada de transformación del(los) producto(s) solicitado(s).

7.9 Mercancías de la Regla 8a, a través de la fracción arancelaria 9802.00.21 de la TIGIE y se trate de la importación definitiva de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias: 0402.10.01, 0402.21.01, 1801.00.01, 1803.10.01, 1803.20.01, 1804.00.01 y 1805.00.01 y a través de la fracción arancelaria 9802.00.22 y se trate de la importación de mercancías clasificadas en la fracción arancelaria 0901.11.01:

- Requisito obligatorio: Reporte de contador público registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dirigido a la Secretaría de Economía, que certifique lo siguiente: i) Domicilio fiscal de la empresa; ii) La capacidad instalada de procesamiento del(los) producto(s) solicitado(s) por la empresa; iii) Consumos del (los) insumo(s) solicitado(s) de producción nacional e importado durante el año anterior o desde el inicio de su operación cuando éste sea menor a 12 meses adquiridos por el solicitante, y iv) Producto(s) a fabricar con el(los) insumo(s) solicitado(s).

En el caso de la Industria del Café el reporte del contador deberá certificar los consumos a que se refiere el subinciso iii) incluyendo las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 0901.11.01 y 0901.11.99 de la TIGIE.

Para el caso de nuevos proyectos de fabricación o de expansión de su planta productiva el reporte del contador público registrado deberá certificar la información respecto de la nueva planta o línea de producción, exceptuando los consumos a que se refiere el subinciso iii).

- Requisito optativo: para el caso de las fracciones arancelarias 0901.11.01 y 1801.00.01, anexar copia de la Acreditación de compromisos de agricultura por contrato o realización de contratos de compra-venta de café sin tostar, sin descafeinar y cacao nacionales, con ASERCA-SAGARPA.
- 8. Productos al amparo de un acuerdo de alcance parcial negociado al amparo del Tratado de Montevideo 1980 o el Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos y el Tratado de Libre Comercio entre la República Oriental de Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos (conforme a la disposición señalada en el punto 9 de Fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud):**
 - Cuando se trate de importadores con antecedentes, copia legible de los pedimentos de importación correspondientes.
 - Para importadores sin antecedentes, no existe requisito específico.
- 9. Diamantes en bruto (conforme a la disposición señalada en el punto 9 de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud):**
 - Copia simple del Certificado del Proceso Kimberley, emitido por la autoridad competente de alguno de los países participantes en el Sistema de Certificación del Proceso Kimberley que ampare a los diamantes en bruto que se pretendan importar.
- 10. Vehículos usados (conforme a la disposición señalada en el punto 9 de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud):**
 - Original y copia simple legible del certificado de título o de factura o factura proforma, que contenga como mínimo: marca, año modelo, modelo, número de serie y las características técnicas y/o descripción del equipo(s), aditamento(s) o dispositivo(s) integrado(s) al vehículo.
 - Fotografías o catálogo en las que se deberá apreciar el equipo, aditamento o dispositivo integrado con que cuenta la unidad.

Adicionalmente y dependiendo del tipo de vehículo, presentar:

10.1 Vehículos adaptados con mecanismo hidráulico, neumático o eléctrico para el transporte de personas con discapacidad:

- Se deberán presentar al menos cuatro fotografías a color con las características siguientes: 1) con vista exterior del vehículo completo de 3/4, 2) con la puerta abierta del lado donde se aprecie la adaptación, 3) vista de la forma en que se desplaza el dispositivo y 4) vista de los controles de operación del dispositivo.
- Original y copia simple legible del documento que compruebe que brinda asistencia a personas con discapacidad, sin que necesariamente esa asistencia sea su actividad preponderante.

10.2 Donación de vehículos conforme al artículo 61, fracción IX de la Ley Aduanera:

- Original y copia simple legible del oficio de autorización emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el artículo 61, fracción IX de la Ley Aduanera.

10.3 Vehículos que por sus características técnicas corresponda al uso exclusivo militar y/o naval.

- Original y copia del contrato o convenio entre las Secretarías de la Defensa Nacional o de Marina o Seguridad Pública con los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal para que dichas Secretarías operen los vehículos.

10.4 Vehículos que al momento de su ingreso a depósito fiscal eran considerados nuevos, conforme a las reglas generales en materia de comercio exterior, sin haber sido extraídos de depósito fiscal y que por el curso del tiempo estas unidades se hayan vuelto "vehículos usados" estando en el mismo depósito fiscal.

- Copia de los pedimentos de importación en los que se indique que los vehículos fueron destinados a depósito fiscal.

10.5 Ambulancias para ser reconstruidas y reacondicionadas para uso de Instituciones del Sector Salud.

- Contrato de compra-venta que acredite el compromiso entre ambas partes o carta-pedido en firme u otro documento que acredite el pedido, expedido por la institución que adquirirá los vehículos o carta-pedido en firme u otro documento, expedido por la Institución del Sector Salud que adquirirá los vehículos que acrediten el pedido o compromiso de la empresa que reconstruirá y reacondicionará los vehículos.

11. Otros vehículos de conformidad con lo siguiente:

11.1 Vehículos usados para dismantelar

- Copia de los pedimentos de importación correspondientes al permiso inmediato anterior, en su caso. La propia Secretaría verifica que la empresa cuente con registro como empresa de frontera ubicada en la franja fronteriza norte, Baja California, Baja California Sur, en la región parcial del Estado de Sonora y en los municipios de Cananea y Caborca, Estado de Sonora.

II. PARA EXPORTACIÓN:**1. Productos petrolíferos (conforme a la disposición señalada en el punto 9 de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud).**

- Sin requisito. La propia SE solicita dictamen a la Dirección General de Transformación Industrial de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía y a la Unidad de Política de Ingresos Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Tratándose de productos petrolíferos, comprendidos en las fracciones arancelarias 2710.12.04, 2710.19.04, 2710.19.05, 2710.19.08, 2710.19.99, 2711.12.01, 2711.13.01 y 2711.19.01 presentar copia simple legible del análisis físico-químico del producto que se pretende exportar.

2. Diamantes en bruto (conforme a la disposición señalada en el punto 9 de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud).

- Original y copia simple de la factura de exportación.
- Y cuando se trate de personas físicas o morales que no sean titulares del permiso previo con el que se importaron los diamantes en bruto anexar escrito emitido por el titular del permiso previo de importación que indique el número de permiso previo de importación, el número de Certificado del Proceso Kimberley, monto de la importación en "gramos", fecha, nombre, denominación o razón social, así como el nombre y firma del representante legal".

3. Mineral de hierro (conforme a la disposición señalada en el punto 9 de Fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud).

- Copia simple legible de los documentos siguientes:
 - i. Título de concesión minera a nombre del concesionario actual o solicitante (duplicado, en su caso);
 - ii. Constancia que compruebe la inscripción por el que el solicitante haya adquirido los derechos de explotación de la concesión minera objeto del permiso, en el Registro Público de Minería;
 - iii. Programa de explotación (obras y trabajos) a realizar en la concesión minera en donde se refleje la capacidad de operación extractiva que cubra al menos la cantidad de mineral de hierro que se pretenda exportar dentro del período propuesto;
 - iv. Pago de derechos; informe de comprobación de obras, e informes estadísticos de producción como constancias del cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Ley Minera y su Reglamento.
 - v. Manifestación de reservas probadas de la concesión minera, suscrita por Ingeniero Geólogo debidamente acreditado para ejercer su profesión;
 - vi. Plano georeferenciado que ilustre la o las concesiones minera y las obras de extracción de mineral, a que se refiere el punto iii) anterior a escala 1:50,000, con coordenadas geográficas en el Datum ITRF2008 y en proyección UTM;
 - vii. Carta de presentación de la documentación suscrita bajo protesta de decir verdad;
 - viii. Si a sus a sus intereses conviene, los interesados podrán ofrecer a su costa a la SE la realización de una visita de campo cuyo objetivo será la localización cartográfica de: la o las concesiones mineras, el yacimiento de mineral de hierro, las obras existentes o proyectadas y la existencia del equipo que se empleará en los trabajos. En la visita de inspección el o los interesados aportarán las pruebas que estimen pertinentes en relación con los numerales antes referidos.
 - ix. Acuse de recibo del escrito en donde nombran Ingeniero Responsable propuesto por el o los concesionarios, en su caso.

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles.

- El plazo de respuesta será de 13 días hábiles cuando el trámite se realice mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, excepto en los siguientes casos:
- Solicitud de permiso de importación de regla 8ª, régimen temporal, el plazo de respuesta será inmediato.
- Solicitud de permiso de importación de vehículos para desmantelar, el plazo de respuesta será inmediato.
- Solicitud de permiso de importación de vehículos, el plazo de respuesta será de 10 días hábiles.
- Solicitud de permiso de exportación de diamantes en bruto el plazo de respuesta será de 10 días hábiles.

Número telefónico para consultas sobre el trámite: Si desea una consulta, o bien, conocer el estado que guarda su solicitud de permiso, diríjase directamente a la representación federal de la Secretaría de Economía en la que presentó su trámite. Los teléfonos y direcciones de las Representaciones Federales de la Secretaría de Economía se encuentran en la página de Internet: <http://www.economia.gob.mx>

Número telefónico para quejas:

Órgano Interno de Control en la SE:

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21200, 21210, 21212, 21214 y 21219

Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas

Correo Electrónico:

atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx

Centro de Contacto Ciudadano:

En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164

Correo electrónico:

contactociudadano@funcionpublica.gob.mx



Dirección General de Comercio Exterior
Solicitud de autorización o ampliación de Programa de la
Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de
Exportación (IMMEX).

Antes de llenar esta forma lea las consideraciones generales al final de la misma

En caso de contar con el Registro Único de Personas Acreditada, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco ()*

USO EXCLUSIVO DE SE	
FOLIO	
FECHA DE RECEPCIÓN	

Autorización de Programa Nuevo

Ampliación de Programa

Desahogo de Prevención	
------------------------	--

Al Folio:

En caso de ampliación indicar el número de programa:

Número	
--------	--

Año

Registro Federal de Contribuyentes

I		DATOS GENERALES	
1) Denominación o Razón Social:*			
2) Domicilio Fiscal:*			
Calle*			
Número y/o Letra*	Colonia*	Código Postal*	
Ciudad, Municipio o Delegación*		Entidad Federativa*	
3) Teléfono(s):*	4) Fax:*	5) Correo Electrónico:	
6) Sector Productivo o actividad de Servicio:*			

II	DATOS DE LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS Y DEL REPRESENTANTE LEGAL De ser necesario, el solicitante deberá anexar la información a que se refiere este apartado en hojas por separado, señalando los mismos datos que abajo se indican.	
	7) Nombre: 8) Relación con la Empresa: 9) Domicilio: 10) Teléfono: 11) Fax: 12) Correo electrónico:	

III	OPERACIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA IMMEX																				
13) Indicar la modalidad del programa de industria manufacturera de exportación que solicita: Industrial: Servicios: Terciarización: Controladora de Empresas: Albergue: 14) Domicilio (s) donde se realizarán operaciones IMMEX: Calle Número y/o Letra Colonia Código Postal Ciudad, Municipio o Delegación Entidad Federativa Teléfono: Fax: 15) Registro de sociedades controladas: Denominación o Razón Social R.F.C. <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table> 16) Domicilio Fiscal: 17) Domicilio de la(s) planta(s): 18) Monto de Exportaciones del año anterior (dólares): 19) Número de Programa, en su caso, de las empresas controladas: 20) Porcentaje de participación accionaria respecto de: a) Empresa Controladora: % b) Empresa residente en el extranjero: %																					

IV	DATOS DEL PRODUCTO O SERVICIO						
21) Descripción detallada del proceso productivo o tipo de servicios, objeto de la solicitud del Programa (anexar en escrito libre):							
22) Capacidad de producción a utilizar por cada producto: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <th style="width: 25%;">Fracción Arancelaria</th> <th style="width: 45%;">Capacidad Instalada (Volumen y Unidad de Medida de la TIGIE)</th> <th style="width: 30%;">Capacidad Utilizada %</th> </tr> <tr> <td style="height: 30px;"> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		Fracción Arancelaria	Capacidad Instalada (Volumen y Unidad de Medida de la TIGIE)	Capacidad Utilizada %			
Fracción Arancelaria	Capacidad Instalada (Volumen y Unidad de Medida de la TIGIE)	Capacidad Utilizada %					

23) Registro de empresas que realizarán operaciones de Terciarización:

Denominación o Razón Social	R.F.C.	Domicilio fiscal	Domicilio de la planta(s)

24) Registro de empresas a las que se prestan los servicios objeto del programa:

Denominación o Razón Social	R.F.C.	Número de Programa

25) Registro de empresas que realizarán operaciones de Submanufactura:

Nombre, Denominación o Razón Social	R.F.C.	Domicilio fiscal	Domicilio de la planta(s)

26) Información para registro de Programa de Promoción Sectorial (PROSEC):

a) Sector (I, II, III, etc.) y descripción:

b) Fracción arancelaria de las mercancías a producir conforme a la TIGIE:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud y en sus anexos son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes además de comprometerme a exportar anualmente el 10% de mis ventas totales o 500 mil dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional.

Lugar y fecha

Firma del Representante Legal

Consideraciones generales para su llenado:

- La solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría correspondiente al domicilio de la planta en donde se lleve a cabo el proceso productivo o servicios, de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud está disponible en las representaciones federales de la Secretaría de Economía y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en la dirección de Internet: <http://www.cofemer.gob.mx/>, bajo la homoclave del Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), a utilizar SE-03-074-A, B y C y SE-03-075-A, B y C, según el caso.
- Esta solicitud debe llenarse a máquina o con letra de molde legible.
- Esta solicitud también puede ser presentada a través del portal de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, en la dirección de Internet: <https://www.ventanillaunica.gob.mx>, de conformidad con los términos establecidos en el Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (DOF 14/01/2011) y Regla 5.3.1, literal E., del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (DOF 31/12/2012).

- En el caso de que la Secretaría requiera información complementaria a las solicitudes de Programa Nuevo o Ampliación, el solicitante deberá presentarla en los plazos establecidos indicando el número de folio al que corresponde la solicitud en el campo de "Desahogo de Prevención Al Folio".
- En caso de contar con el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA) no se deberán requisitar los siguientes datos: Denominación o Razón social, domicilio fiscal, teléfono, fax, sector productivo y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.
- El campo 6, deberá ser requisitado conforme al Anexo 3.2.12 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.
- El campo 15, deberá ser requisitado sólo si solicita la modalidad de controladora de empresas.
- En el caso de solicitud de Programa Nuevo o Ampliación para realizar actividades de servicios, en el campo 21 deberá indicarse el tipo de servicio que corresponda del Anexo 3.2.9 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.
- En el campo 22, para las mercancías a que se refiere el Artículo 4 fracción I, inciso b) del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, se deberá señalar la capacidad instalada de la planta para procesar las mercancías a importar o para realizar el servicio objeto del programa y el porcentaje de esa capacidad efectivamente utilizada.
- Las empresas que soliciten el programa bajo la modalidad de Terciarización, deberán señalar en este apartado la capacidad instalada de las empresas que realizarán el proceso productivo.
- Las empresas que adicionalmente dan procesos complementarios a submanufacturas, deberán señalar en este apartado la capacidad instalada de su empresa así como de las que realizarán dichos procesos complementarios.
- En los campos 23 y 25, los datos correspondientes a los domicilios fiscal y de planta(s) deberán contener la siguiente información: calle, número y/o letra, colonia, código postal, ciudad, municipio o delegación y entidad federativa. En el dato correspondiente a domicilio de la(s) planta(s), sólo se deberán registrar aquellos donde se vayan a realizar las operaciones de terciarización o de submanufactura, según corresponda.
- En el campo 24, sólo se deberán registrar las empresas a las que se prestarán los servicios y que cuenten con programa IMMEX vigente.
- El campo 26, deberá ser requisitado por las empresas que deseen obtener simultáneamente el Programa de Promoción Sectorial, para lo cual deberán llenar los datos que se señalan del sector al que la empresa desea acogerse, conforme al artículo 3 del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial. La clave del sector deberá indicarse con números romanos, conforme al número que les corresponda en el artículo 3 del Decreto mencionado. En los sectores que tengan incisos se deberá indicar el número romano, seguido de la letra que corresponda al inciso (por ejemplo, para el inciso a) del sector XIX, se deberá escribir: XIXa). Para las mercancías a producir, se señalará por sector todas las mercancías indicando la fracción arancelaria de la TIGIE conforme lo indica el artículo 4 del citado Decreto.
- La solicitud de Ampliación de Programa aplica para nuevas importaciones de bienes y nuevos productos de exportación con sus respectivas importaciones del Anexo III del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación; para la autorización de actividades de servicios de exportación; ampliación de productos sensibles; ampliación subsecuente de los mismos y ampliación de montos determinados a empresas del sector textil y confección.

Información de anexos:

- **Anexo 1:** En este anexo se listarán los productos de exportación, anotando la clasificación arancelaria de exportación correspondiente a la TIGIE; así como, para cada uno de éstos, la clasificación arancelaria de los bienes a importar temporalmente que le corresponden, de acuerdo a la TIGIE, para la autorización de programa IMMEX en cualquiera de sus modalidades; ampliación de nuevas importaciones de bienes del Anexo III del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación y nuevos productos de exportación con sus respectivas importaciones de bienes del Anexo III del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de; ampliación de productos sensibles; ampliación subsecuente de los mismos y ampliación de montos determinados a empresas del sector textil-confección.
Para el caso de actividades de servicios de exportación que no cuenten con producto de exportación (intangibles), se registrará la actividad a realizar conforme al Anexo 3.2.9 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.
- **Anexos 2 y 3:** En estos anexos se listarán los bienes a importar que correspondan, anotando la descripción comercial, en español, sin anotar modelo, marca y número de serie.

Protección de Datos Personales

- Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales del Sistema Integral de Comercio Exterior, con fundamento en los artículos 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (D.O.F. 06/06/2006); 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (D.O.F. 04/08/1994 y sus modificaciones) y la regla 1.3.2 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (D.O.F. 31/12/2012) cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx), y podrán transmitirse conforme a lo previsto en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Comercio Exterior, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, P.B., Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 5729-9100, extensión 11327, correo electrónico: contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales (D.O.F. 30/09/2005).

Trámite al que corresponde la forma:**Autorización de Programa de Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX)**

- A) Para empresas Industrial, de Servicios y de Albergue
- B) Para Controladoras de Empresas
- C) Para Empresas bajo la Modalidad de Terciarización

Ampliación del Programa de Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX)

- A) Para el Sector Textil y Confección
- B) Para Productos Sensibles
- C) Registro de Actividades de Servicio

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-03-074-A, B y C y SE-03-075-A, B y C

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 08/02/2013

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

- Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación D.O.F. 01/11/2006, modificado el 16/05/2008 y el 24/12/2010.
- Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (D.O.F. 31/12/2012)
- Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (D.O.F. 14/01/2011)

Documentos anexos:**Autorización de Programa IMMEX:**

- Copia certificada del acta constitutiva de la sociedad y, en su caso, de las modificaciones a la misma.
- Copia del documento que acredite legalmente la posesión del inmueble en donde pretenda llevarse a cabo la operación del Programa, en el que se indique la ubicación del inmueble, adjuntando fotografías del mismo. Tratándose de arrendamiento o comodato, se deberá acreditar que el contrato establece un plazo forzoso mínimo de un año y que le resta una vigencia de por lo menos once meses, a la fecha de presentación de la solicitud y, cuando se trate de Programas bajo la modalidad de Servicios, así como Programas por los que se pretendan importar temporalmente las mercancías señaladas en los Anexos I BIS, I TER, II y III del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación o las mercancías que establezca la Secretaría mediante Acuerdo, se deberá detallar además el programa de inversión que deberá contener la información relativa a los locales en los que se llevarán a cabo las operaciones, incluyendo la descripción de las inversiones en bienes inmuebles, muebles, maquinaria y equipo, los planos de ubicación, fotografías y planos de las instalaciones de los locales que correspondan, así como el número de personal contratado directa o indirectamente, valor estimado o total de importaciones, volumen o valor estimado de producción o del servicio.
- Contrato de maquila, de compraventa, órdenes de compra o pedidos en firme, que acrediten la existencia del proyecto de exportación.
- Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia del Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA).
- Escrito libre mediante el cual se detalle el proceso productivo o servicios objeto de la solicitud del programa.

- Tratándose de las mercancías a que se refiere el artículo 4, fracción I del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, escrito en el que se proporcione la descripción detallada del proceso productivo o servicio que incluya la capacidad instalada de la planta para procesar las mercancías a importar o para realizar el servicio objeto del programa y el porcentaje de esa capacidad efectivamente utilizada.
- Carta de conformidad de la(s) empresa(s) que realizarán el proceso de submanufactura donde manifiesten bajo protesta de decir verdad la responsabilidad solidaria sobre las mercancías importadas temporalmente (original).
- En todos los casos, el solicitante deberá contar con lo siguiente:
- Certificado de firma electrónica avanzada del SAT.
- Registro Federal de Contribuyentes activo.
- Que su domicilio fiscal y los domicilios en los que realice sus operaciones al amparo del Programa, estén inscritos y activos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Hoja de datos de los socios y/o accionistas en los que se señale el nombre, la relación con la empresa, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico.

Adicionalmente para la modalidad B) Para Controladoras de Empresas, presentar:

- Actas de asamblea de accionistas, en las que conste la participación accionaria de la sociedad controladora y las controladas (original y copia).
- Los asientos certificados del libro de registro de accionistas (copia).
- La documentación indicada en el artículo 6o. del Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación en los términos del presente formato.
- Los contratos de Maquila que cada sociedad controlada tenga celebrado con la sociedad controladora o un contrato de Maquila en el que deberán establecerse las obligaciones contraídas tanto por la sociedad controladora como por las sociedades controladas en relación con los objetivos del programa solicitado, debidamente protocolizados ante notario (original y copia), y
- La autorización como empresa certificada otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (copia).

Adicionalmente para la modalidad C) Para Empresas bajo la modalidad de Terciarización, presentar:

- Carta de conformidad de la(s) empresa(s) que realizarán el proceso de terciarización donde manifiesten bajo protesta de decir verdad la responsabilidad solidaria sobre las mercancías importadas temporalmente (original).
- Las empresas que soliciten el programa bajo la modalidad de Terciarización, deberán contar con la autorización como empresa certificada otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Adicionalmente para la Autorización de Programa y Ampliación de Programa IMMEX modalidad A)

Las empresas que conforme al artículo 5, fracción II y Anexo III del Decreto IMMEX operen en los términos de lo establecido en la Regla 3.3.8 fracción I, y el Anexo 3.2.12 fracción VIII del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior y soliciten por primera vez la autorización o ampliación para la importación temporal de dichas mercancías, deberán presentar:

- I.- Reporte de contador público registrado, que certifique:
 - a) La ubicación del domicilio fiscal y de los domicilios en los que realiza sus operaciones al amparo del Programa IMMEX;
 - b) La maquinaria y equipo para realizar el proceso industrial;
 - c) La capacidad productiva instalada para efectuar el proceso industrial mensual, por turno de 8 horas;
 - d) Los productos que elabora, y
 - e) El número de trabajadores de la empresa titular del Programa IMMEX y, en su caso, el de cada una de las empresas que le realicen actividades de submanufactura.
- II.- Escrito libre del representante legal de la empresa donde declare la proyección de las exportaciones en dólares para los seis meses posteriores al inicio de operaciones.

Las empresas que conforme al artículo 5, fracción II y Anexo III del Decreto IMMEX operen en los términos de lo establecido en la Regla 3.3.8 y el Anexo 3.2.12 fracción VIII del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, podrán ampliar el monto para la importación temporal de las mercancías del sector textil y confección, para lo cual deberán presentar un escrito libre, de acuerdo a lo siguiente:

- I.- Para las empresas a que se refiere la fracción I de la regla citada en el párrafo anterior, podrán justificar de entre los dos siguientes:
 - a) Aprovechamiento de capacidad instalada ociosa, incluyendo, en su caso, el de las empresas que realicen actividades de submanufactura, o
 - b) Ampliación de la capacidad instalada propia o, en su caso, de cada una de las empresas que realicen actividades de submanufactura.
- II.- Para las empresas que se refiere la fracción II de la regla 3.3.8, deberán especificar el porcentaje de utilización adicional de capacidad ociosa o de ampliación de capacidad instalada para los próximos 6 meses.

Ampliación de Programa IMMEX modalidad B)

En caso de solicitar la importación temporal de mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la TIGIE que se indican en los Anexos I BIS, I TER y II del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, presentar anexo a su solicitud:

- I. Escrito en formato libre en el que especifique:
 1. Datos de la mercancía a importar:
 - a) Fracción arancelaria y unidad de medida, de conformidad con la Tarifa, y
 - b) Volumen máximo a importar en el año y su valor en dólares.
 2. Datos del producto final a exportar, que se elaborará con las mercancías a que se refiere el numeral 1 anterior, cumpliendo para tales efectos con la siguiente información:
 - a) Descripción: en los términos en que debe señalarse en el pedimento de exportación. La descripción deberá permitir relacionarla con la descripción comercial de la factura, y
 - b) Fracción arancelaria y unidad de medida, de conformidad con la Tarifa
 3. Para las mercancías listadas en el Anexo I BIS del Decreto IMMEX, adicionalmente manifestar que se dedica a la producción de bienes de contenido de azúcar y que cuenta con la maquinaria y equipo necesarios para producirlos.
- II. Reporte de un contador público registrado que certifique:
 - a) La ubicación del domicilio fiscal y de los domicilios en los que realiza sus operaciones al amparo del Programa IMMEX;
 - b) La existencia de maquinaria y equipo para realizar los procesos industriales;
 - c) La capacidad productiva instalada mensual para efectuar los procesos industriales, por turno de 8 horas;
 - d) Los productos que elabora, y
 - e) Para las mercancías listadas en los Anexos I BIS y I TER del Decreto IMMEX, el reporte de contador público a que se refiere la presente fracción, adicionalmente, deberá incluir la fracción arancelaria, el porcentaje de mermas y desperdicios de cada uno de los productos que elabora o pretende elaborar, y el porcentaje de contenido de azúcar tratándose de las mercancías del primero de esos Anexos.

En el caso de solicitar una ampliación subsecuente para la importación temporal de mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la TIGIE que se indican en los Anexos I BIS, I TER y II del Decreto IMMEX, presentar anexo a su solicitud:

- I. Escrito en formato libre en el que especifique:
 1. Datos de la mercancía a importar:
 - a) Fracción arancelaria y unidad de medida, de conformidad con la TIGIE, y
 - b) Volumen máximo a importar en el año y su valor en dólares.
 - II. Un reporte firmado por el representante legal de la empresa, en donde se indique:
 - a) Volumen de las mercancías importadas al amparo de la autorización anterior de las mercancías comprendidas en los Anexos I BIS, I TER y II del Decreto IMMEX;
 - b) Volumen de los productos elaborados con las mercancías importadas a que se refiere el inciso anterior, mencionando número y fecha de los pedimentos de retorno;
 - c) Volumen de las mermas y desperdicios correspondientes a los procesos industriales, y
 - d) Cantidad de cada material, en términos de la unidad de medida de conformidad con la TIGIE, utilizada en los procesos productivos, indicando el porcentaje de mermas.

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles para solicitudes de programa nuevo. El plazo de respuesta será de 10 días hábiles cuando el trámite se realice mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.

10 días hábiles para solicitudes de ampliación. El plazo de respuesta será de 5 días hábiles cuando el trámite se realice mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, excepto en el caso de ampliación de programa para productos sensibles, cuyo plazo será de 10 días hábiles.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 52-29-61-00, extensión 34303.

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE:

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21200, 21210, 21212, 21214 y 21219

Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas

Correo Electrónico: atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx

Centro de Contacto Ciudadano:

En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164

Correo electrónico:

contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Combustibles, lubricantes y otros materiales que se vayan a consumir durante el proceso productivo de la mercancía de exportación, materias primas, partes y componentes que se vayan a destinar totalmente a integrar mercancías de exportación, envases y empaques, etiquetas y folletos

hoja ____ de ____
Anexo 1

	Producto de Exportación Fracción arancelaria TIGIE							
a.								
	Servicios de Exportación (sólo para actividades Intangibles)							
a.								

	Mercancías de Importación Fracción arancelaria TIGIE							
a.								
b.								
c.								
d.								
e.								
f.								
g.								
h.								
i.								
j.								

SE-03-074

Contenedores y cajas de Trailer

hoja ____ de ____

Anexo 2

	Descripción comercial
a.	
b.	
c.	
d.	
e.	
f.	
g.	
h.	
i.	
j.	

SE-03-074

Maquinaria, equipo, herramientas, instrumentos, moldes y refacciones destinadas al proceso productivo, equipos y aparatos para el control de la contaminación; para la investigación o capacitación, de seguridad industrial, de telecomunicación y cómputo, de laboratorio, de medición, de prueba de productos y control de calidad; así como aquellos que intervengan en el manejo de materiales relacionados directamente con los bienes de exportación y otros vinculados con el proceso productivo y equipo para el desarrollo administrativo

hoja ____ de ____

Anexo 3

	Descripción comercial
a.	
b.	
c.	
d.	
e.	
f.	
g.	
h.	
i.	
j.	



Dirección General de Comercio Exterior
Solicitud de autorización o ampliación de programa de promoción
sectorial (PROSEC)

Antes de llenar esta forma lea las consideraciones generales al final de la misma
En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no será necesario llenar los campos
marcados con un asterisco (*)

										Programa Nuevo	☐	Ampliación	☐	Folio Fecha de recepción	
Registro Federal de Contribuyentes										Número PROSEC					

USO EXCLUSIVO DE SE

I		DATOS GENERALES	
1) Nombre o razón social:*			
2) Domicilio:*			
		Calle*	
Número y/o letra*	Colonia*	Código Postal*	
Ciudad, Municipio o Delegación*		Entidad Federativa*	
3) Teléfono:*		4) Fax:*	
5) Correo electrónico:			
6) Actividad principal:*			
7) Nombre de la Administración Local de Recaudación que corresponde a su domicilio fiscal:			

II		DOMICILIO DE PLANTAS	
Calle			
Número y/o Letra	Colonia	Código Postal	
Ciudad, Municipio o Delegación		Entidad Federativa	
Teléfono(s):	Fax:		

III		TIPO DE PROGRAMA	
Productor Directo	☐	Productor Indirecto	☐

IV		DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre*:			
Teléfono:		Fax*:	
Correo Electrónico:			

Consideraciones generales para su llenado:

- Esta solicitud debe ser presentada de 9:00 a 14:00 horas en la ventanilla de atención al público de la Delegación o Subdelegación de esta Secretaría que corresponda al domicilio de la planta en donde se lleve a cabo el proceso productivo.
- Esta solicitud de autorización y la referente al trámite de ampliación también pueden ser presentadas a través del portal de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior en la dirección de Internet: <https://www.ventanillaunica.gob.mx>.
- Estas solicitudes están disponibles en las representaciones federales de la Secretaría de Economía y en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en la dirección de Internet: <http://www.cofemer.gob.mx> bajo las homoclaves del Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) SE-03-023 y SE-03-024.
- Una misma empresa podrá solicitar su registro como productor directo e indirecto, para lo cual, deberá presentar una solicitud de autorización para cada tipo de registro.
- En caso de que la empresa desee solicitar un Programa de Promoción Sectorial como productor indirecto, deberá ser registrado previamente por un productor directo.
- En el campo Domicilio de Plantas, se deberá indicar el domicilio de todas las plantas de la empresa que solicita el Programa de Promoción Sectorial, en las que realiza procesos productivos relacionados con su solicitud.
- En caso de que la empresa solicite una ampliación a su programa, sólo deberá llenar los campos relativos al Registro Federal de Contribuyentes, número de programa PROSEC y los que correspondan a la ampliación.

Anexo 1 (Productor Directo)**Programa Nuevo**

- Productor Directo: Se señalará el sector del Programa de Promoción Sectorial al que la empresa desea acogerse, conforme al artículo 3 del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial. La clave del sector deberá indicarse con números romanos, conforme al número que les corresponda en el artículo 3 del Decreto (Ej. sector I es el de la Industria Electrónica). En los sectores que tienen incisos (por ejemplo, el de la industria textil), se deberá indicar el número romano, seguido de la letra que corresponda al inciso que se desee solicitar sin ningún carácter (por ejemplo, para el inciso a) del sector XX, se deberá escribir: XXa).

En el campo "Mercancías a Producir", se señalarán por sector todas las mercancías indicando la fracción arancelaria de acuerdo con la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y Exportación conforme lo indica el artículo 4 del citado Decreto.

Ampliación

- Cuando se requiera incorporar un nuevo sector a los previamente autorizados, únicamente deberá registrar el nuevo sector a inscribirse de acuerdo con el Decreto PROSEC.
- Tratándose del sector X de las Industrias Diversas, cuando la empresa desee fabricar nuevas mercancías al amparo del programa autorizado, adicionalmente al punto anterior, deberán presentar las fracciones arancelarias de las mismas, conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

Anexo 2 (Productor Indirecto)**Programa Nuevo y Ampliación**

- Productor Indirecto: Se señalará el sector del programa de promoción sectorial al que la empresa desea acogerse, conforme al artículo 3 del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial.

En el campo mercancías a producir, se señalarán por sector todas las mercancías indicando la fracción arancelaria de acuerdo con la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, conforme lo indica el artículo 4 del citado Decreto.

La información proporcionada para este anexo deberá corresponder con las mercancías a producir dadas de alta por el productor directo que lo haya registrado.

La empresa podrá solicitar su inscripción a varios sectores en la misma solicitud.

- Los productores directos e indirectos que obtengan la autorización para operar un programa PROSEC, podrán importar las mercancías que se señalan en el artículo 5 del citado Decreto, que se relacionen directamente con los bienes a producir y el sector que le fue autorizado en el programa de referencia, siempre que, al momento de su importación, las mercancías se encuentren vigentes en el Decreto.

Anexo 3

- Registro de Productor(es) Indirecto(s): El productor directo que desee registrar a productores indirectos para adquirir de estas mercancías bajo su programa PROSEC, deberá indicar el nombre y el RFC de cada uno de sus productores indirectos.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco (*).

Protección de Datos Personales

- Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales del Sistema Integral de Comercio Exterior, con fundamento en el Artículo 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 4/08/1994 y sus reformas) y la regla 1.3.2 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (D.O.F. 31/12/2012) cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx), y podrán transmitirse conforme a lo previsto en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Comercio Exterior, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, P.B., Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 5729-9100, extensión 11327, correo electrónico: contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Trámite al que corresponde la forma: Autorización de Registro de Programa de Promoción Sectorial (PROSEC)
Ampliación del Programa de Promoción Sectorial (PROSEC)

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-03-023, SE-03-024

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 08/02/2013

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

- Decreto por el que se Establecen diversos Programas de Promoción Sectorial (D.O.F. 2-VIII-2002).
- Decreto que establece diversos aranceles para la competitividad de la industria electrónica y la economía de alta tecnología (D.O.F. 4-IX-2002).
- Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (D.O.F. 14/01/2011).
- Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior (D.O.F. 31/12/2012)

Documentos anexos al trámite de autorización:

- Acta Constitutiva y Poder Notarial correspondiente; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de SE o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (copia).

Documentos anexos al trámite de ampliación:

- Poder Notarial correspondiente; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de SE o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

Tiempo de respuesta: Autorización 20 días hábiles y Ampliación 15 días hábiles. Si al término de los plazos de respuesta indicados no se ha puesto a disposición del particular resolución alguna, se entenderá que la solicitud fue aprobada.

Para ambos casos, el plazo de respuesta será de 10 días hábiles cuando el trámite se realice mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 34303, 34334 y 34347

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE:

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21200, 21210, 21212, 21214 y 21219

Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas

Correo Electrónico: atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx

Centro de Contacto Ciudadano:

En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164

Correo electrónico:

contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

ANEXO 1

PRODUCTOR DIRECTO

SECTOR

Fracción Arancelaria de las Mercancías a Producir

ANEXO 2

PRODUCTOR INDIRECTO

SECTOR

Fracción Arancelaria de las Mercancías a Producir

ANEXO 3

REGISTRO DE PRODUCTOR(ES) INDIRECTO(S)

Nombre	RFC												



**SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE
IMPORTACIÓN A LOS EXPORTADORES
DRAWBACK**

Fecha de recepción: _____

Solicitud inicial:	Desahogo de prevención al folio:
--------------------	----------------------------------

9) Total:

15) Correo electrónico:

III	CUENTA BANCARIA
16) Cuenta bancaria Número _____	17) No. de sucursal: _____
18) Banco: _____	19) Plaza: _____

IV	TIPO DE OPERACIÓN DE EXPORTACIÓN
20) Directa ☐	21) Transferencia ☐ 22) Retorno en el mismo estado ☐
23) Transformación ☐	24) Reparación o alteración ☐
25) CTM ☐	26) Pedimento virtual ☐

V	ORIGEN Y DESTINO
27) Origen del insumo o bien	28) Destino del insumo o bien
TLCAN ☐	TLCAN ☐
TLCUE ☐	TLCUE ☐
TLCAELC ☐	TLCAELC ☐
TERCEROS PAISES ☐	TERCEROS PAISES ☐

VI	MERCANCIA DE EXPORTACIÓN MOTIVO DEL CUESTIONARIO
29) Nombre comercial del producto exportado:	
30) Valor de exportación (FOB), en dólares:	
31) Fracción arancelaria de exportación:	32) Cantidad exportada:
33) Unidad de medida	34) Devolución solicitada M.N.:
35) Precio unitario de exp. M.N.:	36) Precio unitario de exp. Dlls.:

VII	FRACCIONES DE IMPORTACIÓN (PARA RETORNO, REPARACIÓN O ALTERACIÓN)	
Fracción:	Descripción	Tasa Ad valorem:
37) Estructura de costos de la mercancía de exportación (para Mercancía Transformada)		
		Origen del costo por unidad M.N.
Conceptos	Nacional	Importado
1. Materias primas, partes y componente, empaques y envases FOB.		
2. Combustibles, lubricantes y otros materiales incorporados al producto exportado.		
3. Combustibles y otros materiales auxiliares no incorporados necesarios para la transformación FOB.		
4. Energía directamente utilizada.		
5. Salarios y demás prestaciones de los obreros que intervienen directamente en la producción.		
6. Depreciación de maquinaria y equipo, así como la amortización de construcciones e instalaciones.		
7. Costo total directo de producción		

38) Costos unitarios de insumos de importación			
Fracción	Descripción	Costo unitario	Tasa ad valorem
Total:			

VIII DATOS GENERALES DE LA MERCANCÍA IMPORTADA (para Mercancía Transformada)									
39) Insumos incorporados (indicar origen TLCAN, TLCUE, TLCAELC, o terceros países)									
Clave de pedimento	No. de pedimento	Fecha de pago	Fracción arancelaria	País de Origen	Valor total de insumos importados M.N. (1)	Valor total de insumos incorporados M.N. (2)	Saldo del documento (3)=(1-2)	Ad-valorem (4)	Monto de aranceles pagados M.N. (5)=(2x4)
Total:									

IX DATOS GENERALES DE LA MERCANCÍA IMPORTADA (Retorno, Reparación o Alteración)												
40) Valor de la mercancía retornada, reparada o alterada												
Clave de Pedimento	No. de Pedimento	Fecha de pago	Fracción Arancelaria	Cantidad importada (1)	Precio unitario (2)	Valor total de las mercancías importadas M.N. (3)	Cantidad retornada (4)	Valor total de mercancía retornada M.N. (5)	Saldo en valor (6)=(3-5)	Saldo en cantidad (7)=(1-4)	Ad-Valorem (8)	Monto a devolver (9)=(5x8)
TOTAL												

X	DATOS GENERALES DE EXPORTACIÓN							
41) Exportación con pedimento de exportación directa o virtual, o constancia de transferencia de mercancías (indicar destino, TLCAN, TLCUE, TLCAELC, o terceros países)								
Número de pedimento o documento	Fecha	País de destino	Cantidad		Valor total FOB del pedimento dls.	Valor FOB utilizado dls.	Saldo del documento	Nombre del Exportador final
			Total	Exportada				
Total:								

XI	IMPORTACIONES TLCAN (Llenar únicamente en caso de que se trate de bienes NO ORIGINARIOS)						
42) Datos generales del bien importado en los Estados Unidos de América o Canadá.							
País importador de los productos finales	Fracción arancelaria de importación	Fecha de importación	Cantidad importada (1)	Precio unitario Dls. (2)	Valor total de la mercancía dls. (3)=(1x2)	Ad- Valorem (4)	Monto de aranceles pagados (5)= (3 x 4)
Total:							

XII	IMPORTACIONES TLCUE o TLCAELC							
43) Presenta prueba de origen TLCUE o TLCAELC			SI	☐	NO	☐		
44) Utilizó la preferencia arancelaria al exportar a algún país de TLCUE o TLCAELC			SI	☐	NO	☐		

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes	
Lugar y fecha	Firma del Representante Legal

Consideraciones generales:

- El trámite debe presentarse en la ventanilla de atención al público (Draw back), en las delegaciones o subdelegaciones de esta Secretaría de Economía de 9:00 a 14:00 horas. o bien a través de Internet en la página de la SE: www.economia.gob.mx.
- Para tener acceso al módulo de solicitudes vía Internet, el Representante Legal, deberá solicitar en la delegación o subdelegación de la SE que le corresponda, una CLAVE numérica de acceso.
- Esta solicitud está disponible en las representaciones federales de la Secretaría de Economía y en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en la dirección de Internet: <http://www.cofemer.gob.mx> bajo la homoclave del Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) SE-03-001.
- El trámite que se presente en ventanilla deberá ser llenado en el programa de DRAWBACK.EXE, que puede obtenerse en las siguientes direcciones:

www.economia.gob.mx y www.cofemer.gob.mx, o directamente en las ventanillas de atención al público, presentando tres discos magnéticos de 3.5" de alta densidad o un CD en los que será grabado. El programa de DRAWBACK.EXE, cuenta con un menú de ayuda para el llenado de cada campo.
- El trámite que se llene en el programa de DRAWBACK.EXE, debe presentarse en disco magnético de 3.5" de alta densidad o en un CD y acompañarse de una impresión en original y copia de la solicitud que generará el programa DRAWBACK.EXE, así como una copia de los documentos anexos.
- Si la solicitud se presenta a través de Internet, sólo se deberá entregar en la delegación o subdelegación de la SE copia del Acuse que se imprimirá al final de la captura y de los documentos anexos.
- Debe presentarse un trámite por cada mercancía de exportación.
- Al señalar el punto 20 del cuadro IV, se deberá indicar una de las opciones que se establecen en los campos 22, 23 o 24 del mismo cuadro, según corresponda.
- Al señalar el punto 21 del cuadro IV, se deberá indicar una de las opciones que se establecen en los campos 22, 23 o 24 y adicionalmente señalar una de las opciones de los puntos 25 o 26, según corresponda.
- En el cuadro IX punto 40, en la columna precio unitario anotar el que se señala en el pedimento.
- En el numeral 37 capturar la información a cinco decimales.
- El costo por unidad del artículo solicitado en el numeral 38 debe ser el valor de los insumos importados incorporados a cada unidad exportada.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación del trámite, previo cotejo contra la copia simple.

Protección de Datos Personales

- Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales del Sistema Integral de Comercio Exterior, con fundamento en el Artículo 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 06-07-2007) y la regla 1.3.2 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (D.O.F 31/12/2012) cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y podrán transmitirse conforme a lo previsto en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Comercio Exterior, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, P.B., Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 5729-9100, extensión 11327, correo electrónico: contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Trámite al que corresponde la forma: Solicitud de devolución de impuestos de importación a los exportadores (Draw-back)

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-03-001

Fecha de autorización de la forma por parte de Oficialía Mayor: 14/01/2013

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

- Decreto que Establece la Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores (D.O.F. 11-V-1995 y Reforma 29-XII-2000).
- Resolución en Materia Aduanera de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Anexos 1 y 2 (D.O.F. del 31-XII- 2002).
- Resolución en Materia Aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y sus Anexos 1 y 2 (D.O.F. del 31-XII- 2002).
- Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior (D.O.F. 31/12/2012)

Documentos anexos:

- Acta Constitutiva y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de SE o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el Registro Único de Personas Acreditadas de la SE.
- Copia del pedimento de importación (vigencia 1 año anterior a la fecha de recepción de la solicitud).
- Copia del pedimento de exportación (vigencia máximo 90 días hábiles contra fecha de recepción de la solicitud en ventanilla) y sólo en el caso de que dicho pedimento ampare varios productos, copia de la factura de venta de exportación.

Exportaciones directas:

I. Para el caso de tratarse de insumos originarios conforme a TLCAN, TLCUE o TLCAELC, adicionalmente:

- Copia del certificado de origen TLCAN, que ampare dichos insumos.
- Prueba de origen para TLCUE o TLCAELC.

II. Para el caso de tratarse de insumos no originarios conforme a TLCAN, TLCUE o TLCAELC, adicionalmente:

- Documentación que compruebe el monto del impuesto pagado por la importación definitiva en los E.U.A. o Canadá.
- Prueba de origen para la región TLCUE o TLCAELC.

Transferencias:

- En caso de que el exportador transfiera las mercancías a la industria automotriz terminal deberá presentar copia de la constancia de transferencia de mercancías correspondientes.

Para los demás casos:

- Copia del pedimento de exportación virtual.

Al dar de alta la cuenta bancaria:

- La empresa interesada deberá enviar por mensajería con acuse de recibo el formato de la TESOFE para dar de alta la cuenta bancaria, así como la copia del estado de cuenta para comparar los datos de la empresa con los que se registren en dicho formato, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de registro de la solicitud de devolución de impuestos.

Tiempo de respuesta: 10 días hábiles

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 52 29-61-00 extensiones: 34303 y 34345.

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE:

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21200, 21210, 21212, 21214 y 21219

Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas

Correo Electrónico:

atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx

Centro de Contacto Ciudadano:

En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164

Correo electrónico:

contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

DECLARATORIA de Vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-597/4-ANCE-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-597/4-ANCE-2012, COORDINACIÓN DE AISLAMIENTO PARA EQUIPO EN SISTEMAS DE BAJA TENSIÓN-PARTE 4: CONSIDERACIÓN DE ESFUERZO POR TENSIÓN DE ALTA FRECUENCIA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." (ANCE) y aprobada por el Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en avenida Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, México, D.F., o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma NMX-J-597/4-ANCE-2012, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-J-597/4-ANCE-2012	COORDINACIÓN DE AISLAMIENTO PARA EQUIPO EN SISTEMAS DE BAJA TENSIÓN-PARTE 4: CONSIDERACIÓN DE ESFUERZO POR TENSIÓN DE ALTA FRECUENCIA.
Objetivo y campo de aplicación Esta parte de la norma especifica los requisitos del aislamiento básico, suplementario y reforzado sujeto a esfuerzo por tensión de alta frecuencia en equipo de baja tensión. Los valores de dimensionamiento aplican directamente para el aislamiento básico; el aislamiento reforzado cuenta con requisitos adicionales de acuerdo a la NMX-J-597/1-ANCE.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional "IEC 60664-4, Insulation coordination for equipment within low-voltage systems-Part 4: Consideration of high-frequency voltage stress, ed 2.0 (2005-09)" y difiere en los puntos siguientes:	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación
2	En el capítulo de referencias, la Norma Internacional IEC 60664-4 hace referencia a la Guía Internacional ISO/IEC 104; sin embargo ésta no aparece en el cuerpo de la norma, por lo que la referencia a la guía es informativa y debe estar en el capítulo de bibliografía. Cumplir con lo que se establece en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en su artículo 28 fracción III. Así como lo que establece la NMX-Z-013/01-1977. Este elemento está destinado a proporcionar una relación completa de otras Normas Mexicanas que sea indispensable consultar para la aplicación de la norma.
4.3.2, A.1, A.2.1	Se reemplaza la frecuencia de suministro de energía eléctrica de 50 Hz, que se contempla en la Norma Internacional, ya que ésta difiere de la establecida en el Reglamento de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, la cual es de 60 Hz. Cumplir con lo que establece el Reglamento de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica.

7.5.1	Se reemplaza la referencia a la Norma Internacional IEC 60270 por la referencia a la Norma Mexicana NMX-J-335-ANCE, la cual contiene los aspectos a los cuales refiere esta Norma Mexicana. La Norma Mexicana NMX-J-335-ANCE difiere con la Norma Internacional IEC 60720 en la frecuencia de suministro de energía eléctrica de 50 Hz con respecto a 60 Hz que establece el Reglamento de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica.
-------	---

Bibliografía

- NMX-J-645-ANCE-2011 Normalización de productos eléctricos–Parte 1: Guía para aspectos de seguridad.
- IEC 60664-3 ed2.1 (2010-08), Insulation coordination for equipment within low-voltage systems-Part 3: Use of coating, potting or moulding for protection against pollution.
- IEC 60664-4 ed2.0 (2005-09), Insulation coordination for equipment within low-voltage systems–Part 4: Consideration of high-frequency voltage stress.
- IEC 60664-5 ed2.0 (2007-07), Insulation coordination for equipment within low-voltage systems-Part 5: Comprehensive method for determining clearances and creepage distances equal to or less than 2 mm.

México, D.F., a 13 de marzo de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-462-1984.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-462-1984, ALIMENTOS-LÁCTEOS-QUESO TIPO MANCHEGO

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A último párrafo, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de cancelación de la norma mexicana que se lista a continuación, misma que se encuentra dentro de la competencia del Organismo Nacional de Normalización denominado “Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC)”.

La cancelación de la presente norma mexicana surtirá efecto al día siguiente de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente declaratoria.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-F-462-1984	ALIMENTOS-LÁCTEOS-QUESO TIPO MANCHEGO
Campo de aplicación	
Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones que debe cumplir el producto denominado "Queso tipo manchego".	
Concordancia con normas internacionales	
No se declara	

México, D.F., a 21 de marzo de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/3/2013 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al trámite, resolución y en su caso ejecución por parte de los Juzgados Tercero, Sexto y Séptimo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, de los juicios de amparo en los que, entre otros, se señale como acto reclamado el decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73; fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el veintiséis de febrero de dos mil trece, así como su aplicación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.

ACUERDO CCNO/3/2013 DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y EN SU CASO EJECUCIÓN POR PARTE DE LOS JUZGADOS TERCERO, SEXTO Y SÉPTIMO DE DISTRITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA SEGUNDA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, DE LOS JUICIOS DE AMPARO EN LOS QUE, ENTRE OTROS, SE SEÑALE COMO ACTO RECLAMADO EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3o. EN SUS FRACCIONES III, VII Y VIII; Y 73; FRACCIÓN XXV, Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO, UN INCISO d) AL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II Y UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 3o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, ASÍ COMO SU APLICACIÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 94, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 81, fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 46, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de febrero de dos mil doce;

TERCERO. El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial;

CUARTO. Mediante Acuerdo General 10/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de abril de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó la creación del Centro Auxiliar de la Segunda Región, así como los órganos jurisdiccionales que lo integran, entre los que se encuentran los juzgados de Distrito Tercero, Sexto y Séptimo de dicho centro;

QUINTO. Por otra parte, el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito, en su punto Quinto, establece los Centros Auxiliares Regionales, así como los órganos jurisdiccionales que los integran;

SEXTO. Con motivo del Decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73; fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintiséis de febrero de dos mil trece, se advierte la promoción de una gran cantidad de juicios de amparo indirecto en contra de la reforma constitucional contenida en el citado decreto y su aplicación. Lo anterior se ve reflejado en un aumento extraordinario en las cargas de trabajo de los órganos jurisdiccionales.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Los Juzgados Tercero, Sexto y Séptimo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, conocerán, del trámite, resolución y en su caso ejecución de los juicios de amparo, en los que se señale como acto reclamado, entre otros, el Decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73; fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintiséis de febrero de dos mil trece;

SEGUNDO. Las demandas de amparo presentadas en contra del acto señalado en el punto que antecede en las oficinas de correspondencia común de los juzgados de Distrito de la República, serán turnadas para su trámite, resolución y en su caso ejecución, a los Juzgados Tercero, Sexto y Séptimo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, según la distribución equitativa que realice dicha oficina;

TERCERO. Los asuntos que con motivo de la impugnación del acto materia del presente acuerdo, se encuentren turnados o en trámite en los juzgados de Distrito de la República a la fecha de entrada en vigor de esta medida, una vez resuelta la procedencia de la suspensión definitiva, deberán remitirse a los Juzgados Tercero, Sexto y Séptimo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, que por turno les corresponda, por conducto de su oficina de correspondencia común, para la continuación de su tramitación.

Previo a la remisión del expediente a que alude el párrafo anterior, los órganos jurisdiccionales deberán actualizar los datos del mismo en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), incluyendo la digitalización de la demanda y las actuaciones en el módulo de expediente electrónico correspondiente;

CUARTO. Conocerán de los recursos que se interpongan en contra de las determinaciones dictadas en los juicios de amparo materia del presente acuerdo, por los Juzgados Tercero, Sexto y Séptimo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, los Tribunales Colegiados de Circuito que resulten competentes, conforme a las reglas previstas en la Ley de Amparo, en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y en el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal;

QUINTO. Los juzgados de Distrito de la República deberán colocar, en lugar visible, avisos donde se informe que los asuntos que se promuevan relativos al Decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73; fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintiséis de febrero de dos mil trece, serán del conocimiento de los Juzgados Tercero, Sexto y Séptimo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, para su trámite, resolución y en su caso ejecución;

SEXTO. Los promoventes de los juicios de amparo materia del presente acuerdo, podrán consultar, con carácter informativo, en la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal en la liga de la Dirección General de Estadística Judicial, el trámite del asunto y un extracto de la lista diaria de acuerdos de los Juzgados Tercero, Sexto y Séptimo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla;

SÉPTIMO. Los Juzgados Tercero, Sexto y Séptimo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, deberán enviar su reporte estadístico, dentro de los primeros cinco días de cada mes, a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, vía correo electrónico a la dirección cnvo@correo.cjf.gob.mx, el cual deberá contener la siguiente información estadística:

ÓRGANO JURISDICCIONAL AUXILIAR

EXISTENCIA ANTERIOR	INGRESOS	EGRESOS	EXISTENCIA FINAL
TOTALES	TOTALES	TOTALES	TOTALES

OCTAVO. En lo que resulte aplicable, se atenderán los lineamientos generales determinados en el Acuerdo General 10/2008, así como sus reformas;

NOVENO. Las Direcciones Generales de Estadística Judicial y de Tecnologías de la Información, difundirán de manera electrónica las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, en la página de intranet del Consejo de la Judicatura Federal, en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes y en el Sistema Integral de Correspondencia Común, como aviso importante.

Asimismo, se deberán habilitar los campos de captura necesarios para esta clase de asuntos, en los sistemas de cómputo de los órganos jurisdiccionales y oficinas de correspondencia común a que se refiere el presente acuerdo;

DÉCIMO. La Secretaría Técnica de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, informará la determinación anterior a la Oficialía Mayor y a sus diversas áreas, para el efecto de que se adopten las medidas pertinentes para otorgar los recursos materiales y humanos requeridos con motivo de lo dispuesto en el presente Acuerdo; así como a la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración, y a la Visitaduría Judicial, para su conocimiento y fines conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. La medida prevalecerá hasta que la Comisión de Creación de Nuevos Órganos determine lo contrario, derivado de los reportes estadísticos de los Juzgados Tercero, Sexto y Séptimo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, previa propuesta de la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos.

TERCERO. Durante la vigencia de la presente medida, la plantilla laboral de los Juzgados Tercero, Sexto y Séptimo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, así como la correspondiente a la Oficina de Correspondencia Común del centro auxiliar citado, se adicionarán con el personal necesario que apruebe la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.

CUARTO. Antes de la remisión de los asuntos que se encuentren en trámite, referidos en el punto Tercero del presente Acuerdo, el juzgado de Distrito elaborará una lista que contenga los números de expedientes asignados a dichos asuntos, la cual será enviada de forma electrónica a la Dirección General de Estadística Judicial, por conducto del analista jurídico SISE, al siguiente correo dirgral.estadistica.judicial@correo.cjf.gob.mx. De igual forma, se reportará la remisión referida como egreso, en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes.

QUINTO. Para el libramiento de los exhortos materia del presente acuerdo, se deberán privilegiar los medios electrónicos.

SEXTO.- Los expedientes pendientes de resolver que aun tengan los Juzgados Tercero, Sexto y Séptimo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, diversos al decreto citado, los conservaran hasta su total resolución.

SÉPTIMO. Los Juzgados de Distrito Tercero, Sexto y Séptimo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, tienen su domicilio en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en Puebla, ubicado en Avenida Osa Menor número 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, código postal 72810.

OCTAVO. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL MAGISTRADO **EDWIN NOÉ GARCÍA BAEZA**, SECRETARIO EJECUTIVO DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA:- Que este Acuerdo CCNO/3/2013, de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al trámite, resolución y en su caso ejecución por parte de los Juzgados Tercero, Sexto y Séptimo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, de los juicios de amparo en los que, entre otros, se señale como acto reclamado el decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII Y VIII; y 73; fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintiséis de febrero de dos mil trece, así como su aplicación, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el uno de abril de dos mil trece, por los señores Consejeros: Presidente César Alejandro Jáuregui Robles y Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández.- México, Distrito Federal, a uno de abril de dos mil trece.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de los aspirantes aceptados al decimoctavo concurso interno de oposición para la designación de Jueces en Juzgado de Distrito de Competencia Mixta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL DECIMOCTAVO CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES EN JUZGADO DE DISTRITO DE COMPETENCIA MIXTA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de treinta de enero de dos mil trece, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 6/2013, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinte de febrero siguiente;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 5 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, en virtud de las necesidades actuales del servicio y la creación de nuevos órganos, que implican mayor número de jueces de Distrito, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en el decimoctavo concurso interno de oposición para la designación de Jueces en Juzgado de Distrito de Competencia Mixta, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 114, fracción I, de la ley orgánica invocada, la convocatoria se publicó por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada una de estas últimas publicaciones; por lo que una vez recibidas las solicitudes de los aspirantes con la documentación respectiva, el Instituto de la Judicatura Federal llevó a cabo el análisis correspondiente, elaboró la lista de los aspirantes que se inscribieron para participar en el concurso referido y la lista de quienes consideró reunían los requisitos para participar, las que envió a la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento y análisis;

CUARTO.- En sesión de veintiséis de marzo del año en curso, con apoyo en el artículo 16 del acuerdo general invocado, dicha Comisión dispuso someter a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal tales listas;

QUINTO.- En sesión de tres de abril de dos mil trece, el propio Pleno del Consejo recibió las listas de referencia y admitió a los aspirantes que participarán en el concurso interno de oposición de que se trata.

Asimismo, declaró que pasa directamente a la segunda etapa del concurso la aspirante que en la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, primera promoción, en la evaluación final obtuvo más de ochenta y cinco puntos, únicamente se inscribió al decimosexto concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito e hizo valer la prerrogativa establecida en los párrafos segundo y tercero del artículo 64 del Acuerdo General 30/2010;

SEXTO.- De conformidad con lo que se establece en la fracción VIII del artículo 15 del Acuerdo General 6/2013, la lista de las personas aceptadas al decimoctavo concurso interno de oposición para la designación de Jueces en Juzgado de Distrito de Competencia Mixta, debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria a ese concurso, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal, dándose a la publicación señalada en primer término el carácter de notificación para todos los interesados en el concurso.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordena publicar la

LISTA DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL DECIMOCTAVO CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES EN JUZGADO DE DISTRITO DE COMPETENCIA MIXTA.

PRIMERO.- Los aspirantes aceptados al decimoctavo concurso interno de oposición para la designación de Jueces en Juzgado de Distrito de Competencia Mixta, son:

- | | | | |
|----|-----------------------------|-----|----------------------------|
| 1. | Abando Sáenz Fidel | 6. | Acevedo Mejía Juan Manuel |
| 2. | Abraham Ximello Adalberto | 7. | Acevedo Ruiz Carolina |
| 3. | Abrego González Manuel | 8. | Acosta Canto Tomás José |
| 4. | Acevedo Castro José Antonio | 9. | Acosta García Guadalupe |
| 5. | Acevedo Mejía Enrique | 10. | Acosta Gómez Oscar Gonzalo |

- | | | | |
|-----|--|-----|------------------------------------|
| 11. | Acosta Gregory Jennifer | 52. | Álvarez Cabañas Enrique Humberto |
| 12. | Adame Muñoz Beatriz | 53. | Álvarez Martínez Verónica |
| 13. | Adame Pérez Eucario | 54. | Álvarez Rodríguez Beatriz Eugenia |
| 14. | Aguilar Dorantes Irma | 55. | Álvarez Sanches Guadalupe |
| 15. | Aguilar Lemus María Ofelia | 56. | Álvarez Torres Eliud |
| 16. | Aguilar Loranca Marcela | 57. | Amaro Cázarez Arturo |
| 17. | Aguilar Pérez Fredy Francisco | 58. | Amaya Salvador Arturo Ramiro |
| 18. | Aguilar Ramírez César Valente | 59. | Ambriz Nolasco Josué |
| 19. | Aguilar Rodríguez Juan | 60. | Andalón Gutiérrez José Luis |
| 20. | Aguilar Solís Miguel Ángel | 61. | Andraca Carrera Alejandro |
| 21. | Aguilar Vidal José Inés | 62. | Andrade Bujanda Rafael |
| 22. | Aguilera Ríos Cecilia | 63. | Ángel Martínez Catalina |
| 23. | Aguirre Contreras Ayeisa María | 64. | Anguiano Silva Juan Gerardo |
| 24. | Aguirre Montoya Víctor | 65. | Antemate Chigo Miguel Ángel |
| 25. | Aguirre Sandoval Jesús Iram | 66. | Antonio Aca Juan |
| 26. | Alanís García Victoriano Eduardo | 67. | Antonio Palomeque Armando |
| 27. | Alarcón Licona Salomón | 68. | Aparicio Coria Verónica |
| 28. | Alatriste Pérez Hipólito | 69. | Arballo Flores Fernando |
| 29. | Alcaraz Valdez Rubén Tomás | 70. | Arce Gómez Ramón |
| 30. | Alcoverde Martínez Roberto Antonio | 71. | Archundia Pérez Alejandro Gabriel |
| 31. | Alderete Porras Jacinta Guillermina | 72. | Arellano Lastra Arturo |
| 32. | Aldrete Vargas Adolfo | 73. | Argüello Melgar Ernesto |
| 33. | Alejandro Rodríguez Silvia | 74. | Argumosa López Rosalía |
| 34. | Alejo Guerrero Víctor Hugo | 75. | Arias Blanco Inés Xóchitl |
| 35. | Alemán Mundo Ma. del Rosario | 76. | Arias Rodríguez Socorro |
| 36. | Alemán Mundo Marcial | 77. | Arizmendi Cruz Salvador |
| 37. | Alemán Mundo Saúl | 78. | Armenta Romero Óscar Guillermo |
| 38. | Alfaro Correa Eduardo | 79. | Aróstegui Rangel Carlomagno |
| 39. | Almazán Cervantes Salvador | 80. | Arredondo Ovalle Javier |
| 40. | Almazán Hernández Gabriela Elizeth | 81. | Arreguín Hernández Adriana |
| 41. | Almogabar Santos Rocio | 82. | Arreola Amante Luis Fernando |
| 42. | Alonso Barrón Ediltrudis | 83. | Arreola Villa Luis Fernando |
| 43. | Alor García Raymundo Esteban | 84. | Arreola Villanueva Ricardo |
| 44. | Altamirano García Enrique Alí | 85. | Arreygue y Arreygue Adolfo |
| 45. | Alvarado Barbosa Jesús David | 86. | Arriola Lima Liliana |
| 46. | Alvarado García José Luis | 87. | Arroyo Joaquín Carlos Alberto |
| 47. | Alvarado Mendoza Oscar | 88. | Arteaga Navarro Adrián |
| 48. | Alvarado Ramírez Nicolás | 89. | Arvizu Franco Jesús de los Ángeles |
| 49. | Alvarado Santos Albina | 90. | Arzate Lépez Verónica |
| 50. | Alvarado Toxtle David | 91. | Arzate Romero Jaime |
| 51. | Álvarez Álvarez del Castillo Pedro Gerardo | 92. | Ascencio López Abel |
| | | 93. | Ascencio López María Yolanda |

- | | | | |
|------|---|------|------------------------------------|
| 94. | Austria Sierra Jorge | 135. | Benítez Luna José Luis |
| 95. | Avalos Cervantes Carlos Alberto | 136. | Bermúdez Manrique José Antonio |
| 96. | Avelar Gutiérrez Maurilio | 137. | Bermúdez Manrique Salvador Antonio |
| 97. | Avendaño Núñez María del Socorro | 138. | Bermúdez Sánchez Alejandro |
| 98. | Avianeda Chávez Alfonso | 139. | Bermúdez Zacarías Vicente Antonio |
| 99. | Ávila Garavito Jesús Alberto | 140. | Bernal Reyes Jorge Alberto |
| 100. | Ávila González Manuel Alejandro | 141. | Beruben Villavicencio Ignacio |
| 101. | Ávila Gutiérrez Jesús Alejandro | 142. | Betancourt Guzmán Ángel Esteban |
| 102. | Avila Ornelas Roberto | 143. | Betanzos Torres Noel |
| 103. | Ávila Saldaña César René | 144. | Bio Chan Miguel |
| 104. | Ayala Quijano Mario Andrés | 145. | Blanco Gómez Roberto |
| 105. | Ayala Reyes Manuel | 146. | Bonilla Juárez María Donají |
| 106. | Azuara Reyes Jesús Antonio | 147. | Borunda Placencia Ma. Elena |
| 107. | Báez Chávez Ángel Salvador | 148. | Bosse Balderrama Guillermo Antonio |
| 108. | Bahena Meza Carlos | 149. | Bravo Hernández Gabriela |
| 109. | Balderas Fernández Concepción María del Rocío | 150. | Bravo Hernández Salvador |
| 110. | Balderas Flores Luis Alberto | 151. | Bremermann Borraz Moisés |
| 111. | Ballesteros González Francisco | 152. | Briones Del Río Rubén Laureano |
| 112. | Baltazar Cedeño Luis Rubén | 153. | Briseño Arias Abel |
| 113. | Banda Martínez Jacinto | 154. | Brito Marín Francisco Gabriel |
| 114. | Bandala Ruiz Antonio | 155. | Brown Castillo Aurora |
| 115. | Baños Espínola Alejandra Guadalupe | 156. | Brunet Garduza Martín Ramón |
| 116. | Barajas García César | 157. | Bueno Casales Liliana |
| 117. | Barba Pérez Cesáreo | 158. | Buenrostro Martínez Armida |
| 118. | Barragán González Manuel Cuauhtémoc | 159. | Buenrostro Massieu Agustín Gaspar |
| 119. | Barrera Flores Alfredo | 160. | Burgos Flores Cintali Verónica |
| 120. | Barreto López Juan Ramón | 161. | Burguete García Miguel Ángel |
| 121. | Barriga Manzano María Guadalupe | 162. | Caballero Franco David |
| 122. | Batista Velázquez Gustavo | 163. | Caballero Green Francisco |
| 123. | Bautista Fuerte José Universo | 164. | Caballero Valle Prudenciano |
| 124. | Bazán García Juan Eduardo | 165. | Cadena Guerra Héctor Eduardo |
| 125. | Becerra Dávila José Francisco | 166. | Cadena Palacios Juana Patricia |
| 126. | Becerril Ramírez José de Jesús | 167. | Calbo García Patricia |
| 127. | Belda Rodríguez José Antonio | 168. | Calderón Blanc David |
| 128. | Bello Camacho Yuridia | 169. | Calderón Cuevas Richar |
| 129. | Belman Martínez Juana | 170. | Calderón Díaz Luis Alberto |
| 130. | Beltrán Fernández José Neguib | 171. | Calvo Marín Salomón |
| 131. | Beltrán González Ana Luisa | 172. | Camacho Hernández María del Carmen |
| 132. | Beltrán Moreno Marco Antonio | 173. | Camacho Ibarra Juan Alfredo |
| 133. | Benítez Ferrusquía Gregorio | 174. | Camacho Pérez Jorge Alberto |
| 134. | Benítez Hernández Rubén | 175. | Camacho Sánchez Gabriel |
| | | 176. | Camacho Solorio Nerik Atahualpa |

177.	Camargo Serrano Manuel	219.	Castro Borbón Aníbal
178.	Campi Flores Mitchel Arely	220.	Castro Lara René
179.	Campos Bedolla María del Carmen	221.	Castro López Manuel Augusto
180.	Campos Espino Josefina	222.	Castro Murillo Juan de la Cruz
181.	Campos Saito Jorge Alonso	223.	Castro Sánchez J. Guadalupe
182.	Cancino Pérez Enoch	224.	Castro Valdez Rosario Concepción
183.	Cano Figueroa Erick Fernando	225.	Castro Vega José Martín
184.	Cantoya Herrejón Enrique	226.	Cataneo Dávila Désirée
185.	Cantú Garza Nicéforo	227.	Cavazos Maldonado Alan Antonio
186.	Cantú Treviño Juan José	228.	Cázares Castro Nicolás
187.	Capetillo Lizama Héctor Roberto	229.	Cedillo Corona Francisco Alejandro
188.	Cárdenas Arroyo César	230.	Cedillo Velázquez Edgar Genaro
189.	Cárdenas Bahena Soyla Rosa	231.	Cepeda Morado Elías Gerardo
190.	Cárdenas Gómez Cosme Ernesto	232.	Cerino Moyer Lorena Orquídea
191.	Cardoso Capistrán Laura Olivia	233.	Cerrillo Garnica María Estela
192.	Carmona Cruz María Enriqueta	234.	Cervantes Cervantes José Luis
193.	Carmona Mejía José Luis	235.	Cervantes Gutiérrez Javier Alfredo
194.	Caro Herrera Keramín	236.	Cervantes Olvera José Salvador
195.	Carreño Lugo Carlos León	237.	César Alonso Alicia
196.	Carrera Santiago Ciro	238.	Cháidez Madrigal Abigail
197.	Carrillo Maciel Oscar Jaime	239.	Chaim Camacho Oliver
198.	Carrillo Moreno Alberto	240.	Chan Caamal María Guadalupe
199.	Carrillo Ruvalcaba Alberto	241.	Chan Franco Diana Ericka
200.	Carrizal González Fidel	242.	Chan Herrera José del Carmen
201.	Casas Beltrán Jesús Xavier	243.	Chapital Romo Esteban Manuel
202.	Cassou Ruiz Jorge Esteban	244.	Chavarria Portela Alejandro
203.	Castañeda Guillén María del Refugio	245.	Chávez Alatorre Patricia Joaquina
204.	Castañeda Pérez Marisol	246.	Chávez López Carlos Alberto
205.	Castañón Gutiérrez Baltazar	247.	Chávez Montes Juan José
206.	Castellanos Aguilar Salvador de Jesús	248.	Chávez Montes Leopoldo Alfredo
207.	Castellanos García Juan Carlos	249.	Chávez Ramírez Claudia
208.	Castilla Santana Roque José	250.	Chávez Rodríguez Rafael Alberto
209.	Castillo García Rocío	251.	Chávez Souverbielle César
210.	Castillo Martínez Gerardo	252.	Chi Flores Esteban Daniel
211.	Castillo Muñoz Brenda	253.	Chilchoa Vázquez Moisés
212.	Castillo Pérez Lydia Obdulia	254.	Ciprián Hernández Benjamín
213.	Castillo Ruiz Nahum	255.	Cisneros de la Cruz Jaime Vladimir Ángel
214.	Castillo Sabanero Gabriel Alejandro	256.	Coffey Villarreal Víctor Hugo
215.	Castillo Sánchez María del Socorro	257.	Comte Villalobos Martha Georgina
216.	Castillo Zapata Haniel	258.	Contreras Carazo Jaime
217.	Castrejón Gutiérrez Pablo	259.	Contreras García Martín
218.	Castrejón Miranda Pedro Isaías	260.	Contreras Jurado María Guadalupe

- | | |
|--|---|
| 261. Contreras Madero Juan José | 301. De Jesús Arreola José Dekar |
| 262. Contreras Ramírez Arturo | 302. De la Fuente Guerra Roberto |
| 263. Cordero Morales María de los Ángeles | 303. De la Medina Soto Mario |
| 264. Córdova Jacinto Cristóbal Maviell | 304. De la O Soto José Guadalupe |
| 265. Coria Martínez Gabriel | 305. De la Torre Orozco Luz Elba |
| 266. Corona Medina Israel | 306. De León Carrillo Oswaldo Iván |
| 267. Corona Ortiz Ángel | 307. De León Márquez Gustavo |
| 268. Corrales Andrade Claudia | 308. De Lira Ávalos Adán |
| 269. Correa Maldonado J. Raúl | 309. De los Santos Álvarez Nancy |
| 270. Corro Ortiz Anuar Sigfrido | 310. De Paz Becerril Francisco |
| 271. Cortés Guzmán Rosa María | 311. Del Río Hidalgo José Salvador |
| 272. Cortés Narváez Ana Luisa | 312. Del Río Serrano José Manuel |
| 273. Cortés Ortiz Óscar Saúl | 313. Del Toro Arreola David |
| 274. Cortés Rafael Julio César | 314. Delgadillo Aguiñaga Manuel Isaías |
| 275. Cortés Salgado Juan Carlos | 315. Delgadillo Quijas Javier |
| 276. Cortés Santos José Eduardo | 316. Delgado Bugarin Norma |
| 277. Cortés Sibaja Víctor Hugo | 317. Delgado Guajardo Héctor Federico |
| 278. Cortés Vásquez Ramón Lucio | 318. Delgado Salgado Clemente |
| 279. Coss Trueba Sergio Javier | 319. Delgado Trejo Fabiola |
| 280. Cota Armenta Carlos Alonso | 320. Delón Vázquez Manelic |
| 281. Cota Salcido Luis Manuel | 321. Díaz de León Cruz José |
| 282. Courtois Yannini Rodrigo | 322. Díaz Guzmán Karina Isela |
| 283. Covarrubias Arrizón Jaime Rigoberto | 323. Díaz Madrigal Verónica |
| 284. Covarrubias Guzmán Adalberto | 324. Díaz Melo Alfredo |
| 285. Cristerna Iribe Jesús Rodolfo | 325. Díaz Morfín Julio César |
| 286. Cruz Arellano María Guadalupe | 326. Díaz Pereira José Luis |
| 287. Cruz Carmona Sergio Ignacio | 327. Díaz Robledo Ignacio |
| 288. Cruz Ernult María Luisa | 328. Díaz Ruiz César |
| 289. Cruz García José Luis | 329. Díaz Urrutia Socorro del Carmen |
| 290. Cruz González Héctor Alejandro | 330. Dimas Salazar Silvia |
| 291. Cruz Leyva Carlos Manuel | 331. Domínguez Aguilar Karla Alexandra |
| 292. Cruz Martínez Luis Abel | 332. Domínguez Barrios Gabriel |
| 293. Cruz Peralta Samuel | 333. Domínguez Bolaños Rafael Enrique |
| 294. Cruz Silva Germán | 334. Domínguez David Israel |
| 295. Cuellar Balderas Emmanuel | 335. Domínguez Gámez Manuel de Jesús |
| 296. Cuéllar Díaz Jesús Arturo | 336. Domínguez Pulido Alam Leroy |
| 297. Cuevas Zepeda Benita | 337. Domínguez Serrano Rosadelhy |
| 298. Curiel Fregoso Artemio | 338. Domínguez Torres José Francisco |
| 299. Damián Magaña Aurelio | 339. Domínguez Vega Claudia Patricia |
| 300. De Dios Jiménez Alejandra | 340. Domínguez Velasco Miguel Ángel |

- | | |
|--|---|
| 341. Domínguez Zúñiga Herminio Armando | 381. Fernández Abundis Arturo Manuel |
| 342. Dotor Becerril Carlos | 382. Fernández Del Río Ángel de Jesús |
| 343. Duarte Briz Jesús Alfredo | 383. Fernández Hagggar María Enriqueta |
| 344. Duque Aguilar Manuel | 384. Fernández Murguía Edgar Rodolfo |
| 345. Durán San Vicente Raúl Edmundo | 385. Fernández Prieto Ricardo Alberto |
| 346. Durán Suárez Carlos Rafael | 386. Fernández Rodríguez Ernesto |
| 347. Durán Suárez Pedro | 387. Ferrer Chávez María Manuela |
| 348. Dzul Chi César Isaí | 388. Fiesco Díaz Luis Manuel |
| 349. Eden Wynter Meillón Walter | 389. Figueroa Robledo Josué Isaías |
| 350. Elguera Rosas Óscar | 390. Figueroa Rosas Adalberto |
| 351. Elias Brown Guerrero Elias | 391. Figueroa Valle Jorge Alberto |
| 352. Elizalde Herrera Jorge Armando | 392. Fimbres Molina Rolando |
| 353. Elizalde Herrera Omar Alejandro | 393. Flores Báez Gerardo |
| 354. Elizalde López David | 394. Flores Belmont Juan Manuel |
| 355. Enriquez Flores Alejandro | 395. Flores del Toro Edgar Israel |
| 356. Enriquez Grado Beatriz | 396. Flores Díaz Lourdes Alejandra |
| 357. Enriquez Torres Alma Rosa | 397. Flores Díaz Octavio Joel |
| 358. Escamilla Vásquez César | 398. Flores Flores José Ramón |
| 359. Escobar González Cuauhtémoc | 399. Flores Guevara José Guadalupe |
| 360. Escudero Contreras Francisco Octavio | 400. Flores Hernández Elia |
| 361. Espinosa Matamoros Francisco Claudio Mario | 401. Flores Irene Héctor |
| 362. Espinosa Pereyra Iván Andrei | 402. Flores Jiménez Héctor Marcelino |
| 363. Espinoza Martínez Martha | 403. Flores Lara Héctor Manuel |
| 364. Espinoza Morones José Martín | 404. Flores Martínez Salvador |
| 365. Espinoza Salas Elsa Patricia | 405. Flores Monroy Fernando |
| 366. Esquer Limón Cuauhtémoc | 406. Flores Nicolás Víctor |
| 367. Esquinca Gutiérrez José Rodolfo | 407. Flores Ortega María Guadalupe |
| 368. Esquivel Checa Jenaro de Jesús | 408. Flores Rodríguez Jorge Luis |
| 369. Esquivel Martínez Oscar | 409. Flores Salinas Lorenzo Valentín |
| 370. Estaraneta Molina Erika | 410. Flores Tadillo Sergio |
| 371. Estrada Amaya José Luis | 411. Flores Zaragoza Tomás |
| 372. Estrada Romero Maximino | 412. Flota García Genny del Carmen |
| 373. Estrada Sánchez Amílcar Asael | 413. Fonseca Camacho Jesús |
| 374. Estrada Torres Gilberto | 414. Forment Hernández María Antonieta |
| 375. Estrada Vázquez María del Carmen | 415. Fraga Jiménez Roberto |
| 376. Estrever Ramos Javier Eduardo | 416. Fragoso Portales Manuel |
| 377. Evaristo Villegas José Luis | 417. Franco González José Fernando |
| 378. Farías Flores Carlos Ernesto | 418. Franco González Michele |
| 379. Félix Brasil Jesús Arcadio | 419. Franco Mota Ernesto |
| 380. Félix Rodríguez Luis Anselmo | 420. Franco Rosales María del Rosario |

- | | | | |
|------|---|------|--------------------------------|
| 421. | Franco Vera José Antonio | 461. | García Martínez José Luis |
| 422. | Frausto Pérez Efraín | 462. | García Mateos Rubén |
| 423. | Frias Medina Enrique | 463. | García Miranda Fabián |
| 424. | Fuentes López Reyna Oliva | 464. | García Montiel Jesús |
| 425. | Fuentes Rodríguez Ulises | 465. | García Nieva Alejandro Gabriel |
| 426. | Fuentes Valverde Alejandra Inés | 466. | García Núñez Alejandro |
| 427. | Fuentevilla Cabello Eduardo Alonso | 467. | García Palacios José Alfredo |
| 428. | Fuerte Tapia Marco Antonio | 468. | García Pérez José de Jesús |
| 429. | Galdámez Blanco Arturo | 469. | García Quiroz José Fernando |
| 430. | Galeana Peláez Alejandro | 470. | García Radilla María Guadalupe |
| 431. | Galindo Andrade Carlos | 471. | García Ramos Raúl |
| 432. | Galindo Andrade Silvia | 472. | García Rivera Carlos Gregorio |
| 433. | Galindo Sánchez Teodoro Quintín | 473. | García Rubio Edgar |
| 434. | Gallegos Figueroa Fidel | 474. | García Ruiz Daniel |
| 435. | Gallegos León Mario Fernando | 475. | García Valente Yadira |
| 436. | Gallegos Morales José Refugio | 476. | García Vázquez Martín Fernando |
| 437. | Gallegos Rivas Danilo Ernesto | 477. | García Vega Oscar |
| 438. | Galván Zenteno Ignacio | 478. | García Zamudio Benito Eliseo |
| 439. | Gamboa Banda Martín Ángel | 479. | Garduño Rosales Ricardo |
| 440. | Garcés Yanome José de Jesús | 480. | Garduño Sánchez Josué Osvaldo |
| 441. | García Rojas Lara Manuel | 481. | Garibay Campos Camilo |
| 442. | García Suárez Campos Jorge Guillermo | 482. | Garza Ortega Jorge Alberto |
| 443. | García Angeles Javier | 483. | Garza Ríos María de la Luz |
| 444. | García Armas Ubaldo | 484. | Gasca Esperón Juan Guillermo |
| 445. | García Armenta Ulises | 485. | Gastélum Leyva José de la Luz |
| 446. | García Beltrán Juan Carlos | 486. | Gaytán Marbán Sergio |
| 447. | García Camacho Raúl | 487. | Genel Ayala Ricardo |
| 448. | García Cancino Mario Francisco | 488. | Gil Ramírez Ricardo |
| 449. | García Contreras Francisco Javier | 489. | Godínez Roldán Daniel |
| 450. | García Galicia María de Lourdes Margarita | 490. | Godínez Salas Hermes |
| 451. | García García Mario Alberto | 491. | Goicochea Antúnez J. Ascensión |
| 452. | García González Miriam Aidé | 492. | Gómez Luna Zepeda Antonio |
| 453. | García Hernández Daniel Juan | 493. | Gómez Avilés Eloy |
| 454. | García Hernández Guillermo | 494. | Gómez Avilés José Luis |
| 455. | García Jacobo María Concepción | 495. | Gómez Briseño Yara Isabel |
| 456. | García Ledesma Juan Pablo | 496. | Gómez Castro Arturo |
| 457. | García Leyva José Antonio | 497. | Gómez del Río José Alejandro |
| 458. | García Lobato Mario | 498. | Gómez Hernández Mario |
| 459. | García López José Alfonso | 499. | Gómez Núñez Ricardo Manuel |
| 460. | García Malo Juan Miguel | 500. | Gómez Rétiz Mario Alberto |

501.	Gómez Revuelta Luis Ángel	541.	Guel González Hugo Dizán
502.	Gómez Soriano Juan Manuel	542.	Güereca Pérez Alejandro Iván
503.	Gómez Valverde Mirna	543.	Güereña González Iván
504.	Gonzaga Sandoval Juan	544.	Güereña Leyva Alan
505.	González Abundis Javier Leonardo	545.	Guerrero Centeno Claudia
506.	González Acosta Héctor Agustín	546.	Guerrero Durán José
507.	González Barbosa Matilde del Carmen	547.	Guerrero Hernández José Luis
508.	González Cabrera Juan Manuel	548.	Guerrero López María Luisa
509.	González Díaz Berenice	549.	Guerrero Muñoz Nadia
510.	González Díaz María Inocencia	550.	Guerrero Ross José Maria
511.	González García Alejandro Manuel	551.	Guerrero Trejo Pedro
512.	González García Carlos Alberto	552.	Guerrero Vara Laura Isabel
513.	González García Isac	553.	Guerrero Vizcaíno Claudia Patricia
514.	González González Eusebia	554.	Guillén Chávez Susana Nidia
515.	González González José Florentino	555.	Guillén Núñez Carlos Luis
516.	González González María Emma	556.	Guillén Núñez Daniel Arturo
517.	González Hernández Luis Alonso	557.	Guízar Manzo Rogelio
518.	González Jiménez Whilliams Tony	558.	Gutiérrez de Velasco Muñoz Manuel
519.	González López Cynthia	559.	Gutiérrez Arredondo Omar René
520.	González López Raúl	560.	Gutiérrez Fuentes Verónica
521.	González Macedo Axel Edgüeny	561.	Gutiérrez Gaytán Juan Antonio
522.	González Magaña Carmen Criceida	562.	Gutiérrez López Carlos
523.	González Méndez Valentín Omar	563.	Gutiérrez Martínez José Martín
524.	González Mendoza Yamin Francisco	564.	Gutiérrez Meneses José del Carmen
525.	González Morales Manuel	565.	Gutiérrez Moreno Ma. Guadalupe
526.	González Nava José Isabel	566.	Gutiérrez Muñoz Pedro
527.	González Ochoa Rigoberto	567.	Gutiérrez Pérez Faustino
528.	González Ramírez Brando Arturo	568.	Guzmán Aguado Daniel
529.	González Rico Rubén	569.	Guzmán Benavides Gustavo Adolfo
530.	González Romo Juan Pedro	570.	Guzmán Cárcamo Iliana
531.	González Sánchez Celso Efraín	571.	Guzmán Leyva Sergio
532.	González Utusástegui Adrián	572.	Guzmán Rosas Juan Carlos
533.	González Valencia Luis Guadalupe	573.	Haríz Piña Jaime Salomón
534.	González Vargas Carlos David	574.	Hernández Acosta Guillermo
535.	González Villaumé Edmundo Raúl	575.	Hernández Albores Arturo
536.	González Vite José Arturo	576.	Hernández Alva Emmanuel
537.	Gorbea Ortiz Fausto	577.	Hernández Anaya Gabriela
538.	Gordillo Cañas Benjamín	578.	Hernández Arellano Luis Eduardo
539.	Gordillo Vargas Medardo	579.	Hernández Cuevas Ramón
540.	Guadarrama García Alfonso Tercero	580.	Hernández Cuevas Verónica

- | | | | |
|------|--------------------------------------|------|---|
| 581. | Hernández de la Sancha Lorenzo | 621. | Herrera Ramírez Hipólito Rodolfo |
| 582. | Hernández Flores Rosalía | 622. | Herrera Reyna Roberto Carlos |
| 583. | Hernández Guerrero Alejandro | 623. | Higuera Hernández Jovita Leticia |
| 584. | Hernández Guerrero Vicente | 624. | Hinojosa Cerón Jesús Julio |
| 585. | Hernández Hernández José Luis | 625. | Hinojosa Islas Alejandro Raúl |
| 586. | Hernández Jiménez Dinorah | 626. | Hinojosa Muñoz Edmundo |
| 587. | Hernández Jiménez Juan Carlos | 627. | Hinojosa Zamora Juan Carlos |
| 588. | Hernández Leyva Juan José | 628. | Holder Gómez Jorge |
| 589. | Hernández López Miguel Ángel | 629. | Horta Herrera José Luis |
| 590. | Hernández Luna Nemesio | 630. | Huerta Aguilar Laura Susana |
| 591. | Hernández Maza Carlos René | 631. | Huerta Beltrán Raúl |
| 592. | Hernández Miranda Enrique | 632. | Huerta Flores Rogelio |
| 593. | Hernández Monroy Emilio | 633. | Huerta Martínez Luis |
| 594. | Hernández Muñoz Rubén Darío | 634. | Huerta Mora David |
| 595. | Hernández Osorio Juan Martiniano | 635. | Huesca Ballesteros Lucio |
| 596. | Hernández Rodríguez Juan | 636. | Huitrón Vázquez Esperanza |
| 597. | Hernández Romero Héctor Jesús | 637. | Huitrón Vázquez Porfirio |
| 598. | Hernández Sánchez Edgar | 638. | Hurtado de Mendoza Godínez Claudia Elena |
| 599. | Hernández Sánchez Fernando | 639. | Hurtado Ferrer Martha Elba de la Concepción |
| 600. | Hernández Segovia Arturo | 640. | Hurtado Luna Ricardo |
| 601. | Hernández Suárez Roberto Carlos | 641. | Ibarra Delgadillo Ricardo |
| 602. | Hernández Tejeda Adrian Víctor | 642. | Ibarra Gómez Fernando Issac |
| 603. | Hernández Tirado José Israel | 643. | Ibarra Zavala Gustavo de Yahvéh |
| 604. | Hernández Tirado Marco Antonio | 644. | Inzunza Hernández Claudia Rebeca |
| 605. | Hernández Torreblanca Orlando | 645. | Iñiguez Delgadillo Orlando |
| 606. | Hernández Torres Joaquín Guillermo | 646. | Irabién Oxté Manuel Felipe |
| 607. | Hernández Torrez Hesed | 647. | Izquierdo García Rita del Carmen |
| 608. | Hernández Ugalde José Luis | 648. | Jaime Hernández Gerardo |
| 609. | Hernández Vergara Gonzalo | 649. | Jaimes Ramos Beatriz Joaquina |
| 610. | Hernández Viera Cyntia | 650. | Jaimes Real Yolanda |
| 611. | Hernández Zamora Zeus | 651. | Jaimes Torres Carlos Anuar |
| 612. | Herrejón Cedeño Javier Arturo | 652. | Jaimes Velázquez Orfila |
| 613. | Herrera Muzgo Rebollo Alejandro José | 653. | Jara Venegas Pedro |
| 614. | Herrera Cañizales Víctor Hugo | 654. | Jaramillo Sánchez Emmanuel |
| 615. | Herrera García Juan Carlos | 655. | Jarquín Carrasco Alejandra |
| 616. | Herrera Guzmán Jorge | 656. | Jasso Zavala Vicente |
| 617. | Herrera Hernández Mario Augusto | 657. | Jáuregui Quintero Daniel |
| 618. | Herrera Herrera Raúl Antonio | 658. | Jiménez Álvarez Jesús Alejandro |
| 619. | Herrera Mendoza Heleodoro | | |
| 620. | Herrera Perea Oscar Gregorio | | |

659.	Jiménez Cabrera Luis Roberto	699.	Lima Redondo Lorena
660.	Jiménez Chávez Ramón Alejandro	700.	Linares Ramírez Jaime
661.	Jiménez Domínguez Irma	701.	Lomelí Cázares Luis Sergio
662.	Jiménez González José Alberto	702.	López Álvarez Natalia
663.	Jiménez Martínez Luis Eduardo	703.	López Ávila Francisco Javier
664.	Jiménez Martínez Salvador Tercero	704.	López Constantino Minerva
665.	Jiménez Vargas Amanda	705.	López Cruz Martín
666.	Joachin Gómez Arnulfo	706.	López Espinoza Gustavo Eduardo
667.	Juárez Amador Edgar Rafael	707.	López Flores Bolívar
668.	Juárez Benavides Karina	708.	López García Ricardo
669.	Juárez García Ricardo Dante	709.	López Hernández Silvino Arturo
670.	Juárez Hernández Guadalupe Patricia	710.	López Jardines Marco Antonio
671.	Juárez Martínez Guadalupe	711.	López Luna Sergio Tizoc
672.	Juárez Martínez Rómulo	712.	López Márquez Sonia
673.	Juárez Salinas Nohelia	713.	López Martínez Carlos Fernando
674.	Juárez San Martín José Guillermo	714.	López Pedraza Raúl
675.	Juárez Vázquez Judith Viviana	715.	López Rodríguez Jesús Ramsés
676.	Julio Díaz Javier	716.	López Rodríguez José Miguel
677.	Labastida Martínez Breyman	717.	López Rodríguez Ricardo
678.	Ladrón de Guevara de la Tejera Juan Manuel	718.	López Servín Sergio Arturo
679.	Lagunas Bennetts Guillermo Manuel	719.	López Torres José de Jesús
680.	Lagunas Vázquez Griselda	720.	López Triana Isaí
681.	Lagunes Leano Jorge Isaac	721.	López Valdivieso Héctor
682.	Lagunes Morales Gonzalo	722.	Loranca Ventura Nelson
683.	Lamarque Avilez Livier Cellyna	723.	Lorenzo Morán Francisco
684.	Lamas Castillo Héctor Gerardo	724.	Loreto Martínez Guillermo Alfonso
685.	Langle Gómez Ivar	725.	Loyola Zosa Javier
686.	Lara Gómez David	726.	Lozano Bernal Ramón
687.	Lara Patrón Rubén Jesús	727.	Lucio León Juan
688.	Larios Rico Alicia	728.	Luevano Ovalle Juan Fernando
689.	Larumbe Marín Julio César Augusto	729.	Lugo Pérez Alfredo
690.	Lázaro Guzmán Héctor	730.	Lugo Romero Lorena
691.	Ledezma Sierra Luis Gerardo	731.	Lugo Selvera Severo
692.	Lee Martínez Patricia Guadalupe	732.	Luna Escobedo Víctor Octavio
693.	Lemus Pérez Alejandro	733.	Luna Flores Leonila
694.	León Arias José Luis Alfredo	734.	Luna Mercado Rosa María
695.	León Bio Miguel	735.	Luna Rodríguez Karla Luz Eduwiges
696.	León Robles Mónica	736.	Luna Vargas Víctor Hugo
697.	Lescieur Escudero Jean Lui	737.	Madrid Gómez Tagle Nancy Elizabeth
698.	Lim Aguirre Carlos Ariel	738.	Madrid Padilla Rafaela

- | | |
|--|---|
| 739. Magaña Dueñas Antonio | 778. Martínez Pérez Luis Alberto |
| 740. Malagón Gasca Sergio | 779. Martínez Reyes Ismael |
| 741. Maldonado Barón Carlos | 780. Martínez Reyes Mario Alberto |
| 742. Maldonado Peralta Virginia Francisca | 781. Martínez Rodríguez Juan David |
| 743. Maldonado Porras Rafael | 782. Martínez Torres José Ricardo |
| 744. Maldonado Rivas Fanny | 783. Martínez Trujillo Juan |
| 745. Maldonado Sosa Félix | 784. Martínez Uruga Ramona Alicia |
| 746. Maldonado Vera Francisco | 785. Martínez Vargas Eduardo |
| 747. Mancilla Nava David Ricardo | 786. Martínez Villarreal José Luis |
| 748. Mancilla Núñez Miguel Ángel | 787. Martínez Zarzoza Julián |
| 749. Manríquez Castro Alexis | 788. Mata Cano Felipe Fernando |
| 750. Manríquez García Carlos | 789. Mateo Mendoza María Guadalupe |
| 751. Manzanilla Hernández Miguel Gastón | 790. Mateos García Arnulfo |
| 752. Manzano Rodríguez Cecilia | 791. Matías Garduño Guillermina |
| 753. Marcelín Espinal Astrid Herminia | 792. Matías Ramo Sofía Concepción |
| 754. Mares Alvarez Luis Gonzalo | 793. Maturano Quezada Raúl Eduardo |
| 755. Marín Bárcenas Gregorio Antonio | 794. Maya Arias Everardo |
| 756. Marmolejo Serrano Leonardo | 795. Maya Delgadillo Lilia Maribel |
| 757. Marmolejo Vázquez Francisco René | 796. Mayorquín Llamas Gonzalo |
| 758. Márquez Álvarez Armando | 797. Mazariegos Aguirre Raúl |
| 759. Márquez González Celso Miguel | 798. Medel Casquera Arturo |
| 760. Márquez Haro Rubén | 799. Medina Alcántara Yadira Elizabeth |
| 761. Márquez Solano Miguel Ángel | 800. Medina Figueroa Horacio |
| 762. Martínez Abarca Rodolfo | 801. Medina Gaona Jorge Antonio |
| 763. Martínez Alvarado Felipe de Jesús | 802. Medina Martínez Jesús Eduardo |
| 764. Martínez Arenas Daniel | 803. Mejía López Efrén |
| 765. Martínez Arenas Karla | 804. Mejía Pulido María Guadalupe de Jesús |
| 766. Martínez Bohórquez Juan Alejandro de la Cruz | 805. Meléndez Flores Ana Laura |
| 767. Martínez Carrillo María Eugenia | 806. Melo Ávila Lucía |
| 768. Martínez Cipriano J. Guadalupe | 807. Mena Cardeña Leticia |
| 769. Martínez Contreras Deyanira María del Rocío | 808. Mena Quintana Javier Antonio |
| 770. Martínez Covarrubias Juan Edgard | 809. Méndez Casanova Nora Patricia |
| 771. Martínez Gutiérrez Roberto | 810. Méndez Corona Abel |
| 772. Martínez Jasso Rogelio Josué | 811. Méndez de Lira José Guadalupe |
| 773. Martínez Jiménez Alfredo Aristóteles | 812. Méndez Granado Eduardo Antonio |
| 774. Martínez Meneses Marco | 813. Méndez Ibarra Silvestre Erick |
| 775. Martínez Moscoza Tomás | 814. Méndez Moreno Juan Carlos |
| 776. Martínez Ordaz Jaime Fabián | 815. Méndez Palacios Daniel |
| 777. Martínez Peralta Zara Gabriela | 816. Méndez Romo Manuel Alejandro |
| | 817. Mendiola Zurita Verónica |

818.	Mendoza Altamirano Óscar Javier	858.	Morales Ayala Luis Antonio
819.	Mendoza Cruz Minerva Herlinda	859.	Morales Flores Fernando
820.	Mendoza González Claudia	860.	Morales González María Isabel
821.	Mendoza Mancilla Joel Humberto	861.	Morales Manjarrez Joel Luis
822.	Mendoza Nava Gregorio	862.	Morales Moreno Salvador
823.	Mendoza Suárez Vinicio	863.	Morales Nieves Juan
824.	Mercado Oaxaca Ricardo	864.	Morales Olivares Alejandro
825.	Mercado Salceda Everardo	865.	Morales Ortiz Carlos César
826.	Merino Cisneros Angélica María	866.	Morales Serrano Arturo
827.	Meza Amao Rogelio	867.	Morán Herrera María Concepción
828.	Meza Esparza Rodolfo	868.	Moreno Camacho Alejandro
829.	Michel Nava Mateo	869.	Moreno Fierros Julio César
830.	Michel Ramos José Antonio	870.	Moreno García Gerardo
831.	Migoni Goslinga Francisco Gorka	871.	Moreno González Edgar
832.	Miranda Flores Pablo Camilo	872.	Moreno Jiménez Nadia Socorro
833.	Miranda Juárez Aquiles Cuauhtémoc	873.	Moreno Martínez Humberto
834.	Moctezuma Olvera Judith	874.	Moreno Miramontes Jorge
835.	Molina de la Puente Hortencia María Emilia	875.	Moreno Pérez Fabiola
836.	Molina González Jacqueline	876.	Moreno Ramírez Ileana
837.	Molina Zámano Raúl	877.	Moreno Solé Juan José
838.	Molina Zavala Oscar	878.	Moreno Zamorano Roberto Carlos
839.	Monciváis Zamarripa Leonardo	879.	Morice López León Darío
840.	Monroy Álvarez Manuel	880.	Morones Dávalos Francisco Javier
841.	Monroy Flores Martha Claudia	881.	Morrison Pérez Margarita
842.	Monroy Gálvez Marco Antonio	882.	Moscoso López Eduardo Sebastián
843.	Monroy Guevara Pilar Juana	883.	Mosqueda Villegas Martha Lilia
844.	Montañez Dominguez Lizette	884.	Mundo Valenzuela Hugo
845.	Montejo Rosas Cuauhtémoc	885.	Munguía Padilla Francisco Javier
846.	Monterrubio Pontigo Héctor Fernando	886.	Muñiz Cárdenas Marco Antonio
847.	Monterrubio Valencia Alfa Orquídea	887.	Muñoz Amezcua Marco Tulio
848.	Montes de Oca Domínguez Claudia Luvia	888.	Muñoz Cantú Sergio
849.	Montes Cárdenas Milton Kevin	889.	Muñoz Contreras Ernesto
850.	Montes Gutiérrez Jorge Erik	890.	Muñoz García Aurora del Carmen
851.	Montes Ortega Xucotzin Karla	891.	Muñoz Gaytán Cresenciano
852.	Montes Vega Fabiola	892.	Muñoz González Jaime
853.	Montoya Rojas Celia	893.	Muñoz Macías Ma. Dolores
854.	Monzón Velasco Irma Elizabeth	894.	Murrieta López José de Jesús
855.	Mora Cuevas Omar	895.	Nájera Paredes Germán
856.	Mora Ornelas Juan Carlos	896.	Naranjo Ávila Jaime
857.	Mora Pérez Miguel	897.	Naranjo Espinosa Gustavo

- | | | | |
|------|--|------|----------------------------------|
| 898. | Naranjo Márquez Yolanda | 938. | Oliver Cervantes Omar |
| 899. | Narro Chávez Irma Graciela | 939. | Oliver Robles Edgar |
| 900. | Nava Garnica Juan Carlos | 940. | Olivera Merlín Ricardo Javier |
| 901. | Navarrete Sánchez José Artemio | 941. | Oliveros Vega Alberto |
| 902. | Navarro Gutiérrez Hermosillo Sergio | 942. | Olivo Loyo Francisco René |
| 903. | Navarro Ledesma David Alberto | 943. | Olmedo Lobato Víctor Armando |
| 904. | Navarro Plata Arturo | 944. | Olmos Tirado Brígida Patricia |
| 905. | Nazar Ortega Alberto | 945. | Olvera Arreola Rubén |
| 906. | Nazar Ortega Arturo | 946. | Olvera Castillo Miguel Alejandro |
| 907. | Negrete Márquez Francisco Enrique Manuel | 947. | Olvera García Camilo |
| 908. | Neira González Sara Mercedes | 948. | Ordaz Barranco Celestina |
| 909. | Neira Villarreal José Mauricio | 949. | Ordóñez Camacho Errol Obed |
| 910. | Neri Alcocer Luis | 950. | Ordóñez Escobar Jorge Roberto |
| 911. | Nerio Álvarez Araminta | 951. | Ordóñez Gutiérrez Eutimio |
| 912. | Nicolás Quiroz Efraín | 952. | Orozco Alfaro Katia |
| 913. | Nieblas Germán Raquel | 953. | Orozco Córdova José Avelino |
| 914. | Nieto Alcalá José Francisco | 954. | Orozco Córdova Juan Francisco |
| 915. | Nieto Cervantes Alan | 955. | Orozco Domínguez Salvador |
| 916. | Nieto Chacón Francisco | 956. | Orozco Hernández Bertha Patricia |
| 917. | Nieto Herrera Carlos | 957. | Orozco Martínez Juan José |
| 918. | Nieto Vargas Maricela | 958. | Orta Méndez José Guadalupe |
| 919. | Nieves Ramírez Porfirio Mauricio | 959. | Ortega Padilla Gustavo |
| 920. | Niño Cruz Álvaro | 960. | Ortega Pensado Raúl |
| 921. | Noguera Radilla Mario Alejandro | 961. | Ortega Reguera María del Carmen |
| 922. | Novelo López José Manuel | 962. | Ortega Zamora María Trifonía |
| 923. | Nucamendi Escobar Williams Arturo | 963. | Ortiz Alcaraz Cayetano Manuel |
| 924. | Núñez Cháirez Alfonso | 964. | Ortiz Becerril Erika Ivonne |
| 925. | Núñez Cháirez Luis Gerardo | 965. | Ortiz Chavarría Nancy |
| 926. | Núñez González Salvador | 966. | Ortiz Espinosa Claudia |
| 927. | Núñez Meza Luz del Rosario | 967. | Ortiz Garzón Agustín de Jesús |
| 928. | Núñez Solorio María Dolores | 968. | Ortiz González Gabriela Elena |
| 929. | Núñez Solorio Raúl Ángel | 969. | Ortiz González Horacio |
| 930. | Ocampo Torres Concepción Marisol | 970. | Ortiz Marmolejo Juan Miguel |
| 931. | Ochoa Hernández Blanca Alicia | 971. | Ortiz Mejía Juan Miguel |
| 932. | Ochoa Medina Ruth | 972. | Ortiz Mejía Marco Antonio |
| 933. | Oficial Huesca Isaías Nicolás | 973. | Ortiz Monroy José Alejandro |
| 934. | Ojeda Pinacho Claudio | 974. | Ortiz Xilotl Mercedes |
| 935. | Ojeda Romo Iván | 975. | Osorio Rojas Alma Nohemí |
| 936. | Olachea Aragón Alfonso | 976. | Pacheco Martínez José Elías |
| 937. | Oliva Becerra Lorena | 977. | Pacheco Reveles Gabriel |

-
- | | |
|---|--|
| 978. Pacheco Rubio Juan Manuel | 1018. Pérez Ramírez José Luis |
| 979. Padilla Vázquez María Isabel | 1019. Pérez Romero Ma. Luisa |
| 980. Páez Díaz Jaime | 1020. Pérez Romo Lorena Josefina |
| 981. Palacios Iniestra Jesús Enrique | 1021. Pérez Salazar Luis Manuel |
| 982. Palacios Reyes Carlos Rodolfo | 1022. Pérez Sánchez José Alfredo |
| 983. Palacios Solís Jorge | 1023. Pérez Sustaita Martha Laura |
| 984. Palestina Mendoza Israel | 1024. Pérez Telles Aureliano |
| 985. Pantoja Rivas Vilma Betzabeth | 1025. Pérez Tizapán Rosa Mariana |
| 986. Parada Seer Juan Enrique | 1026. Pérez Topete Luis Armando |
| 987. Paredes García Teresa | 1027. Pérez Vargas Marco Antonio |
| 988. Paredes Gorostieta Femat Roberto Omar | 1028. Pérez Vega Marcelo Arturo |
| 989. Partida Arámburo Diana Montserrat | 1029. Pérez Vega Mario Andrés |
| 990. Pastrana Alvarez Manuel | 1030. Pérez Walters Javier |
| 991. Patiño Lara Saúl Armando | 1031. Pesci Gaytán Gustavo |
| 992. Paya Ayala Fernando | 1032. Pineda Toribio Octavio |
| 993. Paz Castillo Víctor | 1033. Piñón Rangel Reynaldo |
| 994. Paz Hurtado Salvador | 1034. Planell Maldonado Arturo Claudio |
| 995. Pech Iuit Camilo | 1035. Plascencia Carrasco Hilda Elizabeth |
| 996. Pedraza Rodríguez Abraham | 1036. Platero Salado Estela |
| 997. Pedraza Sotelo Nelsson | 1037. Poblano Peña José |
| 998. Pedraza Velázquez Dalel | 1038. Poblete Ríos Manuel |
| 999. Pedrero Ruiz Rubén | 1039. Ponce Durán María Felicitas |
| 1000. Pedroza Montes Emilio Enrique | 1040. Ponce Hernández César |
| 1001. Peniche Quintal Sergio Adolfo | 1041. Popoca Contreras Erica Ivonne |
| 1002. Peña Canela Pablo | 1042. Popoca Pérez María Alejandra |
| 1003. Peña Covarrubias Vicente de Jesús | 1043. Portillo González Fredy Ladislao |
| 1004. Peña López Edgar Martín | 1044. Prats García Antonio |
| 1005. Peña Martínez Miguel Ángel | 1045. Preciado Almaraz Ricardo |
| 1006. Peña Peña Casimiro | 1046. Prieto Vega Blanca Ofelia |
| 1007. Peraza Espinoza Claudia Patricia | 1047. Prieto Villalpando Vania Patricia |
| 1008. Perea Cano Joanna Karina | 1048. Quan Kiu Melgar Alejandro |
| 1009. Pérez Aguirre Ignacio | 1049. Quijano Anaya Rodolfo |
| 1010. Pérez Arce Mónica | 1050. Quintana Vargas Marco Herculano |
| 1011. Pérez Bernal Hugo | 1051. Quintanilla Vega José Merced |
| 1012. Pérez Cruz Jacobo | 1052. Quintero Rico Celina Angélica |
| 1013. Pérez Hernández Darwin Arsín | 1053. Quintero Torres Hilario |
| 1014. Pérez Maissón Rodrigo | 1054. Quinto Camacho Alberto |
| 1015. Pérez Montúfar Ricardo | 1055. Quiñónez Hernández Margarita |
| 1016. Pérez Pérez Blanca Patricia | 1056. Quiroz Mares Humberto |
| 1017. Pérez Ramírez Guido | 1057. Radbruch Sánchez Luis Enrique |

-
- | | |
|--|---|
| 1058. Ramírez Benítez Juan Carlos | 1098. Reyes Jiménez Wendy |
| 1059. Ramírez Carreón Julio César | 1099. Reyes Medina Jaime Alonso |
| 1060. Ramírez de la Cruz Marisela | 1100. Reyes Segura Mario |
| 1061. Ramírez Díaz Víctor Manuel | 1101. Reyes Torres José Luis |
| 1062. Ramírez Guzmán Carlos Ernesto | 1102. Reynaud Garza Miguel Ángel |
| 1063. Ramírez Hernández José Arturo | 1103. Reynúa Longoria Carlos Humberto |
| 1064. Ramírez Hernández Laura Angélica | 1104. Reza Mares Borsalino Oliverio |
| 1065. Ramírez Hernández Martha Lilia | 1105. Rico Macías Marta Elena |
| 1066. Ramírez Huerta Juan Pablo | 1106. Rivas González José |
| 1067. Ramírez Ibarra Juan Martín | 1107. Rivas León Miguel Ángel |
| 1068. Ramírez Jiménez Lilia | 1108. Rivera González Ulises Oswaldo |
| 1069. Ramírez Leyva José Alberto | 1109. Rivera Juárez Juan Pablo |
| 1070. Ramírez López Juan Luis | 1110. Rivera López Adrián |
| 1071. Ramírez Lozano Aída Araceli | 1111. Rivera Ortiz Juan Fernando |
| 1072. Ramírez Maldonado Melchor Rafael | 1112. Rivera Rentería César Ricardo |
| 1073. Ramírez Marín Marlen | 1113. Rivero Verano Carlos Arturo |
| 1074. Ramírez Martínez José Cruz | 1114. Roa Zepeda Julio César |
| 1075. Ramírez Olvera Marco Antonio | 1115. Robledo Angeles Javier |
| 1076. Ramírez Ramírez Arturo | 1116. Robles García Angélica Alejandra |
| 1077. Ramírez Ramírez Eugenia | 1117. Rocha Aguilar Ma. Goreti |
| 1078. Ramírez Ramírez Mauricio | 1118. Rocha González José Ramón |
| 1079. Ramírez Serrano Moisés | 1119. Rocha Hernández Rolando |
| 1080. Ramírez Téllez Jorge Eduardo | 1120. Rocha Jiménez Armando |
| 1081. Ramírez Trejo Angélica | 1121. Rocha Némer Carlos Alberto |
| 1082. Ramírez Zamora Eduardo Christian | 1122. Rochin García Fernando |
| 1083. Ramos Díaz Carlos Javier | 1123. Rochin García Sergio |
| 1084. Ramos Hernández Patricia | 1124. Rodas Blanco Javier de Jesús |
| 1085. Ramos Pérez René | 1125. Rodríguez Cantú José Abelardo |
| 1086. Ramos Santillán Rodolfo Alejandro | 1126. Rodríguez Celia Óscar Gastón |
| 1087. Rangel Cruz Manuel Jadad | 1127. Rodríguez Chávez Gilberto |
| 1088. Rangel García Enrique | 1128. Rodríguez Escobar Gabriela Guadalupe |
| 1089. Rangel Narváez Ma. Socorro | 1129. Rodríguez Febles Grissell |
| 1090. Regis López Gabriel | 1130. Rodríguez Flores Jesús Alberto |
| 1091. Rentería Cabañez Edgar Ulises | 1131. Rodríguez González Raquel |
| 1092. Rentería Ceballos Jesús Antonio | 1132. Rodríguez Gutiérrez Diana Marisela |
| 1093. Reséndiz Fragoso José Alejandro | 1133. Rodríguez Hernández José Jesús |
| 1094. Resendiz Pozos Arturo Jacobo | 1134. Rodríguez Hernández Martín |
| 1095. Reyes Carmona Sandra Iliana | 1135. Rodríguez Jiménez Rocío del Carmen |
| 1096. Reyes Chaires Aarón Noel | 1136. Rodríguez Larios Francisco Rafael |
| 1097. Reyes García Dionicia Guadalupe | 1137. Rodríguez Martínez Octavio |

-
- | | |
|--|--|
| 1138. Rodríguez Méndez Alfonso Javier | 1178. Rubín de Celis Garza Francisco Manuel |
| 1139. Rodríguez Mendoza José Salvador | 1179. Rubio Escobar René |
| 1140. Rodríguez Meza Dante Omar | 1180. Rubio Marroquín Patricia |
| 1141. Rodríguez Moreno Darinel de Jesús | 1181. Rubio Pedroza Ernesto |
| 1142. Rodríguez Moreno José Saúl | 1182. Rueda Ávalos Edna Claudia |
| 1143. Rodríguez Ortiz Antonio | 1183. Rueda Quesada Enrique |
| 1144. Rodríguez Ortiz José Guadalupe | 1184. Rueda Vásquez Jorge Luis |
| 1145. Rodríguez Oviedo Lenin Mauricio | 1185. Ruedas Ydrac Ana Elena |
| 1146. Rodríguez Pacheco Job | 1186. Ruiz del Hoyo Chávez Ricardo |
| 1147. Rodríguez Rodríguez Ignacio | 1187. Ruiz Flores Daniel |
| 1148. Rodríguez Rojas Maribel | 1188. Ruíz Flores Moisés Arturo |
| 1149. Rojas Barragán Leonardo | 1189. Ruiz Franco Daniel Rolando |
| 1150. Rojas Cárdenas Lázaro Raúl | 1190. Ruiz Gámez Luis Alejandro |
| 1151. Rojas Cota Óscar | 1191. Ruiz García Joaquín Alberto |
| 1152. Rojas Florencio Eloy | 1192. Ruiz Marinero María de Jesús |
| 1153. Rojas Ramírez Juan Luis | 1193. Ruiz Márquez María Gabriela |
| 1154. Rojas Rodríguez David | 1194. Ruiz Martínez José Javier |
| 1155. Rojas Trujillo Gerardo | 1195. Ruiz Palma Horacio Nicolás |
| 1156. Rojas Vieyra José Julio | 1196. Ruiz Pérez Ernesto Jaime |
| 1157. Roldán Olvera Alberto | 1197. Ruiz Ruiz Yazmin Erendira |
| 1158. Román Mojica Argelia | 1198. Ruiz Villanueva Ismael |
| 1159. Román Quiroz Lino | 1199. Sáenz García Roberto |
| 1160. Romay Puga Rogelio | 1200. Sainz Medina Jadhír |
| 1161. Romero Castañeda Erik Jaime | 1201. Sáinz Pérez María del Carmen |
| 1162. Romero Castillo Marco Antonio | 1202. Salas Juárez Juan Carlos |
| 1163. Romero Figueroa Iván Gabriel | 1203. Salas León Juan Alberto |
| 1164. Romero Gómez José Fabián | 1204. Salas Pérez Jorge |
| 1165. Romero González Carlos Alberto | 1205. Salazar Hernández Gregorio |
| 1166. Romero Lagunes Julio Alberto | 1206. Salazar López Antonio |
| 1167. Romero Mena Isaura | 1207. Salcedo Garduño Jorge Antonio |
| 1168. Romero Mendoza Iván Lloistli | 1208. Salcedo Salcedo Humberto |
| 1169. Romero Morales Domingo | 1209. Salcido García Hugo Fernando |
| 1170. Romero Palencia Jesús Santiago | 1210. Saldaña Montiel Rafael |
| 1171. Romero Velázquez Gloria Margarita | 1211. Saldaña Rodríguez Hugo Javier |
| 1172. Romo Cruz Moisés Manuel | 1212. Saldaña Sixto Coraluz |
| 1173. Romo Vargas Anastacio | 1213. Salgado Pastor Juan Carlos |
| 1174. Ronquillo Vélez Yuri Alí | 1214. Salgado Ramírez José Miguel |
| 1175. Rosa Vivar Gonzalo Gabriel | 1215. Salinas Martínez José Cuitláhuac |
| 1176. Rosales Bernal Teresita | 1216. Sámano García Esmeralda |
| 1177. Rosas Ocegüera Isabel | 1217. Samayoa Mendoza Christian Alfredo |

-
- | | |
|--|---|
| 1218. Sanabria Martínez Maura Angélica | 1258. Serrano Campos Israel |
| 1219. Sánchez Aguirre Raúl | 1259. Serrano Galván Martín Arturo |
| 1220. Sánchez Baltazar Rafael | 1260. Serrano Nolasco Raymundo |
| 1221. Sánchez Birrueta Guillermo | 1261. Sigales Obrador Garrido Sergio Alberto |
| 1222. Sánchez Cabral Juan Carlos | 1262. Silva Saldívar Rubén Darío |
| 1223. Sánchez Castillo Armando | 1263. Silva Santillán Ma. Luz |
| 1224. Sánchez Castillo Héctor Ángel | 1264. Silva Santillán Miguel Ángel |
| 1225. Sánchez Castillo José Ulises | 1265. Solano Hernández Martha Patricia |
| 1226. Sánchez Cerón Maura | 1266. Solís Briceño Carlos |
| 1227. Sánchez Cisneros María del Carmen | 1267. Solís Noyola Roberto |
| 1228. Sánchez Francisco Julio Roberto | 1268. Solís Romero Roberto Alfonso |
| 1229. Sánchez García José Alfredo | 1269. Solórzano Valenzuela Héctor Gastón |
| 1230. Sánchez Góngora César Augusto | 1270. Sosa Arroyo Luis Rey |
| 1231. Sánchez González Mario | 1271. Sosa Escudero Mario de Jesús |
| 1232. Sánchez Guzmán Gricelda Guadalupe | 1272. Sosa López Héctor Waldemar |
| 1233. Sánchez Loyola Alicia | 1273. Sotelo Pineda Aquileo Gilberto |
| 1234. Sánchez Núñez Taide Noel | 1274. Sotelo Rincón Ramón |
| 1235. Sánchez Obregón Víctor Hugo | 1275. Soto Reyes Loranca Arturo |
| 1236. Sánchez Reyes Daniel | 1276. Soto Calleja Claudia Gabriela |
| 1237. Sánchez Romo Adriana Matzayani | 1277. Soto García Karlos Alberto |
| 1238. Sánchez Sánchez Samuel | 1278. Soto Montenegro Víctor Manuel |
| 1239. Sánchez Zepeda Crispín | 1279. Stivalet Sedas Gustavo |
| 1240. Sánchez Zepeda Enedino Cándido | 1280. Suárez Reyes Mariano |
| 1241. Sandoval Estrada José Luis | 1281. Suárez Ríos Sonia |
| 1242. Santa Cruz Rentería César | 1282. Suárez Téllez Renata Giliola |
| 1243. Santacruz Sotomayor Héctor | 1283. Sudias Castellanos Abraham Isaac |
| 1244. Santamaría Chamú Sergio | 1284. Suro Esteves Ricardo |
| 1245. Santamaría Preciado José Luis | 1285. Sustaita Rojas Fernando |
| 1246. Santana Turrall Jaime | 1286. Tafoya Hernández Guillermo |
| 1247. Santiago Ley Liy Pablo Aníbal | 1287. Tagle Islas David |
| 1248. Santillanes Cruz Félix | 1288. Takata Gutiérrez María Isabel Haruno |
| 1249. Santoyo Castro Enrique Alejandro | 1289. Tapia Ángeles Alma Rosa |
| 1250. Sastré Castelán Jerson | 1290. Tapia García Rosenda |
| 1251. Sastré Orueta Vicente | 1291. Tapia Maldonado Rosa Albina |
| 1252. Saturnino Ordóñez Manuel | 1292. Tehózol Flores Rodolfo |
| 1253. Saucedo Ramírez Jorge Enrique | 1293. Téllez Blancas Raúl |
| 1254. Sáyago Vargas José Pablo | 1294. Téllez Castañeda Mónica del Rocío |
| 1255. Segura Roldán Gustavo Roberto | 1295. Thomé González Marco Antonio |
| 1256. Sepúlveda Castro Laura Margarita | 1296. Toledo Bárcenas Héctor |
| 1257. Serano Pedroza Enrique | 1297. Toledo Gonzaga Romeo |

-
- | | |
|---|---|
| 1298. Tondopó López José Luis | 1338. Valencia Peña Juan Carlos |
| 1299. Topete Orozco Marco Antonio | 1339. Valente Ramírez José Antonio |
| 1300. Torres Arreola Juan Daniel | 1340. Valenzuela Moreno Salvador |
| 1301. Torres Cuéllar Manuel | 1341. Valerio Pinillos Genaro Antonio |
| 1302. Torres Hernández Guillermo | 1342. Vargas Bravo Piedras Estela Berenice |
| 1303. Torres Jaramillo José Luis | 1343. Vargas Bravo Piedras Luis |
| 1304. Torres López Vladimir Assael | 1344. Vargas Alarcón Jovita |
| 1305. Torres Pacheco Mario Alejandro | 1345. Vargas Alarcón Patricio Leopoldo |
| 1306. Torres Padilla Rodrigo | 1346. Vargas Becerra Héctor |
| 1307. Torres Peña Carlos Mauricio | 1347. Vargas Brito Javier |
| 1308. Torres Peraldí Miguel Ángel | 1348. Vargas Cabrera César Alonso |
| 1309. Torres Saldaña Ricardo Agustín | 1349. Vargas Eguiarte Carlos Aldo |
| 1310. Torres Villanueva Alberto | 1350. Vargas Gómez Adriana |
| 1311. Torta Arias Luis | 1351. Vargas Martínez José Luis |
| 1312. Tovar Álvarez Alejandro | 1352. Vargas Valle Edgar Salvador |
| 1313. Traconis Chacón Lorenzo Justiniano | 1353. Vázquez Elizondo Rafael Alberto |
| 1314. Trejo Serrano Ricardo | 1354. Vázquez Barrios José Alejandro |
| 1315. Treviño Berrones Olga Lidia | 1355. Vázquez Carballido Ricardo de Jesús |
| 1316. Treviño de la Garza Héctor Alejandro | 1356. Vázquez Del Orbe Luis Alberto |
| 1317. Trujeque Ramírez José Febo | 1357. Vázquez Díaz Moisés |
| 1318. Trujillo Ruiz Antonio | 1358. Vázquez Escalera Moisés Alejandro |
| 1319. Tufiño Hernández Omar Alejandro | 1359. Vázquez Ferzuli Héctor |
| 1320. Uehara Guerrero Gloria Patricia | 1360. Vázquez López José Luis |
| 1321. Ulaje Escobedo José | 1361. Vázquez Morales Gerardo |
| 1322. Urbina Camacho Gerardo Abel | 1362. Vázquez Morales Martín |
| 1323. Urbina Herrera Rosiela | 1363. Vázquez Moreno Oscar |
| 1324. Urbina Roca Ana Gabriela | 1364. Vázquez Pedraza Felipe Gilberto |
| 1325. Ureña Calixto Omar David | 1365. Vázquez Pérez Bernabé |
| 1326. Ureña Moreno Fernando | 1366. Vázquez Vargas Salvador |
| 1327. Uribe España América | 1367. Vega Loya Cecilia Alejandra |
| 1328. Uribe Ortega Francisco | 1368. Vega Luna José |
| 1329. Urióstegui Morales Alma | 1369. Vega Marroquín Adriana Yolanda |
| 1330. Urzúa Hernández Alejandro | 1370. Vega Montiel Manuel Horacio |
| 1331. Vaca Murillo Rubén | 1371. Vega Sierra Erick Martín |
| 1332. Valdenegro Gamboa Eligio | 1372. Vega Tapia José Ángel |
| 1333. Valdes Galindo Agustín | 1373. Véjar Gómez Vladimir |
| 1334. Valdez Contreras Rocio Itzel | 1374. Velasco Contreras Luis Enrique |
| 1335. Valdez Perales Javier | 1375. Velasco Santiago David Jesús |
| 1336. Valdez Salvador Elías | 1376. Velázquez Carrasco Germán |
| 1337. Valencia Orozco Jesús Alfonso | 1377. Velázquez Morales Juan Carlos |
| | 1378. Velderrain Audeves Jesús Alberto |
| | 1379. Véliz Méndez Rodrigo |

- | | |
|--|---------------------------------------|
| 1380. Ventura Ramos Samuel | 1406. Viveros Garrido Olivia |
| 1381. Vera Aguilar Marco Alberto | 1407. Viveros Negrete José Jeny |
| 1382. Vera Márquez Julio Alfonso | 1408. Walkup Mentado Silvia Guadalupe |
| 1383. Vera Novelo Isis Alejandra | 1409. Wences Aguirre Jorge |
| 1384. Vergel Velásquez Luz María | 1410. Wood Corona Ángel Gabino |
| 1385. Victoria Oliva Magdalena | 1411. Yáñez Yllán Yonathán Mauricio |
| 1386. Vidal Vidal María del Rocío | 1412. Zamora Camarena Enrique |
| 1387. Vidales González Irma Beatriz | 1413. Zamora González Jorge Martín |
| 1388. Vignola Conde Marco Antonio | 1414. Zamora Menchaca Rogelio |
| 1389. Villa García Yolanda | 1415. Zapata Cruz Néstor |
| 1390. Villafuerte Coello Gabriela | 1416. Zapién García Marco Antonio |
| 1391. Villalobos Ovalle Gelacio | 1417. Zariñán Barrera Nancy Irán |
| 1392. Villalobos Villalana Leonor | 1418. Zavala Parra Alejandro |
| 1393. Villanueva Grimaldo Víctor Ignacio | 1419. Zavala Torres Luis Enrique |
| 1394. Villanueva Magdaleno Rito Daniel | 1420. Zayas Roldán Araceli |
| 1395. Villanueva Orozco Samuel Alberto | 1421. Zertuche Zertuche Raquel Rebeca |
| 1396. Villar Ceballos Ganther Alejandro | 1422. Zozaya Moreno Maximiliano |
| 1397. Villarreal Escovar Aida Araceli | 1423. Zuleta Hernández Noé |
| 1398. Villarreal Reyes Alma Ruby | 1424. Zúñiga Gordillo Noé Walter |
| 1399. Villaseñor Reyes Miguel Ángel | 1425. Zúñiga Mendoza José Artemio |
| 1400. Villavicencio Ramírez Luis Gabriel | 1426. Zúñiga Padilla Luis Fernando |
| 1401. Villegas Ortiz Uriel | 1427. Zúñiga Roque Gabriel |
| 1402. Villela Bueno Cuauhtémoc | 1428. Zúñiga Rosas Martha Cecilia |
| 1403. Villicaña Buenrostro Luis Enrique | 1429. Zúñiga Vera Ramón |
| 1404. Virelas Efraín | 1430. Zúñiga Zúñiga Rolando |
| 1405. Vite Torres Horacio | 1431. Zurita Infante Benito Arnulfo |

SEGUNDO.- Los aspirantes enlistados, a excepción de quien su nombre aparece en el numeral 795, que en su solicitud de inscripción al concurso de mérito optó por hacer uso de la prerrogativa establecida en los párrafos segundo y tercero del artículo 64 del Acuerdo General 30/2010, deberán presentarse el **quince de abril del año que transcurre**, a las **ocho horas con treinta minutos**, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, para resolver el cuestionario correspondiente a la primera etapa del concurso; para identificarse, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto **SEXTO** de la convocatoria a tal concurso.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria al concurso en cita, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todos los interesados en el concurso.

EL MAGISTRADO **J. GUADALUPE TAFOYA HERNÁNDEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de los aspirantes aceptados al decimoctavo concurso interno de oposición para la designación de jueces en juzgado de Distrito de competencia mixta, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de tres de abril de dos mil trece, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Alejandro Jáuregui Robles y Manuel Ernesto Saloma Vera.- México, Distrito Federal, a tres de abril de dos mil trece.- Conste.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE

DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales mixtas que se indican a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en la calle Roble número 12, código postal 36250, en Guanajuato, Gto., los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Número de licitación	LA-020G00972-N3-2013.		
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Visita a las Instalaciones	No habrá visita	Junta de aclaraciones	16/04/2013 11:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.		
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013, 10:00 Hrs.		

Número de licitación	LA-020G00972-N4-2013.		
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Visita a las instalaciones	No habrá visita	Junta de aclaraciones	16/04/2013 16:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.		
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013, 15:00 Hrs.		

Número de la licitación	LA-020G00972-N5-2013.		
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento vehicular.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Visita a las instalaciones	No habrá visita	Junta de aclaraciones	17/04/2013 11:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.		
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2013, 11:00 Hrs.		

Número de la licitación	LA-020G00972-N6-2013.		
Descripción de la licitación	Adquisición de papelería.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Visita a las instalaciones	No habrá visita	Junta de aclaraciones	17/04/2013 14:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.		
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013, 11:00 Hrs.		

- La prestación de los servicios y la entrega de los bienes, se realizarán conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en los Anexos Técnicos respectivos de cada una de las Convocatorias.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado.

GUANAJUATO, GTO., A 9 DE ABRIL DE 2013.

EL COORDINADOR DE LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN GUANAJUATO

LIC. EDGAR CASTRO CERRILLO

RUBRICA.

(R.- 365591)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR

**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. CONAGUA-OCFS-001-2013,
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 9 fracción II, 79 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Frontera Sur, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N14-2013

Objeto de la licitación	Mantenimiento y conservación de estaciones hidrométricas y climatológicas convencionales, en la Cuenca del Río Grijalva, estados de Chiapas y Tabasco.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Visita a instalaciones	18/04/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/04/2013, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2013, 10:00 horas.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita de la licitación número LO-016B00001-N14-2013 será: las oficinas de la Dirección Técnica y la junta de aclaraciones será: la sala de licitaciones de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo de Cuenca Frontera Sur, ubicado en carretera Tuxtla a Chicoasén kilómetro uno punto cinco, Los Laguitos, código postal 29020, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de concursos del Organismo de Cuenca Frontera Sur, ubicado en carretera Tuxtla a Chicoasén kilómetro uno punto cinco, Los Laguitos, código postal 29020, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en las fechas y horarios establecidos en el cuadro anterior.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 11 de abril de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones en las oficinas de la Dirección Técnica, ubicadas en carretera Tuxtla a Chicoasén kilómetro uno punto cinco, Los Laguitos, código postal 29020, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 11 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR DE LA DIRECCION TECNICA

FIS. CESAR TRIANA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 365607)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION LOCAL GUERRERO

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 03,
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 9 letra a, fracciones IX y XXXV, 1, 12 Bis 4 de la Ley de Aguas Nacionales; 1o. y 14 fracción IX del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del "Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007; primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Guerrero, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número LO-016B00006-N48-2013

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Supervisión técnica, administrativa, financiera y control de calidad de las obras: construcción del conducto para el encauzamiento del Río Huacapa del kilómetro 2+140 al 2+740, a la altura de la colonia Galeana, y Construcción del conducto para el encauzamiento de La Barranca Pezuapa del kilómetro 0+767.73 al 0+935 a la altura de la colonia Los Sauces, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será a las 10:00 horas del 19 de abril de 2013 en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, siendo atendidos por Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico 017474724040.

La primera junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, a las 11:30 horas del 19 de abril de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 12:00 horas del día 26 de abril de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 11 de abril de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N49-2013

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Supervisión técnica, administrativa, financiera y control de calidad de las obras: construcción del conducto para el encauzamiento del Río Huacapa del kilómetro 11+510 al 12+110, aguas abajo del puente vehicular de la colonia La Cinca, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será a las 10:00 horas del 19 de abril de 2013 en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, siendo atendidos por Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico 017474724040.

La primera junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, a las 12:00 horas del 19 de abril de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 14:00 horas del día 26 de abril de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 11 de abril de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N50-2013

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Supervisión técnica, administrativa, financiera y control de calidad de las obras: construcción del conducto para el encauzamiento del Río Huacapa del kilómetro 12+110 al 12+700, a la altura del puente vehicular de acceso al fraccionamiento Real Del Valle, y Construcción del conducto para el encauzamiento de la Barranca Jalahuatzingo en el tramo comprendido entre las calles Cuauhtémoc y Leona Vicario, en el Barrio de San Mateo, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será a las 10:00 horas del 19 de abril de 2013 en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, siendo atendidos por Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico 017474724040.

La primera junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, a las 13:00 horas del 19 de abril de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 16:30 horas del día 26 de abril de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 11 de abril de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N51-2013

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Construcción del conducto para el encauzamiento del Río Huacapa del kilómetro 1+840 al 2+140, a la altura de la colonia Lucía Alcocer, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será a las 10:00 horas del 23 de abril de 2013 en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, siendo atendidos por Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico 017474724040.

La primera junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, a las 11:00 horas del 23 de abril de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 10:00 horas del día 29 de abril de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 11 de abril de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N52-2013

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Construcción del conducto para el encauzamiento del Río Huacapa del kilómetro 2+140 al 2+440, a la altura de las colonias Lucía Alcocer y 5 de Febrero, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será a las 10:00 horas del 23 de abril de 2013 en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, siendo atendidos por Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico 017474724040.

La primera junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, a las 11:30 horas del 23 de abril de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 13:30 horas del día 29 de abril de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 11 de abril de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N53-2013

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Construcción del conducto para el encauzamiento del Río Huacapa del kilómetro 2+440 al 2+740, a la altura de la colonia Galeana, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será a las 10:00 horas del 24 de abril de 2013 en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, siendo atendidos por Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico 017474724040.

La primera junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, a las 11:00 horas del 24 de abril de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 10:00 horas del día 30 de abril de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 11 de abril de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N54-2013

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Construcción del conducto para el encauzamiento de la Barranca Pezuapa del kilómetro 0+767.73 al 0+935, a la altura de la colonia Los Sauces, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será a las 10:00 horas del 24 de abril de 2013 en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, siendo atendidos por Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico 017474724040.

La primera junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, a las 11:30 horas del 24 de abril de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 13:30 horas del día 30 de abril de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 11 de abril de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N55-2013

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Construcción del conducto para el encauzamiento del Río Huacapa del kilómetro 11+510 al 11+810, aguas abajo del puente vehicular de la colonia La Cinca, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será a las 10:00 horas del 25 de abril, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, siendo atendidos por Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico 017474724040.

La primera junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, a las 11:00 horas del 25 de abril de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 10:00 horas del día 2 de mayo de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 11 de abril de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N56-2013

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Construcción del conducto para el encauzamiento del Río Huacapa del kilómetro 11+810 al 12+110, aguas abajo del puente vehicular de la colonia La Cinca, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será a las 10:00 horas del 25 de abril, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, siendo atendidos por Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico 017474724040.

La primera junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, a las 11:30 horas del 25 de abril de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 13:30 horas del día 2 de mayo de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 11 de abril de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N57-2013

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Construcción del conducto para el encauzamiento del Río Huacapa del kilómetro 12+110 al 12+410, a la altura del puente vehicular de acceso al Fraccionamiento Real del Valle, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será a las 10:00 horas del 26 de abril, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, siendo atendidos por Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico 017474724040.

La primera junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, a las 11:00 horas del 26 de abril de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 10:00 horas del día 3 de mayo de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 11 de abril de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N58-2013

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Construcción del conducto para el encauzamiento del Río Huacapa del kilómetro 12+410 al 12+700, aguas abajo del puente vehicular de acceso al Fraccionamiento Real del Valle, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será a las 10:00 horas del 26 de abril, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, siendo atendidos por Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico 017474724040.

La primera junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, a las 11:30 horas del 26 de abril de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 13:30 horas del día 3 de mayo de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 11 de abril de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N59-2013

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Construcción del conducto para el encauzamiento de la Barranca Jalahuatzingo en el tramo comprendido entre las calles Cuauhtémoc y Leona Vicario, en el Barrio de San Mateo, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será a las 10:00 horas del 30 de abril, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, siendo atendidos por Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico 017474724040.

La primera junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, a las 11:00 horas del 30 de abril de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 10:00 horas del día 6 de mayo de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 11 de abril de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N60-2013

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Supervisión técnica, administrativa, financiera y control de calidad de las obras: construcción del conducto para el encauzamiento del Río Huacapa del kilómetro 1+840 al 2+440, a la altura de las colonias Lucía Alcocer y 5 de Febrero, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será a las 10:00 horas del 19 de abril de 2013 en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, siendo atendidos por Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico 017474724040.

La primera junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, a las 11:00 horas del 19 de abril de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 10:00 horas del día 26 de abril de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 11 de abril de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CHILPANCINGO, GRO., A 11 DE ABRIL DE 2013.
EL DIRECTOR LOCAL GUERRERO
ING. JOSE HUMBERTO GASTELUM ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 365614)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN LA REGION LAGUNERA
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS
PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional electrónica cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las instalaciones de la Subdelegación Administrativa ubicada en calle Chihuahua número 269 Oriente, colonia Centro, código postal 35150, Ciudad Lerdo, Dgo. teléfono (871) 175-0400, extensiones 45212 y 45215, los días del 8 y 9 de abril del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-008000984-N4-2013.
Objeto de la licitación	Contratación del servicio integral de limpieza y jardinería.
Volumen a adquirir	Monto mínimo \$ 550,000.00, monto máximo \$613,000.00.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2013.
Visita a instalaciones	18 y 19 de abril de 2013.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de abril de 2013.

LERDO, DGO., A 5 DE ABRIL DE 2013.
ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. GILBERTO ESTRADA VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 365679)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "OAXACA" RESUMEN DE CONVOCATORIAS 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias contienen las bases de participación y que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Cristóbal Colón sin número, colonia Del Bosque, kilómetro 6.5, tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono (951) 50 21414, los días hábiles, del 11 de abril de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N16-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013 en 70.8 km de la red básica en corredores y en 7.0 km de la red básica, del km 14+200 al 85+000, del tramo: El Tule-Totolapan (incluye libramiento "El Tule"), de la carretera: Oaxaca-Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de abril de 2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N17-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013 en 79.9 km de la red básica en corredores y en 4.9 km de la red básica, del km 170+000 al 251+000, del tramo: La Reforma-Tehuantepec, incluye gaza de entronque Salina Cruz, de la carretera: Oaxaca-Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de abril de 2013, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N18-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013 en 50.09 km de la red básica en corredores, del km 139+910 al 190+000, del tramo: Lím. Edos. Ver./Oax.-Matías Romero, de la carretera: Coatzacoalcos-Salina Cruz, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de abril de 2013, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N19-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013 en 53.0 km de la red básica en corredores, del km 190+000 al 243+000, del tramo: Matías Romero-La Ventosa, de la carretera: Coatzacoalcos-Salina Cruz, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de abril de 2013, 17:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N20-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013 en 57.3 km de la red básica, del km 243+000 al 296+000, del tramo: La Ventosa-Salina Cruz, de la carretera: Coatzacoalcos-Salina Cruz, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de abril de 2013, 19:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N21-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013 en 70.0 km de la red básica en corredores, del km 0+000 al 70+000, del tramo: La Ventosa-Zanatepec, de la carretera: La Ventosa-Tapanatepec, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril de 2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N22-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013 en 47.7 km de la red básica en corredores y en 17.9 km de la red básica, del km 70+000 al 91+800, del km 0+000 al 17+900 y del km 0+000 al 25+900, de los tramos: Zanatepec-Tapanatepec y Tapanatepec-Lím. Edos. Oax./Chis., de las carreteras: La Ventosa-Tapanatepec, Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez y Tapanatepec-Tapachula, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2013, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril de 2013, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N23-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013 en 66.2 km de la red básica, del km 207+800 al 247+000 y del km 2+400 al 30+000, de los tramos: Lím. Edos. Gro./Oax.-Pinotepa Nacional y Pinotepa Nacional-Jamiltepec, de las carreteras: Acapulco-Pinotepa Nacional y Pinotepa Nacional-Salina Cruz, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril de 2013, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N24-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013 en 67.0 km de la red básica, del km 30+000 al 100+000, del tramo: Jamiltepec-Río Grande, de la carretera: Pinotepa Nacional-Salina Cruz, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2013, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril de 2013, 17:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N25-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013 en 69.29 km de la red básica, del km 100+000 al 170+000, del tramo: Río Grande-Valdeflores, de la carretera: Pinotepa Nacional-Salina Cruz, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2013, 19:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril de 2013, 19:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N26-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013 en 75.0 km de la red básica, del km 170+000 al 250+000, del tramo: Valdeflores-Huatulco, de la carretera: Pinotepa Nacional-Salina Cruz, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2013, 20:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N27-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013 en 70.0 km de la red básica, del km 250+000 al 320+000, del tramo: Huatulco-Huamelula, de la carretera: Pinotepa Nacional-Salina Cruz, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2013, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N28-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013 en 74.0 km. de la red básica, del km. 320+000 al 394+000, del tramo: Huamelula-Salina Cruz, de la carretera: Pinotepa Nacional-Salina Cruz (incluye nuevo acceso al Puerto de Salina Cruz) 4.0 km, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2013, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N29-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013 en 63.49 km de la red básica, del km 200+410 al 213+900 y del km 0+000 al 50+000, en los tramos Lím. Edos. Pue./Oax.-Huajuapán de León y Huajuapán de León-Yucudaa, de las carreteras: Puebla-Huajuapán de León y Huajuapán de León-Oaxaca, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2013, 17:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N30-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013 en 70.0 km de la red básica, del km 50+000 al 120+000, del tramo: Yucudaa-Llano Verde, de la carretera: Huajuapán de León-Oaxaca, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2013, 19:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N31-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013 en 54.4 km de la red básica y en 35.3 km de la red secundaria, del km 120+000 al 185+400, del tramo: Llano Verde-Entronque Viguera de la carretera: Huajuapán de León-Oaxaca, incluye ramales a Monte Albán, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de abril de 2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N32-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013 en 79.7 km de la red secundaria, del km 80+000 al 117+000 y del 83+600 al 131+300, de los tramos: Agua Zarca-El Carrizal y Tlacotepec-El Carrizal, de las carreteras: Huajuapán de León-Pinotepa Nacional y Huajuapán de León-El Carrizal, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de abril de 2013, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N33-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013 en 90.0 km de la red secundaria, del km 85+000 al 175+000, del tramo: María Lombardo-Palomares, de la carretera: Tuxtepec-Matías Romero, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de abril de 2013, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N34-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013, en 66.30 km de la red secundaria, del km 113+000 al 115+300 y del km 6+000 al 70+000, de los tramos: Lim. Edos. Ver./Oax.-Tuxtepec y Tuxtepec-La Esperanza, de las carreteras: Alvarado-Tuxtepec y Tuxtepec-Oaxaca, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de abril de 2013, 17:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N35-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013, en 68.7 km de la red secundaria, del km 140+000 al 208+700 del tramo: Ixtlán-Entronque Huayapan de la carretera: Tuxtepec-Oaxaca, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de abril de 2013, 19:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N36-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013, en 57.3 km de la red secundaria, del km 22+700 al 80+000 del tramo: Entronque Libramiento Ocotlán-La Estancia, de la carretera: Oaxaca-Puerto Angel (incluye Libramiento de Ejutla de Crespo) 11.6 km, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013, 19:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N37-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013, en 83.2 km de la red secundaria, del km 165+000 al 250+000 del tramo: Jalatengo-Puerto Angel, de la carretera: Oaxaca-Puerto Angel, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013, 20:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2013, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N38-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013, en 80.0 km de la red secundaria, del km 20+000 al 100+000 del tramo: Teotitlán-Huautla, de la carretera: Teotitlán-Tuxtepec, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2013, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N39-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013, en 69.1 km de la red secundaria, del km 60+900 al 130+000 del tramo: Lím. Edos. Pue./Oax.-El Chilar, de la carretera: Tehuacán-Telixtlahuaca, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2013, 17:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N40-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013, en 60.0 km de la red secundaria, del km 0+000 al 55+000 del tramo: Mitla-Ayutla, incluye Ramal a Mitla, de la carretera: Mitla-Xochiapa, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2013, 19:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N41-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013, en 67.0 km de la red secundaria, del km 55+000 al 122+000 del tramo: Ayutla-Zacatepec, de la carretera: Mitla-Xochiapa, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N42-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013, en 42.0 km de la red secundaria, del km 0+000 al 42+000, tramo: Yacochi-Totontepec, de la carretera: Mitla-Xochiapa, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2013, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N43-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013, de 81 puentes, 45 en red básica y 36 en la red secundaria, ubicados en diferentes kilómetros de las carreteras Lím. Pue./Oax.-Huajuapán de León, Huajuapán de León-Oaxaca, Lím. Pue./Oax.-E.C. Huajuapán de León, Lím. Pue./Oax.-Telixtlahuaca y Yucudaa-Pinotepa Nacional, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2013, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N44-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013, de 102 puentes, 42 en red básica en corredores y 60 en la red secundaria, ubicados en diferentes kilómetros de las carreteras Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca-Puerto Angel, Ramal a Sola de Vega, incluye Libramiento Ejutla de Crespo, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2013, 17:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N45-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013, de 64 puentes, 34 en red básica y 30 en la red secundaria, ubicados en diferentes kilómetros de las carreteras Lím. Gro./Oax.-Pinotepa Nacional, Yucudaa-Pinotepa Nacional y Pinotepa Nacional-Puerto Escondido, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2013, 19:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N46-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013, de 71 puentes, 71 en red secundaria, ubicados en diferentes kilómetros de las carreteras: Tuxtepec-Palomares, Tuxtepec-Oaxaca, Tuxtepec-Teotitlán y Mitla-Xochiapa. en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N47-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013, de 70 puentes, 70 en red básica, ubicados en diferentes kilómetros de la carretera Puerto Escondido-Salina Cruz, en el Estado de Oaxaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013, 19:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2013, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N48-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2013, de 74 puentes, 70 en red básica en corredores y 4 en red secundaria, ubicados en diferentes kilómetros de las carreteras: La Ventosa-Tapanatepec, Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez, Coatzacoalcos-Salina Cruz y Tapanatepec-Tapachula, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013, 20:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2013, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 365500)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Obras del Centro SCT "Nayarit", con domicilio en avenida Tecnológico número 4300, 1er. piso, colonia Puente de San Cayetano, código postal 63194, Tepic, Nay., teléfono 01 311 129 66 08 y fax 01 311 124 46 34, a partir del 11 de abril de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000957-N21-2013

Descripción de la licitación	Reconstrucción del Puente "San Cayetano-Der", km 219+400, carretera Guadalajara-Tepic, tramo Lím. Jal./Nay.-Tepic, en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de abril de 2013 a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2013 a las 8:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000957-N22-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante renivelación y sello premezclado con fibra de vidrio, km 0+000 al 5+100, ramal Aeropuerto, carretera Guadalajara-Tepic, en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de abril de 2013 a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2013 a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000957-N23-2013

Descripción de la licitación	Atención a punto de conflicto mediante la modificación de la sobreelevación, ampliación de la corona, mejoramiento de drenaje y señalamiento de la curva, km 110+480, carretera Tepic-Puerto Vallarta, tramo Tepic-Lím. Nay./Jal., en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de abril de 2013 a las 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2013 a las 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 365501)

CENTRO SCT "MORELOS"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

Licitación pública nacional No. LO-009000961-N28-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica consistente en construcción de carpeta de concreto asfáltica de granulometría densa de alto desempeño diseñada mediante el protocolo AMAAC de 5.0 cm. de espesor compacto señalamiento horizontal, carretera Santa Bárbara-Huajuapán de León, tramo Cuautla-Lím. Mor./Pue., km 91+000 al 93+000, Cuerpo "B", en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	18 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2013, 10:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Conservación periódica consistente en construcción de microcarpeta de concreto asfáltico con procedimiento del protocolo AMAAC y señalamiento horizontal, carretera Cuernavaca-Chilpancingo, tramo Acceso al Aeropuerto, km 0+000 al 5+640, en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	18 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2013, 11:30 Hrs.

(R.- 365502)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "MEXICO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://CompraNet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000963-N83-2013

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical, del camino: Circuito Exterior Vial Atlautla-Cabecera Municipal, del km 0+000 al 3+000, en el Municipio de Atlautla, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	18 de abril de 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 11 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MEXICO
LIC. EDUARDO RAFAEL LUQUE ALTAMIRANO
RUBRICA.

(R.- 365503)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 34**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o., ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional No. EA-009000999-N130-2013

Objeto de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos automotores terrestres.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Visita al sitio de los trabajos	18/04/2013, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/04/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013, 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 365494)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-027000002-N54-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet; <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 2000-3000, extensión 5027, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

No. de la licitación	No. LA-027000002-N54-2013.
Objeto de la licitación	Contratación abierta del servicio administrado de impresión, fotocopiado y digitalización de documentos para la Secretaría de la Función Pública y para el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	17/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013, 10:00 horas.
Fallo	30/04/2013, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR DE PLANEACION Y ATENCION A CLIENTES EN AUSENCIA DE LA MTRA. ANA REBECA MARTINEZ DEL SOBRAL BRIER, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE DESIGNACION No. 514/DGRMSG/0612/2013 Y DEL ARTICULO 89 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SFP PUBLICADO EN EL DOF EL 15 DE ABRIL DE 2009 Y SU REFORMA DEL 3 DE AGOSTO DE 2011

MTRO. LUIS FERNANDO SANCHEZ FERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 365656)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
 LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

SUBDIRECCION GENERAL
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-007HXA001-N48-2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1053, séptimo piso, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F.; Teléfono/fax 01 (55) 21 22 06 74 y 53 95 45 95 de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-007HXA001-N48-2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de administración.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	9/04/2013.
Visita a instalaciones	12 y 15/04/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.

EL TTE. COR. I.C. SUBDIR. DE RECURSOS MATERIALES
FABIAN PAREDES GALEANO
 RUBRICA.

(R.- 365725)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Comisión Federal de Electricidad a través de sus Zonas de Distribución Los Ríos y Huatulco, de la División de Distribución Sureste, ubicadas en carretera Catazajá-Palenque kilómetro 27.5, código postal 29960, Palenque, Chiapas, teléfono 916 345 8104 y calle Boulevard Chahué, manzana 5, lote 51, Sector "R", código postal 70989, Bahías de Huatulco, Oaxaca, respectivamente, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en las convocatorias de los procedimientos de licitación pública, que fueron publicados en CompraNet 5.0 (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) el día 9 de abril de 2013 para la licitación número LA-018TOQ088-N25-2013 (LPN-68-001-2013) y el 11 de abril de 2013 para la licitación número LA-018TOQ079-N17-2013 (LPNS-11-001-2013), los detalles se determinan en la convocatoria, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No. LA-018TOQ088-N25-2013 (LPN-68-001-2013)

Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad
Servicio de limpieza a edificios e instalaciones de la Zona de Distribución Los Ríos. Esta licitación consta de 1 partida.	86	Día

Junta de aclaraciones: 17 de abril de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de Administración de la Zona de Distribución Los Ríos.

Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica: 25 de abril de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de Administración de la Zona de Distribución Los Ríos.

Emisión del fallo: 14 de mayo de 2013 a las 15:00 horas en la sala de juntas de Administración de la Zona de Distribución Los Ríos.

Fecha para suscribir contrato: 29 de mayo de 2013 de 8:00 a 15:00 horas en la oficina de Compras dependiente de la Administración de la Zona de Distribución Los Ríos.

Fecha de inicio de los servicios: 17 de junio de 2013.

Licitación pública nacional número LA-018TOQ079-N17-2013 (LPNS-11-001-2013)

Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad
Servicio de limpieza y mantenimiento de áreas verdes de los centros de trabajo de la Zona de Distribución Huatulco. Esta licitación consta de 1 partida	238	Día

Junta de aclaraciones: 17 de abril de 2013 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras de la Zona Huatulco.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 29 de abril del 2013 a las 8:30 horas, en la sala de juntas 2 de la zona Huatulco

Emisión del fallo: 6 de mayo de 2013 a las 15:00 horas, en la Oficina de Compras de la Zona Huatulco.

Fecha para suscribir contrato: 7 de mayo de 2013 a las 14:00 horas, en la oficina de Compras de la Zona Huatulco.

Fecha de inicio de los servicios: 8 de mayo de 2013.

Cuya convocatoria que contiene las bases que describen los requisitos de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para la licitación número LA-018TOQ088-N25-2013 (LPN-68-001-2013) en el Departamento de Administración de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicada en carretera Catazajá-Palenque kilómetro 27.5, código postal 29960, Palenque, Chiapas, teléfono 916 345 8104 y para la licitación número LA-018TOQ079-N17-2013 (LPNS-11-001-2013), en la Oficina de Compras de la Zona Huatulco, ubicada en calle Boulevard Chahué, manzana 5, lote 51, Sector "R", código postal 70989, Bahías de Huatulco.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 11 DE ABRIL DE 2013.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA

RUBRICA.

(R.- 365721)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL
 SUBGERENCIA REGIONAL DE GENERACION TERMoeLECTRICA CENTRAL
 CENTRAL TERMoeLECTRICA SALAMANCA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número CTS-LPN1018TOQ110-001/2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Faja de Oro sin número, código postal 36750, Salamanca, Gto., teléfono 4646470022, extensión 73282, los días de lunes a viernes del mes de abril del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación: CTS-LPN1018TOQ110-001/2013.
Objeto de la licitación: Rehabilitación de tubería de gas de unidades 1-2 en la Central Termoeléctrica Salamanca, Salamanca, Gto.
Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet: 4 de abril de 2013.
Visita a sitio: 9 de abril de 2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones: 10 de abril de 2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones: 22 de abril de 2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.
 CENTRAL TERMoeLECTRICA SALAMANCA
 ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS E/F
LIC. VICTOR HUGO PEREZ TOPETE
 RUBRICA.

(R.- 365609)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION CENTRO OCCIDENTE
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. DCO-002/2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Remodelación del edificio Agencia Morelia Sur	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ033-N8-2013	11/04/2013

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 22/04/13 En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad: Zona Morelia Sur, ubicada en Rubén C. Navarro No. 234, Fraccionamiento Camelinas, Mor., Mich.	12:30 horas del 22/04/13 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, sita en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.	8:00 horas del 6/05/13 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, sita en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Remodelación del edificio Agencia Morelia Centro	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ033-N9-2013	11/04/2013

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 23/04/13 En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad: Agencia Morelia Centro, ubicada en calle Guadalupe Victoria esquina Uranio, Col. Industrial, Morelia, Mich.	12:30 horas del 23/04/13 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, sita en Calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.	8:00 horas del 7/05/13 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, sita en Calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Remodelación del Centro de Distribución Tecomán	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ033-N10-2013	11/04/2013

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 25/04/13 En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad: Centro de Distribución Tecomán, ubicado en Calle Insurgentes esquina Júpiter, Tecomán, Col.	10:00 horas del 29/04/13 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, sita en Calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.	8:00 horas del 13/05/13 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, sita en Calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria de cada licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx , o bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calzada Ventura Puente No. 1653, colonia Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
---------------------------------	--

ATENTAMENTE
 MORELIA, MICH., A 11 DE ABRIL DE 2013.
 JEFE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. ADRIANA CORREA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 365718)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV110-02/13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Cambio de voltaje de los circuitos PAC 3010 y PAC 3040 de la Zona de Distribución Pachuca, en el Estado de Hidalgo	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ868-N20-2013	9/04/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 15/04/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Av. Pino Suárez No. 603, colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo	11:00 horas del 17/04/13 Sala de juntas Area Cubitos, ubicada en cerrada Chapultepec No. 117, planta alta, colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo	11:00 horas del 24/04/13 Sala de juntas Area Cubitos, ubicada en cerrada Chapultepec No. 117, planta alta, colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .
---------------------------------	---

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de circuitos de media tensión para la Subestación Aeropuerto y relocalización de troncal del circuito PAC 05050 de la Zona de Distribución Pachuca, en el Estado de Hidalgo	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ868-N21-2013	9/04/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 15/04/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Av. Pino Suárez No. 603, colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo	13:00 horas del 17/04/13 Sala de juntas Area Cubitos, ubicada en cerrada Chapultepec No. 117, planta alta, colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo	13:00 horas del 24/04/13 Sala de juntas Area Cubitos, ubicada en cerrada Chapultepec No. 117, planta alta, colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .
---------------------------------	---

ATENTAMENTE
PACHUCA, HGO., A 9 DE ABRIL DE 2013.
ADMINISTRADOR ZONA PACHUCA
C.P. RENE GERARDO VALENCIA FRANCO
RUBRICA.

(R.- 365638)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número LPI DGN SER 02 2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de licitación	LA 018TOQ020 T83 2013.
Objetivo de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos hidráulicos de la División de Distribución Golfo Norte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/abril/2013.
Junta de aclaraciones	18/abril/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/abril/2013, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LPI DGN 08/2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T94-2013.
Objetivo de la licitación	Transformadores de distribución.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/abril/2013.
Junta de aclaraciones	26/abril/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/mayo/2013, 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 11 DE ABRIL DE 2013.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE

LIC. COSME DE LEON HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 365544)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (Diferenciada 1); para la adquisición de aros de seguridad, pernos y sellos; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 16 de Septiembre número 455, 5o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 3134 1376 y fax (33) 3134 1429, de lunes a viernes en días hábiles, del año en curso de 9:00 a 14:30 horas, las cuales se desarrollará conforme a lo siguiente:

LA-018TOQ022-T34-2013

Descripción de la licitación	Aros de seguridad, pernos y sellos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2013.
Junta de aclaraciones	17/04/2013.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013.
Emisión del fallo	Dentro de los 20 días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE
 GUADALAJARA, JAL., A 11 DE ABRIL DE 2013.
 JEFE DEPTO. DIVISIONAL DE ABASTECIMIENTOS
M.I.E SAUL MARTINEZ LOMELI
 RUBRICA.

(R.- 365720)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN 04-13

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-018TOQ013-N20-2013; cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de Comisión Federal de Electricidad, ubicado en avenida Alfonso Reyes número 2400 norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos: 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de mejoras integrales (obras de inversión) 2013 en la Zona Metropolitana Poniente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013
Junta de aclaraciones	19/04/2013, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	18/04/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013, 9:00 Hrs.

MONTERREY, N.L., A 11 DE ABRIL DE 2013.
 ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LIC. COSME DE LEON HINOJOSA
 RUBRICA.

(R.- 365492)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
(DIFERENCIADA 2) MIXTA No. 18164064-007-13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada 2) mixta número 18164064-007-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE., ubicado en carretera Panamericana número 5675, Int. 500 Mts., colonia Plan de Ayala, código postal 29020, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; teléfonos 01 961 617 36 31 y 32, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación: Equipo OPLAT; Volumen a adquirir: los detalles se determinan en la propia convocatoria, fecha de publicación en CompraNet, 11 de abril 2013, junta de aclaraciones 14 de mayo 2013, a las 9:00 horas, presentación y apertura de proposiciones 22 de mayo 2013, a las 9:00 horas, fallo 4 de junio 2013, a las 12:00 horas; todos los eventos serán en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE.

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 11 DE ABRIL DE 2013.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE
L.A.E. RAFAEL ESTRADA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 365593)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-009-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mejoras a redes de distribución de media y baja tensión de las S.E. Lechería, Cofradías Uno y Dos.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N71-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2013.
Visita al sitio de los trabajos	16/04/2013, 9:00 horas. Partiendo de las oficinas de Planeación para el Crecimiento de la Zona Atizapán, ubicadas en carretera Tlalnepantla-Cuautitlán kilómetro 22.5 (área precolados), colonia Lechería, Municipio de Tultitlán, Estado de México, código postal 54940.
Junta de aclaraciones	17/04/2013, 9:00 horas, en la sala de juntas de la superintendencia de la zona de distribución Atizapán, ubicada en carretera Tlalnepantla-Cuautitlán kilómetro 22.5, colonia Lechería, Municipio de Tultitlán, Estado de México, código postal 54940.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2013, 9:00 horas, en la sala de juntas de la superintendencia de la zona de distribución Atizapán, ubicada en carretera Tlalnepantla-Cuautitlán kilómetro 22.5, colonia Lechería, Municipio de Tultitlán, Estado de México, código postal 54940.

Objeto de la licitación	Mejoras a redes de baja y media tensión subterráneas de la zona Atizapán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N72-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2013.
Visita al sitio de los trabajos	16/04/2013, 9:00 horas. Partiendo de las oficinas de Planeación para el Crecimiento de la Zona Atizapán, ubicadas en carretera Tlalnepantla-Cuautitlán kilómetro 22.5 (área precolados), colonia Lechería, Municipio de Tultitlán, Estado de México, código postal 54940.
Junta de aclaraciones	17/04/2013, 13:00 horas, en la sala de juntas de la superintendencia de la zona de distribución Atizapán, ubicada en carretera Tlalnepantla-Cuautitlán kilómetro 22.5, colonia Lechería, Municipio de Tultitlán, Estado de México, código postal 54940.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2013, 14:00 horas, en la sala de juntas de la superintendencia de la zona de distribución Atizapán, ubicada en carretera Tlalnepantla-Cuautitlán kilómetro 22.5, colonia Lechería, Municipio de Tultitlán, Estado de México, código postal 54940.

Objeto de la licitación	Mejoras a redes de distribución de energía eléctrica de media tensión. Colonias: San Luis Ayucan, Santa María Mazatlán, Santiago Tepatlaxco, La Cuesta, Chiluca, Las Manzanas, Encino, Espíritu Santo, Puente de Piedra, U.H. Calacoaya (22 nuevas áreas).
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N73-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2013.
Visita al sitio de los trabajos	17/04/2013, 9:00 horas. Partiendo de las oficinas de Planeación para el Crecimiento de la Zona Atizapán, ubicadas en carretera Tlalnepantla-Cuautitlán kilómetro 22.5 (área precolados), colonia Lechería, Municipio de Tultitlán, Estado de México, código postal 54940.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 9:00 horas, en la sala de juntas de la superintendencia de la zona de distribución Atizapán, ubicada en carretera Tlalnepantla-Cuautitlán kilómetro 22.5, colonia Lechería, Municipio de Tultitlán, Estado de México, código postal 54940.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013, 9:00 horas, en la sala de juntas de la superintendencia de la zona de distribución Atizapán, ubicada en carretera Tlalnepantla-Cuautitlán kilómetro 22.5, colonia Lechería, Municipio de Tultitlán, Estado de México, código postal 54940.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
11 DE ABRIL DE 2013.
SUPERVISOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ARQ. JOSE LUIS FLORES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 365546)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 09/2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales número LA-018TOQ062-T118-2013, LA-018TOQ062-N113-2013 y LA-018TOQ062-N108-2013 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Mor., teléfono (777)329-40-80 y fax (777)329-40-94, los días lunes a viernes del año en curso de 8:30 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional (Diferenciada 1)

No. de licitación	LA-018TOQ062-T118-2013 (LPI-18164033-015-2013).
Objetivo de la licitación	Conectores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	9/abril/2013.
Junta de aclaraciones	12/abril/2013, 9:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	19/abril/2013, 9:00 horas. a.m.

Licitación pública nacional (Diferenciada 1)

No. de licitación	LA-018TOQ062-N113-2013 (LPI-18164033-016-2013).
Objetivo de la licitación	Fusibles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	9/abril/2013.
Junta de aclaraciones	12/abril/2013, 12:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	19/abril/2013, 12:00 horas. a.m.

Licitación pública nacional (Diferenciada 1)

No. de licitación	LA-018TOQ062-N108-2013 (LPI-18164033-017-2013).
Objetivo de la licitación	Aceite aislante.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	9/abril/2013.
Junta de aclaraciones	15/abril/2013, 9:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	22/abril/2013, 9:00 horas. a.m.

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MOR., A 11 DE ABRIL DE 2013.
VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. ANGEL ANTONIO ROSAS CAMPOY
RUBRICA.

(R.- 365601)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-011-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de Obra Civil y Electromecánica de 4 Alimentadores en 23 Kv en la S.E. Tianguistenco, en el Ambito geográfico de la zona de distribución Tenango.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N77-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 10:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	15/04/2013, 10:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2013, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Construcción de Obra Civil y Electromecánica de 8 Alimentadores en 23 Kv en la S.E. Toluca 2000, en el ámbito geográfico de la zona de distribución Toluca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N78-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 11:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	15/04/2013, 11:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2013, 10:30 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. VICTOR GOMEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 365682)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
COORDINACION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación del resumen a la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obra civil y electromecánica, que incluye pruebas preoperativas para la S.E. Lomas Verdes, Bancos 1 y 2, 2T - 3F- 60 MVA's 230/23 kV + 2 bancos de capacitores de 9 MVar - 3/16 A y marco de entronque, localizada en Atizapán de Zaragoza, Estado de México	Obra civil y electromecánica y pruebas preoperativas para la S.E. Lomas Verdes, bancos 1 y 2, 2T - 3F- 60 MVA's 230/23 kV + 2 bancos de capacitores de 9 MVar - 3/16 A y marco de entronque

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ081-N7-2013	11/04/2013

Fecha, hora y lugar previstos para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
15/04/2013 10:00 horas Acceso a la S.E. Victoria, ubicada en la autopista México-Querétaro km 34.5, C.P. 54750, Cuautitlán, Estado de México	17/04/2013 10:00 horas Sala de juntas Residencia de Contratación de la RRCPTyT Centro, sita en Av. Irapuato No. 1060, Cd. Industrial, C.P. 36541, Irapuato, Gto.	2/05/2013 10:00 horas Sala polivalente de la RRCPTyT Centro, sita en Av. Irapuato No. 1060, Cd. Industrial, C.P. 36541, Irapuato, Gto.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .
---------------------------------	---

ATENTAMENTE
IRAPUATO, GTO., A 11 DE ABRIL DE 2013.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JESUS GARCIA ORDOÑEZ
RUBRICA.

(R.- 365713)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Instalación de cuchillas de seccionamiento SIAT en Valle del Yaqui y Vicam	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Núm. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ042-N7-2013	11 de abril de 2013

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones electrónica
9:00 horas del 18/04/2013 Partiendo de las oficinas de Proyectos y Construcción de Zona Obregón, en calzada Francisco Villanueva C y Circunvalación, colonia Parque Industrial, C.P. 85065, en Cd. Obregón, Sonora	9:00 horas del 19/04/2013 En Auditorio de Zona Obregón, en calzada Francisco Villanueva C y Circunvalación, colonia Parque Industrial, C.P. 85065, en Cd. Obregón, Sonora	10:00 horas del 29/04/2013 En Sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, planta alta, ubicada en: calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, colonia Centro, Hermosillo, Sonora

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 11 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. SALVADOR TEROL VILLALOBOS
RUBRICA.

(R.- 365566)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitación pública para los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de procedimiento	LA-018TOQ001-T26-2013.
Carácter de la licitación	Publica internacional.
Descripción del objeto de la licitación	Refacciones Capitales para la C.TG. Monclova.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	12 de abril de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de abril de 2013, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	C.TG. Monclova

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.funcion publica.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Pte., colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfonos (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 y 8151 30 53, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

La junta de aclaraciones de la licitación LA-018TOQ001-T26-2013 se llevará a cabo en la C.TG. Monclova ubicada en carretera número 57 kilómetro 1041 frente colonia Obrera Sur Monclova, Coahuila, el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Pte., colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 11 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 365599)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
OBRA CIVIL PARA LA MODERNIZACION DE 13 INTERRUPTORES EN LAS SUBESTACION PEÑITAS Y MALPASO DOS, DE LA ZONA DE TRANSMISION MALPASO	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ067-N15-2013	5/04/2013

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
9/04/2013 A LAS 9:00 HRS.	9/04/2013 A LAS 14:00 HRS.	22/04/2013 A LAS 9:00 HRS.

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx .
---------------------------------	--

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 11 DE ABRIL DE 2013.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GRTSE

LAE. RAFAEL ESTRADA VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 365602)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**Nos. LO-018TOQ097-N22-2013 Y LO-018TOQ111-N22-2013**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal a líneas de Distribución del Area de Distribución Villaflores con dos periodos al año de la zona de Distribución Tuxtla, en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ097-N22-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 11:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en carretera Panamericana No. 5675, colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	15/04/2013, 8:00 Hrs. Partiendo de la oficina del Area de Distribución Villaflores de la Zona Tuxtla, ubicada en carretera antigua a Francisco Villa s/n, Col. Centro, C.P. 30470, Villaflores, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013, 8:30 Hrs. En la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal del Area de Distribución Zanatepec de la Zona de Distribución Tehuantepec, División de Distribución Sureste, Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ111-N22-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	17/04/2013, 13:00 Hrs. En la sala de juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en carretera Panamericana kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	16/04/2013, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tehuantepec, ubicado en carretera Panamericana kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013, 12:00 Hrs. En la sala de juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en carretera Panamericana kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 11 DE ABRIL DE 2013.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS

Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA

RUBRICA.

(R.- 365719)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-009-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mejoras a la Red de Baja Tensión de las colonias: San Juan Yautepec, Palacio, Lumbreira, Agua Bendita, Zentlalpatl, San Pablo Chimalpa, Tlacoyaque y Tizapán en el Ambito Geográfico de la Zona de Distribución Lomas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N64-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Junta de aclaraciones	23/04/2013, 10:00 Hrs., en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	22/04/2013, 10:00 Hrs., partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Centenario 298, Esq. Milpa Alta, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2013, 9:00 Hrs., en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mejoras a la Red de Baja Tensión de las colonias: Pueblo Nuevo, La Carbonera, San Nicolás Cazulco, Ermitaño, Cuauhtémoc, El Rosal y Tierra Hundida en el Ambito Geográfico de la Zona de Distribución Lomas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N65-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Junta de aclaraciones	23/04/2013, 11:00 Hrs., en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	22/04/2013, 10:00 Hrs., partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av. Centenario 298, Esq. Milpa Alta, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2013, 10:30 Hrs., en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mejoras a la Red de Baja Tensión de las colonias: Lomas de San Bernabé, La Malinche, Barranca Seca, La Higuera y Calle Roble en el Ambito Geográfico de la Zona de Distribución Lomas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N66-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.

Junta de aclaraciones	23/04/2013, 12:00 Hrs., en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	22/04/2013, 10:00 Hrs., partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av. Centenario 298, Esq. Milpa Alta, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600 México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2013, 12:00 Hrs., en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Construcción de obra subterránea Quad Graphis (obras de aportación al 100%).
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N67-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Junta de aclaraciones	23/04/2013, 13:00 Hrs., en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	22/04/2013, 10:00 Hrs., partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av. José Martí No. 102, Col. Tlacopa, C.P. 50100, Toluca de Lerdo Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2013, 13:30 Hrs., en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Construcción de Obra Civil y Electromecánica de la S.E. el Olivar 8A-23 KV, en el ámbito geográfico de la Zona de Distribución Lomas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N69-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 9:00 Hrs., en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	15/04/2013, 10:00 Hrs., partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av. Centenario 298, Esq. Milpa Alta, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2013, 12:00 Hrs., en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. VICTOR GOMEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 365455)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CENTRAL TERMoeLECTRICA PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-018TOQ007-N79-2013
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (DIFERENCIADA 1) No. LA-018TOQ007-T81-2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ007-N79-2013 y licitación pública internacional (diferenciada 1) número LA-018TOQ007-T81-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, ubicada en el kilómetro 28.5 de la carretera federal número 200 tramo Lázaro Cárdenas-Zihuatanejo en Petacalco, Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Estado de Guerrero, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Servicio de transporte de personal, de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/04/2013.
Visita al sitio	8/04/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2013, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza industrial en áreas de fuerza, de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/04/2013.
Visita al sitio	17/04/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2013, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, GRO., A 9 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
ING. ALFREDO ALVARADO TACHIQUIN
RUBRICA.

(R.- 365716)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE
TRANSMISION Y TRANSFORMACION NOROESTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001/12, EVENTO CompraNet No. LA-018TOQ092-N31-2013
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS Nos. 002 Y 003/13
EVENTO CompraNet Nos. LA-018TOQ092-T32 Y T33-2013
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas números LPN-001, LPIBCT-002 y 003/13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Quinta Mayor y Calle "B" sin número, colonia Las Quintas, código postal 83240, Hermosillo, Sonora, teléfono 01 (662) 216-92-06 y fax 01 (662) 216-92-06, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Interruptor de potencia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Tablero blindado tipo Metal Clad.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	8 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Transformador de potencia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	7 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 11 DE ABRIL DE 2013.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
ING. GABRIEL VEJAR TARAZON
RUBRICA.

(R.- 365691)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION GOLFO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional bajo la cobertura de los tratados número LA-018TOQ009-T46-2013, y en la licitación pública de carácter nacional número LA-018TOQ009-N40-2013 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Chairel, colonia Campbell código postal 89260 Tampico, Tamaulipas, teléfono 833 241 33 48 y fax 833 241 33 48, extensión 14617, los días hábiles, de 8:00 a 15:30 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ009-T46-2013.
Objetivo de la licitación	Vigilancia en las instalaciones de Oficinas Divisionales y zonas Victoria, San Luis Potosí y Río Verde, de la División Golfo Centro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/abril/2013.
Junta de aclaraciones	10/abril/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	18/abril/2013, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ009-N40-2013
Objetivo de la licitación	Servicio de conexión de servicios y mejora integral de acometidas en el ámbito geográfico de las Zonas Tampico, Mante, Victoria, San Luis Potosí, Río Verde y Valles de la División Golfo Centro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/abril/2013.
Junta de aclaraciones	11/abril/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	19/abril/2013, 9:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 11 DE ABRIL DE 2013.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 365604)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública internacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación pública internacional:	LA-018TOQ006-T56-2013.
Descripción de la licitación:	Servicio de limpieza en aéreas de fuerza, manejo de carbón, manejo de ceniza, edificios, oficinas y caminos interiores de la Central Termoeléctrica Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet:	5/04/2013.
Junta de aclaraciones:	16/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	23/04/2013, 10:00 horas.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra pública de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 11 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 365590)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE GENERACION
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
KM 7.5 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN
DOS BOCAS, VER.
AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: que ampara 14 partidas productos químicos de la Central Ciclo Combinado Felipe Carrillo Puerto, correspondiente a la solicitud de pedido número 500448285, a favor del proveedor Agua Tratamiento y Proyectos, S.A. de C.V., con domicilio en Lerdo de Tejeda Norte 109, código postal 67100, Guadalupe, N.L., por un monto total de: \$5'132,782.38 incluyendo el IVA, fecha de fallo 7 de febrero de 2013, de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) electrónica número 18164008-013-12.

Aviso de fallo de licitación: que ampara 14 partidas productos químicos de la Central Termoeléctrica Mérida II, correspondiente a la solicitud de pedido número 500449201, a favor del proveedor Opta 2000, S.A. de C.V., con domicilio en Boulevard Industria Minera 809, código postal 50030, Toluca, Estado de México, por un monto total de: \$3'314,955.37 incluyendo el IVA, fecha de fallo 7 de febrero de 2013, de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) electrónica número 18164008-013-12.

Aviso de fallo de licitación: que ampara 4 partidas 1 lote de refacciones de suministro y sustitución de sistema de excitación de la Central Ciclo Combinado Felipe Carrillo Puerto, correspondiente a la solicitud de pedido número 500407145, a favor del proveedor Andritz Hydro, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Ciudad Industrial número 977, Ciudad Industrial, código postal 58200, Morelia, Mich., por un monto total de: \$7'934,032.28 incluyendo el IVA, fecha de fallo 25 de febrero de 2013, de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) electrónica número 18164008-003-13.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 11 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DEL DEPTO. REG. DE ABASTECIMIENTOS
LAE. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA
RUBRICA.

(R.- 365717)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS

COORDINACION DE OBRAS, I.I.E.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-018T0K002-N30-2013**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018T0K002-N30-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio 27, planta baja que se ubica en avenida Reforma número 113, colonia Palmira, código postal 62490, en Cuernavaca, Morelos, teléfono 01 (777) 362 3811, extensiones 7483 o 7576, a partir del 11 de abril de 2013 y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, en horario 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Desarrollo de bases de diseño, ingeniería básica, básica extendida y paquete técnico de concurso en la especialidad de control e instrumentación, telecomunicaciones y seguridad industrial para un sistema de cogeneración en los Complejos Petroquímicos Cangrejera y Morelos.
Volumen a adquirir	Desarrollo de bases de diseño, ingeniería básica, básica extendida y paquete técnico de concurso para un sistema de cogeneración.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16/04/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2013, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar su proposición por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora que señale la convocatoria y por medios electrónicos conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública.

CUERNAVACA, MOR., A 11 DE ABRIL DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

ING. ROGELIO VAZQUEZ SANCHEZ.

RUBRICA.

(R.- 365617)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: CN-MO-LPM-002-13

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de Obra Pública a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Visita de obra	Junta de aclaraciones (precalificación)
18578020-502-13	\$1,200.00	19/04/2013	Construcción de un módulo de embarques y documentación	17/04/2013 10:00 horas	18/04/2013 10:00 horas

Entrega de documentos (precalificación)	Resultado de precalificación	Junta de aclaraciones (bases de licitación)	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo	Fecha probable de inicio
22/04/2013 10:00 horas	2/05/2013 10:00 horas	6/05/2013 10:00 horas	20/05/2013 10:00 horas	31/05/2013 14:00 horas	21/06/2012

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/>, en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, Base de licitación o en la Jefatura de Obra Pública, del Complejo Petroquímico Morelos, ubicada a un costado de la portada principal (frente al Servicio Médico), en el interior de las instalaciones del Complejo Petroquímico Morelos, Ejido Pajaritos sin número, SC, código postal 96380, Allende, Coatzacoalcos, Veracruz (en adelante Domicilio de la convocante), teléfono (01-921) (21) 1-40-00 extensiones 30-757, 30-758, 34-581, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas.
- Forma de pago:
- A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme (Ventanilla Bancaria) o transferencia electrónica a BBVA Bancomer en la cuenta: 0152025868, con clave interbancaria: 012180001520258689, a nombre de Pemex Petroquímica, Complejo Petroquímico Morelos.
- El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar para la licitación 18578020-502-13 es de 180 días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional (pesos mexicanos).
- Se otorgará un anticipo de \$1'200,000.00 M.N., al inicio de los trabajos.
- La visita al lugar de los trabajos, juntas de aclaraciones, entrega de documentos y resultado de Precalificación, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se realizarán en la Jefatura de Obra Pública, del Complejo Petroquímico Morelos, ubicada en el Domicilio de la convocante.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 11 DE ABRIL DE 2013.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
 RUBRICA.

(R.- 365561)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional Bajo la Cobertura de los Tratados celebrados por el Estado Mexicano, número 18575008-502-13.

Las bases que contienen las reglas de participación se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 21 de mayo de 2013, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de Recepción de Documentos y Atención a Contratistas y Proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R. N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: mantenimiento preventivo y correctivo para el control de la corrosión en ductos de la CTDH Sector Veracruz, GTDH RN, a ejecutar en un plazo de 924 días naturales.

Alcances de la contratación: asegurar la integridad mecánica y confiabilidad de los ductos de la CTDH Sector Veracruz, mediante la ejecución de los trabajos de forma integral para el control de la corrosión exterior (protección catódica) e interior (inyección de inhibidor). Empleando el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los sistemas protección interior y sistemas de protección exterior, que no permitirá la corrección de las anomalías existentes garantizando el transporte y distribución de hidrocarburos y los compromisos establecidos en el plan de negocios de la empresa.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de abril de 2013, a las 11:00 horas, en la sala número 3 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 11 DE ABRIL DE 2013.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, NORTE

MARTIN BRAVO NOYOLA

RUBRICA.

(R.- 365670)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

CONTRATACION DE LOGISTICA MARINA

CONVOCATORIA No. 013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial que a continuación se indica:

Licitación pública nacional número 18575107-514-13

Descripción general de la contratación	"Servicios de Agencia Consignataria de buques para atención de embarcaciones en servicio de Pemex Exploración y Producción en los puertos del Golfo de México".
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución del servicio	231 (doscientos treinta y un) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones "Primer Nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 12 de abril de 2013. Hora: 16:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51055, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberán presentarse las propuestas para esta licitación es: moneda nacional (peso mexicano).
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento denominado "Manifestación de confidencialidad", contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 11 DE ABRIL DE 2013.

E.D. CONTRATACION DE LOGISTICA MARINA, GSSAML, GMSSAML, SAF, PEP

GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS

RUBRICA.

(R.- 365349)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONTRATACION DE MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA No. 507

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575108-507-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Servicio de una pareja chalán/remolcador para apoyo a barcos grúa en el Golfo de México.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	214 días naturales.
Período de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día del acto de presentación y apertura de proposiciones.
Primera junta de aclaraciones	16 de abril de 2013 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2013 a las 9:00 Hrs.

- El acto de junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en el Edificio Complementario Uno, tercer nivel, en Calle Aviación sin número entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberá presentarse la proposición es: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-6 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 11 DE ABRIL DE 2013.
COORDINADOR DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO, GMSSAML, GSSAML, SAF.

RENE SANCHEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 365543)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE SERVICIOS, REGIONES MARINAS
CALLE UNIVERSIDAD No. 12, COLONIA PEMEX I, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE
TEL. (01-938) 38-112-00 EXT. 214-33, 2-24-83

CONVOCATORIA 508**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DEL TLC**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del Sector Público, número 18575035-508-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>

Descripción de los servicios	Servicio de mantenimiento integral y conservación a equipos contra incendio de los Centros de Proceso del Activo de Producción Abkatún Pol Chuc.
Alcances de la contratación	Se especifican en los anexos de la presente licitación.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
Visita al sitio	No habrá visita al sitio.
Primera junta de aclaraciones	2 de mayo de 2013 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2013 a las 9:00 horas.

Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior. La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que se deberá presentar las proposiciones será: moneda nacional (peso mexicano) y dólar americano.

No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: El licitante deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de PEP, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de PEP. Asimismo, no le otorgará derecho alguno de propiedad Intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 11 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DEL MODULO DE CONTRATOS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS
ING. JORGE ESTRADA DURAN
RUBRICA.

(R.- 365597)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

CONVOCATORIA No. 510

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, que se indica a continuación:

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. 18575050-510-13

Descripción general de la contratación	Plazo	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
"Servicios de disparos de producción y operaciones especiales con explosivos en los pozos petroleros del Golfo de México, Paquete A y Paquete B"	1036 días naturales, para el Paquete A y 1291 días naturales, para el Paquete B	18 de abril de 2013 a las 11:00 horas Sala de Licitaciones Popolna 2, en la dirección que abajo se indica	20 de mayo de 2013 a las 11:00 horas Sala de Licitaciones Popolna 2, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Contratación de Suministros y Servicios Administrativos Perforación y Servicios a Proyectos Zona Marina, ubicada en el edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala Norte, avenida Isla de Tris número 26, entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, código postal 24155, Zona Industrial kilómetro 4+500, 4ta. Sección, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensión 73533, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, y hasta, inclusive, 1 día natural previo a la fecha establecida para el acto de Presentación y apertura de propuestas.
- Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente, teniendo como límite máximo hasta un día hábil previo a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que podrán presentarse las proposiciones será: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, de la LPM y del artículo 12 de las DAC, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Mayor información en las bases de licitación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 11 DE ABRIL DE 2013.

SUBGERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS

RUBRICA.

(R.- 365610)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-514-13

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Construcción del Oleogasoducto de 16" Ø x 3.0 km de la Plataforma May-B a la Plataforma May-A", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Visita al sitio de los trabajos	16 de abril de 2013 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	5 de junio de 2013 a las 17:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	240 días naturales.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha de manera electrónica, en la dirección www.pep.pemex.com, menú licitaciones, submenú Consulta de Licitaciones, liga licitaciones vigentes, liga obra pública.
Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para la visita al lugar de los trabajos, los interesados deberán ponerse en contacto con el Ing. Gilberto Gómez Puente, al teléfono 01 (933) 3335100 Extensión 24795 para que sean registrados, el punto de reunión será: la sala del Helipuerto de la Terminal Marítima Dos Bocas, Paraíso, Tabasco. Los requisitos que deberán seguir durante la visita se encuentran en las bases de licitación.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrá cotizarse la proposición serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- Requisitos de participación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Acreditar un capital contable de \$200'000,000.00 M.N. (doscientos millones de pesos 00/100 moneda nacional).
 - b) Que el licitante acredite un capital neto de trabajo igual o superior a \$120'000,000.00 (ciento veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional).
 - c) Acredite ventas de operación de \$200'000,000.00 M.N. (doscientos millones de pesos 00/100 moneda nacional).
 - d) Que el licitante acredite haber ejecutado y concluido o bien, estar en proceso de ejecución como contratista principal, en los últimos 5 años, en un máximo de cuatro obras de construcción de ductos marinos relacionados con el manejo y transporte de hidrocarburos que acumulen por lo menos 10 kilómetros y de 16" de diámetro nominal o mayor.
- En esta licitación solamente se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes deberán presentar personalmente sus propuestas y no podrán remitirlas en forma electrónica. Sin embargo, podrán remitir sus preguntas para las juntas de aclaraciones a los correos electrónicos que se señalan en el apartado correspondiente en estas bases.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE ABRIL DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA
LIC. ARTEMIO J. TIJERINA TORRES
RUBRICA.

(R.- 365634)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-518-13

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público.

Descripción de los bienes	Plazo de entrega	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de equipos infrarrojos para la detección de fugas de gases e inspecciones termográficas	45 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato	Lugar: sala de licitaciones No. 1, ubicada en la Subgerencia de Recursos Materiales, en la dirección abajo indicada Fecha: 2 de mayo de 2013, a las 9:30 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 10 de mayo de 2013, en la dirección electrónica www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales: calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 2-24-73, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito su inscripción mediante el Documento DA-03, anexo a las bases de la licitación. Pueden participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público y los correlativos de los demás tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países. El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP". En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es peso mexicano y/o dólar americano. Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 11 DE ABRIL DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 365606)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGIONES MARINAS

CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-519-13

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público.

Descripción de los bienes	Plazo de entrega	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de filtros diversos para aire, gas, aceite y combustible	90 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato	Lugar: Sala de Licitaciones No. 1, ubicada en la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, en la dirección abajo indicada. Fecha: 3 de mayo de 2013, a las 9:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 14 de mayo de 2013, en la dirección electrónica www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas: calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 2-24-76, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito su inscripción mediante el Documento DA-03, anexo a las bases de la licitación. Pueden participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público y los correlativos de los demás tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países. El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP". En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es peso mexicano y/o dólar americano. Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 11 DE ABRIL DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 365600)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA No. 520-13

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados No. 18575026-520-13

Descripción de la licitación	Plazo de entrega de los bienes	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de arrestaflamas para módulos de compresión	120 días naturales	Lugar: Sala de licitaciones No. 1, ubicada en la Subgerencia de Recursos Materiales de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 24 de abril de 2013 y Hora: 12:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 10 de mayo de 2013, en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas: avenida Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 2-14-25, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción mediante el Documento DA-02, anexo a las bases de licitación. Pueden participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público y los correlativos de los demás tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países. El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP". En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es peso mexicano y/o dólar americano. Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 11 DE ABRIL DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 365542)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-522-13

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público.

Descripción de los bienes	Plazo de entrega	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de arrancador neumático marca Garret o equivalente para generador de gas LM2500.	30 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato	Lugar: Sala de Licitaciones No. 3, ubicada en la Subgerencia de Recursos Materiales, Regiones Marinas, en la dirección abajo indicada. Fecha: 3 de mayo de 2013, a las 10:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 14 de mayo de 2013, en la dirección electrónica www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales, Regiones Marianas: calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 2-14-26, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito su inscripción mediante el Documento DA-03, anexo a las bases de la licitación. Pueden participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público y los correlativos de los demás tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países. El PROVEEDOR deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP". En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es peso mexicano y/o dólar americano. Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 11 DE ABRIL DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 365592)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-521-13

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1010 y 1012 numeral 3 inciso c del TLCAN, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente: La reducción al plazo entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones, la autoriza en la presente el servidor público que la suscribe.

Descripción de los bienes	Plazo de ejecución	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de 3 compresores de aire combustión interna libres de aceite	210 días naturales	Lugar: sala de licitaciones No. 2 del Edificio Administrativo I, ubicada en el primer nivel, Ala Oriente, con domicilio en Calle 33, No. 90, colonia Burócratas, C.P. 24160, en Cd. del Carmen, Campeche. Fecha: 18 de abril de 2013, Hora: 9:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 3 de mayo de 2013, en la dirección electrónica www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas: calle Universidad, número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 22474, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito su inscripción mediante el Documento DA-03, anexo a las bases de la licitación. Pueden participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso los bienes a adquirir será de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público y los correlativos de los demás tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países. El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP". En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es, peso mexicano y/o dólar americano. Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 11 DE ABRIL DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 365608)

CUARTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

CONTRATACION DE MANTENIMIENTO

CANCELACION LICITACION 18575108-531-12

Convocatoria: 531

Fecha de publicación de la convocatoria: 7 de febrero de 2013.

No. de registro en el Diario Oficial de la Federación de la convocatoria (R.- 361366).

Licitación pública internacional abierta número 18575108-531-12.

Descripción general de la obra: "Obras para la adecuación, modificación, interconexión, instalación de infraestructura para los sistemas de producción, seguridad y auxiliares, para las instalaciones marinas de PEP en el Golfo de México paquete 2, con apoyo de Barco de Posicionamiento Dinámico (DP II)".

Se informa que a solicitud del administrador del proyecto, quien mediante oficio número PEP-SML-GMIM-CGR-902-2013, de fecha 27 de marzo de 2013, y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, así como la Regla 16 denominada "Cancelación de licitación" de las bases para la licitación pública internacional abierta número 18575108-531-12, se cancela el proceso de licitación de referencia.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 11 DE ABRIL DE 2013.

ENC. DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF

PATRICIA MEJIA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 365565)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA

TERMINAL DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA PAJARITOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA PXR-SUD-GOMP-TOMPP-01/2013

En términos de lo dispuesto en los artículos 51, 52 y 53 la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a participar a los interesados en la licitación pública nacional que será de manera presencial, misma que tendrá lugar en la Sala de licitaciones de la Superintendencia General de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Pajaritos, de conformidad con las siguientes generalidades:

Número de licitación: P3LN141001, "Suministro y distribución de agua purificada en garrafones de 20 litros en la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Pajaritos, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo y tiempo determinado para el ejercicio fiscal 2013."

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio donde se realizará el servicio:	16/04/2013 9:00 horas	Punto de reunión planta baja del Edificio Administrativo en el Departamento de Administración y Sistemas, en el domicilio de la convocante en la planta baja del Edificio Administrativo en el Departamento de Administración y Sistemas de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Pajaritos.
Fecha límite de venta de	21/04/2013	En el domicilio de la convocante en la planta baja del

bases		Edificio Administrativo en el Departamento de Administración y Sistemas.
Junta de aclaraciones:	16/04/2013 10:00 horas	Sala de Licitaciones ubicada en el 2o. piso del Edificio Administrativo con acceso por portada Lázaro Cárdenas de la Terminal Marítima Pajaritos, sito km 7.5 S/N, Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, C.P. 96384, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	22/04/2013 9:00 horas	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones.	22/04/2013 al 29/04/2013 12:00 horas	
Fecha de notificación de fallo:	30/04/2013 14:00 horas	
Fecha de suscripción del contrato:	14/05/2013 14:00 horas	
Fecha probable de inicio:	15/05/2013	Terminal de Operación Marítima y Portuaria, Pajaritos.
Plazo de ejecución:	30 días naturales	Posteriores a la entrega de la orden de surtimiento al Proveedor.
Lugar de entrega.	Los días hábiles e Inhábiles	En las diferentes áreas del Interior de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Pajaritos.

Número de licitación: P3LN141003, "Servicio de suministro y distribución de hielo en bolsas de 5 kilogramos (cilíndrico) y en barras de 150 kilogramos a las diversas áreas, en la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Pajaritos, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo y tiempo determinado para el ejercicio fiscal 2013."

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio donde se realizará el servicio:	16/04/2013 11:00 horas	Punto de reunión planta baja del Edificio Administrativo en el Departamento de Administración y Sistemas, en el domicilio de la convocante en la planta baja del Edificio Administrativo en el Departamento de Administración y Sistemas de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Pajaritos.
Fecha límite de venta de bases	21/04/2013	En el domicilio de la convocante en la planta baja del Edificio Administrativo en el Departamento de Administración y Sistemas.
Junta de aclaraciones:	16/04/2013 12:00 horas	Sala de Licitaciones ubicada en el 2o. piso del Edificio Administrativo con acceso por portada Lázaro Cárdenas de la Terminal Marítima Pajaritos, sito Km. 7.5 S/N, Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, C.P. 96384, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	22/04/2013 12:00 horas	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones.	22/04/2013 al 29/04/2013 12:00 horas	
Fecha de notificación de fallo:	30/04/2013 14:00 horas	
Fecha de suscripción del contrato:	14/05/2013 14:00 horas	
Fecha probable de Inicio:	15/05/2013	Terminal de Operación Marítima y Portuaria Pajaritos.
Plazo de ejecución:	30 días naturales	Posteriores a la entrega de la orden de surtimiento al Proveedor.
Lugar de entrega.	Los días hábiles e Inhábiles	En las diferentes áreas del Interior de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Pajaritos.

Bases de licitación:

Costo de las bases de licitación:

Número de licitación: P3LN141001, P3LN141003 \$580.00 M.N. C/U (incluye IVA)

Forma de pago: en la dirección de la convocante, deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en los Estados Unidos Mexicanos o mediante transferencia electrónica con los datos de la cuenta o puede hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: el día antes del acto de presentación y apertura de Propuestas.

Lugar de venta y consulta de bases:

Venta: en las Oficinas de la Coordinación de Ingeniería y Logística de Materiales en el Departamento de Contratos, ubicada en el 2o. piso del edificio Administrativo en el interior de la Terminal Marítima Pajaritos, con acceso portada Lázaro Cárdenas, sitio kilómetro 7.5 sin número, carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96384, Coatzacoalcos, Ver., los días (hábiles) de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

Consulta: en convocante y en la página:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603&contentID=854>

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=4&catID=13602&contentID=22688>

en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.-bases de licitación.

Aspectos generales:

Actos del procedimiento:

Los actos que se desarrollen dentro de la presente licitación pública serán únicamente presenciales.

Visita a las instalaciones: los asistentes a la visita al sitio donde se realizará el servicio deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja rotulados con el nombre de su empresa, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. Es optativo para los licitantes asistir a la visita del servicio.

Junta de aclaraciones: los licitantes interesados deberán presentar sus preguntas por escrito en procesador de texto (Word) y en papel membretado con el nombre de su empresa debidamente firmado, en la convocante hasta veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Presentación y apertura de propuestas: los asistentes, deberán tomar en cuenta, que a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, no se permitirá el acceso a ningún licitante; por lo que se recomienda su presencia con 60 (sesenta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Pueden participar: proveedores mexicanos

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante, y no podrán usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en esta licitación pública, sin el consentimiento previo y por escrito de la convocante.

De igual forma se considerará como confidencial toda aquella información, técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa e indirectamente con el procedimiento de adjudicación o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o controversia técnica. La obligación de confidencialidad no será aplicable a: (i) la información de dominio público; (ii) la información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad; (iii) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; (iv) la información deba ser divulgada de Leyes o requerimientos de Autoridades Gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y (v) la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse en términos de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

TERMINAL DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA PAJARITOS,
MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER., A 11 DE ABRIL DE 2013.

E. D. SUPERINTENDENCIA GENERAL DE LA TERMINAL DE
OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA PAJARITOS

CAP. GERMAN EDUARDO ZUÑIGA GUILLEN

RUBRICA.

(R.- 365632)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA
TERMINAL DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA SALINA CRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-13
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número R3LN172005, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en prolongación avenida Teniente Azueta sin número, colonia San Pablo, interior Puerto Petrolero del Pacífico, Terminal de Operación Marítima Salina Cruz, código postal 70690, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01- 971-7149000, extensión 51772, los días del 11 de abril al 20 de abril del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	"Suministro y distribución de agua purificada envasada y hielo en las instalaciones de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz y embarcaciones adscritas."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013, 10:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 11 DE ABRIL DE 2013.

E.D. SUPERINTENDENCIA GENERAL
CAP. JORGE ALBERTO RIVERA MAR
RUBRICA.

(R.- 365584)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 004

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la Contratación de bienes, consistente en cascos, barbijos y protectores auriculares para la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo número P3LN638015; guantes de seguridad para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo número P3LN638016; espárragos B-7 para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo número P3LN638017; filtros tipo canasta para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P3LN638023; juntas metálicas para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo número P3LN638024, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P3LN638015	30 (treinta) días naturales.
P3LN638016	30 (treinta) días naturales.

P3LN638017	30 (treinta) días naturales.
P3LN638023	84 (ochenta y cuatro) días naturales.
P3LN638024	30 (treinta) días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5 colonia el Llano 2a. sección código postal 42800, teléfono conmutador 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 14:00 horas o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Cronograma de la licitación P3LN638015 para la adquisición de: cascos, barbiquejos y protectores auriculares para la Refinería "Miguel Hidalgo",

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	24 de abril de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	6 de mayo de 2013/11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	20 de mayo de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3LN638016 para la adquisición de: guantes de seguridad para la Refinería "Miguel Hidalgo",

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23 de abril de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	7 de mayo de 2013/13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	17 de mayo de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3LN638017 para la adquisición de: espárragos B-7 para la Refinería "Miguel Hidalgo",

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22 de abril de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	2 de mayo de 2013/13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	16 de mayo de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios
--	--	--

Cronograma de la licitación P3LN638023 para la adquisición de: filtros tipo canasta para la Refinería "Miguel Hidalgo",

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	13 de mayo de 2013/13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	27 de mayo de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3LN638024 para la adquisición de: juntas metálicas para la Refinería "Miguel Hidalgo",

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	3 de mayo de 2013/13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	15 de mayo de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	29 de mayo de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será, el español y elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 365659)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PRESENCIAL**
CONVOCATORIA 025-13 LICITACION: P3LN569003

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley) 50 fracción I y artículo Cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, Fuera de la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Formatos Recibos de Pago, Permisos y Ordenes de Trabajo para uso en la Refinería Francisco I. Madero Consumo Anual 2013 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo	Plazo para la suscripción del contrato
No habrá visita	16/Abr./2013 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones	26/Abr./2013 10:00 horas	Del 29 de abril al 8 de mayo de 2013	Del 29 de abril al 8 de mayo de 2013	Del 9 al 13 de Mayo de 2013	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo

Plazo de entrega: 15 días naturales, contados a partir de la formalización de la orden de surtimiento.

Lugar de Entrega: Receptoría de Materiales del almacén de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, horario de 8:00 a 15:30 y de 16:00 a 22:30 horas, teléfonos (833) 2291158, conmutador (833) 2291100, extensiones 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirir las bases de licitación: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: Las bases de licitación tienen un costo de \$1,200.00 M.N. (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) Incluye IVA.

Forma de Pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, Clabe Interbancaria 012180001765494033, Nombre: Pemex Refinación–GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de la licitación también se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30207, 30385, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales

Todos los actos de licitación: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como la Notificación de fallo de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: La presentación de las propuestas será: español.

Moneda: Elaborar su propuesta en peso mexicano. El precio de los bienes es fijo y no estará sujeto a ajuste.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja (Overol), casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 11 DE ABRIL DE 2013.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO

ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 365562)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 003R

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
P3LNO41020	"Ingeniería básica y de detalle para la construcción de ramal Charco Blanco-Querétaro de los poliductos Tula-Salamanca"	120 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 26 de abril de 2013	17 de abril de 2013 12:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet, en la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, en la opción suministros, mini-sitio Transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en calle Prolongación Ingenieros Militares número 75, Centro Multimodal de Servicios, unidad A, colonia San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11210, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos 19-44-25-00 extensiones 30576 y 30629.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Contratos en Areas Regionales, ubicada en el domicilio de la convocante.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas ubicada en el mismo sitio descrito 2 párrafos antes.

Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad.- Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
ING. DANIEL CASTILLEJA JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 365560)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 004

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales presenciales de Conformidad con los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de bienes consistentes en lámina y barras de metal para el taller mecánico de la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo número P3TI624018; banda para soloaires y manejadoras de aire de la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo número P3TI624019; analizadores de sílice bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P3TI636021; actuadores y trampa tipo venturi para la Refinería Miguel Hidalgo bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P3TI636025; válvulas de compuerta para la Refinería Miguel Hidalgo bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P3TI638026 y licitación pública internacional fuera de todos los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de bienes consistentes en material de laboratorio para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P3LI636020, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público para la licitación número P3TI624018, P3TI624019, P3TI636021, P3TI636025, P3TI638026 y proveedores mexicanos y extranjeros y que los bienes a adquirir serán de origen nacional o de cualquier otro país, para la licitación número P3LI636020.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución (días naturales a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato)
P3TI624018	30 (treinta) días naturales
P3TI624019	30 (treinta) días naturales
P3TI636021	42 (cuarenta y dos) días naturales
P3TI636025	196 (ciento noventa y seis) días naturales
P3TI638026	120 (ciento veinte) días naturales
P3LI636020	60 (sesenta) y 70 (setenta) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5 colonia el Llano 2a. sección, código postal 42800, teléfono Conm. 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Refinería "Miguel Hidalgo" kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 14:00 horas o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3TI624018, Para la adquisición de: "lámina y barras de metal para el taller mecánico de la Refinería Miguel Hidalgo".

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7 de mayo de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	21 de mayo de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	30 de mayo de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3TI624019; para la adquisición de: "banda para soloaires y manejadoras de aire de la Refinería Miguel Hidalgo"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10 de Mayo de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	23 de Mayo de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	31 de Mayo de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3TI636021; para la adquisición de: "analizadores de sílice"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23 de abril de 2013/9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	3 de mayo de 2013/11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	13 de mayo de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 11 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3TI636025, para la adquisición de: "actuadores y trampa tipo venturi para la Refinería Miguel Hidalgo"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013/9:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	6 de mayo de 2013/9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	17 de mayo de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3TI638026, Para la adquisición de: "refacciones eléctricas para la Refinería Miguel Hidalgo"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	8 de mayo de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	22 de mayo de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3LI636020, Para la adquisición de: "material de laboratorio para la Refinería Miguel Hidalgo"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22 de abril de 2013/9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	2 de mayo de 2013/11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	16 de mayo de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y Elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólar de los Estados Unidos de América.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 Fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO
 RUBRICA.

(R.- 365678)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GOMP

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PRESENCIAL
No. DE LA LICITACION P3LI085007**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adquisición de anilina roja líquida para la coloración de Gasolina Pemex Magna UBA ZMVM para la Terminal Marítima Tuxpan, Ver., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48, 50 fracción I, 53 fracción III inciso a) y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's (punto 1.6 de las bases).

Lugar de entrega de los bienes: los señalados en el punto 1.4 de las bases de licitación.

Plazo de entrega: ver punto 1.3 de las bases de licitación.

bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la convocante, ubicada en avenida Hernández y Hernández esquina Insurgentes Veracruzanos sin número, 1er. piso colonia Faros, código postal 91700, Veracruz, Ver., los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$3,078.00 (tres mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA, Bancomer, cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación GRFLicitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Fecha límite para adquirirlas: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 15 de abril de 2013 a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 26 de abril de 2013 a las 10:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el sótano del edificio administrativo de la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria, ubicada en Insurgentes Veracruzanos sin número, esquina Hernández y Hernández, Veracruz, Ver.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma para presentar las propuestas será: español.

Moneda: la moneda para presentar su propuesta será: pesos mexicanos o, dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

H. VERACRUZ, VER., A 11 DE ABRIL DE 2013.

JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GERENCIA
DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA

LIC. ROGER ANTONIO VELAZQUEZ FIGUEROA

RUBRICA.

(R.- 365667)

PEMEX REFINACION**SUBDIRECCION DE PRODUCCION****GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"****LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL****CONVOCATORIA MULTIPLE DE SERVICIOS: 009-2013**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de nueve contratos de servicios de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para adquirir las bases de licitación	Evento fecha y hora.
LPN-RSAL-CS-044-2013 (P3LN608020)	"Servicio de armado y desarmado de andamios tipo roseta y cuña en interior y exterior de equipos para la reparación de las Plantas U-10, U-11 Tren Oriente y U-12 de la Ref. Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	70 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 26-04-2013	Visita de obra 15-04-13 8:00 horas
				Junta de aclaraciones 15-04-13 9:00 horas
LPN-RSAL-CS-045-2013 (P3LN608021)	"Servicio de arrendamiento de equipo motriz, para la reparación de las Plantas U-10, U-11 Tren Oriente y U-12 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	70 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 26-04-2013	Visita de obra 15-04-13 10:00 horas
				Junta de aclaraciones 15-04-13 11:00 horas
LPN-RSAL-CS-046-2013 (P3LN608022)	"Servicio para inspección mediante ensayos no destructivos de tubería de cambiadores de calor y soloaires de las Plantas U-11, U-10 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	24 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 26-04-2013	Visita de obra 15-04-13 12:00 horas
				Junta de aclaraciones 15-04-13 13:00 horas
LPN-RSAL-CS-047-2013 (P3LN604021)	"Instalación, configuración, prueba y puesta en operación de actuadores electrohidráulicos para las válvulas de control 10 HV-58 y 10 HV-59 de la Planta Hidrodesintegradora de Residuos U-10, de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	15 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 29-04-2013	Visita de obra 17-04-13 8:00 horas
				Junta de aclaraciones 17-04-13 9:00 horas
LPN-RSAL-CS-048-2013 (P3LN604022)	"Servicio para la reparación general de bombas de tornillo TAG BA-1021 A/B y BA-1022A de la Planta U-10 H-OIL, en la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", Salamanca, Gto."	120 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 29-04-2013	Visita de obra 17-04-13 10:00 horas
				Junta de aclaraciones 17-04-13 11:00 horas

LPN-RSAL-CS-049-2013 (P3LN604023)	"Servicio de rehabilitación de los analizadores de H ₂ S, H ₂ S/SO ₂ y SO ₂ /O ₂ de la Marca Ametek Process Instruments, incluye el sistema de seguridad de las casetas, instalados en la Planta U-12 Tren Sur de la Refinería Ing. Antonio M. Amor de Salamanca, Gto."	45 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 29-04-2013	Visita de obra 17-04-13 12:00 horas
				Junta de aclaraciones 17-04-13 13:00 horas
LPN-RSAL-CS-050-2013 (P3LN608023)	"Servicio para retiro de sedimentos y saneamiento de la red de drenaje industrial de aguas negras, pluvial, químico y aceitoso de las Plantas U-10, U-11 Tren Oriente y U-12 en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	37 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30-04-2013	Visita de obra 19-04-13 8:00 horas
				Junta de Aclaraciones 19-04-13 9:00 horas
LPN-RSAL-CS-051-2013 (P3LN604024)	"Mantenimiento de válvulas de relevo de Planta Hidrodesintegradora de Residuos H-Oil "U-10" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	49 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30-04-2013	Visita de obra 19-04-13 10:00 horas
				Junta de aclaraciones 19-04-13 11:00 horas
LPN-RSAL-CS-052-2013 (P3LN608024)	"Servicio de colocación de sanitarios y limpieza de sanitarios portátiles en el área de trabajo para la reparación de las Plantas U-10, U-11 Tren Oriente y U-12 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	70 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30-04-2013	Visita de obra 19-04-13 12:00 horas
				Junta de aclaraciones 19-04-13 13:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet en la dirección electrónica: www.ref.pemex.com en la opción Suministros, minisitio Transparencia en Suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en las oficinas del Área de Contratación de Obra Pública de la Refinería en Salamanca, Guanajuato, ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737, extensión 32043.

Las bases de licitación serán gratuitas. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el Anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 014646472737, extensión 32043, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante ubicada en las oficinas del Área de Contratación de Obra Pública de la Refinería en Salamanca, Guanajuato, ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato.

- Los requisitos de participación se indican en las bases de licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el Supervisor de los Servicios. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar Obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 11 DE ABRIL DE 2013.

GERENTE

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 365649)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA TOMP GUAYMAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DE LA LICITACION P3LN203009

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional P3LN203009, para la contratación mantenimiento e inspección en dique seco por clasificación del Remolcador Pemex XXXIX, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega de los servicios: en a bordo del Remolcador Pemex XXXIX en el muelle de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Guaymas, ubicada en domicilio conocido camino Muelle Pemex Fraccionamiento Las Batuecas sin número, código postal 85430, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 14:00 horas.

Plazo de entrega o ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en domicilio conocido camino Muelle Pemex Fraccionamiento Las Batuecas sin número, código postal 85430, teléfono (622) 2 22 83 11, extensión 54435, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la planta baja del edificio administrativo de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Guaymas de 8:30 a 14:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 19 de abril de 2013.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la TOMP Guaymas sita en domicilio conocido camino Muelle Pemex Fraccionamiento Las Batuecas s/n, C.P. 85430
Visita a las instalaciones	19 de abril de 2013 9:00 Hrs.	A bordo del Remolcador Pemex XXXIX en el Muelle de Servicios de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Guaymas sita en camino Muelle Pemex Fraccionamiento Las Batuecas s/n.
Presentación y apertura de propuestas	26 de abril 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la TOMP Guaymas sita en domicilio conocido camino muelle Pemex Fraccionamiento Las Batuecas s/n, C.P. 85430
Fallo	La fecha de notificación de fallo será la que se indique en el acta de apertura de propuestas económicas	
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será el que se indique en el fallo	

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano (moneda nacional).

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

GUAYMAS, SON., A 11 DE ABRIL DE 2013.
E.D. SUPTCIA. GRAL. TOMP GUAYMAS
CAP. ALT. JOSE LUIS BUSTAMANTE VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 365446)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES**No. P3LI593035, No. P3LI601029, No. P3LI601030 y No. P3LI602038****CONVOCATORIA MULTIPLE No. SSS-027/2013**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales número P3LI593035, número P3LI601029, P3LI601030 y P3LI602038 que se realizan abiertas a la participación de cualquier interesado y fuera de la cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Público Contemplados por los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de "válvula de aislamiento", "compresor rotatorio", "válvulas globo", y "aereadores mecánicos" respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52,53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento. "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen Nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para la licitación número P3LI593035 será de 196 (ciento noventa y seis) días naturales, para la licitación número P3LI601029, será de 161 (ciento sesenta y un) días naturales, para la licitación número P3LI601030, será de 175 (ciento setenta y cinco) y para la licitación número P3LI602038, será de 98 (noventa y ocho) días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

bases de licitación: se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfonos: (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$893.00 M.N. (ochocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma para la licitación P3LI593035, adquisición de "válvula de aislamiento":

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor". domicilio, calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	3 de mayo de 2013 a las 9:00 horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor". domicilio, calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Fallo	14 de mayo de 2013 a las 14:00 horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio, calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma para la licitación P3LI601029, adquisición de "Compresor Rotatorio":

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio, calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	29 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio, calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	9 de mayo de 2013 a las 14:00 horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio, calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma para la licitación P3LI601030, adquisición de "Válvulas Globo":

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio, calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	30 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio, calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	10 de Mayo de 2013 a las 14:00 horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio, calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma para la licitación P3LI602038, adquisición de "Aereadores Mecánicos":

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio, calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	29 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio, calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Fallo	8 de mayo de 2013 a las 14:00 horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio, calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólar americano o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 11 DE ABRIL DE 2013.

ENC. DESP. SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. DANIEL RAMIREZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 365662)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON REDUCCION DE PLAZO**

CONVOCATORIA 012/13 (PRESENCIAL)

No. DE LA LICITACION: P3LI534028

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional P3LI534028, para la contratación de: equipos para análisis de laboratorio de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en la receptoría del almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L., sin colonia, código postal 67483, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de entrega o ejecución: 60 días naturales.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin colonia, código postal 67483, Municipio Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-81-81552927, conmutador 01-828-2690100, extensiones 22572/22257, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria, al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación –GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Evento: P3LI534028	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	2/05/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	22/05/2013, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	22/05/2013, 10:00 Hrs. al 30/05/2013, 16:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones de las propuestas presentadas y subsanar omisiones	22/05/2013, 10:00 Hrs. al 30/05/2013, 16:00 Hrs.
Fallo	31/05/2013, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo

Lugar: todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa”, ubicado en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a excepción de la suscripción del contrato, que será: el Departamento de Adquisiciones.

Aspectos generales: el idioma en que podrán presentarse las propuestas será el español, así como la moneda o monedas en peso mexicano, dólar americano o moneda del país de origen.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad, aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

El incumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas, podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 22 DE MARZO DE 2013.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENC. DESP. GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ERNESTO DOUDALIS OROZCO
RUBRICA.

(R.- 365390)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 primer párrafo y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y artículos, 3 y 14 al 37 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional presencial bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplen título o capítulo de Compras del Sector Público, para la adjudicación de un contrato Mixto de Obra Pública bajo la modalidad de Precios Unitarios y Precio Alzado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución de la obra	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
P3LIO41019	"Ingeniería de detalle, procura, construcción, pruebas y arranque de una planta de tratamiento de aguas amargas de 10,000 BPD, así como la procura de equipos y materiales y la construcción de las integraciones de la planta a las instalaciones de la refinería Francisco I. Madero"	730 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 10 de mayo de 2013	22 de abril de 2013 a las 10:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción Suministros, minisitio Transparencia en Suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en Poniente 134 número 1127, entre calzada Vallejo y avenida de los 100 metros, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos 53-68-71-04 o al 19-44-25-00, extensión 30330.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Gerencia de Contratos de Obra Pública, en el domicilio de la convocante y en el horario antes señalado.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante ubicada en Poniente 134 número 1127, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano (moneda Nacional).

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.
GERENTE DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
ING. GUSTAVO ROVIROSA RENERO
RUBRICA.

(R.- 365675)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
No. DE CONVOCATORIA 020/2013
SEGUNDA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública internacional:

Licitación P3LI696020, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales o de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P3LI696020

Descripción
"Restauración general a los cambiadores de calor y caja enfriadora EB-1 de la Planta Reductora de Viscosidad de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil y la eficiencia en los equipos que permitan asegurar la operación continua de la planta."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22.04.2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	2.05.2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Subsanación	Dentro de los siete días naturales posteriores a la presentación de propuestas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	
Apertura de propuestas económicas	10.05.2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Fallo	17.05.2013 16:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirir las bases: 30 de abril de 2013.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 11 DE ABRIL DE 2013.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. VICTOR MANUEL TOLEDO PIÑON

RUBRICA.

(R.- 365389)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 021/2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P3LN696021, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P3LN696021

Descripción
Limpieza y desazolve de cárcamos receptores en el área de efluentes y área de tanques de 500,000 Bls. de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para mantener la capacidad operacional de los cárcamos y evitar taponamiento de las pichanchas de equipos

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22.04.2013 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	3.05.2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Subsanación	Dentro de los seis días naturales posteriores a la presentación de propuestas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	
Apertura de propuestas económicas	10.05.2013 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	20.05.2013 16:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transistmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirir las bases: 2 de mayo de 2013.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 11 DE ABRIL DE 2013.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERÍA

ING. VICTOR MANUEL TOLEDO PIÑÓN

RUBRICA.

(R.- 365383)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA 022-13**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado presencial número P3LI571011 para la contratación de mangueras para uso industrial bajo la modalidad de contrato normal, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$1,200.00 M.N. incluido el IVA y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el horario comprendido de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de Pemex Refinación:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LI571011: mangueras para uso industrial

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Presentación y apertura de propuestas	26/04/2013, 9:00 horas	
Etapas de Subsanación	29/04/2013 al 10/05/2013	
Fallo	16/05/2013, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 11 de abril de 2013.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 365392)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA 023-13

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial número P3LN566002 para la adquisición de: "Material de Construcción" para la Refinería "Francisco I. Madero", bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y almacén, Sección Receptoría de Materiales ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y 16:00 a 22:30 horas, teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$1,200.00 M.N. incluido el IVA y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de

propuestas en Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el horario comprendido de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>. El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P3LN566002 Para la adquisición de Material de Construcción para la Refinería Francisco I. Madero bajo la modalidad de contrato normal

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No aplica	Sala de Juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Junta de aclaraciones	16/04/13, 9:00 horas	
Acto de Presentación y apertura de proposiciones	22/04/13, 09:00 horas	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 22/04/13 al 29/04/2013	
Fallo	30/04/13, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	
Plazo de entrega	30 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: Deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 11 de abril de 2013.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 365587)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
CONVOCATORIA 23/2013
LICITACION P3LN906012

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Art. 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo Cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la prestación de los servicios consistentes en:

Fletamento por tiempo de un buque tanque de un porte mínimo de 40,000 toneladas de peso muerto, para el transporte de productos petrolíferos sucios, principalmente en el litoral del pacifico mexicano, por un periodo mínimo de 60 días y un periodo máximo de 90 días, con ventana de entrega del 24 de mayo al 2 de junio de 2013, en el Puerto de Salina Cruz, Oax., o Lázaro Cárdenas, Mich., en la modalidad de contrato abierto a precio, de conformidad con lo siguiente:

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá	16/04/2013 12:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de	29/04/2013 11:00 horas	Del 30 de abril al 3 de mayo de 2013	Del 30 de abril al 3 de mayo de 2013	Del 3 al 8 de mayo de 2013

		aclaraciones				
--	--	--------------	--	--	--	--

Lugar de ejecución de los servicios: en el Litoral del Pacífico Mexicano conforme a las condiciones descritas en las bases de licitación.

Plazo de ejecución de los servicios: por un periodo mínimo de 60 días y un periodo máximo de 90 días tal como se especifica en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tienen un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, Nombre: Pemex Refinación –GRF – Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; código postal 11311, México, Distrito Federal. (Piso 7, edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleos Mexicanos.), los días de lunes a viernes, en el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las Salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en la planta baja de Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; código postal 11311, México, Distrito Federal. (Edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleos Mexicanos.), en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en dólares de los Estados Unidos de Norte América.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. AGUSTIN CASTILLO LEIVA
RUBRICA.

(R.- 365658)

144 (Tercera
Sección)

DIARIO OFICIAL

11 de Abril de 2013

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 024-13

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial número P3LN564001 para la adquisición de: "Tanque de almacenamiento para ácido sulfúrico" para la Refinería "Francisco I. Madero", bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, (DAC's).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y almacén, Sección Receptoría de Materiales ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y 16:00 a 22:30 horas, teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$1,200.00 M.N. incluido el IVA y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el horario comprendido de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P3LN564001 Para la adquisición de "Tanque de almacenamiento para ácido sulfúrico" para la Refinería Francisco I. Madero bajo la modalidad de contrato normal

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No aplica	Sala de Juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Junta de aclaraciones	16/04/13, 10:00 horas	
Acto de Presentación y apertura de proposiciones	26/04/13, 9:00 horas	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 29/04/13 al 2/05/2013	
Fallo	3/05/13, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	
Plazo de entrega	120 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: Deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico con barbiqueo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 11 de abril de 2013.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 365585)

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX-HOSPITAL REGIONAL SALAMANCA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA018T4I013N322013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet:

<http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Tampico número 910, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato, teléfono 014646412737, extensión 34227 y fax 014646472737, extensión 34327, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de ropa hospitalaria para el Hospital Regional Salamanca durante el periodo 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/04/2013, 10:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/04/2013, 10:00:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2013, 10:00:00 horas.

SALAMANCA, GTO., A 2 DE ABRIL DE 2013.

HOSPITAL REGIONAL SALAMANCA

DIRECTOR

DR. JESUS FRANCISCO GUERRERO ROMERO

RUBRICA.

(R.- 365635)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-018T4I008-T159-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Servicio de ropa hospitalaria para el Hospital Regional Poza Rica y el Hospital General Veracruz durante el periodo 2013.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	29/04/2013, 8:00 am.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2013, 8:00 am.

POZA RICA DE HGO., VER., A 11 DE ABRIL DE 2013.
COORDINADORA ADQUISICIONES HOSPITAL REGIONAL POZA RICA
MASI. LIA YULIANA TATUM DEL ANGEL TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 365547)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T4I008-NT160-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Alimentos básicos (perecederos) procesados y semiprocados de: abarrotes, embutidos, lácteos, pan y tortillas, frutas y verduras, carnes, aves y huevo, pescado y mariscos, para el Hospital Regional Poza Rica.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 8:00 am.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013, 8:00 am.

POZA RICA DE HGO., VER., A 11 DE ABRIL DE 2013.
COORDINADORA ADQUISICIONES HOSPITAL REGIONAL POZA RICA
MASI. LIA YULIANA TATUM DEL ANGEL TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 365548)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO

FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J0U009-N22-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Paseo de las Flores número 554, fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01 (229) 923-14-00 y fax, extensión 5425, los días del 11 al 23 de abril de 2013 de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-009J0U009-N22-2013

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento de Inmuebles para el tramo Cd. Mendoza-Córdoba de la Delegación VII Regional Zona Golfo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Junta de aclaraciones	23/04/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2013, 9:00 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 11 DE ABRIL DE 2013.

ENCARGADO DE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

ARQ. EDUARDO GOMEZ DESFASSIAUX

RUBRICA.

(R.- 365645)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas números LA-011L4J999-N124-2013 y LA-011L4J999-N126-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800, extensión 2293, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 11 de abril de 2013 a las la fecha límite establecida, con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de servicio para mantenimiento de equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Junta de aclaraciones	17/04/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de tóner.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Junta de aclaraciones	19/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 365643)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PLURIANUAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica plurianual número LA-012NBD001-N35-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de artroscopia simple de rodilla, hombro, codo, muñeca y tobillo y reparación articular artroscópica ligamento cruzado anterior con utilización rutinario de fijación extra cortical e inestabilidad glenohumeral anterior y lesión de mango rotador, para cubrir necesidades del período de mayo de 2013 a abril de 2016.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Junta de aclaraciones	22/04/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	19/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2013, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C. JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 365697)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-012NBD001-N36-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Preparación e Impartición de Cursos de Capacitación para el Personal del Hospital General de México, para el Ejercicio 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013, 8:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C. JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 365700)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-012NBG003-N8-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, Distrito Federal, teléfono 52-28-90-63, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Obra Pública, desde la publicación y hasta las fechas establecidas.

Descripción de la licitación	Los trabajos para el suministro e instalación de mobiliario para el funcionamiento de los laboratorios de investigación, ubicados en el edificio de Hemato-Oncología e Investigación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/13.
Visita a instalaciones	18/04/13, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/04/13, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/13, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. CARLOS R. PLASCENCIA PACHECO

RUBRICA.

(R.- 365672)

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar a la licitación pública nacional número LA-012NCA001-N15-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle Juan Badiano número 1, colonia Sección XVI, código postal 14080, Delegación Tlalpan, 55 73 08 46 y 55 73 29 11, extensión 1388, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-012NCA001-N15-2013.
Objeto de la licitación	Material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013, 10:00 horas.
Fallo	30/04/2013, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar a la licitación pública internacional presencial abierta número LA-012NCA001-I20-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle Juan Badiano número 1, colonia Sección XVI, código postal

14080, Delegación Tlalpan, 55 73 08 46 y 55 73 29 11, extensión 1388, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-012NCA001-I20-2013.
Objeto de la licitación	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	23/04/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2013, 14:00 horas.
Fallo	6/05/2013, 14:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar a la licitación pública nacional número LA-012NCA001-N17-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle Juan Badiano número 1, colonia Sección XVI, código postal 14080, Delegación Tlalpan, 55 73 08 46 y 55 73 29 11, extensión 1388, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-012NCA001-N17-2013.
Objeto de la licitación	Materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013, 14:00 horas.
Fallo	30/04/2013, 17:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar a la licitación pública nacional número LA-012NCA001-N18-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle Juan Badiano número 1, colonia Sección XVI, código postal 14080, Delegación Tlalpan, 55 73 08 46 y 55 73 29 11, extensión 1388, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-012NCA001-N18-2013.
Objeto de la licitación	Servicio integral del manejo de residuos urbanos y servicio de embalaje, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos de tipo químico y biológico infecciosos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15/04/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2013, 10:00 horas.
Fallo	26/04/2013, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar a la licitación pública nacional número LA-012NCA001-N19-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle Juan Badiano número 1, colonia Sección XVI, código postal 14080, Delegación Tlalpan, 55 73 08 46 y 55 73 29 11, extensión 1388, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-012NCA001-N19-2013.
Objeto de la licitación	Aseguramiento de bienes muebles e inmuebles del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	15/04/2013, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2013, 14:00 horas.

Fallo

26/04/2013, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE ABRIL DE 2013.
 JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES MEDICAS Y HOSPITALARIAS
C.P. MARIO ALBERTO ORTIZ ESQUIVEL
 RUBRICA.

(R.- 365636)

COMPañIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional, para "servicio de alimentación para personal administrativo, técnico especializado y obrero en la brigada de exploración sísmica limonaria 3D", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en Mariano Escobedo número 366, piso 3, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52782960, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas.

No. de licitación	LA-018TQA001-N60-2013.
Objeto de la licitación	Servicio de alimentación para personal administrativo, técnico especializado y obrero en la Brigada de Exploración Sísmica Limonaria 3D.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2013 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 365620)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUPERISSSTE
 GERENCIA REGIONAL NORTE
 ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN898-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 20 de Noviembre 907 Oriente, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo., o teléfono y fax 01 (618) 810-13-00, 810-12-99, extensión 4, los días del 11 al 19 de abril del año en curso, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en oficinas administrativas y unidades de venta Partida 1.- Durango. Partida 2. Chihuahua. Partida 3. Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Junta de aclaraciones	19/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Las fechas para la visita a las instalaciones de la

	convocante se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013, 10:00 horas.

DURANGO, DGO., A 11 DE ABRIL DE 2013.
GERENTE REGIONAL ZONA NORTE
LIC. DORA MA. AMAYA SALCEDO
RUBRICA.

(R.- 365611)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 002
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 019GYN001-005-13 y 019GYN001-006-13, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en avenida San Fernando número 547 edificio "D" planta baja, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070, teléfono 01 (55)-54-47-14-24, extensiones 13204 y 13252 y fax 56-06-77-60, los días 11, 12 y 15 de abril para la licitación 019GYN001-005-13 y para la licitación 019GYN001-006-13 los días 11, 12, 15 y 16 de abril de 10:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas respectivamente.

Descripción de la licitación 019GYN001-005-13	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la ampliación y remodelación para actualizar la Unidad de Medicina Familiar tipo 2, ubicada en Ticul, Yuc.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Junta de aclaraciones	15/04/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	15/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2013, 9:00 horas.

Descripción de la licitación 019GYN001-006-13	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la ampliación y remodelación para escalar de Unidad de Medicina Familiar tipo 1 a tipo 2, ubicada en Motul de Felipe Carrillo, Puerto, Yuc.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	16/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2013, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
ING. MANUEL ANTONIO SAUCEDA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 365663)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL EN LA ZONA SUR DEL D.F.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 02-13

En cumplimiento de lo que establecen, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción I del artículo 26 y lo aplicable del Título Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Gobierno Federal a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Delegación Regional en la Zona Sur del D.F., convoca a los interesados en participar en la licitación pública, nacional, presencial, abierta.

Los Interesados deberán ser personas físicas o morales, legalmente constituidas, con solvencia técnica, económica y operativa, para proporcionar con eficiencia el servicio. Lo que acreditarán, en su caso, mediante acta constitutiva, poder notarial que acredite las facultades del representante o apoderado legal y el currículum vitae.

No. de licitación aclaración de bases	Descripción genérica presentación y apertura de propuestas	Cantidad solicitada fallo
LPNPA-DRS-SA-DOSG- 019GYN045-05-13	Maquinaria y equipo electromecánico	Maquinaria equipo electromecánico
19-04-2013 11:00 horas	22-04-2013 11:00 horas	25-04-2013 11:00 horas

Las bases serán gratuitas y estarán disponibles para consulta del 11 al 22 de abril de 2013, en el Departamento de Obras y Servicios Generales, avenida San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Delegación Tlalpan, D.F., teléfono 56-06-29-80 en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas. Si se cuenta con el sistema CompraNet estarán a disposición a partir del día 11 de abril de 2013, en la página web www.compranet.gob.mx

Los eventos de licitación se efectuarán en el Departamento de Obras y Servicios Generales. Podrán asistir, en calidad de observadores, todas las personas interesadas, físicas y morales, públicas, sociales o privadas.

La visita a los centros de trabajo será el 17-04-13, a partir de 11:00 horas. El punto de reunión será: el Departamento de Obras y Servicios Generales.

Los interesados podrán presentar sus cuestionamientos por escrito o por medios electrónicos autorizados,

o bien, en la misma junta de aclaraciones.

Las propuestas, técnica y económica, deberán presentarse en un solo sobre cerrado, debidamente identificado, en papel membretado de la empresa, en idioma español y en moneda nacional.

El servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria y equipo serán para las unidades médicas, asistenciales y administrativas adscritas a la convocante. No podrá cederse ni subcontratarse el servicio de mantenimiento objeto de esta licitación.

El pago por el servicio prestado lo efectuará, el Departamento de Finanzas de la Delegación, previa entrega de la documentación debidamente requisitada que acredite los servicios prestados a satisfacción de la convocante, mediante transferencia electrónica o cheque bancario.

El contrato de servicio será, abierto con vigencia del 25-04-13 al 31-12-13. No será negociada ninguna de las condiciones establecidas en las bases, ni en las Propuestas, ni en el contrato que derive de esta licitación. No se otorgarán anticipos. No podrán participar en la licitación personas inhabilitadas por la autoridad competente, ni las que se encuentren en los supuestos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2012.
EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. MARIO MONTESANO VILLAMIL
RUBRICA.

(R.- 365660)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**DELEGACION ESTATAL VERACRUZ
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2
LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL E INTERNACIONALES MIXTAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional número LA-019GYN047-N3-2013 e internacionales número LA-019GYN047-I4-2013 y número LA-019GYN047-I5-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Xalapa número 205, colonia Unidad del Bosque, código postal 91010, Xalapa, Ver., teléfonos 01 22 88 14 02 02, extensiones 36001 y 36004 y fax 01 22 88 14 59 53, los días del 11 al 19 de abril del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

LA-019GYN047-N3-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2013, 10:00 Hrs.

LA-019GYN047-I4-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de endoprótesis y material de osteosíntesis.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2013, 10:00 Hrs.

LA-019GYN047-I5-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	29 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de mayo de 2013, 10:00 Hrs.

XALAPA, VER., A 11 DE ABRIL DE 2013.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. MIGUEL ANGEL CRUZ VEGA
RUBRICA.

(R.- 365627)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 de su Reglamento y las políticas, bases y lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Resumen de convocatoria 001

Número de licitación	LO-019GYR039-N29-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de obra civil e instalaciones en la UMAE Hospital de Especialidades No. 14 Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines" ubicado en Av. Cuauhtémoc sin número, Col. Formando Hogar, C.P. 91897, en la ciudad y puerto de Veracruz, Ver.
Volumen a adquirir	Mantenimiento del inmueble: 30,000.00 m ² .
Visita al lugar de los trabajos	18 de abril de 2013 a las 9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Lugar donde se llevarán los eventos	En la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", ubicado en Av. Cuauhtémoc sin número entre las calles de Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, colonia Formando Hogar, C.P. 91897, en la ciudad de Veracruz, Ver.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación serán gratuitas y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Especialidades número 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruíz Cortines", ubicado en avenida Cuauhtémoc sin número entre las calles de Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, colonia Formando Hogar, código postal 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 01 229 9343500, extensión 61631, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

La visita se llevará a cabo por única vez el día 18 de abril de 2013 a las 9:00 horas, guiada por el jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, siendo el punto de reunión en el propio Departamento de la UMAE, con domicilio en avenida Cuauhtémoc sin número entre Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, colonia Formando Hogar, código postal 91897, Veracruz, Ver.

VERACRUZ, VER., A 11 DE ABRIL DE 2013.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ING. CARLOS EDUARDO LIAHUT ATZIN

RUBRICA.

(R.- 365474)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
CENTRO VACACIONAL ATLIXCO-METEPEC
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001/13

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículos 31, 34, 35, 36 y 37 de su Reglamento, y las políticas, bases y lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR118-N1-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento para mejoramiento de imagen en baños de recepción y congresos, y baños y vestidores de campamento, del Centro Vacacional Atlixco-Metepec.
Volumen a adquirir	1,100.00 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19/04/2013, 11:00 horas.
Visita al lugar de trabajo	18/04/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Gerencia de Conservación y Servicios Generales, sita en avenida De la Compañía sin número, código postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue., teléfonos (01244) 444 00 88 y 444 01 00, con extensiones 61005 y 61035, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00.Horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala 101 de la primera sección de congresos y convenciones del Centro Vacacional Atlixco-Metepec, sito en avenida De la Compañía sin número, código postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora arriba citados, siendo el punto de reunión, las oficinas de la Gerencia de Conservación y Servicios Generales del Centro Vacacional Atlixco-Metepec, ubicadas en avenida De la Compañía sin número, código postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue.

METEPEC, ATLIXCO, PUE., A 11 DE ABRIL DE 2013.
GERENTE GENERAL DEL CENTRO VACACIONAL ATLIXCO-METEPEC
LIC. SERGIO ARTURO FARIAS GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 365465)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 001

Número de licitación	LO-019GYR099-N4-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de bienes muebles, inmuebles e instalaciones, ubicadas en diversas unidades médicas y administrativas (Zona H.G.Z. No. 1).
Volumen a adquirir	1,720.00 m ² en bienes inmuebles, 6 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de abril de 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de abril de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2013, 10:00 horas.

Número de licitación	LO-019GYR099-N5-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de bienes muebles, inmuebles e instalaciones, ubicadas en diversas unidades médicas y administrativas (Zonas H.G.Z. No. 2).
Volumen a adquirir	1,956.00 m ² en bienes inmuebles, 5 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de abril de 2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de abril de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2013, 13:00 horas.

- Todos los eventos se realizará en la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en avenida Alameda número 704, colonia Del Trabajo, código postal 20280, en Aguascalientes, Ags.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Delegación Estatal en Aguascalientes, Ags., sito en avenida Alameda número 704, colonia Del Trabajo, en Aguascalientes, Ags., teléfono 01 449 9753894, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en los recuadros, siendo el punto de reunión la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en avenida Alameda número 704, colonia Del Trabajo, código postal 20280, en Aguascalientes, Ags.

AGUASCALIENTES, AGS., A 11 DE ABRIL DE 2013.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. JESUS DE SANTOS VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 365466)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-13

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 34, 37, 38, 39, 45, apartado A, 47, 61 fracción VII, de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR095-N4-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil en diversas unidades de la Delegación Norte del Distrito Federal.
Volumen de licitación	Remodelación: 9,800.00 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Junta de aclaraciones	19/04/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	18/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2013, 10:00 horas.

Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Norte del D.F., ubicada en avenida Colector y/o Fortuna sin número casi esquina avenida Instituto Politécnico Nacional, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, México, Distrito Federal, teléfonos 5752-1266, 5747-3500, extensión 25289, y fax 5747-3500, extensión 25272, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 horas.

Los eventos se realizarán en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Norte del D.F., ubicada en avenida Colector y/o Fortuna sin número casi esquina avenida Instituto Politécnico Nacional, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, México, Distrito Federal.

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de abril de 2013 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Norte del D.F., ubicada en avenida Colector y/o Fortuna sin número casi esquina avenida Instituto Politécnico Nacional, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ARQ. MIGUEL ANGEL BUSTOS GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 365467)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL MORELOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Plan de Ayala esquina Avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax (01 777) 3156422 y 3161265, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

La reducción de plazos fue autorizada por la Lic. Claudia Laureano Palma, Coordinadora Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, el día 22 de marzo de 2013.

Resumen de convocatoria: 004

Número de licitación	LA-019GYR007-N84-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de víveres para el ejercicio 2013.
Volumen a adquirir	70,016 en kg. 816,924 Pzas. 34,886 lts.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	17/04/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2013, 10:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MOR., A 11 DE ABRIL DE 2013.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA

RUBRICA.

(R.- 365463)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las políticas, bases y lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 05/13

Número de licitación	LA-019GYR013-N33-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de autotransporte de carga.
Volumen a adquirir	56 viajes.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril 2013.
Junta de aclaraciones	15/04/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2013, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat número 327, código postal 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicada en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat número 327, código postal 71230, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizado por el Ing. Severiano Diego Sánchez Mendoza, Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 11 DE ABRIL DE 2013.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SEVERIANO DIEGO SANCHEZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 365464)

,1 67,78 72 # (; ,&\$ 1 2 # (/ # (* 8 5 2 # 2 & , \$ / #

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-I54-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo tratados.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de lente intraocular.
Volumen a adquirir	5,535 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	15 de abril de 2013, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de abril 2013, 9:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- La reducción de plazo la autorizó el titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, con oficio número 148001150900/1027/13 de fecha 22 de marzo de 2013.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 11 DE ABRIL DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. JOSE GALINDO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 365461)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-N11-2013

Número de licitación	LA-019GYR040-N11-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario médico y administrativo asociado a obra 2013, Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	1,975 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de abril de 2013, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14599, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- La reducción al plazo fue autorizada por el Mtro. José Antonio Salazar Andreu, el día 4 de abril de 2013, con cargo de titular de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 11, colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.

Jueves 11 de abril
2013

DIAGRAMA CORTADO

COORDINACIÓN

100

TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 365471)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-T6-2013

Número de licitación	LA-019GYR040-T6-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico asociado a obra 2013. Hermosillo, Sonora (puntos y porcentajes).
Volumen a adquirir	64 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	11/04/2013 al 29/04/2013. En horario de 9:00 a 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2013, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14910, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 11, colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La reducción al plazo fue autorizada por el Mtro. José Antonio Salazar Andreu, el día 4 de abril de 2013, con cargo de titular de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones será: en la dirección: Hospital General de Zona 180 Camas con Unidad de Quemados, República de Cuba y avenida Tecnológico número 93, colonia Mirasoles, código postal 83170, en Hermosillo, Sonora.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 365468)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-T10-2013

Número de licitación	LA-019GYR040-T10-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico asociado a obra 2013. Hermosillo, Sonora (Binario).
Volumen a adquirir	41 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	23/04/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 11/04/2013 al 29/04/2013. En horario de 9:00 a 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2013, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14910, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 11, colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La reducción al plazo fue autorizada por el Mtro. José Antonio Salazar Andreu, el día 4 de abril de 2013, con cargo de titular de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones será: en la dirección: Hospital General de Zona 180 Camas con Unidad de Quemados, República de Cuba y avenida Tecnológico número 93, colonia Mirasoles, código postal 83170, en Hermosillo, Sonora.

Jueves 11 de abril
2013

MANIO CORTAR

MANIO CORTAR

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 365469)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR032-T40-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Kit de facoemulsificación y lentes intraoculares.
Volumen a adquirir	88 - kits. 600 - lentes.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2013, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La reducción de plazos fue autorizada por el C.P. Julio César Velarde Vázquez, titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, el día 1 de abril de 2013.

AGUASCALIENTES, AGS., A 11 DE ABRIL DE 2013.

EQUIPAMIENTO
L.A.E. JORGE ORTEGA RUELAS
RUBRICA.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y

(R.- 365473)

Jueves 11 de abril
2013

DIARIO OFICIAL

Primera Sección
100

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS
FINANCIEROS, S.N.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006HJO001-N43-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, México, D.F., teléfono 5481-3300, extensión 4470 y fax 5481-3406, del 9 al 19 de abril del año en curso de 9:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de mensajería y/o paquetería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	17/04/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. ALFONSO ABASCAL SERRANO
RUBRICA.

(R.- 365722)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N21-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500, extensión 2587, los días del 8 al 23 de abril de 2013, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N21-2013

Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de estados de cuenta de tarjeta de crédito y personalización de tarjetas de crédito, débito y priority pass (embozado).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2013.
Junta de aclaraciones	16/04/2013 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2013 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. CESAR JESUS GUARDADO AMADOR
RUBRICA.

(R.- 365676)

LICONSA, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

Liconsa, S.A. de C.V., en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de la obra que a continuación se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ricardo Torres número 1, primer piso (Departamento de Obra Pública), teléfono 52379168, colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53390.

LO-020VST011-N11-2013 Del 9 al 18 abril de 2013	
Descripción de la licitación	"Pintura y rehabilitación de fachadas" de la Gerencia Metropolitana Norte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Junta de aclaraciones	17/04/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	17/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013, 9:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 11 DE ABRIL DE 2013.
 SUBDIRECTOR DE PRODUCCION
ING. EVARISTO SANCHEZ SANTILLAN
 RUBRICA.

(R.- 365704)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020VST008-N30-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa, S.A. de C.V., ubicada en calle carretera Oaxaca-México, kilómetro veinticinco, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, código postal 68256, teléfonos 01 951 52 12231 y 52 12247, extensiones 232 o 234, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:00 horas.

LA-020VST008-N30 -2013	
Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia para la Gerencia Estatal Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2013 a las 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril de 2013 a las 13:00 horas.

GUADALUPE ETLA, OAX., A 11 DE ABRIL DE 2013.
 ENCARGADO DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA
LIC. ESAU LOPEZ QUERO
 RUBRICA.

(R.- 365702)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional electrónica LA-009J2Y002-N8-2013, que cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Río Tamesí kilómetro 0 800, lado Sur, colonia Puerto Industrial en Altamira, Altamira, Tamps., código postal 89603; teléfono 01 833 260 60 60, extensiones 70021 y 70035, fax 01 833 260 60 75 los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-009J2Y002-N8-2013 "Servicios de gestión, asesoría y apoyo en materia ambiental".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/04/2013.
Junta de aclaraciones	11/04/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2013, 10:00 horas.
Fallo	25/04/2013, 13:00 horas.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMPS., A 3 DE ABRIL DE 2013.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. FRANCISCO LLAMAS GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 365603)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2U002-N5-2013, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio sin número, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfono 01969-934-3250, extensiones 71806, 71759 y 71725; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009J2U002-N5-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento a señalamiento marítimo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:30 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013, 11:00 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2013, 10:00 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso.

La convocatoria que contienen las bases de participación se publicaron en CompraNet el 11 de abril de 2013.

PROGRESO, YUC., A 11 DE ABRIL DE 2013.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA
L.A. CARLOS A. CALDERON CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 365710)

EDUCAL, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 005

Educational, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-011L8G001-N5-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de bolsas impresas de poli-papel y polietileno natural.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril del 2013.
Junta de aclaraciones	17/04/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las Oficinas Centrales en el Departamento de Recursos Materiales ubicadas en avenida Ceylán número 450, colonia Euzkadi, código postal 02660, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 5354 4000, extensión 4149 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en: las Oficinas Centrales en el Departamento de Recursos Materiales ubicadas en avenida Ceylán número 450, colonia Euzkadi, código postal 02660, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL A DE 2013.
GERENTE TECNICO ADMINISTRATIVO
LIC. VICTOR MANUEL BOUCHAN SALINAS
RUBRICA.

(R.- 365666)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016-2013

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la licitación pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-IFE-016/2013.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de vales de despensa para personal del Instituto Federal Electoral con motivo del Día del Niño y Día de las Madres, del ejercicio fiscal 2013.
Fecha de publicación en IFE	8 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	12 de abril de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de abril de 2013, 11:00 horas.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraNet en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx>, mediante el banner con el logo del Instituto Federal Electoral, en la dirección <http://www.ife.org.mx>, o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Periférico Sur número 4124, 6o. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas. El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración y el acto de Presentación y Apertura de proposiciones, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Federal Electoral en

las horas y fechas citadas, sito en Periférico Sur 4124, 1er. y 6o. pisos, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

(R.- 365563)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011B000011-N47-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Miguel Othón de Mendizábal sin número, colonia La Escalera, código postal 07320, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono 57296000, extensión 51218 y fax 57525152, los días del 11 al 25 de abril del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria, equipo y bienes informáticos que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ING. JORGE LUIS MENDOZA SILVA
RUBRICA.

(R.- 365694)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-004-K00001-N5-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, versión 5.0, o bien, Horacio número 1844, piso 4, colonia Los Morales código postal 11510, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53872400, extensión 16304 en días hábiles, con horario de 10:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	LA-004K00001-N5-2013
Objeto de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento de cableado estructurado voz/datos y cableado eléctrico en la infraestructura de telecomunicaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/04/2013.
Junta de aclaraciones	12 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de abril de 2013 a las 10:00 horas.

Fallo

24 de abril de 2013 a las 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROGELIO VALLES ROSAS
RUBRICA.

(R.- 365708)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional abierta electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número 2757, colonia Parques de San Felipe, código postal 31203, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 614-4147698, del 5 al 18 de abril, en el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

- Licitación pública nacional electrónica número LA-016F00003-N12-2013

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento vehicular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/04/2013.
Junta de aclaraciones	12/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2013, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE ABRIL DE 2013.
LA DIRECTORA REGIONAL NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL
BIOL. MARIA ELENA RODARTE GARCIA
RUBRICA.

(R.- 365612)

**COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL
DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional mixta LA-010D00001-N18-2013 y LA-010D00001-N17-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Parque Lira número 65, sexto piso, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos: 26364318 y 26364320 fax 26364374, los días del 5 al 23 de abril de 2013, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-010D00001-N18-2013	"Programa de Capacitación y Acompañamiento".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/04/2013.
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2013, 10:00 horas.
Descripción de la licitación LA-010D00001-N17-2013	"Programa de Competitividad".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/04/2013.

Junta de aclaraciones	17/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JUAN MARTINEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 365553)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUBCOMITE DE ADQUISICIONES DE ISSSTECALI
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LPI-ISSSTECALI/02/2013

Con fundamento en el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Baja California, Artículos 20, 21 fracción I, y artículos 22 al 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, adicionalmente lo dispuesto en los artículos 3 fracción V, 21 y 22, de su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter público Internacional, referente a la contratación del "Suministro de Material de Consumo Hospitalario, Dental y Laboratorio para Unidades Médicas de ISSSTECALI Remesa 2013", de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
\$2,000.00	19/abril/2013 15:00 horas	19/abril/2013 10:00 horas	25/abril/2013 10:00 horas	3/mayo/2013 10:00 horas	13/mayo/2013 10:00 horas

Partida	Clave	Descripción de conceptos	Mínimos	Máximos	Unidad
67	A00266	Apósito Rectangular transparente IV	21,080	52,700	Caja/100
473	L01301	Tubo hemogard con edta k2 de 4 ml (color lila)	562	1405	Caja/100
562	D02740	Gasa para dental 2 x 2	185	463	Paquete/200

- * Las bases se podrán proporcionar únicamente para consulta a través de los medios electrónicos que para tal efecto designe el Instituto a los proveedores que lo soliciten. Las bases se encuentran disponibles para venta en el Departamento de Compras de ISSSTECALI ubicado en Calafia 1115 1G Centro Cívico Mexicali, Baja California, código postal 21000, de lunes a viernes, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, con horario de 8:30 a 15:00 horas.
- * La forma de pago de las bases es: Depósito a cuenta, efectivo o cheque certificado a nombre de ISSSTECALI, pago a realizar en la Dirección de Finanzas y Contabilidad, ubicada en Calafia 1115 1G Centro Cívico Mexicali, Baja California, código postal 21000, teléfono: (686) 551-61-51.
- * El acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas será el día 25 de abril de 2013 hasta las 10:00 horas, deberán presentarse en idioma español, no podrán ser presentadas a través de medios electrónicos.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de abril de 2013 a las 10:00 horas, la apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 25 de abril de 2013 a las 10:00 horas, la apertura de la propuesta económica el día 3 de mayo de 2013 a las 10:00 horas, y el fallo de la licitación el día 13 de mayo de 2013 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de ISSSTECALI, ubicado en Boulevard Circuito Siglo XXI número 1928 módulo "D" Parque Industrial EX XXI, código postal 21254, Mexicali, Baja California.
- * La etapa de apertura económica se realizará con propuesta a precio fijo.
- * La asignación se realizará por partida a diferentes proveedores, se deberá presentar propuesta por la totalidad de la partida en la cual se concurre. *En la presente convocatoria se describen únicamente 3 de las principales claves de los bienes a licitar.
- * La moneda en que deberá cotizarse será: peso mexicano. La procedencia de los recursos son: propios.
- * Lugar y plazo de entrega: de conformidad con lo indicado en las bases de licitación.
- * El pago se realizará a los 30 días posteriores a la presentación de la factura debidamente autorizada.
- * El contrato tendrá vigencia del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2013.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será subsanado aplicando las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su Reglamento y en caso de insuficiencia, la disposiciones de derecho público y los principios de derecho administrativo que por su naturaleza sean aplicables.

MEXICALI, B.C., A 11 DE ABRIL DE 2013.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE ISSSTECALI
C.P. JAIME CERVANTES GALLEGOS
RUBRICA.

(R.- 365550)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-902052984-N6-2013, referencia de número interno LPN-006-13, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta y registro en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, debe registrarse y confirmar participación de interés mediante escrito dirigido a la convocante de acuerdo a la convocatoria, con domicilio en calle Circuito de las Misiones Oriente número 188, Parque Industrial "Las Californias", código postal 21394, Mexicali, B.C., teléfono (01-686) 559-58-00, extensión 4533, correo electrónico: licitaciones@saludbc.gob.mx, disponible los días 11 al 19 de abril del 2013.

Descripción de la licitación	"Arrendamiento de equipo de laparoscopia para hospitales".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita a las instalaciones de hospitales	17/04/2013 a las 9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	19/04/2013 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013 a las 14:00 Hrs.

MEXICALI, B.C., A 11 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ISESALUD
LIC. AURORA RAMIREZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 365615)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-902052984-N7-2013, referencia de número interno LPN-007-13, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y registro en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, debe registrarse y confirmar participación de interés mediante escrito dirigido a la convocante de acuerdo a la convocatoria, con domicilio en calle Circuito de las Misiones Oriente número 188, Parque Industrial "Las Californias", código postal 21394, Mexicali, B.C., teléfono (01-686) 559-58-00, extensión 4533, correo electrónico: licitaciones@saludbc.gob.mx, disponible los días 11 al 18 de abril de 2013.

Descripción de la licitación	"Subrogación de pruebas de laboratorio para jurisdicciones".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita a las instalaciones de los centros	16/04/2013 a las 9:00 Hrs.

de salud de las jurisdicciones	
Junta de aclaraciones	18/04/2013 a las 12:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2013 a las 14:00 Hrs.

MEXICALI, B.C., A 11 DE ABRIL DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ISESALUD

LIC. AURORA RAMIREZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 365619)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECUSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-902052984-N8-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito de las Misiones Oriente número 188, colonia Parque Industrial Las Californias, código postal 21394, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559 58 00, extensión 4533 y fax 686 559 58 00, extensión 4532, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de lavandería para las unidades médicas del ISESALUD mediante contrato abierto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2013, 16:00:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 11 DE ABRIL DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. AURORA RAMIREZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 365621)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-902052984-N9-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en calle Circuito de Las Misiones Oriente número 188, Parque Industrial Las Californias, código postal 21394, en el Municipio de Mexicali, Baja California, teléfono 01-686-559-5800, extensiones 4533, 4530 y (fax) 4532.

Descripción de la licitación	Suministro de material de osteosíntesis en las unidades hospitalarias del ISESALUD mediante contrato abierto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013 a las 11:00 horas.

Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2013, a las 10:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 11 DE ABRIL DE 2013.
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
 SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD
LIC. AURORA RAMIREZ GUTIERREZ
 RUBRICA.

(R.- 365623)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECUSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-902052984-I10-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito de las Misiones Oriente número 188, colonia Parque Industrial las Californias, código postal 21394, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559 58 00, extensión 4534 y fax 686 559 58 00, extensión 4532, los días de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de medios de contraste y películas radiográficas para las unidades hospitalarias del ISESALUD.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/13.
Junta de aclaraciones	24/04/13, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2013, 9:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 11 DE ABRIL DE 2013.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ISESALUD
LIC. AURORA RAMIREZ GUTIERREZ
 RUBRICA.

(R.- 365624)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECUSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-902052984-N11-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito de las Misiones Oriente número 188, colonia Parque Industrial Las Californias, código postal 21394, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559 58 00, extensión 4534 y fax 686 559 58 00, extensión 4532, los días de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio subrogado de estudios especiales para oncología pediátrica y adulto para el Hospital General de Tijuana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/13.

Junta de aclaraciones	19/04/13, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013, 16:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 11 DE ABRIL DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ISESALUD

LIC. AURORA RAMIREZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 365629)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECUSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-902052984-N12-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito de las Misiones Oriente número 188, colonia Parque Industrial las Californias, código postal 21394, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559 58 00, extensión 4534 y fax 686 559 58 00, extensión 4532, los días lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de banco de sangre para las unidades hospitalarias de ISESALUD.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/13.
Junta de aclaraciones	22/04/13, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	18/04/13.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2013, 15:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 11 DE ABRIL DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ISESALUD

LIC. AURORA RAMIREZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 365626)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECUSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-902052984-N14-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito de las Misiones Oriente número 188, colonia Parque Industrial las Californias, código postal 21394, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559-58-00, extensión 4534 y fax 686 559-58-00, extensión 4532, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de bombas de infusión en comodato y suministro de consumibles mediante contrato abierto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.

Junta de aclaraciones	19/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013, 9:00:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 11 DE ABRIL DE 2013.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ISESALUD

LIC. AURORA RAMIREZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 365630)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 002-13

(PO-SCO-01-R02)

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número LO-904012996-N10-2013	Modernización y ampliación del camino E.C. (Fco. I. Madero-El Desengaño) km 5+400-Vicente Guerrero II-Narciso Mendoza, tramo: del km 0+000 al 9+500 subtramo a modernizar: del km 0+000 al 4+750 Localidad: Narciso Mendoza, Municipio: Candelaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita al lugar de los trabajos	15 de abril de 2013 a las 8:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2013 a las 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-904012996-N11-2013	Modernización y ampliación del camino E.C. (Fco. I. Madero-El Desengaño) km 5+400-Vicente Guerrero II-Narciso Mendoza, tramo: del km 0+000 al 9+500 subtramo a modernizar: del km 4+750 al 9+500 Localidad: Narciso Mendoza, Municipio: Candelaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013
Visita al lugar de los trabajos	15 de abril de 2013 a las 8:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-904012996-N12-2013	Modernización y ampliación del camino Guadalajara-El Huiro, tramo del km 0+000 al 4+300 Localidad: El Huiro, Municipio: Escárcega.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita al lugar de los trabajos	15 de abril de 2013 a las 8:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2013 a las 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-904012996-N13-2013	Modernización y ampliación del camino Dzitbalché-San Agustín Chunhuás, tramo del km 0+000 al 22+000 subtramo a modernizar: del km 0+000 al 5+500 Localidad: San Agustín Chunhuás, Municipio: Calkiní.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.

Visita al lugar de los trabajos	16 de abril de 2013 a las 8:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-904012996-N14-2013	Modernización y ampliación del camino Dzitbalché-San Agustín Chunhuás, tramo del km 0+000 al 22+000, subtramo a modernizar: del km 5+500 al 11+000 Localidad: San Agustín Chunhuás, Municipio: Calkiní.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita al lugar de los trabajos	16 de abril de 2013 a las 8:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2013 a las 9:00 Hrs.
Licitación pública nacional número LO-904012996-N15-2013	Modernización y ampliación del camino Dzitbalché-San Agustín Chunhuás, tramo del km 0+000 al 22+000, subtramo a modernizar: del km 11+000 al 16+500 Localidad: San Agustín Chunhuás, Municipio: Calkiní.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita al lugar de los trabajos	16 de abril de 2013 a las 8:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2013 a las 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-904012996-N16-2013	Modernización y ampliación del camino Dzitbalché-San Agustín Chunhuás, tramo del km 0+000 al 22+000, subtramo a modernizar: km 16+500 al 22+000 Localidad: San Agustín Chunhuás, Municipio: Calkiní.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita al lugar de los trabajos	16 de abril de 2013 a las 8:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2013 a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-904012996-N17-2013	Modernización y ampliación del camino Concepción-Santa Cruz Ex Hacienda, tramo: del km 0+000 al 13+000, subtramo a modernizar: del km 0+000 al 4+120 Localidad: Santa Cruz Ex Hacienda, Municipio: Calkiní.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita al lugar de los trabajos	16 de abril de 2013 a las 10:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de mayo de 2013 a las 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-904012996-N18-2013	Modernización y ampliación del camino Concepción-Santa Cruz Ex Hacienda, tramo: del km 0+000 al 13+000, subtramo a modernizar: del km 4+120 al 8+540 Localidad: Santa Cruz Ex Hacienda, Municipio: Calkiní.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita al lugar de los trabajos	16 de abril de 2013 a las 10:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de mayo de 2013 a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-904012996-N19-2013	Modernización y ampliación del camino Concepción-Santa Cruz Ex Hacienda, tramo: del km 0+000 al 13+000, subtramo a modernizar: del km 8+540 al 13+000 Localidad: Santa Cruz Ex Hacienda, Municipio: Calkiní.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.

Visita al lugar de los trabajos	16 de abril de 2013 a las 10:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de mayo de 2013 a las 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-904012996-N20-2013	Modernización y ampliación del camino E. C. (Hecelchakán-Chencollí-Umán-km 93+800) km 16+400-Cumpich-Dzotché, tramo: del km 0+000 al 4+200 Localidad: Dzotché, Municipio: Hecelchakán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita al lugar de los trabajos	16 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de mayo de 2013 a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-904012996-N21-2013	Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica para beneficiar a la localidad de Matamoros del Municipio de Escárcega.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita al lugar de los trabajos	19 de abril de 2013 a las 13:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	23 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Patricio Trueba de Regil sin número, colonia San Rafael, código postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 981-81-193-00, extensión 2625 y 2668, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.
- Los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Subsecretaría de Control de Obra, ubicada en las oficinas de la convocante.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las bases de la convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE., A 11 DE ABRIL DE 2013.

SUBSECRETARIO DE CONTROL DE OBRA

ARQ. ALVARO ESTRADA ABREU

RUBRICA.

(R.- 365714)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION DE LICITACION Y CONTROL PRESUPUESTAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004 MULTIPLE

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) presencial(es), cuya(s) convocatoria(s) contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Paseo de la Reforma número 1729, colonia Rancho las Varas, código postal 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono y fax 01 (844) 414-32-08, los días del 11 al 24 de abril de 2013 en días hábiles, de 9:30 a 15:00 horas.

Medios que utilizarán para su participación: los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en convocatorias

LO-905025992-N15-2013

Descripción de la licitación	Cecytec "John F. Kennedy".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Visita y junta de aclaraciones	18/04/2013, 12:00 y 12:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2013, 10:00 Hrs.
Fallo	2/05/2013, 14:00 Hrs.

LO-905025992-N16-2013

Descripción de la licitación	Cecytec "Venustiano Carranza".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Visita y junta de aclaraciones	18/04/2013, 14:00 y 14:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2013, 12:00 Hrs.
Fallo	2/05/2013, 14:30 Hrs.

LO-905025992-N17-2013

Descripción de la licitación	Cecytec " Francisco Coss Ramos".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Visita y junta de aclaraciones	19/04/2013, 9:00 y 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2013, 14:00 Hrs.
Fallo	2/05/2013, 15:00 Hrs.

LO-905025992-N18-2013

Descripción de la licitación	Cobac "Juan Francisco Ealy Ortíz".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Visita y junta de aclaraciones	18/04/2013, 9:00 y 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013, 9:30 Hrs.
Fallo	8/05/2013, 13:00 Hrs.

LO-905025992-N19-2013

Descripción de la licitación	Cobac "Cármen Elizondo de Ancira".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Visita y junta de aclaraciones	18/04/2013, 9:00 y 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013, 12:00 Hrs.
Fallo	8/05/2013, 13:30 Hrs.

LO-905025992-N20-2013

Descripción de la licitación	Cecytec "Francisco Villa".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Visita y junta de aclaraciones	18/04/2013, 9:00 y 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013, 14:00 Hrs.
Fallo	8/05/2013, 14:00 Hrs.

LO-905025992-N21-2013

Descripción de la licitación	Cecytec en Piedras Negras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.

Visita y junta de aclaraciones	18/04/2013, 9:00 y 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2013, 10:00 Hrs.
Fallo	8/05/2013, 14:30 Hrs.

SALTILLO, COAH., A 11 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA

RUBRICA.

(R.- 365395)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCION TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente: Los recursos provienen del Programa Pueblos Indígenas 2013.

No. licitación	LO-908040997-N6-2013.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable (2da. etapa) en la localidad Coruyvo (Mesa del Pino), Municipio de Urique en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita de obra	16 de abril de 2013 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	22 de abril de 2013 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2013 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: la Presidencia Seccional de Bahuichivo ubicada en Domicilio Conocido, en la localidad Bahuichivo, Municipio de Urique, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N7-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de agua potable en la localidad Sibarachi, Municipio de Guachochi en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita de obra	17 de abril de 2013 a las 8:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	22 de abril de 2013 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2013 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: la Junta Municipal de Guachochi ubicada en Domicilio Conocido, en la localidad de Guachochi, municipio del mismo nombre que, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N8-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de agua potable en la localidad Piedra Bola, Municipio de Balleza en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.

Visita de obra	18 de abril de 2013 a las 8:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	22 de abril de 2013 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2013 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: la Presidencia Municipal de Balleza ubicada en Domicilio Conocido, en la localidad de Balleza, municipio del mismo nombre que, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N9-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de agua potable en la localidad Cordón de los Soto, Municipio de Guadalupe y Calvo en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita de obra	19 de abril de 2013 a las 8:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	22 de abril de 2013 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2013 a las 14:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo ubicada en Domicilio Conocido, en la localidad de Guadalupe y Calvo, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N10-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de agua potable en la localidad Adjuntas de Arriba, Municipio de Balleza en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita de obra	15 de abril de 2013 a las 8:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	23 de abril de 2013 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2013 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: la Presidencia Municipal de Balleza ubicada en Domicilio Conocido, en la localidad de Balleza, municipio del mismo nombre que, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N11-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de agua potable en la localidad Agua Blanca, Municipio de Guachochi en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita de obra	16 de abril de 2013 a las 8:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	23 de abril de 2013 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2013 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: la Junta Municipal de Guachochi ubicada en Domicilio Conocido, en la localidad de Guachochi, municipio del mismo nombre que, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N12-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de agua potable en la localidad Muracharachi, Municipio de Guachochi en el Estado de

	Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita de obra	17 de abril de 2013 a las 8:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	23 de abril de 2013 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2013 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: la Junta Municipal de Guachochi ubicada en Domicilio Conocido, en la localidad de Guachochi, municipio del mismo nombre que, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N13-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de agua potable en la localidad Guirichique, Municipio de Guachochi en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita de obra	17 de abril de 2013 a las 8:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	23 de abril de 2013 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2013 a las 14:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: la Junta Municipal de Guachochi ubicada en Domicilio Conocido, en la localidad de Guachochi, municipio del mismo nombre que, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N14-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de agua potable en la localidad Ramucheachi, Municipio de Guachochi en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita de obra	18 de abril de 2013 a las 8:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	24 de abril de 2013 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: la Junta Municipal de Guachochi ubicada en Domicilio Conocido, en la localidad de Guachochi, municipio del mismo nombre que, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N15-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de agua potable en la localidad La Portezuela, Municipio de Guadalupe y Calvo en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita de obra	19 de abril de 2013 a las 8:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	24 de abril de 2013 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo ubicada en Domicilio Conocido, en la localidad de Guadalupe y Calvo, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N16-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de agua potable en la localidad Rancho El Indio, Municipio de Guadalupe y Calvo en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita de obra	22 de abril de 2013 a las 8:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	24 de abril de 2013 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2013 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo ubicada en Domicilio Conocido, en la localidad de Guadalupe y Calvo, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N17-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de agua potable en la localidad la Mesa de los Hongos, Municipio de Guadalupe y Calvo en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita de obra	22 de abril de 2013 a las 8:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	24 de abril de 2013 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2013 a las 14:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo ubicada en Domicilio Conocido, en la localidad de Guadalupe y Calvo, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N18-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de agua potable en la localidad Nuestra Señora, Municipio de Guadalupe y Calvo en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita de obra	23 de abril de 2013 a las 8:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	25 de abril de 2013 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo ubicada en Domicilio Conocido, en la localidad de Guadalupe y Calvo, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N19-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de agua potable en la localidad Cieneguita de Barranca, Municipio de Urique en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita de obra	16 de abril de 2013 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	25 de abril de 2013 a las 10:30 horas.

Presentación y apertura de proposiciones	3 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.
---	--------------------------------------

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Creel ubicada en domicilio conocido en la localidad de Creel, Municipio de Bocoyna, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, los días hábiles, un horario de 9:00 a 15:00 horas sin que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR TECNICO

DR. CARLOS DANIEL ALONSO GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 365594)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 002

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos provienen del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) 2013.

No. licitación	LO-908040997-N20-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de 5 casetas de ósmosis inversa con capacidad de 15,000 lpd en la localidades de Cuauhtémoc, Municipio del mismo nombre, Santa Ana (Oscar Soto Maynez), Municipio de Namiquipa, Miguel Hidalgo, Municipio de Delicias, Jiménez, Municipio del mismo nombre, y en Ignacio Zaragoza, Municipio del mismo nombre, todas del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita de obra	18 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
La primera Junta de aclaraciones será	25 de abril de 2013 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc ubicada en C. 36a. número 1870, colonia Lerdo, código postal 31520, en Cuauhtémoc, Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510, (625) 5814898

No. licitación	LO-908040997-N21-2013
-----------------------	-----------------------

Descripción de la licitación	Construcción de caseta de ósmosis inversa con capacidad de 15,000 lpd en la localidad de Nuevo Casas Grandes (Col. Alamedas), Municipio del mismo nombre, ambas del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita de obra	19 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	25 de abril de 2013 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Dirección Técnica de Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes, ubicada en C. 5 de Febrero número 100, colonia Centro, código postal 31700, en la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510. (636) 694-06-66 fax (636) 694-32-02

No. licitación	LO-908040997-N22-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de 4 casetas de ósmosis inversa con capacidad de 15,000 lpd en las localidades de Guachochi, Municipio del mismo nombre, Santa Bárbara, Municipio del mismo nombre, Hidalgo del Parral (Fracc. Montaña y Col. Morelos), Municipio del mismo nombre, todas del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita de obra	22 de abril de 2013 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	26 de abril de 2013 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de mayo de 2013 a las 12:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: en las oficinas de la Planta Potabilizadora de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral, ubicada en carretera a Santa Bárbara sin número, código postal 31000, en Hidalgo del Parral, Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510, (627) 522 01 47, 522 54 65 y 472 95 45.

La recepción de proposiciones será: en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011, en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, los días hábiles, un horario de 9:00 a 15:00 horas sin que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR TECNICO

DR. CARLOS DANIEL ALONSO GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 365596)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)
2512/OC-ME
LLAMADO No. 003

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 803, de fecha 15 de julio de 2011, bajo el número de referencia IDB736 issue 803.
2. El Gobierno Mexicano ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los contratos: Que se mencionan en el punto 3, en cada una de las descripciones de las licitaciones.
3. La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos además de consulta y registro a través de CompraNet, para

No. licitación	LO-908040997-N23-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de 4 casetas de ósmosis inversa en las localidades de Parritas, Municipio de Ahumada, Guadalupe Victoria, Municipio de Ascensión, La Paz, Municipio de Gran Morelos, y en la localidad de Namiquipa, Municipio de Adolfo Ruiz Cortines (Providencia), todas del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita de obra	24 de abril de 2013 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	26 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los servicios será en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ahumada, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de Ahumada, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N24-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de 4 casetas de ósmosis inversa en las localidades de Estación Adela, Municipio de Allende, General Carlos Pacheco (El Terrero), Municipio de Balleza, Ciénega de Ceniceros, Municipio de Matamoros, y San Francisco Javier de Satevó, Municipio de Satevó, todas del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita de obra	24 de abril de 2013 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	26 de abril de 2013 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los servicios será en la gasolinera de la localidad Satevó, ubicada en domicilio conocido, en la localidad Satevó, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua,

siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No licitación	LO-908040997-N25-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de caseta de ósmosis inversa en la localidad de Julimes, Municipio del mismo nombre, del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita de obra	25 de abril de 2013 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	26 de abril de 2013 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de mayo de 2013 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los servicios será en la Presidencia Municipal de Julimes, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de Julimes, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N26-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de caseta de ósmosis inversa en la localidad de Santa Ana de Abajo, Municipio de López, del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita de obra	25 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	26 de abril de 2013 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de mayo de 2013 a las 14:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los servicios será en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de López, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de López, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

El oferente deberá presentar su propuesta de manera presencial. Los oferentes que estén interesados en participar, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, para poder emitir su registro de participación de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento o en su caso la manifestación escrita de participación.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de fecha marzo de 2011 (GN-2349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con el Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo, e-mail: sergio_medrano277@hotmail.com y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista y/o consultor principal en obras y/o servicios de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero; No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los oferentes que podrán consultar a través de CompraNet, y obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado se registre a través de este sistema o a través de un escrito donde manifieste su interés de participación.
8. Las ofertas se deberán presentar en la siguiente dirección: sala de juntas "Río Conchos" en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfono (614) 4393500, extensiones 22099 y (614) 4393529, con el Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo, a más tardar en la fecha y hora descritas en el cuadro de referencia para cada licitación. No se permitirá el envío de propuestas a través de CompraNet, será únicamente para consulta y registro de participación. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas en fechas y horas señaladas en presencia de los representantes de los oferentes que asistan, en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua,
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
12. La recepción de proposiciones será: forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el numeral 27 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500, extensión 22099 y (614) 4393529.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR TECNICO
DR. CARLOS DANIEL ALONSO GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 365595)

**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**
COORDINACION DE ADMINISTRACION
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en avenida Primero de Mayo número 1731, colonia Zona Industrial, código postal 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México, México, teléfono (01722) 2756700, extensión 6539 y fax (01722) 2756700, extensión 6540, los días 11, 12, 15, 16 y 17 de abril del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Nacional mixta No. LA-915013999-N2-2013.
Objeto de la licitación	Servicio de suministro de vales y tarjetas inteligentes de combustible.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/04/2013, 11:00:00 horas (límite para recibir preguntas, dudas o aclaraciones vía CompraNet 24 horas antes de la fecha señalada).
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/04/2013, 11:00:00 horas.
Fecha y hora para emitir fallo	26/04/2013, 17:00 horas.

TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MEX., A 11 DE ABRIL DE 2013.
COORDINADORA DE ADMINISTRACION
ING. YASMIN AREVALO ATHIE
RUBRICA.

(R.- 365646)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915023981-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento José María Morelos y Pavón número 401, colonia Llano Grande, código postal 52148, Metepec, México, teléfono 722-275-8040, extensión 1137 y fax 722-275-8040, extensión 1117, los días en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina y enseres de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2013, 11:00:00 horas.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 11 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
P. DE LIC. RICARDO TINAJERO PEREA
RUBRICA.

(R.- 365683)

COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA 003 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474722974, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

El origen de los recursos para la presente convocatoria son del Programa Fondo Regional ejercicio 2013.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N32-2013

Descripción de la licitación	Construcción del camino Tixtla-Mochitlán, tramo del km 10+900 al 16+600.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013 a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	18 de abril de 2013 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2013 a las 9:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N33-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación del camino E.C. (Acapulco-Pinotepa Nacional)-El Terrero-Piedra Ancha-Tierra Blanca-La Ladrillera, tramo: del km 0+000 al 28+300, subtramo del km 6+000 al 10+000 y del km 24+300 al 28+300.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013 a las 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	18 de abril de 2013 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2013 a las 11:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N34-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación del camino La Parota Aratichanguio, tramo: del km 0+000 al 40+000, subtramo: del km 28+160 al 38+160.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013 a las 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	18 de abril de 2013 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2013 a las 13:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N35-2013

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Chilpancingo-Amojileca, tramo del km 0+000 al 7+500.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013 a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19 de abril de 2013 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2013 a las 9:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N36-2013

Descripción de la licitación	Modernización del camino San Nicolás-El Tamale, tramo del km 5+000 al 10+800.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013 a las 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19 de abril de 2013 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2013 a las 11:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N37-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la carretera Zirándaro-La Parota-Guayameo, tramos del km 0+000 al 13+280 y del km 44+760 al 54+760.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013 a las 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19 de abril de 2013 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2013 a las 13:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N38-2013

Descripción de la licitación	Modernización del camino Carrizal-Zapote, tramo del km 0+000 al 5+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.

Junta de aclaraciones	23 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	22 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de mayo de 2013 a las 9:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N39-2013

Descripción de la licitación	Construcción del puente vehicular "Tlapaneco".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	23 de abril de 2013 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	22 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de mayo de 2013 a las 11:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N40-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación del camino San Marcos-Piedra Parada-Moctezuma-Los Sauces-El Potrero-San Juan de las Palmas-Tutepec-Nuevo Cerro Gordo-Ayutla, tramo del km 0+000 al 47+000, subtramo del km 11+112 al 16+112 y del km 32+000 al 37+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	23 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	22 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de mayo de 2013 a las 13:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N41-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la carretera Ahuacuotzingo-Olinalá, del km 0+000 al 14+000 y del km 29+500 al 42+300.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	24 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	23 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2013 a las 9:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N42-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la carretera Chilapa-Ahuacuotzingo, del km 0+000 al 13+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	24 de abril de 2013 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	23 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2013 a las 11:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N43-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la carretera Chilapa-Hueycantenango, tramos del km 0+000 al 22+340 y del km 26+500 al 30+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	24 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	23 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2013 a las 13:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N44-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la carretera Taxco-Tetipac, del km 0+000 al 18+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.

Presentación y apertura de proposiciones	6 de mayo de 2013 a las 9:30 Hrs.
---	-----------------------------------

Licitación pública nacional número LO-912063996-N45-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la carretera Petaquillas-Grutas de Juxtlahuaca, del km 22+200 al 33+500.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2013 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de mayo de 2013 a las 11:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N46-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la carretera Cuajinicuilapa-Punta Maldonado, 13+500-32+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de mayo de 2013 a las 13:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N47-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación del libramiento interior Chilpancingo-Tixtla, segunda etapa, del km 1+700 al 2+300.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	25 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de mayo de 2013 a las 10:00 Hrs.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 11 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. JUAN MANUEL TINOCO REYNA

RUBRICA.

(R.- 365605)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA PUBLICA No. 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-812038992-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de Zihuatanejo, Poniente número 21, colonia La Deportiva, código postal 40880, Zihuatanejo, Guerrero, con número telefónico (01-755) 55-5 07 00, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, los días 11 al 28 de abril del año en curso.

No. de licitación	LO-812038992-N1-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de Parque Lineal Paseo de la Boquita, Col. Centro Zihuatanejo de Azueta, Gro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Junta de aclaraciones	17/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/04/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2013, 9:00 horas.

ZIHUATANEJO, GRO., A 11 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. ARNOLDO BONALES BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 365613)

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACAN

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MZM/2012-2015/OP/LPN/TUCASA/2013-001 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet www.compranet.gob.mx, o bien, en calle Labastida y Barcelona colonia Valencia 2a. Sección, código postal 59610 Zamora Michoacán teléfono 351 5204481 los días del 8 al 21 de abril del año en curso en días hábiles, de 10:00 A.M. a 14:00 P.M. horas.

Descripción de la licitación	Acciones de vivienda en el Municipio de Zamora Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de licitación	MZM/2012-2015/OP/LPN/TUCASA/2013-001.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2013.
Junta de aclaraciones	12/04/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	12/04/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2013, 12:00 horas.

ZAMORA, MICH., A 8 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA MICHOACAN
ARQ JAIME ESCOBAR OCHOA
RUBRICA.

(R.- 365540)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera México-Pachuca kilómetro 87.5, Ex – Centro Minero, edificio II – B, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01 (771) 717 80 00, extensiones 8681, 8747 y 8251, teléfono y fax extensión 01 (771) 717 80 45, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Licitación número LO-913005997-N9-2013

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de camino Tlanchinol-Tianguispícula (límites entre los estados de Hidalgo y San Luis Potosí), tramo del km 0+000 al 33+208.09, subtramo a modernizar: Tianguispícula (límites Edos. Hgo./S.L.P.)-Tlanchinol-Hueyapa, del km 9+000 al 11+000, ubicada en varias localidades del Municipio de Tlanchinol, Hgo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/abril/2013.
Junta de aclaraciones	23/abril/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de la obra	17/abril/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/abril/2013, 10:00 horas.
Obtención de bases en oficinas	Del 11/abril/2013 al 23/abril/2013.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en este programa”.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 11 DE ABRIL DE 2013.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRAS
L.E. CESAR MIGUEL LOPEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 365689)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO
GARZA GARCIA, NUEVO LEON
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Juárez y Libertad sin número, Palacio Municipal de San Pedro Garza García, 1er. piso, código postal 66230 Nuevo León, teléfono 84-00-44-70, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	MSP-OPM-FOPEDEM-012/13-CP.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 11 al 18 de abril de 2013.
Descripción general de la obra	Rehabilitación de Pavimento en la Av. Vasconcelos de Av. Gómez Morín a Av. Lázaro Cárdenas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Visita de obra	19/04/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/04/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013, 10:00 horas.

Licitación No.	MSP-OPM-FOPEDEM-013/13-CP.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 11 al 18 de abril de 2013.
Descripción general de la obra	Rehabilitación de Pavimento en la Av. Alfonso Reyes entre Jiménez y Neil Armstrong y de Plutarco Elías Calles a Jerónimo Siller.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Visita de obra	19/04/2013, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013, 12:00 horas.

Licitación No.	MSP-OPM-FOPEDEM-014/13-CP
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 11 al 18 de abril de 2013
Descripción general de la obra	Rehabilitación de Pavimento en la Av. Bosques del Valle de Austria a Av. Roberto Garza Sada.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Visita de obra	19/04/2013, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/04/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013, 14:00 horas.

Licitación No.	MSP-OPM-FOPEDEM-015/13-CP.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 11 al 18 de abril del 2013.
Descripción general de la obra	Rehabilitación de Pavimento en la calle Río Mississippi de Calzada San Pedro a Av. Gómez Morín.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Visita de obra	19/04/2013, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/04/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013, 16:00 horas.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

MONTERREY, N.L., A 11 DE ABRIL DE 2013.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. RICARDO ALBERTO MARTINEZ GARZA
RUBRICA.

(R.- 365541)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 011/2013

Jueves 11 de abril
2013

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y en relación con el artículo noveno transitorio del Decreto del Honorable Congreso del Estado que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la adjudicación de adquisición de bienes y contratación de servicios para diversas dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

GESFAL 001 Troquelado de placas para la Secretaría de Transportes

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 11/abril al 17/abril/2013 De 10:00 a 15:00 Hrs.	22/abril/2013 12:00 Hrs.	25/abril/2013 12:00 Hrs.	2/mayo/2013 12:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Placas de circulación con calcomanía conforme NOM-001-SCT-2-2000 Total de partidas de la licitación: 1	10,635	Juego	6/mayo/2013 12:00 Hrs.

GESFAL 002 Contratación de póliza de seguro de accidentes personales para licencias de conducir para la Secretaría de Transportes

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 11/abril al 15/abril/2013 De 10:00 a 15:00 Hrs.	19/abril/2013 12:30 Hrs.	24/abril/2013 12:00 Hrs.	29/abril/2013 10:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Seguro de accidentes personales como conductor o pasajero Total de partidas de la licitación: 1	1	Póliza	29/abril/2013 17:30 Hrs.

GESFAL 003 Servicio integral de vigilancia para diversas dependencias y entidades

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 11/abril al 17/abril/2013 De 10:00 a 15:00 Hrs.	22/abril/2013 11:00 Hrs.	25/abril/2013 10:30 Hrs.	2/mayo/2013 11:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Servicio integral de vigilancia para Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	1	Servicio	3/mayo/2013 12:00 Hrs.
2	Servicio integral de vigilancia Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	1	Servicio	
3	Servicio integral de vigilancia para Universidad Tecnológica de Tehuacán	1	Servicio	

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

4	Servicio integral de vigilancia para Universidad Tecnológica de Tecamachalco	1	Servicio	
5	Servicio integral de vigilancia para Universidad Tecnológica de Huejotzingo	1	Servicio	
6	Servicio integral de vigilancia para 11 planteles del CONALEP Total de partidas de la licitación: 6	1	Servicio	

GESFAL 004 Servicio integral de limpieza para diversas dependencias y entidades

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 11/abril al 17/abril/2013 De 10:00 a 15:00 Hrs.	23/abril/2013 10:00 Hrs.	26/abril/2013 10:00 Hrs.	3/mayo/2013 11:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Servicio integral de limpieza para Ejecutivo del Estado	1	Servicio	6/mayo/2013 12:30 Hrs.
2	Servicio integral de limpieza para Universidad Tecnológica de Huejotzingo	1	Servicio	
3	Servicio integral de limpieza para Consejo Estatal para la Cultura y las Artes	1	Servicio	
4	Servicio limpieza para Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	1	Servicio	
5	Servicio integral de limpieza para Instituto Registral y Catastral del Edo. Puebla	1	Servicio	
6	Serv. limpieza para Consejo Estatal Coord. Sistema Nacional Seguridad Pública	1	Servicio	
7	Servicio limpieza para Colegio de Educación Profesional Técnica Edo. Puebla Total de partidas de la licitación: 7	1	Servicio	

- * La procedencia de los recursos es: estatales.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Pue.
- * Tiempo y lugar de entrega o prestación del servicio: según bases.
- * Pago de bases: se realizará en las instituciones bancarias contenidas en la orden de cobro expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración mediante la Dirección General de Adquisiciones ubicada en el 3er. piso de la Avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, contra la presentación de su constancia de no inhabilitación vigente emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de febrero de 2013 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2011 o posterior.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación Vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * Para las presentes licitaciones no aplican anticipos.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx

PUEBLA, PUE., A 11 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 365707)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS
NOTA ACLARATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

A todos los interesados en la licitación pública nacional número LO-924007989-N2-2013 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de abril de 2013, se les informa que por un error involuntario se publicó como sigue:

Dice:

LO-924007989-N2-2013

Debe decir:

LO-924007989-N3-2013

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 11 DE ABRIL DE 2013.
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. EZEQUIEL ANIMAS SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 365641)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

La Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción 1, 28 fracción I y del 29 al 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia convoca:

A los interesados en participar en esta licitación de conformidad con lo siguiente.

No, de licitación	LA-924050997-N5-2013.
Descripción de la licitación	Contratación de servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19/04/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013, 10:00 Hrs.
Fallo	30/04/2013, 10:00 Hrs.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Recursos Materiales de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, sita en prolongación avenida de las Américas número 100, Rancho Nuevo, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78430, teléfono 01 444-8-34-83-00, extensión 2009, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. Todos los eventos se realizarán en la sala E-3 del edificio E, en la misma dirección.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, A 11 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. MA. ISABEL SILVA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 365639)

MUNICIPIO DE TAMPAMOLON CORONA, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

COMITE DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

CONVOCATORIA 02

2013

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI, 3 fracción I, II, IX, XIV y XVII, 11 y 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el artículo 18 de su Reglamento; y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; en base a lo anterior se convoca a las empresas contratistas mexicanas que estén en posibilidad de participar en la licitación por invitación restringida para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 07

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
MTC*R33*OP*LPN*UB-02/2013-007	N/A	15/04/2012	16/04/2013 9:00 horas	16/04/2013 11:00 horas	22/04/2013 10:00 horas	22/04/2013 11:30 horas

Clave	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
007AP	"Pavimentación de calle Jardín Hidalgo de la Cabecera Municipal, hecha a base de concreto estampado de $f'c=200$ kg/cm ² armado con malla electrosoldada 6*6 10/10 de 15 cms de espesor"	29/04/2013	29/06/2013	62 días naturales	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria, en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social, sita en Palacio Municipal sin número, zona Centro, Tampamolón Corona, S.L.P., en horario de 9:00 a 14:00 horas.
- El sitio de reunión para efectuar la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la Coordinación de Desarrollo Social en las instalaciones del Palacio Municipal sin número, ubicadas en zona Centro, Tampamolón Corona, S.L.P.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas, en la Coordinación de Desarrollo Social, sita en Palacio Municipal sin número, ubicada en zona Centro, Tampamolón Corona, S.L.P.
- La presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la Coordinación de Desarrollo Social, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal ubicadas en Palacio Municipal sin número, zona Centro, Tampamolón Corona, S.L.P.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados en participar en esta licitación, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:
 - I. Experiencia.- Mayor número de contratos similares realizados con presidencias municipales en aspectos relativos a montos vigentes en un plazo máximo de dos años previos a la fecha de la publicación de esta convocatoria.
 - II. Especialidad.- Mayor número de contrato de obras ejecutadas de la misma naturaleza (construcción de carreteras alimentadoras), vigentes.
 - III. Capacidad técnica.- Que abarcará los siguientes aspectos: a) Obras ejecutadas con contratos terminados en costo y tiempo, b) Actas de entrega-recepción, c) Currículum de la empresa y de su personal técnico.
 - IV. Capacidad financiera.- d) Deberá presentar los últimos tres pagos ante la SHCP del presente ejercicio fiscal 2013, la declaración anual 2012, estados financieros dictaminados de la empresa de los ejercicios 2012, 2011 y 2010, copia simple de la cédula profesional del contador donde lo acredita como auditor.
- Los licitantes deberán acompañar en sobre por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:
 - I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Acta constitutiva de la empresa y documento que acredite al representante legal que presente la propuesta y para personas físicas acta de nacimiento;
 - III. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - IV. La capacidad financiera que compruebe el capital contable mínimo requerido, se demostrará con la declaración anual 2012, completa con la cadena original de acuse de recibo por el SAT y estados financieros al 31 de diciembre de 2012, revisados y emitidos por contador público autorizado por la SHCP en papel membretado del auditor, anexando copia de su cédula profesional del registro de contador público certificado.
 - V. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y de la persona que presenta la propuesta, y
 - VI. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados a excepción del capital contable requerido, además los estados financieros dictaminados. Incluir en el sobre que contenga su proposición, el convenio privado protocolizado ante notario público al que se refieren los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

- Los licitantes deberán de acreditar su existencia legal en base a la documentación señalada en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo establecido en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán de cumplir los interesados en participar en la licitación de su interés se detallan en las bases de licitación. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios de evaluación y la adjudicación del contrato se realizarán en apego a lo establecido en las bases de licitación y corresponderá al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No podrán participar personas que se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Se indica que este concurso no está bajo la cobertura de algún tratado.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoriza, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No se considerará ninguna subcontratación.
- La información técnica y planos del proyecto se entregarán en la Coordinación de Desarrollo Social, ubicada en el Palacio Municipal sin número, zona Centro, Tampamolón Corona, S.L.P.
- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas".
- El tipo de contrato será "contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado".
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No se aceptan propuestas enviadas a través de medios de comunicación electrónica, servicio postal o mensajería.
- Las obras objeto de estas licitaciones se ejecutarán con recursos del ramo 33 del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., autorizados bajo los oficios correspondientes que así amparan el recurso y que se encuentran debidamente requisitados.
- La presente convocatoria contiene la información indispensable que por Ley se requiere, que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir mayor información, el interesado podrá acudir al domicilio y teléfono de la convocante.

TAMPAMOLON CORONA, S.L.P., A 8 DE ABRIL DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. FELIPE HERNANDEZ GUADALUPE

RUBRICA.

(R.- 365633)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/13

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con los números LP-04/AR-001F/13, LP-04/AR-002F/13 y LP-04/AR-003F/13 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2o. piso, código postal 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono 3-10-32-32, extensión 3417, del día 11 hasta el 18 de abril del año en curso de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LP-04/AR-001F/13

Descripción de la licitación	K15.- Trabajo de construcción, ampliación, adecuación, remodelación restauración, conservación y/o mantenimiento de techumbre en centro educativo, E.P. Rural Federal José Manuel Ramos en la Ra. González 1a. sección. Localidad: 0098.- Ra. González 1a. sección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11-Abr.-13.
Junta de aclaraciones	17-Abr.-13, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	16-Abr.-13, 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26-Abr.-13, 10:00 Hrs.

Número de licitación: LP-04/AR-002F/13

Descripción de la licitación	K16.- Construcción de 2 aulas didácticas tipo regional, dirección-servicio sanitario y obra exterior, en E.P. Nicanor González Mendoza en la Ra. Guineo 2a. sección. Localidad: 0103.- Ra. Guineo 2a. sección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11-Abr.-13.
Junta de aclaraciones	17-Abr.-13, 11:30 Hrs.
Visita a instalaciones	16-Abr.-13, 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26-Abr.-13, 11:30 Hrs.

Número de licitación: LP-04/AR-003F/13

Descripción de la licitación	K17.- Trabajo de construcción, ampliación, adecuación, remodelación restauración, conservación y/o mantenimiento de techumbre en centro educativo, E.P. Vicente Guerrero en la Ra. Río tinto 2a. sección. Localidad: 0158.- Ra. Río Tinto 2a. sección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11-Abr.-13.
Junta de aclaraciones	17-Abr.-13, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	16-Abr.-13, 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26-Abr.-13, 13:00 Hrs.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE ABRIL DE 2013.

EL DIRECTOR

ING. GILBERTO CANO MOLLINEDO

RUBRICA.

(R.- 365359)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-930060989-N1-2013, código del procedimiento 272999 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, en avenida Miguel Alemán 109, colonia Federal en Xalapa, Veracruz, código postal 91140, teléfonos 228 8423730 y 8423737, extensiones 3315 y 3327, los días 11, 12, 15, 16 y 17 de abril de 2013, en un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de juegos tubulares para el Proyecto Instalación de Infraestructura Urbana Infantil Recreativa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Junta de aclaraciones	19/04/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2013, 13:00 horas.

XALAPA, VER., A 11 DE ABRIL DE 2013.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

C.P. MIGUEL ANGEL ORTIZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 365628)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa, y caro de quien expide el documento, así como y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Oaxaca, Oax.
EDICTO

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Oaxaca, Oax.

MARIBEL OJEDA CRUZ.
TERCERA PERJUDICADA

En los autos de juicio de amparo 1012/2012, promovido por Juan Guzmán López, contra actos del Juez de Garantía de Nochixtlán, Oaxaca; al tener el carácter de tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, por medio de este edicto, que se publicará por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana; se le emplaza; se hace de su conocimiento que en la Secretaría 1-A, del Juzgado Federal supracitado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; que cuentan con el término de 30 días, computados a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio practicándoles las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; finalmente, que están señaladas las NUEVE HORAS DIEZ MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 29 de enero de 2013.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. Gustavo Roque Leyva
Rúbrica.

(R.- 364969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Pral. 1039/2012
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 1039/2012, promovido por Inmobiliaria Morela, Sociedad Anónima de Capital Variable y Fábrica de Calzado Liz Ardel Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Cuarta Sala y Juez Cuadragésimo Quinto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda admitida el dieciséis de noviembre de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de veinte de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada Integración de Activos Mexicanos Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación que se haga por edictos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa y anexos que exhibió con la misma.

México, D.F., a 25 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Rubén Luna Martínez
Rúbrica.

(R.- 365155)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Durango, Dgo.
Sección Amparo Principal 1247/2012
EDICTO

Marco Antonio Avendaño García.

En los autos del juicio de amparo 1247/2012, promovido por Silvia Reyes Ramírez, contra actos del Juez Cuarto de lo Mercantil de la Capital y otras autoridades; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias correspondientes de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 11 de febrero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Rosana López Flores

Rúbrica.

(R.- 364390)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercero perjudicada María Cruz Martínez Dones, por este conducto se le comunica que en los autos del juicio de amparo 609/2012-V, promovido por el licenciado Francisco Kuri Godínez, defensor público federal de Angel Jácome Gamboa, contra actos del Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, y de otra autoridad, se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo, por lo que se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, y señalar dirección para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 26 de febrero de 2013.

El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Gilberto Anaya Camargo

Rúbrica.

(R.- 364913)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS HOTELES ARISTOS MIRADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; HOTELES DEL PRADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; JOSE ABED "N"; MARGARITA ABED "N" Y JOSE RODRIGUEZ "N".

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos. En el juicio de amparo 806/2012, promovido por Hotel Aristos Cuernavaca, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Carlos Haid Zaragoza, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, y otra autoridad, se les ha señalado como terceros perjudicados, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiuno de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazarlos por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370; lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al cuerpo normativo en cita; continuándose con la secuela procesal del juicio.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 28 de febrero de 2013.
El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Francisco Javier Montaña Zavala
Rúbrica.
La Secretaría del Juzgado
Lic. Norma Deyanira Aréchiga Carrillo Reyes
Rúbrica.

(R.- 364565)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

José Luis Interiano Coronado
Donde se encuentre

En el juicio de amparo indirecto 1694/2012, promovido por Lauro Alfredo Coello Ordóñez, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercero perjudicado en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los catorce días del mes de marzo de dos mil trece.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Jesús Antonio García Cruz
Rúbrica.

(R.- 365297)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciaria
Ciudad Judicial
EDICTO

DISPOSICION JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL, expediente 598/06, Ejecutivo Mercantil, promueve RENE CORTES LIMON por su representación, contra MIGUEL XOCHIHUA LOZADA Y MARTINA OROZCO LUNA; mediante autos fechas veintitrés septiembre dos mil once, diez octubre dos mil once y ocho febrero dos mil trece, convóquense postores, REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, departamento setenta y uno, calle boulevard Santa Cruz, edificio "C" número treinta y uno departamento número siete, lote treinta y uno manzana uno, Fraccionamiento Santa Cruz, Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, actualmente departamento siete, edificio treinta y uno, lote treinta y uno, manzana uno, Unidad "Santa Cruz Tlapancalco", Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, siendo postura legal cubra dos terceras partes precio avalúo que corresponde cantidad \$129.000.00 M.N., Publíquese tres veces termino nueve días, señalándose las doce horas día veinticinco abril dos mil trece, audiencia de remate. Hágase saber demandado libera su inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO CIVIL COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE LARDIZABAL Y URIBE.

Puebla, Pue., a 18 de febrero de 2013.
El C. Diligenciaro de Enlace
Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila
Rúbrica.

(R.- 365064)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

María Jiménez Guzmán

Tercera perjudicada.

En el juicio de amparo VI.1645/2012, promovido por Mateo Agilar Saragos, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con Sede en Yajalón, Chiapas y otra autoridad, se ordenó emplazar a juicio, con el carácter de tercera perjudicada a María Jiménez Guzmán, en el que se señaló como acto reclamado:

“...La orden de aprehensión que haya dictado en su contra del suscrito; y de la autoridad que he indicado como ejecutora, reclamo el cumplimiento que pretenden dar a la referida orden de aprehensión...”.

Asimismo, como garantías individuales violadas, las consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber a la tercera perjudicada que la hora y la fecha para celebrar la audiencia constitucional será a las diez horas con cincuenta minutos del uno de abril de dos mil trece.

La copia simple de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado federal, en el entendido que tiene después de la última publicación treinta días para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no comparecer y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 20 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Carlos Arteaga Torres

Rúbrica.

(R.- 365298)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación

EXCELENCIA CORPORATIVA S. C. DE R. L. DE C. V.

Comunico a usted que tiene el carácter de tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo número 2251/2012-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, y se hace de su conocimiento que José de la Cruz Pérez González, interpuso demanda de amparo contra actos de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, en el que señaló como acto reclamado, el acuerdo de diecinueve de septiembre de dos mil doce, emitido en el juicio laboral 1718/2009; por lo que se le previene para que se apersona al presente juicio de garantías dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en un diario de mayor circulación a nivel nacional y en el Diario Oficial de la Federación, publicándose por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tab., a 1 de febrero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Guadalupe Mayorga Solís

Rúbrica.

(R.- 365299)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Juicio de Amparo 1740/2012-IV
EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO

EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

JUAN ROCHA.

En los autos del juicio de amparo 1740/2012-IV, promovido por Marcelino Ortiz Rivas, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, y en virtud de que se le señaló como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el quince de marzo último, se ordenó emplazarlo a juicio por EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Norte” que se edita en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 el Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del referido tercero perjudicado, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende como acto reclamado consiste en: el desalojo de manera forzosa con uso de la fuerza pública y cateo respecto del inmueble ubicado en el Lote número dos, ubicado en la Congregación de San Javier, Santiago Nuevo León, con las medidas y colindancias siguientes, al norte ocho metros con cincuenta centímetros, al sur nueve

metros con ochenta centímetros, al oriente treinta y siete metros y al poniente treinta y siete metros; haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, y se le informa que se encuentran señaladas las nueve horas con diez minutos del nueve de mayo de dos mil trece, para el verificativo de la audiencia constitucional.

Monterrey, N.L., a 20 de marzo de 2013.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Eloísa Escobar Hernández

Rúbrica.

(R.- 365142)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito. A: En el juicio de amparo 973/2011, promovido por Emmanuel Cupil Cupil, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados María de la Luz Concepción Ficachi Rosado y Dámaso Salomón Jiménez, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de treinta de junio de dos mil once, dictada en el toca penal 339/2011-I, por el delito de robo en casa habitación con violencia, homicidio y violación en grado de tentativa; se señalaron como autoridades responsables a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco y Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco (CRESET), con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 14, 16 y 19 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Se hace del conocimiento a las partes terceras perjudicadas para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 365300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, ocho de marzo de dos mil trece: A Javier Luna Bautista.- En el juicio de amparo 2596/2012-VI, promovido por Demetrio Unamuno Dichi, contra el acto del Juez Especializado para Adolescentes del Estado de Tabasco, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Javier Luna Bautista, por medio de edictos, por lo que procédase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber al tercero perjudicado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento..."-.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Lorena Concepción Gómez González

Rúbrica.

(R.- 365302)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

"En el juicio de amparo 318/2012, promovido por Edgar Adrián Vázquez Hidalgo, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Gumerindo Manuel Ochoa Castillo, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintinueve de junio de dos mil diez, dictada en el toca penal 281/2010-III, por los delitos de robo calificado (en casa habitación y en padilla); se señaló como autoridades responsables a la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro y Director del Centro de Reinserción Social del estado de Tabasco; así como violación a los artículos 14, 16 y 19 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Presidente del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito

Magistrado Salvador Fernández León

Rúbrica.

(R.- 365303)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo Directo 656/2012
EDICTO**

Emplazamiento a los terceros perjudicados

Javier Pérez Velázquez

América Isabel Javalois Vázquez

En proveído de once de marzo de dos mil trece, pronunciado en los autos del juicio de amparo directo 656/2012, promovido por Pedro de León Hernández, contra el acto de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con apoyo en la fracción II del artículo 30, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Javier Pérez Velázquez y América Isabel Javalois Vázquez, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 11 de marzo 2013.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Mario Humberto Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 365304)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 872/2012, promovido por Tomas Rosas Galicia, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil, así como al Juez y Actuario adscritos al Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil, todos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; de quienes reclama de las dos primeras todo lo actuado en el juicio ordinario civil 1365/2010, incluyendo la orden de desalojo y/o lanzamiento del inmueble ubicado en calle Dentistas número 52, colonia El Sifón, Delegación Iztapalapa, código postal 09400, Distrito Federal, y su ejecución; de los restantes el ilegal emplazamiento al juicio 304/2009 y todo lo actuado en el mismo, así como su ejecución; demanda admitida el tres de octubre de dos mil doce, la cual se tuvo por ampliada en proveído de veintitrés de octubre de dos mil doce y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de veinticinco de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado ISIDRO SANDOVAL GOMEZ., para que se presente dentro del término de treinta días contados a

partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento de que no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa y anexos que exhibió con la misma.

México, D.F., a 5 de marzo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María de la Luz Colín Contreras

Rúbrica.

(R.- 365214)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Estado de Chiapas
Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo Directo 779/2012
EDICTO**

Emplazamiento al tercero perjudicado

Javier Rayo Pereyra

En proveído de diecinueve de marzo de dos mil trece, pronunciado en los autos del juicio de amparo directo 779/2012, promovido por Alberto Arce López, contra el acto de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con apoyo en la fracción II del artículo 30, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Javier Rayo Pereyra, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 19 de marzo de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Mario Humberto Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 365306)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO**

Para emplazar a: MARTHA LETICIA MENDEZ RODRIGUEZ. En el juicio de amparo número 1901/2012-II-2, promovido por ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ, contra actos del JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA DE ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo a la tercero perjudicada MARTHA LETICIA MENDEZ RODRIGUEZ. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º., deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Aguascalientes, Aguascalientes, 14 de marzo de 2013. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. LUIS RAUL GUTIERREZ CALDERON.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Luis Raúl Gutiérrez Calderón

Rúbrica.

(R.- 365308)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo
del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco**

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo 1030/2012, promovido por Daniel Enrique León Flores, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Raúl Esteban Saldivar Maldonado, Vigilancia Empresarial Privada en el Sureste sociedad anónima de capital variable (denominada VEMPSSA sociedad anónima de capital variable) y Vigilancia Empresarial del Sureste sociedad anónima de capital variable, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de dieciséis de agosto de dos mil doce, dictado en el expediente laboral 1718/2004, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 8, 14, 16 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Se hace del conocimiento a la parte tercera perjudicada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Lucía Guadalupe Calles Hernández
Rúbrica.

(R.- 365316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Pedro Sánchez Gutiérrez.

Testigo.

CITACION.

En la causa penal II.56/2012, instruida contra Héctor Facundo Jiménez Méndez alias "El Negro", por su probable responsabilidad en la comisión del delito contra la salud, este Juzgado de Distrito cita al testigo Pedro Sánchez Gutiérrez, para que comparezca en el local que ocupa el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas, en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, edificio A, Planta Alta, Boulevard Angel Albino Corzo, número dos mil seiscientos cuarenta y uno, colonia Las Palmas, a partir de las diez horas con tres minutos del veintitrés de abril del presente año, para el desahogo de la diligencia de interrogatorio.

Se autoriza firmar el presente a la secretaria licenciada Rosa Elena Molina Coello.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 20 de marzo de 2013.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Rosa Elena Molina Coello
Rúbrica.

(R.- 365317)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE CHIAPAS

"Paola Cristina Hernández Alvarez y María José Hernández Alvarez, por conducto de su representante Rosa Aurora Alvarez Ornelas"

En los autos del juicio de amparo número 1775/2012, promovido por Erick Castillejos Pérez, defensor particular de Jorge Rubén Hernández Gordillo, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos No Graves de los Distritos Judiciales de Cintalapa, Chiapa y Tuxtla, con residencia en Chiapa de Corzo, Chiapas y otra autoridad; al ser señalados como terceros perjudicadas y desconocerse sus domicilios actuales, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlos, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días,

en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de sus apoderados que las represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 20 de marzo de 2013.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. José Daniel Serrano Meléndez
Rúbrica.

(R.- 365305)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En juicio amparo número 1858/2012-8, promovido por ROSA MARIA LOPEZ REYES, contra actos de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje, se ordena emplazar por edictos a Ramón Quezada Cabrera (tercero perjudicado) a efecto presentarse dentro próximos 30 días ante ésta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 30 fracción II Ley Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicación supletoria; bajo apercibimiento que de no comparecer, con apoyo en el numeral 30 fracción II de la Ley de Amparo, se notificarán las subsecuentes notificaciones por lista, hasta en tanto señale domicilio para tal efecto. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días Diario Oficial de la Federación, periódico El Excelsior y estrados del Juzgado.

Zapopan, Jal., a 25 de marzo de 2013.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Rafael Covarubias Mercado
Rúbrica.

(R.- 365388)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1031/2012, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de MANGUEROS DEL SUR, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL, S. DE R.L. DE C.V. Y OTRO, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado MANGUEROS DEL SUR SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL, S. DE R.L. DE C.V., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha tres de septiembre del dos mil doce.

México, D.F., a 2 de abril de 2013.
La C. Secretaría de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Paulina Jaramillo Orea
Rúbrica.

(R.- 365559)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl

EDICTO

MARLEN GIL BARRAGAN

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número 749/2012-II-7, promovido por Germán Reyes Murguía, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México y otras autoridades, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5o. de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero perjudicado, emplazándosele por este conducto, para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las nueve horas con veintidós minutos del uno de abril de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 5 de marzo de 2013.
Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México

José Manuel Torres Angel

Rúbrica.

(R.- 365018)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO:

DISTRIBUIDORA DE PINTURAS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 1159/2012, PROMOVIDO POR HUGO FIERRO DIMAS, CONTRA EL ACTO DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOCE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTE EN EL LAUDO DE VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN EL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 1731/2007, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero de dos mil trece.

(...)

Por tanto, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, conforme a su numeral 2º, se ordena el emplazamiento del tercero perjudicado Distribuidora de Pinturas del Sur Sociedad Anónima de Capital Variable por medio de edictos,...

Proceda el Secretario a redactar los oficios correspondientes a los edictos que habrán de publicarse.

Gírese oficio al efecto a la Dirección General de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura Federal.

En su oportunidad, fíjese un tanto de los edictos en el tablero de avisos de este Tribunal.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Magistrada Elisa Jiménez Aguilar, Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, ante el licenciado Gustavo Adolfo Talavera Campos, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe."

Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos.

Así también, se le informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente

México, D.F., a 19 de febrero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Lic. Gustavo Adolfo Talavera Campos

Rúbrica.

(R.- 365168)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave****H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz-Llave**

**Segunda Sala
EDICTO**

En el cuaderno formado con motivo del juicio de garantías que ha promovido Jesús Alejandro Quetzeri Cendejas por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio Rafael Quetzeri Ponce y su abogado patrono Daniel Salomón Callado, contra actos de esta Sala y otra autoridad, consistentes en la resolución de veintiocho de junio de dos mil doce, dictada en el toca número 858/2012 relativo al expediente 597/2008 del índice del Juzgado Octavo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz, juicio ordinario civil promovido por el quejoso, en contra del Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz, Enrique José del Val Martín, los Notarios Públicos Número Cuatro y Veintiocho de las demarcaciones notariales de Coatepec, Veracruz y Veracruz, Veracruz, respectivamente; la persona moral denominada Club El Estero, sociedad anónima, Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Veracruz, Veracruz, así como la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, sobre reivindicación de inmueble y otras prestaciones; se ordena emplazar por medio de edictos a la persona moral denominada Club El Estero, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien legalmente la represente, en términos del artículo 30 fracción II última parte de la Ley de Amparo, indicándole que deberá presentarse ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a defender sus derechos en el juicio de amparo número 858/2012, con apercibimiento que de no presentarse las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le efectuaran por lista de acuerdos de ese tribunal.

PUBLICACIONES.- Por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Excelsior de la ciudad de México, Distrito Federal y, en los diarios de Mayor circulación de las ciudades de Veracruz y Boca del Río, Veracruz.

Xalapa, Enríquez, Ver., a 20 de marzo de 2013.

La Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado

Lic. María Victoria Carballo Carrasco

Rúbrica.

(R.- 364914)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Chetumal, Q. Roo
EDICTO**

En autos del juicio de amparo 1226/2011-I-A, promovido por MARIA ELSA BANDERAS REBLING, por conducto de su apoderado legal, contra actos del Secretario de la Reforma Agraria, con residencia en México, Distrito Federal y otras autoridades, en el que se señaló como acto reclamado el trámite del expediente administrativo 312/2005, relativo al predio denominado "Xaman-Ha, Fracción G", ubicado en la carretera federal número trescientos siete, Chetumal-Puerto Juárez, tramo Tulúm-Playa del Carmen, sin que se le haya otorgado la garantía de audiencia, se ordenó notificar al tercero perjudicado PEDRO ANDRES GUERRERO CAMPOS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo que a través del mismo se le hace saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida José María Morelos número trescientos cuarenta y ocho, esquina con calle Laguna Encantada, con sede en Chetumal, Quintana Roo, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Asimismo, con fundamento en el artículo 149 de la Ley de Amparo, se le da vista con los contenidos de los informes justificados rendidos por las autoridades señaladas como responsables.

Finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional del juicio, está señalada para las DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Chetumal, Q. Roo, a 21 de febrero de 2013.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Rogelio Eduardo Leal Mota

Rúbrica.

(R.- 365147)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

México
Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil
EDICTO

SRS. OTHON SAQUI BECERRA, LUIS JAVIER GARCIA CALDERON, MARIA ESTHER CRUZ DIEZ, JOSE EULOGIO ROMERO BECERRIL quien también se hace llamar JOSE EULOGIO GERMAN ROMERO BECERRIL, o JOSE EULALIO GERMAN ROMERO BECERRIL, o JOSE EULALIO ROMERO BECERRIL, OTHON SAQUI ALEJANDRE y MARCO ANTONIO ALVAREZ PERALTA.

En el expediente del Juicio Especial Hipotecario promovido por SHARP ELECTRONICS CORPORATION SUCURSAL EN MEXICO, en contra de ELECTRONICA DEL NUEVO MILENIO, S.A. y RANCHO BOCA DE LIMA, S.A. DE C.V., expediente 137/2003, LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DOCTORA RAQUEL MARGARITA GARCIA INCLAN, en cumplimiento a los autos del 26 de febrero y seis de marzo del año en curso, ordenó dar a conocer a ustedes el estado de ejecución de este juicio para los efectos de los Artículos 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ya que se encuentran en proceso de remate los inmuebles que a continuación se describen, en cuyas partidas registrales aparece anotado un embargo a favor de ustedes, correspondiente al juicio laboral contenido en el exp. No. 95/VI/2006/II, promovido en contra de RANCHO BOCA DE LIMA, S.A. DE C.V., de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje No. 2 (o 6) de Tuxpan Ver.

INMUEBLES EN PROCESO DE REMATE

Parcelas 98, 109 y fracción de la 110 del lote denominado Boca de Lima del Municipio de Tecolutla, Ver.; parcelas 57, 61, 62 y 63 del mismo lote; parcelas 64, 95, 96 y 97 del lote 9 del citado lote; parcela 99 del mismo lote; parcelas 56 y 94 del mismo lote y fracción de la 27 también de Boca de Lima, todas inscritas a nombre de Rancho Boca de Lima, S.A. DE C.V.

SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO MILENIO.

México, D.F., a 20 de marzo de 2013.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Patricia Ramírez Morfin

Rúbrica.

(R.- 365075)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: JOAQUIN JIMENEZ FLORES Y COARSA
CONSTRUCCIONES Y DISEÑO, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 705/2011, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Peñaloza Escobar Miguel Angel contra Coarsa Construcciones y Diseño, S.A. de C.V. y Joaquín Jiménez Flores, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Joaquín Jiménez Flores y Coarsa Construcciones y Diseño, S.A. de C.V., haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Miguel Angel Peñaloza Escobar, contra la sentencia dictada por esta Sala el veinticinco de octubre de dos mil once, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 25 de febrero de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Elizabeth Villanueva Vidal

Rúbrica.

(R.- 365367)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Remátese en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, a las 11:35 del 13 de junio de 2013, juicio Mercantil Ejecutivo 65/2008, promovido por PABLO ALVAREZ MAGAÑA, contra LUCIO HERNANDEZ BRAVO Y LUCIA HERNANDEZ PINEDA, el siguiente bien:

INMUEBLE: FINCA UBICADA EN CALLE MICHOCANA 104, LOTE 7, MANZANA 95, COLONIA GENERAL JOSE VICENTE VILLADA, EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

VALOR DEL JUSTIPRECIO: Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos veintidós pesos con cincuenta centavos, moneda nacional.

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL JUSTIPRECIO, MENOS LA DEDUCCION DE UN DIEZ POR CIENTO, DE LO CUAL RESULTA UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.

CONVOQUENSE POSTORES Y CITESE ACREEDORES.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS Y EN LA PUERTA DE INGRESO DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS Y EN LA PUERTA DE INGRESO DE UN JUZGADO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO MEDIARAN MENOS DE DIECISIETE DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 20 de marzo de 2013.
Secretario
Lic. Víctor Hugo Medina Navarro
Rúbrica.

(R.- 365393)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MARGARITA REBECA PONCE DE LEON MENDEZ Y PEDRO AMADOR RUIZ LOPEZ

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 95/2012/1, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Pedroza Moyo Irma Yolanda contra Gutiérrez Ramírez Rosa María y Alejandro Mejía Carmona, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Pedro Amador Ruiz López y Margarita Rebeca Ponce de León Méndez, haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante el H. Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a defender sus derechos, en el juicio de amparo D.C. 807/2012 interpuesto por Rosa María Gutiérrez Ramírez y Alejandro Mejía Carmona contra la sentencia dictada por esta Sala el veinticuatro de abril de dos mil doce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

México, D.F., a 12 de marzo de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Elizabeth Villanueva Vidal
Rúbrica.

(R.- 365394)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
D.A. 448/2012
EDICTO

TERECERA PERJUDICADA JOSSEMI, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo 448/2012, promovido por DANIEL MIMOUN Y SIMON ATTIAS, por conducto de su representante Antonio Belaunzarán Martínez, en contra de la sentencia de diecisiete de agosto de dos mil once, dictada en el juicio de nulidad 530/08-EPI-01-4 del índice de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera perjudicada JOSSEMI, S.A. DE C.V., a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal copia simple del escrito de demanda de amparo, así como del auto de once de octubre de dos mil doce, a través del cual se admitió a trámite la demanda de amparo, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio, por sí o por su apoderado que lo represente, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista.

Asimismo, de conformidad con el referido artículo 315, se informa que el presente edicto será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 14 de marzo de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. Erika Beatriz Gutiérrez Vallejo

Rúbrica.

(R.- 365555)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
D.A. 448/2012
EDICTO

TERECERA PERJUDICADA

VINTAGE ALL IN ONE, S. DE R.L. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo 448/2012, promovido por DANIEL MIMOUN Y SIMON ATTIAS, por conducto de su representante Antonio Belaunzarán Martínez, en contra de la sentencia de diecisiete de agosto de dos mil once, dictada en el juicio de nulidad 530/08-EPI-01-4 del índice de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera perjudicada VINTAGE ALL IN ONE, S. DE R.L. DE C.V., a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal copia simple del escrito de demanda de amparo, así como del auto de once de octubre de dos mil doce, a través del cual se admitió a trámite la demanda de amparo, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio, por sí o por apoderado que lo represente, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista.

Asimismo, de conformidad con el referido artículo 315, se informa que el presente edicto será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 14 de marzo de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. Erika Beatriz Gutiérrez Vallejo

Rúbrica.

(R.- 365558)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

ACTORA: FIANZAS DORAMA, SOCIEDAD ANONIMA (ANTES ING FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, ANTES AXA FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA).

CODEMANDADA: MARIA SOLORZANO CRUZ.

En los autos del juicio ordinario mercantil 622/2011-II, promovido por fianzas Dorama, sociedad anónima (antes Ing Fianzas, sociedad anónima, antes Axa Fianzas, sociedad anónima) atendiendo a que de constancias de autos se advierte que no fue posible emplazar a la codemandada María Solórzano Cruz; atento a ello, como lo solicitan los ocursoantes, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil en cita, procédase al emplazamiento de la enjuiciada antes mencionada, por medio de edictos a costa de la parte actora, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días, a fin de que por ese medio se dé a conocer a la pluricitada codemandada la existencia del presente procedimiento, para que ocurra ante esta autoridad y comparezca al presente procedimiento en defensa de sus derechos y, en su caso, ofrezca las pruebas que estime convenientes; concediéndosele para tal efecto el término de treinta días para hacerlo, el cual empezara a correr a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en esta secretaría II, copia simple del escrito de demanda y anexos correspondientes.

Atentamente
México, D.F., a 2 de abril de 2013.
El Secretario
Mauricio Eduardo Callado Feria
Rúbrica.

(R.- 365545)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

GRUPO HOMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUCTORA HOMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROMOTORA DE DESARROLLOS EMPRESARIALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ROCIO VALENZUELA Y DIEGO SANTAMARINA Y/O DIEGO SANTAMARIA, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 1736/2012-VI, promovido por Angel Roque de la Torre González, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, reclamando: "la negativa y/o omisión de la responsable de substanciar el procedimiento laboral seguido bajo el índice del responsable bajo el número de expediente 01/2253/2010 en todas y cada una de sus partes en los términos y condiciones que establece la Ley Federal del Trabajo" juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les señaló con el carácter de terceros perjudicados y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad

de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL TRECE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 19 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de

Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Jorge Luis López Flores

Rúbrica.

(R.- 364034)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Campeche

Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

JORGE ALBERTO GONZALEZ DURAN Y DARIO LOPEZ MEZA.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de seis de junio de dos mil doce, pronunciado por la Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 580/2012 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Ignacio Daniel Navarrete, apoderado legal de la sociedad mercantil Inmobiliaria Costa del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, con sede en San Francisco de Campeche, y otras autoridades, de quienes reclama: la falta de emplazamiento en el juicio ordinario civil de nulidad de escritura pública, cancelación de inscripción y restitución de inmueble, expediente número 26/06-2007; el procedimiento judicial seguido dentro de dicho expediente; la sentencia definitiva dictada en el mismo, así como la ejecución de la misma consistente en la orden de desalojo del bien inmueble propiedad de la persona moral quejosa, ubicada en lote ochenta y tres de la colonia San Luis Carpizo, municipio de Champotón, Estado de Campeche; la notificación de la sentencia; la inscripción de cualquier escritura o sentencia que tenga como fin privar de los derechos registrales del bien inmueble descrito; la falta de integración en la averiguación previa 151/CHAMP/2011; y el impedimento de tener acceso al predio respectivo; y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento a los citados terceros perjudicados Jorge Alberto González Durán y Darío López Meza, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, les resulta el carácter de terceros perjudicados, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de los terceros perjudicados, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 6 de febrero de 2013.

Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche

Miriam de Jesús Cámara Patrón

Rúbrica.

(R.- 365356)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
Primera Secretaría
EDICTO

En los autos del expediente, 1131/2006, atinente al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, antes GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; en contra de VIRGINIA PEREZ GARCIA, se señalan las DIEZ HORAS (10:00) DEL DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013), para la primera almoneda de remate, respecto del inmueble siguiente:

VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO VIVIENDA CINCO BIS "A", DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CINCO (5) DE LA CALLE R.B. ALERCES EDIFICADO EN EL LOTE DOS DE LA MANZANA OCHO, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

CON UNA SUPERFICIE PRIVATIVA 2a, 81.00 M2 (INCRA DESPLANTE PATIO DE SERVICIO, JARDIN Y COCHERA) + 20.242 M2 (EXCD) 101.242 M2, NORESTE: 4.500 M CON VIA PUBLICA; SURESTE: 22.449 M CON LOTE 3 MANZANA 8; SUROESTE: 4.500 M CON LOTE 7, MANZANA 8; NOROESTE: 22.499 M CON SUPERFICIE PRIVATIVA 2B, SUPERFICIE CONSTRUIDA: 80.316 M2 PLANTA BAJA NORESTE: 4.475 M CON COCHERA PROPIA; SURESTE 2.900 M CON LOTE 3 MANZANA 8, SUROESTE: 2.900 M CON JARDIN PRIVATIVO Y EN 1.575 M CON PATIO DE SERVICIO NOROESTE: 1.400 M CON PATIO DE SERVICIO Y EN 7.800 M CON LA CASA 2B, ABAJO CON CIMENTACION, ARRIBA CON PLANTA ALTA, NORESTE: 0.850 M CON VOLADO DE PLANTA BAJA Y EN 3.525 M CON VACIO A COCHERA PROPIA, SURESTE. 9.200 M CON LOTE 3 MANZANA 8, SUROESTE: 2.900 M CON VACIO DE JARDIN PRIVATIVO Y EN 1.575 M CON VACIO DE PATIO DE SERVICIO, NOROESTE: 1.400 M CON VACIO A PATIO DE SERVICIO; EN 7.500 M CON CASA 2 B Y EN 0.300 M CON VOLADO DE PLANTA BAJA, ABAJO CON PLANTA BAJA, ARRIBA CON AZOTEA, INDIVISOS 50.0000%.

PATIO DE SERVICIO Y JARDIN PRIVATIVO CASA 2ª, SUPERFICIE: 17.285 M2

NORESTE: 1.75 M Y 2.925 M CON CASA 2a, SURESTE: 1.400 M CON LA CASA 2ª Y EN 3.300 M CON LOTE 3, MANZANA 8; SURESTE: 4.500 M CON AREA EXCEDENTE (TALUD) DE CASA 2a. NOROESTE: 4.700 M CON PATIO DE SERVICIO Y JARDIN PRIVATIVO DE CASA 2B, COCHERA PROPIA DE CASA 2ª. SUPERFICIE 24.70 M, NORESTE 4.500 M CON VIA PUBLICA; SURESTE: 5.500 M CON LOTE 3 MANZANA 8; SUROESTE: 4.475 M CON CASA 2a; NOROESTE: 5.500 M CON LA COCHERA DE CASA 2B.

Sirviendo de base para el remate y postura legal, la cantidad de SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$725,000.00).

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado, sin embargo si en la primera almoneda, no hubiere postura legal, se citara a otra, dentro de los quince días siguientes, y en la almoneda se tendrá como precio el primitivo, con deducción de un diez por ciento

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, debiendo mediar cuando menos cinco días entre la última publicación y la fecha de almoneda, a fin de convocar postores y de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los dos días del mes de abril de dos mil trece. Se emite en cumplimiento al auto de diecinueve de marzo de dos mil trece.

Secretaria de Acuerdos
Lic. M. Yolanda Martínez Martínez
Rúbrica.

(R.- 365598)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSA: ESPERANZA GARCIA MARTINEZ.

TERCERA PERJUDICADA: SUCESION A BIENES DE ELISA URIGÜEN GORONAETA VIUDA DE MANRESA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ANTONIO MANRESA URIGÜEN.

En los autos del juicio de amparo 1062/2012-II, promovido por Esperanza García Martínez, atendiendo a que de constancias de autos se advierte que no fue posible emplazar a la tercera perjudicada sucesión a bienes de Elisa Urigüen Goronaeta viuda de Manresa, por conducto de su representante Antonio Manresa Urigüen; atento a ello, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazarla por medio de edictos a costa de la quejosa, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por ese medio a la tercera perjudicada, que tiene el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos en este juicio; quedando a su disposición en la secretaría de éste órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de amparo; apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

Atentamente
México, D.F., a 4 de abril de 2013.
El Secretario
Mauricio Eduardo Callado Feria
Rúbrica.

(R.- 365589)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 1065/2012-C
EDICTO

MARIO MANUEL SANCHEZ VILLAFUERTE, en su carácter de tercero extraño a juicio, promovió juicio de garantías número 1065/2012-C, contra actos que reclama del JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO y EJECUTOR DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, consistente en todo lo actuado en el juicio ordinario civil reivindicatorio radicado con el número 491/2007-1, promovido por INMOBILIARIA COLPER, sociedad anónima, en contra de OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS ELI-PARK DE MEXICO, sociedad anónima de capital variable y ROMAN MERCADO FLORES y relacionado con la determinación y resolución pronunciada en el expediente 491/2007 del índice del Juzgado Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez Estado de México.

En el juicio de amparo en cita, se han señalado las DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS DEL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como terceros perjudicados a INMOBILIARIA COLPER, sociedad anónima de capital variable, ESTACIONAMIENTOS ELI PARK, sociedad anónima de capital variable y ROMAN MERCADO FLORES, y, toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dichas partes, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con

residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de marzo 2013.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Alfonso Ruiz Quintana

Rúbrica.

(R.- 365396)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1096/12-EPI-01-12

Actor: Creando Entorno Verde, S.A. de C.V.

EDICTO

OMAR LEONARDO BADIN CHERIT.

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente 1096/12-EPI-01-12, promovido por CREANDO ENTORNO VERDE, S.A. DE C.V., en contra de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras MA/M/1985/1144085, de fecha 28 de febrero de 2012; con fecha 21 de enero de 2013 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a OMAR LEONARDO BADIN CHERIT, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 de diciembre del 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 21 de enero de 2013.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. Rosana Edith de la Peña Adame

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Nancy Areli Mayén Jiménez

Rúbrica.

(R.- 365556)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Noroeste
LICITACION PUBLICA No. LPDNOR0113
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 26 de abril de 2013, en la licitación pública número LPDNOR0113 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1 y 2	Vehs. Difs. marcas, tipos y modelos	2 U.I	103,977.95	10,397.80
3	Transf. de Dist. y Pot. sin aceite	141,055 Aprox. kg	19.99	281,968.95
4	Desecho ferroso de segunda	76,024 Aprox. kg	2.20	16,725.28

5	Artículos de porcelana con herraje	68,573 Aprox. kg	0.46	3,154.36
6	Medidores de energía eléctrica	41,557 Aprox. kg	17.86	74,220.80
7 y 8	Cable aluminio ACSR	68,040 Aprox. kg	26.12	177,720.48
9 y 10	Cable aluminio AAC	10,673 Aprox. kg	35.16	37,526.26
11	Cable aluminio con forro	27,153 Aprox. kg	22.03	59,818.06
12	Cobre desnudo	1,799 Aprox. kg	*	*
13	Desecho ferroso vehicular	2,710 Aprox. kg	5.66	1,533.86
14	Alambre de cobre con papel	3,013 Aprox. kg	56.11	16,905.94
15	Conductores eléctricos de cobre con forro	5,757 Aprox. kg	60.22	34,668.65
16	Aluminio	260 Aprox. kg	22.79	592.54
17	Cuchilla corta Circ. c/aislante de Porc.	3,068 Aprox. kg	1.23	377.36
18	Vidrio	16,415 Aprox. kg	0.06	98.49
19	Llantas segmentadas y/o no renovables	1,711 Aprox. kg	0.20	34.22
20	Postes de madera	15,600 Aprox. kg	0.21	327.60
21 al 26	Postes de concreto	1,508 Pza.	24.43	3,684.04
27 al 32	Eq. Cómputo, Ofna., Eléct., Comunic., etc.	6 lote	163,861.51	16,386.15

* Los interesados en adquirir el lote número 12 deberán acudir o solicitar por teléfono a la Oficina de Enajenación de Bienes Muebles, en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, código postal 83000, en Hermosillo, Son., al teléfono (01 662) 259 11 32, el día 25 de abril de 2013, de 10:00 a 15:00 horas, donde se les informará del valor mínimo para venta y el depósito en garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta División, cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes en el anexo número 1 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 11 al 24 de abril de 2013, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2013a.aspx, y el pago de \$3,000.00 más IVA mediante el depósito bancario en efectivo en el Banco BBVA Bancomer, en la cuenta número 0142111411, Clabe Interbancaria número 012180001421114110, y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al correo electrónico: claudia.maytorena01@cfe.gob.mx, confirmando al teléfono (01 662) 259-11-31 o 32, de 8:00 a 15:00 horas, hora local; o acudir a las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos, en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, en Hermosillo, Son., teléfono (01 662) 259-11-31, presentando identificación con validez oficial y copia del RFC, de 8:00 a 15:00 horas; o podrá solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al teléfono (0155) 52-29-44-00, extensión 84224 o 84239, de 9:00 a 14:00 horas. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 11 al 25 de abril de 2013, en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación, se efectuará el 26 de abril de 2013, en horario de 9:30 a 10:00 horas, en la sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, en Hermosillo, Son. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por institución de banca y crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 26 de abril de 2013 a las 11:00 horas en la sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, en Hermosillo, Son., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 26 de abril de 2013 a 12:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se efectuará en un plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente
Hermosillo, Son., a 11 de abril de 2013.
Gerente de la División Noroeste
Ing. Luís Francisco Niebla Portillo
Rúbrica.

(R.- 365554)

ORISIA SISTEMAS AVANZADOS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo octavo fracción IV de los estatutos sociales de la empresa ORISIA SISTEMAS AVANZADOS, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 26 de abril del año 2013 a las 17:00 horas, en las oficinas ubicadas en Tonalá 121 despacho 201, colonia Roma, México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Administrador Único de la sociedad en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del ejercicio social comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

II. Presentación del balance y del estado de pérdidas y ganancias y demás información financiera formulados por el ejercicio social comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

III. Presentación del reporte en el que se informa el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al dictamen del ejercicio social comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, conforme al artículo 86 de la Ley Sobre el Impuesto Sobre la Renta.

IV. Dictamen del comisario.

V. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la suscripción de capital social en su parte variable.

VI. Designación del delegado especial de la Asamblea.

VII. Asuntos generales.

Se recuerda a los accionistas que en términos del artículo ciento noventa y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles tendrán derecho de asistir a la Asamblea, las personas físicas o morales que se encuentren inscritas en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder simple.

México, D.F., a 8 de abril de 2013.

Administrador Unico

Jesús Rodríguez Cabrero

Rúbrica.

(R.- 365567)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.

- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa, cargo de quien expide el documento, así como fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.

- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete o CD en cualquier procesador WORD.

- El pago se deberá efectuar en el formato que genera el Sistema .E5cinco (hoja de ayuda), en cualquier institución bancaria o vía Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de referencia 22010010000000. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación el original y copia simple del recibo bancario de pago de derechos que le entrega la institución bancaria o de la impresión del pago realizado en Internet.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.

- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.

- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.

- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Pemex Gas y Petroquímica Básica
Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA SUAP-DG-05/13

De conformidad con las disposiciones que establecen el artículo 117, segundo párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas morales mexicanas y extranjeras, con capacidad legal para adquirir bienes inmuebles y legitimadas en términos de las bases para adquirir estos bienes en particular, a participar en la licitación pública antes mencionada, que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación de ductos de distribución de su propiedad localizados en el Sector Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, que a continuación se señalan:

Licitación pública	Descripción y ubicación	Longitud aproximada	Valor de referencia para venta
SUAP-DG-05/13	Gasoducto de 12" D.N. del Km 0+00 al 17+640 que corre de la EM del Centro del Sector rumbo al Complejo Industrial Chihuahua, ubicado su inicio en el Km 211+965 de la Carretera número 45 Delicias-Chihuahua, Estado de Chihuahua y Gasoducto de 2" D.N. número de ERM 08045, ubicado en el Km 34+400 del gasoducto de 8" que corre de Chihuahua hacia Anáhuac en el Estado de Chihuahua	Gasoducto de 12" D.N.: 17.64 kms. (diecisiete kilómetros sesenta y cuatro metros) Gasoducto de 2" D.N.: 0.026 kms. (veintiséis metros)	\$46,927,151.00 (cuarenta y seis millones novecientos veintisiete mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)

Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de ofertas	Fecha, hora y lugar del acto de fallo
9 de mayo de 2013 12:00 horas Av. Marina Nacional No. 329, Torre Ejecutiva, piso 34, Col. Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311	Al finalizar el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar

Pemex Gas y Petroquímica Básica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, proporcionará a los interesados las bases que regirán la licitación considerada en esta Convocatoria a partir del 11 de abril de 2013 y hasta el 8 de mayo de 2013, en los días y horas hábiles, en las oficinas de la Subdirección de Administración Patrimonial, Subgerencia de Promoción de Bienes Inmuebles, ubicadas en avenida Marina Nacional número 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, mismas que estarán disponibles para su consulta en la página, <http://www.pemex.com>, >> Productos y servicios >> Venta de activos improductivos, o bien, solicitarlas por escrito a dicha oficina para ser enviadas por mensajería y/o correo electrónico. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 29 de abril de 2013 a las 10:00 horas, en la misma dirección en que se celebrará el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para cualquier información favor de comunicarse a los teléfonos: 01(55) 1944-9054 y 1944-2500 extensiones 59351 y 59354.

México, D.F., a 11 de abril de 2013.
Especialista Técnico "A"
Lic. María Teresa de Lourdes Avelar Villegas
Rúbrica.

(R.- 365444)